

## **OFERTA CONCURSO PÚBLICO N° 006 DE 2021**

### **(A través de Medios Electrónicos)**

**OBJETO:** Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	CALLE 1G # 33 - 50
<b>TELÉFONO</b>	3124113200/ 2572091 / 3205617884
<b>FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	dircomercial@platinovip.co



**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

## a. **ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

#### **4.1.1.1 Carta de Presentación de la Oferta**

**FORMATO 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 01 de Junio de 2021

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

El suscrito, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, como representante legal de la unión temporal **UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato,

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091

Cel.: 3124113200

[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)

Bogotá D.C., Colombia





- en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
  8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
  9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
  10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
  11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
  12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
  13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
  14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
  15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
  16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
  17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
  18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
  19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:



<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	CALLE 1G # 33 - 50
<b>TELÉFONO</b>	3124113200 / 2572091 / 3205617884
<b>FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	dircomercial@platinovip.co

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NO APLICA , según las siguientes normas: NO APLICA (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
C. C. No 79.514.920 de Bogotá D.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021
NIT:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.514.920 de Bogotá D.C.
CIUDAD:	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 1G # 33 – 50 piso 1
TELÉFONO:	3124113200 / 2572091 / 3205617884



**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

#### **4.1.1.2.2 Certificado de Existencia y Representación Legal**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:12 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6c wd**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 800210669-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** BOGOTA PERSONAS JURIDICAS  
**DOMICILIO :** FACATATIVA

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 8719  
**FECHA DE MATRÍCULA :** OCTUBRE 21 DE 1993  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** FEBRERO 19 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 16,067,940,000.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CRA 1 SUR 12 33  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 25269 - FACATATIVA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 4462415  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 8923834  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3212107643  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** contabilidad@transgalaxia.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CRA 67 NRO. 12A-49 PISO 2  
**MUNICIPIO :** 11001 - BOGOTA  
**TELÉFONO 1 :** 4462415  
**TELÉFONO 2 :** 3212107643  
**TELÉFONO 3 :** 4462417  
**CORREO ELECTRÓNICO :** contabilidad@transgalaxia.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@transgalaxia.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
**OTRAS ACTIVIDADES :** N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS

**CERTIFICA - AFILIACIÓN**

**EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.**

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2844 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993 OTORGADA POR Notaria Unica de Facatativa DE FACATATIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2706 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:12 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cww**

25 DE OCTUBRE DE 1993, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A..

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1305	19950616	NOTARIA 1A DE FACATATIVA		RM09-3431	19950712
EP-1874	19991109	NOTARIA 1. DE FACATATIVA		RM09-5934	19991220
EP-1874	19991109	NOTARIA 1. DE FACATATIVA		RM09-5934	19991220
EP-1874	19991109	NOTARIA 1. DE FACATATIVA		RM09-5934	19991220
EP-409	20010323	NOTARIA 1 DE FACATATIVA		RM09-6642	20010330
EP-409	20010323	NOTARIA 1 DE FACATATIVA		RM09-6642	20010330
EP-1635	20011009	NOTARIA 01 DE FACATATIVA		RM09-6935	20011016
EP-1635	20011009	NOTARIA 01 DE FACATATIVA		RM09-6935	20011016
EP-1635	20011009	NOTARIA 01 DE FACATATIVA		RM09-6935	20011016
EP-1254	20040728	NOTARIA PRIMERA	FACATATIVA	RM09-8892	20040803
PA-2438	20060608	SUPERINTENDENCIA DE	BOGOTA	RM09-10521	20060623
		TRANSITO Y TRANSPORTE			
RS-1	20070214	CAMARA DE COMERCIO DE	FACATATIVA	RM09-11248	20070214
		FACATATIVA			
EP-803	20070412	NOTARIA PRIMERA	FACATATIVA	RM09-11513	20070507
EP-1177	20130506	NOTARIA 61	BOGOTA	RM09-23571	20130521
EP-974	20140429	NOTARIA 61	BOGOTA	RM09-26328	20140514
CE-1	20150112	REVISOR FISCAL	BOGOTA	RM09-28712	20150223
AC-39	20190724	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	FACATATIVA	RM09-46436	20190724
AC-41	20200306	ASAMBLEA ORDINARIA	FACATATIVA	RM09-48567	20200306
EP-1669	20200918	NOTARIA 61 DE BOGOTA	BOGOTA	RM09-50500	20201019

**CERTIFICA - VIGENCIA**

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2035

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA**

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 39311 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 5202 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2001, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN BOGOTA, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL**

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 41777 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 90 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO: 1). EXPLOTAR LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN TODOS LOS RADIOS DE ACCION, MODALIDADES, FORMA DE CONTRATACION Y NIVELES DE SERVICIO, BIEN SEA REGIONAL, LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DEMAS NORMAS LEGALES VIGENTES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DEL RAMO. IGUALMENTE PODRA PRESTAR EL SERVICIO ESPECIAL PARA TRABAJADORES O ESTUDIANTE O VIAJES OCASIONALES. Y DESARROLLAR TRANSPORTE TURISTICO 2). SER AGENTE DE VIAJES Y TURISMO, O AGENTE DE VIAJES OPERADOR. 3) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, CONSIGNAR VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO NUEVOS O USADOS, PROPIOS O DE TERCEROS. 4). COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, DISTRIBUIR, DEPOSITAR, CONSIGNAR, NEGOCIAR VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, AUTO PARTES, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LLANTAS, NEUMATICOS, Y DEMAS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES. 5). CONSTRUIR, ADECUAR, REFACCIONAR Y REPARAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES.- 6). ADQUIRIR, VENDER Y EXPLOTAR TODA CREACION DEL INGENIO QUE NUEVE, MODIFIQUE, COMPLEMENTE LA TECNOLOGIA DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES. 7) PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, TECNICAS Y DE INNOVACION. 8). CONSTITUIR O CREAR EMPRESAS UNIPERSONALES. 9) CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS EMPRESAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE; 10) REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN COLOMBIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA A) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS O ENTIDADES DEL ESTADO. B) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATO NACIONAL O INTERNACIONAL, ESPECIALMENTE EL DE SEGUROS, EL DE AFILIACION O ADMINISTRACION DE VEHICULOS, DE CREDITO, MUTUO, SUSCRIPCION Y NEGOCIACION DE TITULOS VALORES. C) COMPRAR, VENDER TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:13 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cww**

SOCIAL. DAR O RECIBIR EN PRENDA LOS PRIMEROS Y EN HIPOTECA LOS SEGUNDOS, TOMARLOS O CEDERLOS EN ARRENDAMIENTO O USUFRUCTO. D) ABRIR ORGANIZAR Y MANTENER ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO. E) CONTRATAR EL PERSONAL TECNICO Y DE TRABAJADORES QUE REQUIERE EL DESARROLLO NORMAL DE SUS ACTIVIDADES. F) PRESTAR ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA RELACIONADA CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE Y/O TURISMO EN CUALQUIER MODALIDAD. G) ELABORAR TODA CLASE DE ESTUDIO TECNICO RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN CUALQUIER MODALIDAD PARA OBTENER DE LAS AUTORIDADES NACIONALES O MUNICIPALES LA ADJUDICACION DE NUEVAS RUTAS Y HORARIOS O LA AMPLIACION DE LA CAPACIDAD TRANSPORTADORA. H) ARRENDAR VEHICULOS PARA TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL. J) PROPORCIONAR HABITUALMENTE, INTERMEDIA O CONTRATAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL TURISTA LOS SERVICIOS QUE ESTA AUTORIZADO A PRESTAR. 11). DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES PROPIAS DE LAS AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO PARA LA ORGANIZACION DE VIAJES Y EXCURSIONES Y LA ASISTENCIA AL TURISTA, CONFORME A LO CONSAGRADO EN LAS NORMAS DEL DERECHO TURISTICO COLOMBIANO. 12)-SER AGENTE DE VIAJES Y TURISMO, Y/O ACTUAR COMO OFICINA DE REPRESENTACIONES TURISTICAS PARA LA PROMOCION, VENTA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS EN VIRTUD DE CONTRATOS COMERCIALES DE AGENCIA COMERCIAL O MANDATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT) Y CUMPLAN CON LAS LEYES NACIONALES O TRATADOS INTERNACIONALES. 13).- ACEPTAR REPRESENTACIONES COMERCIALES DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 14).-SUSCRIBIR CONTRATOS COMERCIALES, CONVENIOS O ALIANZAS ESTRATEGICAS DENTRO DEL MARCO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO HOTELERA Y HOSPEDAJE, LINEAS AEREAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CUALQUIER MODALIDAD, ESTABLECIMIENTOS DE GASTRONOMIA Y CON LOS DEMAS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y DE LOGISTICA. 15)- DESARROLLAR, EXPLOTAR Y ORGANIZAR ACTIVIDADES DE ASISTENCIA, GESTION EMPRESARIAL Y PRESTAR SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE RECREACION Y EVENTOS ESPECIALES. 16). EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO COMERCIAL. 17). PODRA HABILITARSE COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD COLECTIVO MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL DE TAXIS, TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; TRANSPORTES MIXTO Y TRANSPORTE MULTIMODAL EN SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES O MODALIDADES. 18). ALQUILER, ARRENDAMIENTO Y RENTING DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS BLINDADOS, DE CARGA Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	350.000.000,00	350.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	350.000.000,00	350.000,00	1.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	350.000.000,00	350.000,00	1.000,00

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ DE RIAÑO MARIA BERNARDA	CC 41,379,103

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	TORRES ORJUELA ORLANDO	CC 19,416,461

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANCO ORJUELA LUIS FERNANDO	CC 2,954,112

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:13 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cwd**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PERDOMO FERNANDEZ JOSE RAMON	CC 12,118,996

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARTINEZ MANCERA JESUS ANTONIO	CC 11,428,655

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51790 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	AYALA AYALA JOSE CESAR	CC 19,406,446

**CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA**

QUE POR OFICIO NO. 358 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA DEL 11 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 18 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NO. 10592 DEL LIBRO IX, SE DECRETO LA SUSPENSIÓN DEL ACTO CELEBRADO EL PRIMERO (1) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

CERTIFICA

QUE POR OFICIO NO. 448 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA DEL 18 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NO. 10608 DEL LIBRO IX, SE DECRETO LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS CELEBRADOS SEGÚN ACTAS NO. 021 Y 022 DEL 30 DE ABRIL Y 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 78 DEL 10 DE JULIO DE 2006 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10580 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 2006, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL	TORRES ORJUELA ORLANDO	CC 19,416,461

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 145 DEL 05 DE JULIO DE 2017 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39948 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
SUBGERENTE	SANCHEZ LOPEZ JORGE ARMANDO	CC 80,765,630

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: CORRESPONDE AL GERENTE Y EN SU DEFECTO AL SUBGERENTE EJERCER TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 3. EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL PRESENTE EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, EN DETALLE DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, LO MISMO QUE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES IMPORTANTES DESARROLLADAS INCLUYENDO INFORME SOBRE LA MARCHA DE TODOS LOS NEGOCIOS. 4. CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS Y HACER LA CONVOCATORIA DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, LA JUNTA DIRECTIVA O DEL REVISOR FISCAL. 5. MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, Y DEMAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, CONVOCAR A ESTAS REUNIONES Y SUMINISTRARLOS TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITE. 6. SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS, EL GERENTE DEBE CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA





**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:13 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cww**

DIRECTIVA, ADEMÁS DEBERÁ COORDINAR Y CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES DEL REVISOR FISCAL, ASESOR JURÍDICO Y DE LOS DEMÁS ASESORES QUE REQUIERA LA EMPRESA PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL Y CON LOS CUALES SE HAYA CELEBRADO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE ASESORIA. 7. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A REUNIONES EXTRAORDINARIAS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS ASUNTOS QUE A SU JUICIO SEAN IMPORTANTES Y CONVENIENTES RECOMENDAR. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA AJUSTADO A ESE MES, EN FORMA COMPARATIVA CON EL DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR. LO MISMO QUE EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, ANEXAR NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EXPLICAR LA VARIACIÓN QUE SE PRESENTA. 10. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES INFORMANDO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTE DECIDA LO CONDUCENTE ACERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. 11. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 12. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN PRESENTARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 13. EL GERENTE Y EL REVISOR FISCAL SE INSCRIBIRÁN EN LA CÁMARA DE COMERCIO CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, CON COPIA DEL ACTA RESPECTIVA. 14. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 15. PRESENTAR EL PRESUPUESTO DE CADA AÑO A LA JUNTA DIRECTIVA. 16. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGE LA JUNTA DIRECTIVA, SEÑALANDO SUS FUNCIONES Y REMUNERACIÓN Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE TRABAJO. 17. CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORIA CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 18. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 19. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS DECRETOS, ACUERDOS RESOLUCIONES, Y DEMÁS NORMAS GENERALES RELACIONADAS EN MATERIA DE TRANSPORTE. 20. COORDINAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA PROGRAMACIÓN EN MATERIA DE SISTEMATIZACIÓN, ORDENADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 21. LAS DEMÁS QUE LA JUNTA DIRECTIVA DISPONGA O QUE SEAN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO. EL SUBGERENTE TIENE CARÁCTER DE SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ACCIDENTALES TEMPORALES O ABSOLUTAS.

**CERTIFICA - PODERES**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1954 DE 26 DE AGOSTO DE 2010 DE LA NOTARÍA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, INSCRITA EL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, BAJO EL NÚMERO 160, DEL LIBRO RESPECTIVO, SE INSCRIBIÓ EL PODER GENERAL CELEBRADO ENTRE ORLANDO TORRES ORJUELA Y GUSTAVO HERNANDO FORERO CASTAÑEDA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO: QUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUSTAVO HERNANDO FORERO CASTAÑEDA, PERSONA MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19. 072. 900 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 11 752, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y EN TODA CLASE DE PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, PENAL, LABORAL, PENAL ADUANERO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, LLAMADA EN GARANTÍA, LITIS CONSORTE O TERCERO INTERVINIENTE; B) REPRESENTAR IGUALMENTE A TRANSPORTES GALAXIA S.A., ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL Y ESPECIALMENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PUERTOS Y TRANSPORTES, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, O CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL, QUEDANDO FACULTADO PARA FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECIBIR NOTIFICACIONES, INTERPONER RECURSOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS PARA AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA; C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN LA SOLICITUD Y PRÁCTICA DE PRUEBAS ANTICIPADAS, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTITUCIÓN DE PARTE CIVIL EN PROCESOS PENALES PARA NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS, INCLUYENDO AUTOS ADMISORIOS DE DEMANDAS, DE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA JUDICIAL, SEA CIVIL, LABORAL, PENAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ETCÉTERA, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, COMPAREZCA A DECLARAR Y ASISTA A LAS DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, PROCESALES O EXTRAPROCESALES, SEAN ELLAS DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ETCÉTERA, QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES ORDENADAS POR LOS JUZGADOS O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ASÍ LO REQUIERAN, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS DE NOTIFICACIÓN, CITACIÓN Y COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUEDARÁ VALIDADA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL DESIGNADO DOCTOR GUSTAVO HERNANDO FORERO CASTAÑEDA, ASÍ MISMO EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONFESAR; D) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA FINES JUDICIALES EN LOS PROCESOS EN QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, BIEN COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, O COMO TERCERO, OTORGANDO FACULTADES A LOS RESPECTIVOS MANDATARIOS ESPECIALES PARA INICIAR, ADELANTAR Y LLEVAR A TÉRMINO LOS RESPECTIVOS PROCESOS O ASUNTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONCILIAR, COBRAR, ETCÉTERA; E) QUE EL PRESENTE PODER GENERAL SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO HERNANDO FORERO CASTAÑEDA, REPRESENTA A TRANSPORTES GALAXIA S.A. ANTE LOS JUECES CIVILES O CENTROS DE CONCILIACIÓN DE TODO EL PAÍS EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO





**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:13 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cwd**

CIENTO UNO (101) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; LO MISMO QUE DE LAS QUE TRATA LA LEY 640 DE 2001, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL APODERADO GENERAL PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD, FACULTAD QUE SE EXTIENDE PARA CUALQUIER CONCILIACIÓN QUE SE REALICE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL CONFORME LO TIENE PREVISTO LA LEY CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ( 1998 ); F) QUE EL PODER GENERAL QUE POR ESTA ESCRITURA SE OTORGA, SE EXTIENDE PARA QUE EL DOCTOR GUSTAVO HERNANDO FORERO CASTAÑEDA REPRESENTA A TRANSPORTES GALAXIA SA., EN TODA CLASE DE PROCESOS QUE CURSEN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL DEL ORDEN LOCAL Y NACIONAL; G) ASÍ MISMO COMPRENDE FACULTAD PARA DESIGNAR EN NOMBRE DE TRANSPORTES GALAXIA SA., LOS ÁRBITROS QUE SE REQUIERAN EN VIRTUD DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO QUE SE CONSTITUYA EN DESARROLLO DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51791 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GOMEZ MELO MARIO ERNESTO	CC 79,131,216	37890-T

POR ACTA NÚMERO 42 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 51791 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PRECIADO MALDONADO ROBERTO	CC 79,051,476	58996-T

**CERTIFICA - PROVIDENCIAS**

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 385 DEL 21 DE JUNIO DE 2006 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10522 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2006, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN SUSPENSIÓN DEL ACTO CELEBRADO EL 1 DE ABRIL DEL AÑO EN CUR SO, SEGUN ACTA NO. 019 INSCRITA BAJO EL NO. 10266 LIBRO IX

POR OFICIO NÚMERO 429 DEL 10 DE JULIO DE 2006 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10575 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2006, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN ACLARACIÓN PROVIDENCIA DEL 5 DE JULIO DE 2006

POR OFICIO NÚMERO 362 DEL 11 DE JULIO DE 2006 DE LA JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10591 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JULIO DE 2006, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN SUSPENSIÓN ACTO DEL 1 DE ABRIL DE 2006

POR OFICIO NÚMERO 358 DEL 11 DE JULIO DE 2006 DE LA JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10592 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE JULIO DE 2006, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN SUSPENSIÓN ASAMBLRA GENERAL DEL DIA 1 DE ABRIL DE 2006

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 448 DEL 18 DE JULIO DE 2006 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10608 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2006, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN SUSPENSIÓN ACTOS CELEBRADOS SEUN ACTAS 021 Y 022 DEL 30 DE ABRIL Y 18 DE MAYO

POR OFICIO NÚMERO 642 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LA JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10997 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 1 DE ABRIL DE 2006. OFICIO NO. 358 D EL 11 DE JULIO DE 2006

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 79 DEL 31 DE ENERO DE 2007 DE LA JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11227 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE FEBRERO DE 2007, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN NULIDAD DEL ACTA NUMERO 019 DEL 1 DE ABRIL DE 2006, INSCRITA BAJO EL NUMERO 10266, Y CONSECUENCIALMENTE SE DECLARAS QUE SON INEFICACES TODAS LAS DECISIONES TOMADAS DESPUES DE DICHA ACTA, QUE SON NULAS.

POR PROVIDENCIA JUDICIAL NÚMERO 35 DEL 07 DE FEBRERO DE 2007 DE LA JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11257 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE FEBRERO DE 2007, SE DECRETÓ : INSCRIPCIÓN DECLARATORIA DE INEFICACIA DE LAS DECISIONES TOMADAS EN EL ACTA 19 DE LA REUNION POR



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:13 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cwd**

DERECHO PROPIO Y CANCELAR LA INSCRIPCION

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSGALAXIA S.A. ANOLAIMA

**MATRICULA :** 66311

**FECHA DE MATRICULA :** 20100623

**FECHA DE RENOVACION :** 20210219

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021

**DIRECCION :** CL 4 4 74

**MUNICIPIO :** 25040 - ANOLAIMA

**TELEFONO 1 :** 4908591

**TELEFONO 2 :** 3212107643

**TELEFONO 3 :** 3204908591

**CORREO ELECTRONICO :** contabilidad@transgalaxia.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 275,000

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1765, **FECHA:** 20190226, **ORIGEN:** JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO, **NOTICIA:** INSCRIPCION, EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO( TRAMITE INCIDENTE DE REPARACION)

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSGALAXIA S.A. CACHIPAY

**MATRICULA :** 66312

**FECHA DE MATRICULA :** 20100623

**FECHA DE RENOVACION :** 20210219

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021

**DIRECCION :** CR 3 3 06

**MUNICIPIO :** 25123 - CACHIPAY

**TELEFONO 1 :** 8443769

**TELEFONO 3 :** 3212107643

**CORREO ELECTRONICO :** contabilidad@transgalaxia.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 275,000

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1764, **FECHA:** 20190226, **ORIGEN:** JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, **NOTICIA:** INSCRIPCION, EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (TRAMITE INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL)

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSGALAXIA S.A. NOCAIMA

**MATRICULA :** 66313

**FECHA DE MATRICULA :** 20100623

**FECHA DE RENOVACION :** 20210219

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021

**DIRECCION :** CR 6 6 83

**MUNICIPIO :** 25491 - NOCAIMA

**TELEFONO 1 :** 4908602

**TELEFONO 3 :** 3212107643

**CORREO ELECTRONICO :** contabilidad@transgalaxia.com

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 275,000

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO :** RM08, **INSCRIPCION:** 1763, **FECHA:** 20190226, **ORIGEN:** JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, **NOTICIA:** INSCRIPCION, EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (TRAMITE INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL)

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** TRANSGALAXIA S.A. SAN FRANCISCO

**MATRICULA :** 66314

**FECHA DE MATRICULA :** 20100623

**FECHA DE RENOVACION :** 20210219



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

Fecha expedición: 2021/05/05 - 08:53:14 \*\*\*\* Recibo No. H000020004 \*\*\*\* Num. Operación. 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cww**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021**

**DIRECCION : CL 3 CEN 3**

**MUNICIPIO : 25658 - SAN FRANCISCO**

**TELEFONO 1 : 3492202**

**TELEFONO 2 : 3212107643**

**TELEFONO 3 : 3103492202**

**CORREO ELECTRONICO : contabilidad@transgalaxia.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 275,000**

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1762, FECHA: 20190226, ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, NOTICIA: INSCRIPCION, EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (TRAMITE INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL)**

**\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : TRANSGALAXIA S. A FACATATIVA**

**MATRICULA : 98094**

**FECHA DE MATRICULA : 20151029**

**FECHA DE RENOVACION : 20210219**

**ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021**

**DIRECCION : CRR 1 SUR NRO 12-33**

**MUNICIPIO : 25269 - FACATATIVA**

**TELEFONO 1 : 8923834**

**TELEFONO 2 : 3212107643**

**TELEFONO 3 : 3204908635**

**CORREO ELECTRONICO : operacionesfaca@trasgalaxia.com**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4921 - TRANSPORTE DE PASAJEROS**

**ACTIVIDAD SECUNDARIA : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA**

**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,394,000**

**EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES**

**\*\* LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 1761, FECHA: 20190226, ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA, NOTICIA: INSCRIPCION, EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (TRAMITE INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL)**

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$14,449,229,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA  
TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.**

**Fecha expedición:** 2021/05/05 - 08:53:14 \*\*\*\* **Recibo No.** H000020004 \*\*\*\* **Num. Operación.** 01-GYN-20210505-0001

\*\*\* CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES CON DESTINO A AFILIADOS \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN pkgbFu6cwd**

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siifacatativa.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pkgbFu6cwd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**EL SECRETARIO  
LUZ MARINA GUERRERO ROMERO**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PLATINO VIP SAS  
Nit: 800.105.371-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00422322  
Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1990  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2021

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 1G # 33-50 Piso 1  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: leonidasgarcial@platinovip.co  
Teléfono comercial 1: 2572091  
Teléfono comercial 2: 3108138037  
Teléfono comercial 3: 3205617884

Dirección para notificación judicial: Calle 130C # 59D - 75 Torre 2  
2106  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: leonidasgarcial@platinovip.co  
Teléfono para notificación 1: 2572091  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: 3108138037

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

E.P. No. 8.226 Notaria 15 de Bogotá del 29 de noviembre de 1.989, aclarada por E.P. No. 5.745 de la notaria 15 de bogota del 3 de septiembre de 1.990, inscritas el 7 de septiembre - de 1.990, bajo el no. 304188 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SUAREZ PARDO Y CIA S. EN C.

**REFORMAS ESPECIALES**

Que por Escritura Publica No.435 Aclarada por la Escritura 1852 de la notaria 15 de Bogotá D.C., del 28 de febrero de 2003, inscrita el 25 de agosto de 2003 bajo el número 894510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de : SUAREZ PARDO Y CIA S EN C por el de : C I SUAREZ PARDO LTDA.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Publica No. 476 de la Notaria 47 de Bogotá d.C., del 22 de febrero de 2006, inscrita el 02 de marzo de 2006 bajo el número 1041868 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de : C I SUAREZ PARDO LTDA por el de : INGEOSTUDIOS S.P. LTDA.

**CERTIFICA:**

Que por Escritura Publica No. 2460 de la Notaria 63 de Bogotá D.C. Del 31 de diciembre de 2010, inscrita el 11 de enero de 2011 bajo el número 01443977 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: INGEOSTUDIOS S.P. LTDA por el de: PLATINO VIP LTDA

**CERTIFICA:**

Que por Acta No. 18 de la Junta de Socios del 1 de septiembre de 2014, inscrito el 24 de septiembre de 2014 bajo el número 01870892 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: PLATINO VIP LTDA, POR EL DE: PLATINO VIP SAS.

Que por escritura publica no.435 aclarada por la escritura 1852 de la notaria 15 de bogota d.C., del 28 de febrero de 2003, inscrita el 25 de agosto de 2003 bajo el numero 894510 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad en comandita a limitada bajo el nombre de: c i suarez pardo ltda.

**Certifica:**

que por acta no. 18 de la junta de socios, del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 24 de septiembre de 2014 bajo el número 01870892

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: platino vip sas.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que mediante inscripción No. 02285002 de fecha 15 de diciembre de 2017 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 36 de fecha 3 de febrero de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL**

Mediante Inscripción No. 02621462 de fecha 1 de Octubre de 2020 del libro IX, se registró el acto administrativo No. 46 de fecha 8 de febrero de 2017 expedido por el Ministerio de Transporte, que resuelve mantener la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad de la referencia.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: la sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En especial la sociedad desarrollará: la prestación del servicio de transporte público de pasajeros y/o carga de servicio mixto (pasajeros y carga) por vía terrestre y aérea, en las modalidades de pasajeros, municipal e intermunicipal, taxis, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo, transporte de encomiendas y carga, en toda clase de vehículos automotores con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional, además del alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados y de carga. Igualmente

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21**

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

la empresa desarrollara, la explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades, así como servicios especiales, de pasajeros, de carga, de correo, de remesas, de recomendados, como también el alquiler y arrendamiento de vehículos. El cual hará por medio de vehículos automotores, bien sean de su propiedad o de afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador del transporte nacional. En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 1.- adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros reglones comerciales o en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los transportadores q su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2.- comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles; que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3.- crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y a.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros ce toda clase, entre otros, lo mismo que talleres especializados para la reparación de vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como a terceras personas. 4.- organizar entidades filiales, para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5.- llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6.- podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o en representación de



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles y de comercio que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que se persiguen y que de alguna forma estén relacionados con el objeto social y que tengan relación directa.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$3.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$3.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$300.000.000,00  
No. de acciones : 100.000,00  
Valor nominal : \$3.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente, quien tendrá un (1) suplente con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, designados por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal: el gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: 1) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) dirigir, planear,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el artículo 29. 4) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas; 5) cumplir las órdenes del máximo órgano, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas; 7) presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; 8) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. 9) las demás que enuncie la ley.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 35 del 10 de octubre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017 con el No. 02269564 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vargas Alba Rafael Eduardo	C.C. No. 000000079514920
Suplente Gerente	Del Garcia Sandoval Leonidas	C.C. No. 000000019462484

Que por Documento Privado no. Sin num del 25 de julio de 2017, inscrito el 26 de julio de 2017 bajo el No. 02245618 del libro IX, Ilba Ximena Morales Corredor renunció al cargo de suplente del Gerente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

**REVISORES FISCALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Acta No. 040 del 16 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2018 con el No. 02303679 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Bonza Suarez Laura Marcela	C.C. No. 000001075658670 T.P. No. 209694-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000512 del 28 de febrero de 1996 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00689020 del 22 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003767 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00816785 del 28 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000435 del 28 de febrero de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00894510 del 25 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002838 del 13 de noviembre de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00907948 del 25 de noviembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003393 del 10 de noviembre de 2005 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01025895 del 13 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000476 del 22 de febrero de 2006 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	01041868 del 2 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1888 del 22 de octubre de 2010 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01425184 del 29 de octubre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá D.C.	01441307 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01441310 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C. E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01441312 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01441313 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01441316 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01441318 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01441321 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2357 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01441326 del 29 de diciembre de 2010 del Libro IX
D.C. E. P. No. 2460 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaría 63 de Bogotá	01443977 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
D.C. E. P. No. 0285 del 14 de febrero de 2014 de la Notaría 63 de Bogotá	01811066 del 27 de febrero de 2014 del Libro IX
D.C. Acta No. 18 del 1 de septiembre de 2014 de la Junta de Socios	01870892 del 24 de septiembre de 2014 del Libro IX

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Que mediante inscripción no. 02041840 de fecha 4 de diciembre de 2015 del libro ix, se registro el acto administrativo no. 00985 de fecha 20 de abril de 2004 expedido por ministerio de transporte, que lo habilita para prestar el servicio publico de transporte terrestre automotor especial.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4921  
Actividad secundaria Código CIIU: 4923  
Otras actividades Código CIIU: 4752, 7710

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PLATINO VIP SAS  
Matrícula No.: 02334316  
Fecha de matrícula: 24 de junio de 2013  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 128A No 58A 41  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.154.174.983

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 27 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 14 de mayo de 2021 Hora: 15:22:21**

Recibo No. AA21820248

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21820248E94EE**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



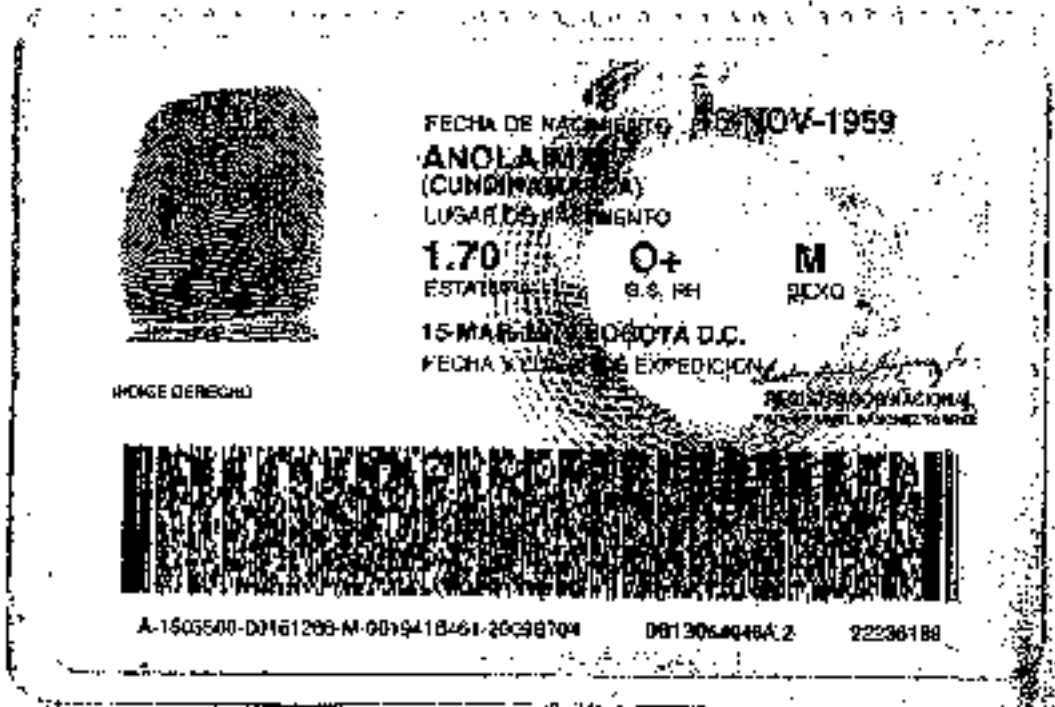
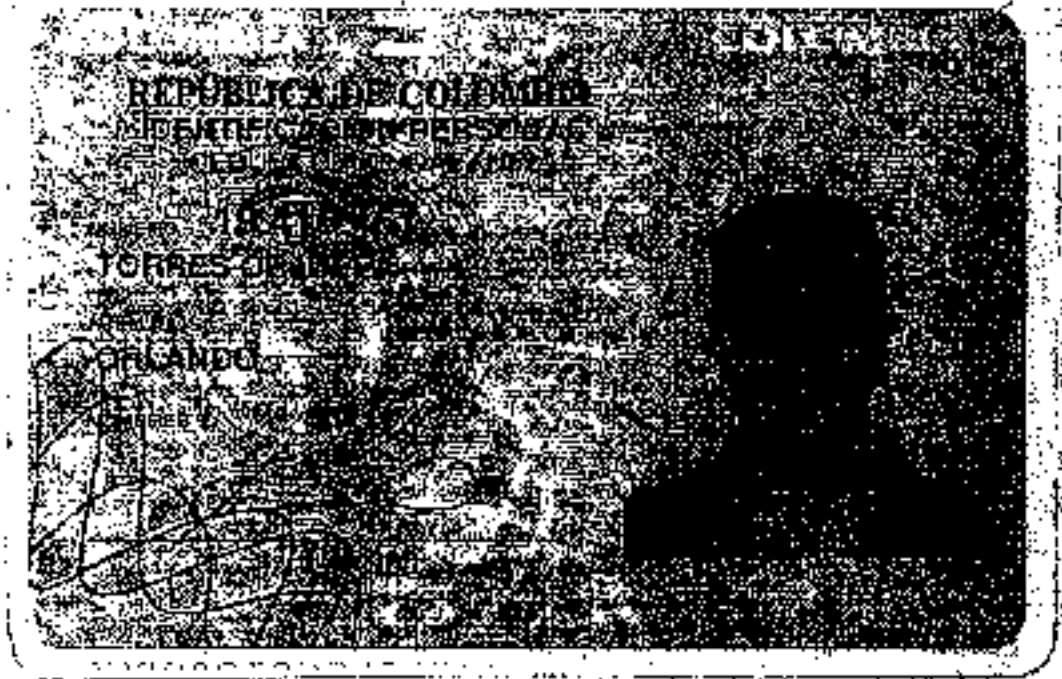


**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

### **4.1.1.2.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1969

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LLGAR DE NACIMIENTO

1.70  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

20-MAY-1988 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
DANLOP ARIEL GARCIA TORRES



A-1509150-00132557-M-0079514920-20081201

00072838E1A 1

1530004598

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.514.920

VARGAS ALBA

APELLIDOS

RAFAEL EDUARDO

NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



#### **4.1.1.2.4 Autorización de Órgano Social**







**PLATINO VIP LTDA.**

**Nit. 800.105.371-1**

**JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**

**ACTA No. 18**

En la ciudad de Bogotá D.C., al primer (1º) día del mes de septiembre de 2014, siendo las 9:00 A.M., sin previa convocatoria y en ejercicio de la facultad consagrada por el inciso 2º, del artículo 182 del Código de Comercio, se reunió extraordinariamente el cien por ciento (100%) de las cuotas partes de la sociedad **PLATINO VIP LIMITADA** en la sede ubicada en la calle 98 A No 51-37 ofc 202

La Junta Extraordinaria de Socios verificó y propuso el siguiente orden del día:

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum
- 2.- Elección de Presidente y Secretario de la Junta
- 3.- Reforma Estatutaria: Transformación de la sociedad limitada a una sociedad por acciones simplificadas creada de conformidad a la Ley 1258 del cinco (5) de Diciembre de 2008.
- 4.- Aprobación de nuevos estatutos en virtud de la transformación a sociedad por acciones simplificadas
- 5.- Lectura y aprobación del acta de la reunión

**Desarrollo:**

**1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:**

El gerente y de conformidad al orden del día, tomó lista de los socios dando cuenta que se encuentra reunida la totalidad de las cuotas partes representadas en los siguientes socios:

<b>SOCIO</b>	<b>CUOTAS</b>
<b>RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA</b>	<b>50.000</b>
<b>ILBA XIMENA MORALES CORREDOR</b>	<b>50.000</b>



\*01\*



\* 6 5 1 0 1 1 1 \*

**TOTAL**

**100.000**

En consecuencia los presentes podían constituirse en Junta Extraordinaria de Socios con capacidad para deliberar y tomar decisiones al 100% de las 100.000 cuotas que conforman el capital de la compañía, motivo por el cual se encuentra constituido el quórum para deliberar y decidir.

## **2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA**

Unánimemente y de conformidad al desarrollo del orden del día, la Junta de socios procede a nombrar como presidente al señor **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.514.920 de Bogotá y como secretario a la señora **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.551.543 de Bogotá, quienes aceptaron los cargos.

## **3.- REFORMA ESTATUTARIA: TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD LIMITADA A UNA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS CREADA DE CONFORMIDAD A LA LEY 1258 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 2008.**

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** e **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR**, en su condición socios, deciden transformar el tipo societario en una Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., pues este tipo colectivo, permitirá desarrollar de mejor manera el objeto social.

Así mismo, el Gerente Rafael Eduardo Vargas Alba, manifiesta que las opciones que otorga la Ley 1258 de 2008 a las sociedades por acciones simplificadas S.A.S., deben ser aprovechadas por la compañía, con el único fin de buscar una mejoría en el interior de la sociedad.

**Este punto fue APROBADO por UNANIMIDAD con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.**

## **4.- APROBACION DE NUEVOS ESTATUTOS EN VIRTUD DE TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.**

El Gerente, **Rafael Eduardo Vargas Alba**, manifiesta que y como consecuencia de la transformación de tipo societario a Sociedad por acciones Simplificadas, solicita considerar los estatutos para la nueva sociedad **PLATINO VIP S.A.S.**

El presidente da lectura a los estatutos de la sociedad **PLATINO VIP S.A.S** y posteriormente los pone a consideración de la **JUNTA DE SOCIOS** los cuales





son aceptados y aprobados por unanimidad por el 100% de los socios, con una votación de dos (2) votos a favor y cero (0) en contra.

Se transcriben los estatutos así:

## Estatutos de la sociedad "PLATINO VIP S.A.S."

### Capítulo I Disposiciones Generales.

**Artículo 1º. Forma.-** La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **PLATINO VIP S.A.S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones comerciales y legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "S.A.S".

**Artículo 2º. Objeto social.-** La sociedad, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En especial la sociedad desarrollará: La prestación del servicio de transporte público de pasajeros y/o carga de servicio mixto (pasajeros y carga) por vía terrestre y aérea, en las modalidades de pasajeros, municipal e intermunicipal, taxis, servicio público de transporte terrestre automotor especial y de turismo, transporte de encomiendas y carga, en toda clase de vehículos automotores con arreglo a la ley a nivel nacional e internacional, además del alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos blindados y de carga. Igualmente la empresa desarrollara, la explotación de la industria del transporte terrestre automotor de pasajeros en todas sus modalidades, así como servicios especiales, de pasajeros, de carga, de correo, de remesas, de recomendados, como también el alquiler y arrendamiento de vehículos. El cual hará por medio de vehículos automotores, bien sean de su propiedad o de afiliados, todo de acuerdo a lo que con respecto disponga el ente regulador del transporte nacional.

En desarrollo del mismo, la sociedad podrá: 1.- adquirir, importar, exportar o enajenar a cualquier título dentro o fuera del país toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios, o implementos de utilización en el transporte y dedicarse a otros negocios comerciales o en actividades complementarias o conexas, sean para la misma sociedad o para los





\*01\*



\* 8 8 1 0 1 0 7 \*

transportadores a su servicio o con los que mantengan relaciones comerciales. 2.- Comprar, vender toda clase de bienes corporales o incorporales, muebles e inmuebles; que sean necesarios para la realización de su objeto social, dar o recibir en prenda los primeros y en hipoteca los segundos, tenerlos y darlos en arrendamiento o usufructo. 3.- Crear, organizar y mantener oficinas de depósitos, almacenes de repuestos y accesorios para vehículos automotores, estaciones de servicio o combustible, gasolina y A.C.P.M., lubricantes, aceites, llantas, ventas de seguros de toda clase, entre otros, lo mismo que talleres especializados para la reparación de vehículos automotores, servicios estos que se podrán prestar tanto a los asociados y afiliados como a terceras personas. 4.- Organizar entidades filiales, para su distribución, tecnificación o ampliación de sus actividades, transformarse en otro tipo de sociedad comercial regulada por el código de comercio y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos, fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios y absorber tal clase de empresas o compañías, negociar activos o cuotas de interés social siempre que se propongan actividades semejantes o complementarias de las que ya constituyen su objeto social, suscribir acciones o cuotas en otras empresas bien sean en el acto de constitución o con posterioridad al mismo. 5.- Llevar los seguros del personal a su servicio de la carga y de los pasajeros, de sus instalaciones, de sus vehículos automotores, así como de los demás bienes que lo requieran, contratar el personal técnico y de trabajadores que requiera el desarrollo normal de sus actividades para los mismos fines. 6.- Podrá girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o cancelar instrumentos negociables o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en pago; representar o agenciar a personas naturales o jurídicas y en general, celebrar o ejecutar en su propio nombre o en representación de terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones civiles y de comercio que sean necesarios y convenientes para el logro de los fines que se persiguen y que de alguna forma estén relacionados con el objeto social y que tengan relación directa.

**Artículo 3°. Domicilio y Dirección Electrónica.** .- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá D.C. y su dirección para notificaciones judiciales será la Calle 98 A No. 51-37 – Of. 202.- La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

De igual forma **PLATINO VIP S.A.S.** tendrá la siguiente dirección electrónica, [platinovip@yahoo.com](mailto:platinovip@yahoo.com)

**Artículo 4°. Término de duración.**- El término de duración será indefinido, pero la sociedad podrá disolverse anticipadamente en cualquier momento en la forma y en las causales indicadas en la ley o en los estatutos.





\*01\*



\* 6 8 1 0 1 0 8 \*

## Capítulo II

### Reglas sobre capital y acciones.

**Artículo 5°. Capital autorizado.** La sociedad tiene un capital autorizado de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000) moneda legal colombiana, dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, y que se formará con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas de cada ejercicio. La Asamblea de Accionistas podrá aprobar además la formación de reservas voluntarias siempre que sean necesarias o convenientes para la compañía, tengan una destinación específica y cumplan las demás exigencias legales, pero sólo serán obligatorias para el ejercicio en el cual se constituyen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La responsabilidad personal y patrimonial de los accionistas queda limitada al monto de sus respectivos aportes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1258 de 2008.

**Artículo 6°. Capital Suscrito.-** A la fecha, se encuentran suscritas CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una de la siguiente manera:

SOCIO	CUOTAS	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	\$150'000.000.
ILBA XIMENA MORALES CORREDOR	50.000	\$150'000.000.
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>\$300'000.000.</b>

**Artículo 7°. Capital Pagado.-** El capital se encuentra pagado en su totalidad por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300'000.000.00), dividido en CIEN MIL (100.000) acciones ordinarias de valor nominal de TRES MIL PESOS (\$3.000) cada una.

Pagado de la siguiente manera:

SOCIO	ACCIONES	VALOR
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	50.000	\$150'000.000.



<b>ILBA XIMENA MORALES CORREDOR</b>	<b>50.000</b>	<b>\$150'000.000.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100.000</b>	<b>\$300'000.000.</b>

**Artículo 8º. Derechos que confieren las acciones.-** En el momento de la constitución de la sociedad, se emite una (1) clase de acciones denominadas acciones ordinarias, a las que le corresponde un (1) voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Lo anterior de conformidad a la posibilidad que otorga la ley 1258 sobre las sociedades de acciones simplificadas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiere, luego de efectuarse su cesión, respetando el derecho de preferencia señalado en el acápite indicado.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

**Artículo 9º. Naturaleza de las acciones.-** Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

**Artículo 10º. Aumento del capital suscrito.-** El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean en el reglamento.

**Artículo 11º. Derecho de preferencia.-** Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia; de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta.

**Parágrafo primero:** El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos





\*01\*



\* 6 8 1 0 1 0 6 \*

obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

**Parágrafo Segundo.**- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades.

Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente y a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 8 de los presentes estatutos

**Artículo 12: Cesión.** Los accionistas que deseen o deban enajenar sus acciones en todo o en parte, deberán ofrecerlas en primer lugar a la sociedad. La oferta se hará por escrito, a través del gerente de la compañía y en ella se indicará el número de acciones a enajenar, el precio y la forma de pago de las mismas. La sociedad gozará de un término de cinco (5) días hábiles para aceptar o no la oferta, según lo que decida. Vencido el término anterior, si la sociedad no hace pronunciamiento alguno, o si decide no adquirir las acciones o determina adquirirlas parcialmente, el gerente de la sociedad oficiará a los demás accionistas para que estos decidan adquirir la totalidad o el resto de las acciones ofrecidas, según el caso, para lo cual tendrán igualmente un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del término anterior.

Vencido el término mencionado, las acciones no adquiridas por la sociedad o por los socios podrán ser cedidas libremente a los terceros observando los limitantes del artículo 18. Si la sociedad o los accionistas, según el caso, estuvieren interesados en adquirir las acciones total o parcialmente, pero discreparen con el oferente respecto del precio o la forma de pago, o de ambos, éstos serán fijados por peritos designados por las partes de acuerdo al protocolo de familia, por la Supersociedades o entidad legal encargada para tal fin. En este evento, la negociación se perfeccionará dentro de los cinco (5) días siguientes a la rendición del exhorto. En cualquier momento los oferentes podrán retractarse de su oferta, salvo que exista acuerdo por escrito de la negociación de la (s) acción (es), en este caso no opera el retracto para los accionistas.

**Artículo 13: REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES, UNIDAD DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES Y VOTOS.** Los accionistas se harán representar ante la sociedad con los limitantes que otorga la ley, los poderes de representación deberán constar por escrito, en telegrama, correo electrónico, fax o cualquier otro medio escrito, debe estar dirigido a la sociedad.





Los accionistas también pueden ser representados por sus mandatarios, albaceas, tutor o representante, los incapaces por sus representantes legales, todos estos con las limitantes que da la ley.

Cada acción o la proporción que tenga el accionista dentro de la sociedad, como persona natural, será representando por una sola persona, quien lo represente o apodere, no podrá fraccionar el voto, siendo indivisible el voto.

**Parágrafo Primero:** El accionista que se encuentre en mora, esto es cuando no paga dentro del término señalado en los estatutos, podrá la sociedad por intermedio de su Representante Legal, vender las acciones, previo cumplimiento al derecho de preferencia y ofrecidas, del resultado de este, se quedará en todo caso con el 20% del valor total a modo de indemnización. De igual forma y previa decisión de la Asamblea General de accionistas podrá ser, si es el caso, demandario ejecutivamente por incumplimiento.

**Artículo 14º. Clases y Series de Acciones.-** Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

**Parágrafo.-** Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas y pagadas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirse en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

**Artículo 15º. Acciones de pago.-** En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.





**Artículo 16°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.-** Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

**Artículo 17°. Restricciones a la negociación de acciones.-** Durante un término de diez años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo establecido para las acciones Tipo A. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

### Capítulo III

## DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

**Artículo 18°. Órganos de la sociedad.-** La dirección, control, administración y representación de la sociedad, serán ejercidas por la Asamblea General de Accionistas, el representante Legal principal y un (1) representante legal suplente.

La revisoría fiscal será prevista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes o cuando lo estimen conveniente los accionistas con una mayoría simple.

**Artículo 19°. Sociedad devenida unipersonal.-** La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo., lo anterior de conformidad a la ley 1258 que acepta que las sociedades S.A.S sean de mínimo una persona.





Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

**Artículo 20°. Asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y/o por quien escoja la asamblea general de accionistas.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día prevista en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

**Artículo 21°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.-** La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

**Artículo 22°. Renuncia a la convocatoria.-** Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea.





\*01\*



\* 8 8 1 0 1 0 2 \*

mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

**Artículo 23°. Derecho de inspección.**- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

**Artículo 24°. Reuniones no presenciales.**- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

**Artículo 25°. Régimen de quórum y mayorías decisorias:** La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 75% de las acciones suscritas, teniendo en cuenta lo previsto para las acciones Tipo A, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

- (i) La modificación de lo previsto en los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
- (ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.





\*01\*



\* 1 8 1 0 1 0 1 \*

- (iii) La inserción en los estatutos sociales de causas de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
- (iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
- (v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple
- (vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

**Artículo 26 º: Son funciones de la Asamblea General de Accionistas, además de las señaladas en la ley, las siguientes:**

- 1) Determinar las políticas de la Compañía para el cabal cumplimiento del objeto social;
- 2) Determinar las reservas que deben efectuarse en cada ejercicio contable, además de las legales;
- 3) Determinar las utilidades de la sociedad, los dividendos que correspondan a cada acción, su forma de pago, plazo, todo con arreglo a la ley y a los estatutos sociales;
- 4) Ordenar las acciones privadas o judiciales que deben seguirse contra los administradores de la sociedad, sus funcionarios, el Revisor Fiscal, cuando no cumplan con sus funciones, o cuando se extralimiten en las mismas o por sus actuaciones den lugar a ellas;
- 5) Designar o remover libremente al Representante Legal y su suplente.
- 6) Reformar los estatutos sociales; aprobar fusiones, escisiones, transformaciones, aumento de capital, disminución de capital, cambio de razón social, reglamentar lo atinente al derecho de preferencia, determinar el gravamen o enajenación de los bienes de la compañía.
- 7) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores.
- 8) Disponer que emisión de acciones ordinarias pueden ser colocadas sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones que intervengan en la respectiva Asamblea; Decretar disolución y liquidación del contrato social o con arreglo a la ley y a los estatutos.
- 10) Velar el cumplimiento de edad de los administradores para su retiro según el máximo que permita ley y que se encuentra señalada en el protocolo de familia, en este punto se establece que si existe voto favorable para que se continúe con el ejercicio de la administración por parte de la persona próxima a retirar, debe contar con el voto favorable del 75% de la sociedad.





11) Todas aquellas que le correspondan legalmente y que determinen su función.

12) Velar por el cumplimiento de la ley, las sanas costumbres mercantiles, los usos honestos, un excelente cumplimiento del gobierno corporativo.

**Artículo 27º. Fraccionamiento del voto:** Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto.

**Artículo 28º. Actas.-** Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE –**

**Artículo 29º.** La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Gerente, quien tendrá un (1) suplente con las mismas facultades del titular, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos indefinidos por la Asamblea General de Accionistas, sin embargo lo anterior podrán ser removidos en cualquier momento conforme lo indiquen las mayorías y estatutos al respecto.

La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación, por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin tope.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para





actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibida al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas.

**Artículo 30º Funciones.-** El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: —————

- 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial;
- 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad;
- 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, con los límites de cuantía señalados en el artículo 29.
- 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas;
- 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; —
- 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; —————
- 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas; —————
- 8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. —————
- 9) Las demás que enuncie la ley.

#### **Capítulo IV**

#### **SOBRE LA ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS**





**Artículo 31°. Enajenación global de activos.-** Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 75% de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

**Artículo 32°. Ejercicio social.-** Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

**Artículo 33°. Cuentas anuales.-** Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

**Artículo 34°. Reserva Legal.-** la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

**Artículo 35°. Utilidades.-** Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

**Artículo 36°. Resolución de conflictos.-** Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos en su orden, por un Tribunal de arbitramento o en un centro de conciliación.

**Artículo 37°. Ley aplicable.-** La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

## Capítulo V

### Disolución y Liquidación





\*01\*



\* B B 1 0 0 9 7 \*

**Artículo 38°. Disolución.-** La sociedad se disolverá:

- 1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración.
- 2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
- 3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
- 4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.
- 5° Por orden de autoridad competente.
- 6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

**Parágrafo primero.-** En el caso previsto en el ordinal primera anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

**Artículo 39°. Enervamiento de las causales de disolución.-** Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

**Artículo 40°. Liquidación.-** La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades SAS.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

## NOMBRAMIENTOS

### DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

1. **Representación legal.-** Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado con el documento de identidad No. 79°514.920 de Bogotá D.C. como Gerente General y por tanto representante legal de





\*01\*



\* 6 2 1 0 0 9 4 \*

#### **PLATINO VIP S.A.S.**

**Rafael Eduardo Vargas Alba** participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **PLATINO VIP S.A.S.**

Igualmente los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo como suplente a **ILBA XIMENA MORALES CORREDOR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52'551.543 de Bogotá D.C., como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

**Ilba XIMENA Morales Corredor** participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal suplente de **PLATINO VIP S.A.S.**

- 2. Actos realizados por cuenta de la sociedad en Transformación.-** A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **PLATINO VIP S.A.S.** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de transformación.
- 3. Personificación jurídica de la sociedad.-** Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, nombre de la empresa formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2º de la Ley 1258 de 2008.

#### **5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION.**

A continuación el secretario de la reunión dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por la Junta Extraordinaria de Socios con el 100% de las acciones y con su voto unánime de dos (2) a cero (0).

Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto por discutir, el presidente de la reunión levanto la sesión al primer (1º) día del mes de septiembre de 2014 siendo las 11:30 A.M.

Quienes presidieron la reunión:

**PRESIDENTE:**

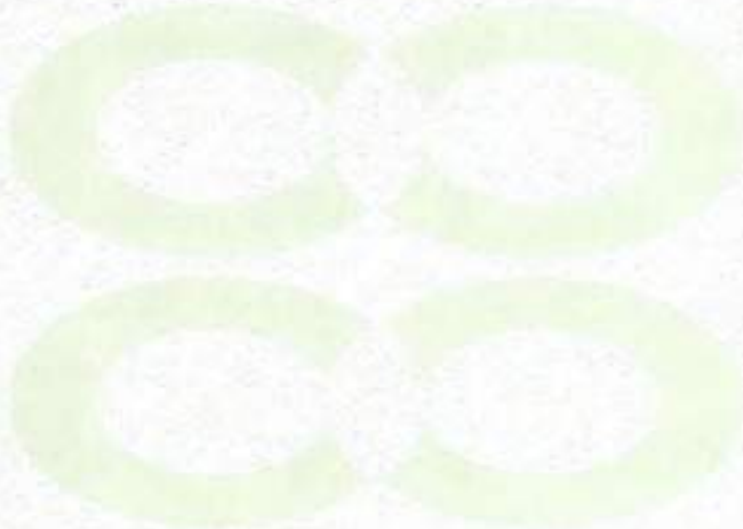


  
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

SECRETARIO

  
ILBA KIMENA MORALES CORREDOR

Es fiel copia tomada de su original







REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
52.551.543

NÚMERO

MORALES CORREDOR

APELLIDOS

LEBA XIMENA

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DACTILO

FECHA DE NACIMIENTO 11-FEB-1970  
BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.70 O F  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
23-DIC-1988 ENGATIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALBA BEATRIZ RAMÍREZ GÓMEZ



A-15065900-70124748-F-0052551543-20040930

0607404271A 02 146345022



\*01\*



Código de verificación

2564824912



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 79.514.920  
Fecha de Expedición: 20 DE MAYO DE 1988  
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA  
A nombre de: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION  
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Octubre de 2014

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de septiembre de 2014

**JULIA ELINA ROSERO TREJO**  
Coordinadora Centro de Atención e Información Ciudadana



Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (2564824912) en la página web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"





NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01870892 DEL LIBRO IX A NOMBRE DE: PLATINO VIP LTDA.

ACTO: LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO EN SAS. FIJA: DOMICILIO. MODIFICA: NOMBRE, VIGENCIA, OBJETO, CAPITAL SOCIAL, SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE. COMPILA.

MATRICULA: 00422322.

RECIBO No: R043148555.

*Luis Ernesto Urquijo Adarraga*

EL SECRETARIO  
**LUIS ERNESTO URQUIJO ADARRAGA - C.C 80,199,079**



\*01\*



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

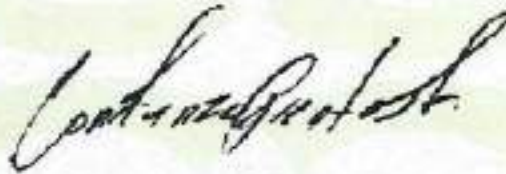
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPANIA.

BOGOTA D.C. 13 DE ABRIL DE 2015.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.





**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

#### **4.1.1.2.7 Proponentes Plurales**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

**FORMATO 3**  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2021

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**REF: Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.**

Apreciados Señores:

Los representantes **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA** y **ORLANDO TORRES ORJUELA**, debidamente autorizados para actuar en nombre de **PLATINO VIP S.A.S.** y **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL denominada **UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021** para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

<b>RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT</b>	<b>ACTIVIDAD A EJECUTAR</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>
PLATINO VIP S.A.S.	OPERATIVA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	50 %
TRANSPORTES GALAXIA S.A.	OPERATIVA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA	50 %

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.514.920 de Bogotá D.C., quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.



f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección

**E-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de Mayo de 2021.

**POR PLATINO VIP S.A.S**

NIT. 800105371-1

Representante Legal

Nombre: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

C.C. 79.514.920 de Bogotá



**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**

**FIRMA**

**C.C. No. 79.514.920 de Bogotá  
D.C.**

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

**NIT 800210669-1**

Representante legal

Nombre: ORLANDO TORRES ORJUELA

C.C. 19.416.461 de Bogotá D.C.



**ORLANDO TORRES ORJUELA**

**FIRMA**

**C.C. No. 19.416.461 de Bogotá  
D.C.**

Acepto nombramiento como Representante Legal de LA UNIÓN TEMPORAL UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021:



**NOMBRE Y FIRMA: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL  
UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021**

C.C. No. 79.514.920

### **4.1.1.3 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**3405557525**

**PÓLIZA No: 340- 47- 994000040438 ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **LA SOLEDAD** COD. AGENCIA: 340 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	05	2021	31	05	2021
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **. UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021** IDENTIFICACIÓN: NIT

DIRECCIÓN: **CR 63 98 B 25** CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: **6018946**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.005.370-4**

BENEFICIARIO: **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.005.370-4**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	01/06/2021	01/09/2021	37,150,000.00

**TOMADORES ASOCIADOS**

NIT 800210669	-	TRANSPORTES GALAXIA SA	-	PART: 50.00%
NIT 800105371	-	PLATINO VIP	-	PART: 50.00%

**BENEFICIARIOS**

NIT 830005370 - **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13**

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

**\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\***

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PROCESO CONCURSO PÚBLICO NO. 006 DE 2021, RELACIONADO CON PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE DEL CONTRATO, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL: <b>\$ ****37,150,000.00</b>	VALOR PRIMA: <b>\$ *****55,725</b>	GASTOS EXPEDICION: <b>\$*****9,000.00</b>	IVA: <b>\$ *****12,298</b>	TOTAL A PAGAR: <b>\$ *****77,023</b>
---	---------------------------------------	--	-------------------------------	---

NOMBRE INTERMEDIARIO <b>FORTE SEGUROS LTDA</b>	CLAVE <b>9238</b>	%PART <b>100.00</b>	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	----------------------	------------------------	----------------------------------	-------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

**FIRMA ASEGURADOR**



(415)7701861000019(8020)00000000007000340555752

**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - RÉGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

# PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: LA SOLEDAD

COD. AGENCIA: 340

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000040438 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: . UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021

IDENTIFICACIÓN: NIT

ASEGURADO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.005.370-4

BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA- CANAL 13

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.005.370-4

## TEXTO DE LA POLIZA

\*\*\* OBJETO DE LA GARANTIA \*\*\*

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA EL PROCESO CONCURSO PÚBLICO NO. 006 DE 2021, RELACIONADO CON PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA ATENDER TODAS NECESIDADES DE TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LA CUAL HACE PARTE DEL CONTRATO, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.



RECIBO DE CAJA No. 340141111



AGENCIA LA SOLEDAD	TRANSACCIÓN Nro. 340251028	FECHA DE RECAUDO 31/05/2021	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021 .		C.C o NIT 800105371	
TOMADOR PÓLIZA UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021 .			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000040438 - NRO. ELECTRÓNICO 3405557525			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) SETENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS PESOS		VALOR RECIBO \$ 77,022.00	
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000040438 - ANEXO 0 AGENCIA LA SOLEDAD, TOMADOR PÓLIZA: NIT-800105371 UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021 . . VALOR PAGADO \$ 77,022.75 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 340251028			

  
FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: FORTE SEGUROS LTDA

#### **4.1.1.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**



#### FORMATO 4

### CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

Yo, **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**, identificado con C.C. 1.075.658.670 expedida en Zipaquirá, y con Tarjeta Profesional No. 209694-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **PLATINO VIP S.A.S.** identificado con Nit. 800.105.371-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá D.C., a los ( 01 ) Primer día del mes de Junio de 2021

FIRMA 

**LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**  
C.C. 1.075.658.670 de Zipaquirá  
T.P. 209694-T



VIGILADO  
SuperTransporte

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F B E B A 5 0 7 0 0 A 9 5 A A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075658670 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 209694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**209694-T**

**LAURA MARGELA**  
**BONZA SUAREZ**  
**C.C. 1073688670**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 833**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

**FECHA 25/11/2015**

**DIRECTOR GENERAL**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA** **ZZ0094**



**212404**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.658.670**  
**BONZA SUAREZ**

APELLIDOS-  
**LAURA MARCELA**

NOMBRES

*Laura M Bonza Suarez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1989**  
**TAUSA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

**O+**

**F**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**06-JUL-2007 ZIPAQUIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1534000-00091881-F-1075658670-20081010

0004156654A 1

20629229



**FORMATO 4**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 –**  
**PERSONAS JURÍDICAS.**

Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, MARIO ERNESTO GOMEZ MELO, identificado con 79.131.216, y con Tarjeta Profesional No. 37890-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TRANSPORTES GALAXIA S.A. identificado con Nit 800.210.669-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de FACATATIVA, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los ( 1 ) un días del mes de Junio de 2021.

FIRMA

MARIO ERNESTO GOMEZ MELO



Transportes Públicos  
Sociedad por Acciones  
Resolución 200409 Privato  
1771 del 10 de Agosto de 1993  
Unidad de Funcionamiento  
Nit: 07088 de Del: 10.5.900

TRANSPORTES GALAXIA S.A. NIT: 800.210.669-1  
BOGOTÁ: Cra. 67 No. 109-47 Piso 2 - PBX: 4462415 - Fax: 8610883  
FACATATIVA: Cra. 1to. sur No. 18-33 - Tel: 8025834  
gs@transportesgalaxia.com - adm@transportesgalaxia.com  
www.transportesgalaxia.com

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9579EFD6F2B1A45E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIO ERNESTO GOMEZ MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79131216 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 37890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**37890-T**

**MARIO ERNESTO  
GOMEZ MELO**

**C. C. 79.131.216**

**RESOLUCION INSCRIPCION 004**

**FECHA 10-11-94**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

  
Presidente

00045801

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**79131216**

NÚMERO

**GOMEZ MELO**

APELLIDOS

**MARIO ERNESTO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1967**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**09-DIC-1985 FONTIBON**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Dugue Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUGUE ESCOBAR



A-1500130-70109413-M-0079131216-20021030

00810 02303H 02 133928855

#### **4.1.1.6 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 167144431**



WEB  
11:30:58  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PLATINO VIP SAS identificado(a) con NIT número 8001053711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 167144335**



WEB  
11:30:19  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79514920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de mayo de 2021, a las 11:28:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001053711
Código de Verificación	8001053711210518112852

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de mayo de 2021, a las 11:28:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79514920
Código de Verificación	79514920210518112819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:46 AM horas del 18/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79514920**

Apellidos y Nombres: **VARGAS ALBA RAFAEL EDUARDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 16:50:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8002106691
Código de Verificación	8002106691210531165031

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de mayo de 2021, a las 16:49:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19416461
Código de Verificación	19416461210531164934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 168101125



WEB  
17:01:19  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRANSPORTES GALAXIA S.A. identificado(a) con NIT número 8002106691:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 168101044**



WEB  
17:00:35  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO TORRES ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19416461:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:22:11 PM horas del 31/05/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **19416461**

Apellidos y Nombres: **TORRES ORJUELA ORLANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.



**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

#### **4.1.1.6.1 Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/05/2021 11:34:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79514920** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22990563** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/05/2021 05:14:13 p. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 19416461**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **23321169** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



#### **4.1.1.7 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Carta de presentación)**

**FORMATO 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 01 de Junio de 2021

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

El suscrito, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, como representante legal de la unión temporal **UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Concurso Público No. 006 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato,

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091

Cel.: 3124113200

[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)

Bogotá D.C., Colombia



en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:





<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	CALLE 1G # 33 - 50
<b>TELÉFONO</b>	3124113200 / 2572091 / 3205617884
<b>FAX</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	dircomercial@platinovip.co

- 20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
- 21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
- 22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
- 23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
- 24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NO APLICA , según las siguientes normas: NO APLICA (En caso de que ningún documento cuente con reserva legal indica en ambos espacios NO APLICA)

Atentamente,

**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
C. C. No 79.514.920 de Bogotá D.C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021
NIT:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	79.514.920 de Bogotá D.C.
CIUDAD:	Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	CALLE 1G # 33 – 50 piso 1
TELÉFONO:	3124113200 / 2572091 / 3205617884

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

## **2.4. Lucha Contra la Corrupción**

### **(Formato 6. Compromiso Anticorrupción)**

**FORMATO 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 01 de Junio de 2021.

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.**

Ciudad

Cordial saludo,

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de la unión temporal **UT TRANSPORTES ESPECIALES** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 DE 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 DE 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de Junio de 2021.



**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021.)**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

C. C. No 79.514.920 de Bogotá D.C.

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



## FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 01 de Junio de 2021.

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.**

Ciudad

Cordial saludo,

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **PLATINO VIP S.A.S.**, identificada con NIT. 800.105.371-1 manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 DE 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 006 DE 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 006 DE 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 01 días del mes de Junio de 2021.

**FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL PLATINO VIP S.A.S.)**

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

C. C. No 79.514.920 de Bogotá D.C.



VIGILADO  
SuperTransporte

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcial@platinovip.co](mailto:leonidasgarcial@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia





## FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 1 de Junio de 2021.

Señores

**Proceso de Concurso Público No. 006 de 2021.**

Ciudad

Cordial saludo,

Yo **ORLANDO TORRES ORJUELA**, identificado como aparece al pie de mí firma, en mi calidad de representante legal de **TRANSPORTES GALAXIA S.A.** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **No. 006 de 2021.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. **No. 006 de 2021.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **No. 006 de 2021** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a el primer 1 días del mes de junio de 2021.

Atentamente:

  
FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **ORLANDO TORRES ORJUELA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

NIT: **800.210.669-1**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **19.416.461**

CIUDAD: **BOGOTA D.C.**

DIRECCION: **Kra 67 #12ª-49**

TELEFONO: **4462415 -- 3177107233**

CORREO ELECTRONICO 1 **COMERCIAL2@TRANSGALAXIA.COM**



Transporte Público  
Sistema de concesión  
Resolución 2004 de 2010  
V211 de 2011 - 1/1/2012  
Unidad de Funcionamiento  
No. 07088 de Dic. 19. 3. 900

TRANSPORTES GALAXIA S.A. NIT: 800.210.669-1  
BOGOTÁ: Cra. 57 No. 109-47 Piso 2 - PBI: 4462415 - Fax: 8610883  
FACATIMBA: Cra. 1to. sur No. 18-33 - Tel: 8025834  
gesti@transportesgalaxia.com - admin@transportesgalaxia.com  
www.transportesgalaxia.com

## **b. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES**

#### **4.3.1.1 Relación de Experiencia o contratos ejecutados y/o acta de liquidación.**

**FORMATO No. 9**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No.	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	Inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	RCN TELEVISION S.A.	TRANSPORTES GALAXIA S.A.	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el territorio nacional a los empleados contratistas e invitados de nuestra compañía	15-DIC-2016	30-JUN-2020	\$ 1.440.719.817
2	ICBF	UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.	1-JUN-2019	13-FEB-2020	\$ 6.413.914.572
3	CANAL CAPITAL	PLATINO VIP S.A.S.	El contratista se obliga con Canal Capital a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá y los municipios aledaños.	08-JUN-2016	07-MAR-2017	\$ 700.000.000

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA:** UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021

**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



#### **4.3.1.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia/Acta de Liquidación y sus Características.**

**FORMATO No. 9**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**OBJETO:** Prestación del servicio de transporte de equipos y personal, en zona rural y urbana a nivel nacional para atender todas necesidades de Teveandina Ltda. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.

No.	Entidad contratante	Nombre del contratista	Objeto del contrato	Inicial	Fecha final	Valor en pesos
1	RCN TELEVISION S.A.	TRANSPORTES GALAXIA S.A.	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el territorio nacional a los empleados contratistas e invitados de nuestra compañía	15-DIC-2016	30-JUN-2020	\$ 1.440.719.817
2	ICBF	UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.	1-JUN-2019	13-FEB-2020	\$ 6.413.914.572
3	CANAL CAPITAL	PLATINO VIP S.A.S.	El contratista se obliga con Canal Capital a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá y los municipios aledaños.	08-JUN-2016	07-MAR-2017	\$ 700.000.000

**Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.**

**EMPRESA:** UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021

**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2020

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO FACATATIVA**  
 Ciudad.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que **RCN TELEVISION S.A.** con Nit. 830.029.703-7 sostuvo relaciones con **TRANSPORTES GALAXIA S.A.** identificada con Nit. 800.210.669-1 desde el 15 de diciembre de 2016.

**Objeto del contrato.** Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el territorio nacional a los empleados contratistas e invitados de nuestra compañía en las siguientes capacidades:

Camionetas S.W. (4X2)	Camperos (4X4)	Camionetas D.C.
Camionetas de 7 a 9 pasajeros	Microbús de 10 a 12	Microbús de 13 a 15
Microbús de 16 a 19	Busetas de 25 a 30	Buses de 30 a 45

Durante el periodo de ejecución del contrato desde el 15 de diciembre de 2016 finalizando el 30 de junio de 2020, el monto de facturación ejecutada fue de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS (1.440.719.817) MCTE.**, así:

AÑO	TOTALFACTURADO
2016	\$ 16,204,265.0
2017	\$ 455,191,994.0
2018	\$ 209,460,510.0
2019	\$ 506,590,316.0
2020	\$ 253,272,732.0
<b>Total Ejecutado</b>	<b>\$ 1,440,719,817</b>

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.** Presto su servicio con cumplimiento y responsabilidad

Cordialmente,

**LUZ MARINA TORO SUÁREZ**  
 Representante Legal

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO EN CALIDAD DE SUPERVISORA**

**CERTIFICA:**

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR suscribió con la UNION TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5 el siguiente contrato de prestación de servicios, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

<b>No. DEL CONTRATO:</b>	1252/2019
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	31 de mayo de 2019
<b>FECHA DE INICIO:</b>	1 junio de 2019
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	13 de febrero de 2020
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	8 meses y 13 días
<b>OBJETO:</b>	<b>Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>
<b>NIT:</b>	899.999.239 - 2
<b>DIRECCIÓN:</b>	Avenida Carrera 68 No. 64C - 75
<b>TELÉFONO:</b>	437 76 30
<b>CONTRATISTA</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR MACRO 5</b>
<b>NIT:</b>	901.289.652-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Tranvs 31 # 11-39 sur Oficina 217 Bogotá
<b>TELÉFONO:</b>	5612130

**EMPRESAS QUE CONFORMAN LA UNIÓN TEMPORAL**

<b>EMPRESA</b>	<b>SETCOLTUR S.A.S</b>
<b>NIT:</b>	830.115.149-4
<b>PARTICIPACIÓN (%):</b>	25%
<b>EMPRESA:</b>	<b>PLATINO VIP S.A.S</b>
<b>NIT:</b>	800.105.371-1
<b>PARTICIPACIÓN (%):</b>	25%



**EMPRESA:** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S  
**NIT:** 830.033.581-0  
**PARTICIPACIÓN (%):** 25%  
**EMPRESA:** TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA  
**NIT:** 805.028.887-8  
**PARTICIPACIÓN (%):** 25%

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$ 4.999.320.000  
**ADICIÓN No. 1 VIGENCIA 2019:** \$ 1.432.177.107  
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** \$6.431.497.107  
**VALOR EJECUTADO** \$6.413.914.572  
**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:** 99,73%  
**ESTADO DEL CONTRATO:** Liquidado  
**ESPECIFICACIÓN DEL  
SERVICIO:**

Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional para la Macro región No. 5 compuesta por las Regionales del ICBF Santander, Norte de Santander, Boyacá y Cesar.

Santander: 30 Vehículos y una (1) ruta para 25 pasajeros  
Norte de Santander: 26 vehículos  
Boyacá: 35 vehículos  
Cesar: 14 vehículos  
Total 105 vehículos y 1 ruta

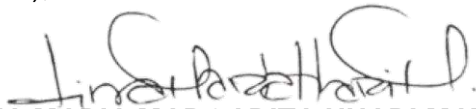
**MODALIDAD DEL SERVICIO:** Transporte publico especial

**LUGAR DONDE SE PRESTA EL SERVICIO:** Santander, Boyacá, Cesar, Norte de Santander

**CALIFICACIÓN CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:** Bueno

**LA EMPRESA HA SIDO SANCIONADA:** No

La anterior certificación se expide en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de junio de dos mil veinte (2020), a solicitud del interesado.



**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**



Directora Administrativa

Supervisora contrato No. 1252/2019

Elaboro: Juan Carlos Gómez Mejía - Contratista Grupo Apoyo Logístico

Revisó: Luis Alfonso Zárate Villarreal. Contratista Grupo de Apoyo Logístico.

Aprobó: Gladys Elena Piñeros Acevedo – Coordinadora Grupo Apoyo Logístico

	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

**EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL**

**CERTIFICA:**

Que la empresa **PLATINO VIP S. A. S.**, identificada con el NIT número 805.105.371-1, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

**1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 502 – 2016.**

**Objeto:** El contratista se obliga con Canal Capital a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de equipos y personal en el perímetro de Bogotá y los municipios aledaños-

**Fecha de suscripción:** 8 de junio de 2016.

**Plazo:** Seis (6) meses y veintidós (22) días, del 10 de junio al 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero que suceda.

**Valor:** \$500.000.000

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 1**

**Objeto:** Adicionar el valor del contrato en la suma de \$200.000.000 y prorrogar en dos (2) meses adicionales el plazo inicialmente pactado.

**Fecha de suscripción:** 20 de diciembre de 2016.

**Plazo:** Dos (2) meses, del 1 de enero al 28 de febrero de 2017.

**Valor:** \$200.000.000

**PRÓRROGA 2**



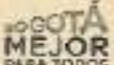
**Objeto:** Prorrogar el plazo en siete (7) días.

**Fecha de suscripción:** 28 de febrero de 2017.

**Plazo:** Siete (7) días, del 1 al 7 de marzo de 2017.


P.



	<b>CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2018	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

**Nota 01:** El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

  
**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

Elaboró **Laura Jimena Pico Forero – Asesora de la Secretaría General**

*Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recibiremos para la firma del representante legal.*



**TRANSPORTES ESPECIALES**  
**2021**

### **4.3.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

**FORMATO No. 11**  
**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

**ASUNTO:** COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, en mi calidad de Representante Legal de la Unión Temporal UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021, con NIT **N/A**, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

**EJECUTIVO DE CUENTA:**

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional, y/o Técnico, y/o Tecnólogo en carreras administrativas, logísticas o afines	Mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de servicio al cliente/usuario, planeación estratégica, logística, carreras administrativas o afines.	Mínimo cinco (5) años como como coordinador de transporte especial y/o afines.

El **ADJUDICATARIO** deberá presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en el numeral **j**. Documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

**EMPRESA:** UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920 de Bogotá D.C.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



#### **4.3.1.5 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.**

- a. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.
- b. TARJETA DE OPERACIÓN
- c. CERTIFICACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE
- d. INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA
- h. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
- i. RESOLUCION HABILITACIÓN DE CARGA

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Director Financiero de la Superintendencia de Transporte

### HACE CONSTAR

Que la empresa **PLATINO VIP SAS** identificada con el NIT: **800.105.371**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

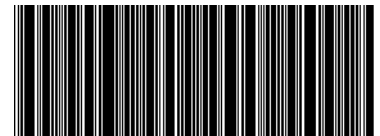
- \* Tasa de Vigilancia
- \* Contribución Especial de Vigilancia
- \* Multas

Se expide a los **19 días del mes de mayo de 2021** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;



Jaime Alberto Rodríguez Marín  
Director Financiero



202105198001053712482

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

## CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

El Director Financiero de la Superintendencia de Transporte

### HACE CONSTAR

Que la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.** identificada con el NIT: **800.210.669**, de acuerdo con los sistemas de información de la Superintendencia de Transporte, a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por los siguientes conceptos:

- \* Tasa de Vigilancia
- \* Contribución Especial de Vigilancia
- \* Multas

Se expide a los **31 días del mes de mayo de 2021** a solicitud del vigilado.

Cordialmente;



Jaime Alberto Rodríguez Marín  
Director Financiero



**202105318002106692638**

EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
186156		2020-01-20	2022-01-27	Vigente



Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
184624		2020-01-10	2022-02-13	Vigente





Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
184623		2020-01-10	2022-02-13	Vigente

211



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**TARJETA DE OPERACIÓN**

**No. 184623**

<b>Nº. DE PLACA</b> ESL769	<b>MARKA</b> CHEVROLET	<b>AÑO MODELO</b> 2018	<b>LÍNEA</b> N300
<b>CLASE DE VEHICULO</b> CAMIONETA	<b>TIPO DE CARROCERIA</b> VAN	<b>COMBUSTIBLE</b> GASOLINA	
<b>MODALIDAD DE SERVICIO</b> ESPECIAL	<b>CAPACIDAD PASAJEROS</b> SENTADOS 7	<b>DE RE</b>	<b>CARGA</b> XXXXX
<b>RADIO DE ACCIÓN</b> NACIONAL	<b>NIVEL DE SERVICIO</b>		

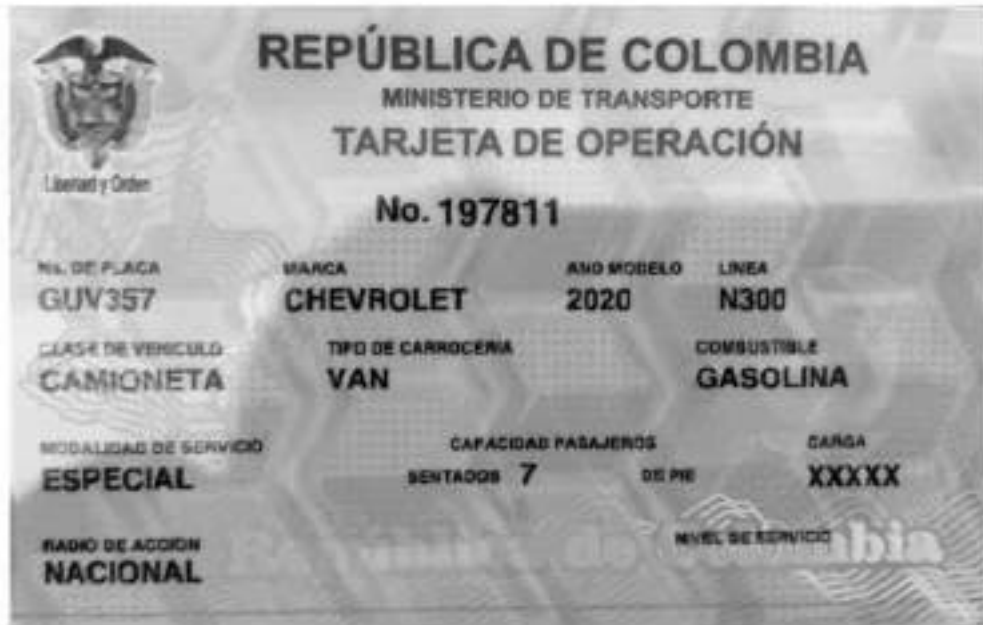
<b>RAZÓN SOCIAL EMPRESA</b> PLATINO VIP S.A.S	<b>NIT</b> 800105371
<b>DIRECCIÓN DE LA EMPRESA</b> CALLE 98A N 51 37 OFI	<b>CIUDAD / MUNICIPIO</b> BOGOTÁ
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 10-01-2020	<b>VIGENCIA</b> DESDE 13-02-2020 HASTA 13-02-2022
<b>ENTIDAD QUE EXPIDE</b> DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA	<i>Alba Cecilia Post</i> <small>FIRMA DEL FUNCIONARIO</small>



T002000196758

Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
197811		2020-04-23	2022-04-23	Vigente



Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
197810		2020-04-23	2022-04-23	Vigente





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### TARJETA DE OPERACIÓN

### No. 181053

No. DE PLACA

**WFG943**

MARCA

**RENAULT**

AÑO MODELO

**2015**

LÍNEA

**TRAFIC**

CLASE DE VEHICULO

**MICROBUS**

TIPO DE CARROCERIA

**CERRADA**

COMBUSTIBLE

**DIESEL**

MODALIDAD DE SERVICIO

**ESPECIAL**

CAPACIDAD PASAJEROS

SENTADOS **12**

DE PIE

CARGA

**XXXXX**

RADIO DE ACCION

**NACIONAL**

NIVEL DE SERVICIO

RAZON SOCIAL EMPRESA

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

NIT

**800210669**

DIRECCION DE LA EMPRESA

**CARRERA 67 NO. 12-A-49,**

CIUDAD / MUNICIPIO

FECHA DE EXPEDICION

**12-12-2019**

VIGENCIA

DESDE

**19-12-2019**

HASTA

**19-12-2021**

ENTIDAD QUE EXPIDE

**DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

FIRMA DEL FUNCIONARIO

*Alba Cecilia Dorant*



TO02000161493



## TARJETA DE OPERACIÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**TARJETA DE OPERACIÓN**

**No. 192841**

<b>Nº. DE PLACA</b> WFC213	<b>MARCA</b> RENAULT	<b>AÑO MODELO</b> 2015	<b>LINEA</b> TRAFIC
<b>CLASE DE VEHICULO</b> MICROBUS	<b>TIPO DE CARROCERIA</b> VAN	<b>COMBUSTIBLE</b> DIESEL	
<b>MODALIDAD DE SERVICIO</b> ESPECIAL	<b>CAPACIDAD PASAJEROS</b> SENTADO 13	<b>DE PIE</b>	<b>CARGA</b> XXXXX
<b>RANGO DE ACCIÓN</b> NACIONAL	<b>NIVEL DE SERVICIO</b>		



<b>RAZÓN SOCIAL EMPRESA</b> TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S	<b>NIT</b> 830033581
<b>DIRECCIÓN DE LA EMPRESA</b> CALLE 81 NO 92 10	<b>CUIDAD / MUNICIPIO</b> BOGOTA
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 25-02-2020	<b>VIGENCIA</b> DESDE 25-02-2020 HASTA 25-02-2022
<b>ENTIDAD QUE EXPIDE</b> DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA	<i>Alba Cecilia Port</i> <b>FIRMA DEL FUNCIONARIO</b>



TC02000200074



Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
145608		2019-04-08	2021-04-08	Vigente





**20208710063731**

**Bogotá, Martes, 22 de Septiembre de 2020**

Señor(a)

**-DAVID ALFARO**

platino.doraavila@gmail.com

BOGOTA - D.C.

Asunto: radicado 20203031038252 del 11 septiembre de 2020

Buenos días, de acuerdo con su solicitud de tarjeta de operación para el vehículo de placa ESN 183 le informo que fue generada tarjeta de operación No 210449 la cual puede ser consultada, en la página del RUNT; y será entregada en físico una vez termine la emergencia sanitaria.

Cordialmente

Dirección Territorial Cundinamarca

**Mabel Patricia Hernandez H**

[mhernandez@mintransporte.gov.co](mailto:mhernandez@mintransporte.gov.co)

310 – 771 0089

Avenida Calle 26 No. 85D-55

Centro Empresarial Dorado Plaza, Locales 232- 233 - 234

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**ESN183**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10016399043**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**CAMIONETA**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**FORD**

LÍNEA:

**RANGER**

MODELO:

**2018**

COLOR:

**BLANCO ARTICO**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**SA2P JJ083972**

NÚMERO DE CHASIS:

**8AFAR23L1JJ083972**

NÚMERO DE VIN:

**8AFAR23L1JJ083972**

CILINDRAJE:

**3198**


TIPO DE CARROCERÍA:

**DOBLE CABINA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **07/07/2018**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**SDM - BOGOTA D.C.**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**4**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

#### Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

**681**

PESO BRUTO VEHICULAR:

**3200**

CAPACIDAD DE PASAJEROS:



**0**

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

**5**

NÚMERO DE EJES:













**2**





























## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
24771142	 18/06/2020	 24/06/2020	 23/06/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 VIGENTE
10172700005210	 21/06/2019	 24/06/2019	 23/06/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
21357874	 23/06/2018	 24/06/2018	 23/06/2019	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 NO VIGENTE



Adquiera su *SOAT* en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
03330101000468	 08/10/2020	 08/10/2020	 08/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
03331101000551	 08/10/2020	 08/10/2020	 08/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
AA209106	 04/09/2020	 08/09/2020	 08/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA209107	 04/09/2020	 08/09/2020	 08/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA036328	 02/09/2019	 08/09/2019	 08/09/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA036329	 02/09/2019	 08/09/2019	 08/09/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA036328	 06/09/2018	 08/09/2018	 08/09/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA036329	 06/09/2018	 08/09/2018	 08/09/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA006672	 27/06/2018	 27/06/2018	 08/09/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA006671	 27/06/2018	 27/06/2018	 08/09/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 05/07/2020	 05/07/2021	DIAGNOSTIYA LIMITADA	SI	147482400	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

**PLATINO VIP S.A.S**

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

**PASAJEROS**

MODALIDAD DE SERVICIO:

**ESPECIAL**

RADIO DE ACCIÓN:

**NACIONAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **21/09/2020**

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

 **21/09/2022**

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

**210449**

ESTADO:

**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**


Limitaciones a la Propiedad


 Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20218710518061



26-05-2021

Bogotá D.C, 26-05-2021

Señor(a)  
JORGE ARMANDO SANCHEZ LOPEZ  
Representante Legal  
TRANSGALAXIA S.A  
[administrativo@transgalaxia.com](mailto:administrativo@transgalaxia.com)

**Asunto:** Solicitud radicado 20213030923172

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 05202 del 28 de diciembre de 2001, fue habilitada la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A, identificada con NIT. 800.210.669-1, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en cumplimiento del decreto 1079 de 2015, con Resolución 90 del 12 de febrero de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 2020304001605 del 28 de abril de 2020, se ajusto la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAMIONET A D/C	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMIONET A	CAMPERO	MICROBUS
Capacidad Autorizada	11	01	90	27	12	26	69
Capacidad Vinculada	08	00	86+ 01 Reserva	26	12	26	66 + 01 Reservas

Cordialmente,

**LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO**  
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito  
Dirección Territorial Cundinamarca







La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710518061



26-05-2021

Fecha de elaboración: 26/05/2021

Número de radicado que responde: 20213030923172

Tipo de respuesta

Total (x) Parcial ()

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 26/05/2021 05:28

www.mintransporte.gov.co



Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá Colombia. Teléfonos Línea de servicio al ciudadano: (57+1) 3240800 op. 2  
Línea gratuita nacional 018000 112042

<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>

Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., Código Postal 111321



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710416051



29-04-2021

Bogotá D.C, 29-04-2021

Señor(a)

**JORGE ARMANDO SANCHEZ LOPEZ**

Sub Gerente Administrativo

TRANSPORTES GALAXIA S.A

[subgerenteadministrativo@transgalaxia.com](mailto:subgerenteadministrativo@transgalaxia.com)

Asunto: Solicitud radicado 20213030600192

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa de su representada cumple con lo estipulado en el Decreto 431 de 2017, por cuanto tiene asignada una Capacidad Operacional fijada de 222 vehículos de los cuales tiene la propiedad del 23%, correspondientes a 50 vehículos.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO  
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito  
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 29/04/2021

Número de radicado que responde: 20213030600192

Tipo de respuesta Total



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20218710522091



26-05-2021

Bogotá D.C, 26-05-2021

Señor(a)  
RAFAEL EDUARDO VARGAS  
Representante Legal  
PLATINO VIP SAS  
[platino.davidalfaro@gmail.com](mailto:platino.davidalfaro@gmail.com)

Asunto: Solicitud radicado 20213030745722

En atención a su solicitud con el radicado del asunto, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 0985 del 20 de abril de 2004 fue habilitada la empresa PLATINO VIP SAS, con Nit. 800.105.371-1, para la prestación de Transporte Público en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, que en cumplimiento del decreto 1079 de 2015, con Resolución 046 del 08 de febrero de 2017, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 055 del 05 de febrero de 2020, se otorgó la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHÍCULO	BUS	BUSETA	AUTOMOVIL	CAMIONET A D/C	CAMIONET A	CAMPER O	MICROBUS
Capacidad Autorizada	04	05	01	40	89	19	28
Capacidad Vinculada	01	03	00	26	59	16	21 + 01 Reserva

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacional de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa de su representada cumple con lo estipulado en el Decreto 431 de 2017, por cuanto tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 126 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 21%, correspondientes a 26 vehículos.

Cordialmente,



**LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO**  
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito  
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 26/05/2021  
Número de radicado que responde: 20213030745722





La movilidad  
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20218710522091



26-05-2021

Tipo de respuesta

Total

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.  
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.  
Generado el: 26/05/2021 05:28

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



**RESOLUCION No 46 DE 2017**

(Febrero 8 de 2017)

" Por la cual se concede la solicitud de la empresa PLATINO VIP S.A.S", identificada con NIT 800105371-1, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015"

**LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 087 de 2011 y 1079 de 2015, y,

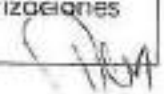
**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante Decreto 087 del 17 de enero de 2011, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se determinan las funciones de sus dependencias", en especial el Artículo 17 – Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes: (...) 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción.

Que la Ley 336 de 1996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que los citados sus artículos: 5, 6, 10 y 11 de la precitada norma establecen: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo (...)" y "Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios Modos, de conformidad con las autorizaciones





*"Por la cual se concede la solicitud de la empresa PLATINO VIP S.A.S", identificada con NIT 800105371-7, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".*

expedidas por las autoridades competentes basadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional."

"Para los efectos de la presente ley se entiende por operador o empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

"Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar.

La habilitación, para efectos de esta ley, es la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte para la prestación del servicio público de transporte.

El Gobierno Nacional fijará las condiciones para el otorgamiento de la habilitación, en materia de organización y capacidad económica y técnica, igualmente, señalará los requisitos que deberán acreditar los operadores, tales como estados financieros debidamente certificados, demostración de la existencia del capital suscrito y pagado, y patrimonio bruto, comprobación del origen del capital aportado por los socios, propietarios o accionistas, propiedad, posesión o vinculación de equipos de transporte, factores de seguridad, ámbito de operación y necesidades del servicio".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Que el artículo 2.2.1.6.3.6. del citado Decreto establece: "Habilitación.- Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Capítulo, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

Que el artículo 2.2.1.6.4.1. del mismo Decreto establece que para obtener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán demostrar y mantener los requisitos establecidos en el artículo, que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1. del citado Decreto.

Que Artículo 2.2.1.6.14.1. del Decreto 1079 de 2015 Establece las Condiciones para mantener la habilitación. "Las empresas que al 25 de febrero de 2015 cuentan con habilitación vigente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, podrán continuar operando y deberán

"Por la cual se concede la solicitud de la empresa PLATINO VIP S.A.S, identificada con NIT 800105371-1, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".

presentar ante el Ministerio de Transporte los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en el presente Capítulo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes al 25 de febrero de 2015, excepto lo que se refiere al porcentaje de propiedad de los vehículos, conforme a lo señalado en el siguiente artículo."

Si la empresa presenta la solicitud de manera extemporánea o el Ministerio de Transporte le niega la habilitación, no podrá continuar prestando el servicio.

Que mediante Resolución No 1791 del 16 de Diciembre de 1999 La Dirección Territorial Cundinamarca Habilito a la empresa PLATINO VIP S.A.S para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que el señor RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.514.920, en calidad de representante legal de la empresa "PLATINO VIP S.A.S, mediante radicado No. 20168730303762 del 30 de Diciembre de 2016 presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, solicitud de transición de conformidad con el artículo 2.2.1.6.14.1 del Decreto 1079 de 2015 el cual Estable las Condiciones para mantener la habilitación en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado No 20178730031272 del 7 de Febrero de 2017 presento alcance al radicado del 20168730303762 del 30 de Diciembre de 2016 allegando información complementaria.

Que la empresa PLATINO VIP S.A.S, cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del precitado Decreto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** conceder la solicitud de la empresa PLATINO VIP S.A.S, identificada con NIT 800105371-1 en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015 ."

NIT  
SEDE PRINCIPAL  
DOMICILIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
CLASE DE VEHÍCULOS

- 800105371-1  
Bogotá  
Calle 98ª No 51-37  
RAFAEL EDUARDO VARGAS A.  
79.514.920  
Los homologados para el Servicio  
Público Terrestre Automotor Especial



*"Por la cual se concede la solicitud de la empresa PLATINO VIP S.A.S", identificada con NIT 800705371-1, en el sentido de mantener la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.6.14.1 del régimen de transición del Decreto 1079 de 2015".*

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, la Resolución 010 de 2013 por la cual se incrementa la capacidad transportadora" continúa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO :-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S, en la Calle 98ª No 51-37 de Bogotá correo electrónico: platinovip@yahoo.com conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: .-** Remitir copia del presente Acto administrativo a la Superintendencia de puertos y transportes para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO .-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de Febrero de 2017.

  
**DEYSI MARÍA MORENO ARAGÓN**  
Directora Territorial Cundinamarca

Proyecto: Deysi María Moreno Aragón  
Aprobó: Deysi María Moreno Aragón  
Fecha: 8 /02/2017

Rafael Vargas  
De: 46. fecha: 8/2/17.  
Se: Rep Legal.  
Platino VIP  
79 51492 d  
Hernandez



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 00985 DE

(20 ABR. 2004)

Por la cual se **concede** Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada **"C.I. SUAREZ PARDO LTDA"**

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 2063 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que con radicado número 002634 del 02 de febrero de 2004, la señora MARÍA LUISA PARDO AGUILERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.790.597, en su calidad de Representante Legal de la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", solicitó ante esta Dirección Territorial, Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 174 de 2001.

Que mediante oficio MT-0425-2 00437 del 13 de febrero de 2004, la Dirección Territorial Cundinamarca requirió a la empresa con el propósito de que complementara la documentación y con radicado número 00262 del 11 de marzo de 2004, la empresa dio respuesta al requerimiento.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el Estudio No.022 de abril de 2004 y se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto número 174 de 2001, en especial el Título II, Capítulo II Artículo 13, encontrándose que la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", cumple con el citado Decreto.

Que por lo expuesto, anteriormente este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERCO: Habilitar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", de conformidad con las siguientes características:

CONSEJO	: Simple
PATRIMONIO LÍQUIDO	: \$ 124.368.234
RADIC DE ACCION	: Nacional
FORMA DE CONTRATACION	: Especial
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para esta modalidad
NT	: BUC.100.37X-1





"Por la cual se Habilita como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada "C.I. SUAREZ PARDO LTDA"

**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de Transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTICULO TERCERO:** La Habilitación será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento. La Autoridad de Transporte competente, podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar el cumplimiento de las condiciones que dieron origen a la Habilitación.

**ARTICULO CUARTO:** Los requisitos establecidos en los numerales 5, 6 y 14 contemplados en el parágrafo 2, artículo 13 del Decreto 174 del 5 de febrero de 2001, que se refieren a la certificación firmada por el representante legal sobre la existencia de los contratos de vinculación del parque que no sea de propiedad de la empresa, la relación del equipo de transporte propio, de los socios o de terceros con el cual prestará el servicio y las pólizas vigentes de responsabilidad contractual y extracontractual, la empresa deberá acreditarlos en el término no superior de seis (6) meses improrrogables, contados a partir de la ejecución del presente Acto Administrativo, de lo contrario le será revocada la habilitación.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar a la Representante Legal de la empresa "C.I. SUAREZ PARDO LTDA", en la Calle 114 No. 36 - 40, Teléfono: 6129162 de Bogotá D.C.

**ARTICULO SEXTO:** Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

20 ABR 2004

Original Firmado por  
MARCO ANTONIO CASANOVA A.

MARCO ANTONIO CASANOVA ACEVEDO  
Director Territorial Cundinamarca

Proyecto: Ley 1610 de 2003  
Transporte Especial

78000



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

26 ABR. 2004

Recibo

En la fecha notificado personalmente al  
Señor M<sup>o</sup> Luisa Pardo Aguilar

En su calidad de GERENTE de la empresa  
S.I. SUAREZ PARDO

La providencia anterior. Queda enterado de que contra  
esta proceden los recursos de reposición y apelación  
Impuesto Simo, manifestando que

Y PAGO DE TERMINOS

El Notificador [Signature]  
C.C. 201792193

El Notificado [Signature]



"Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA."

NIT 800105371-1

2

Inscrita el 2 de marzo de 2006 bajo el número 1041868 del Libro IX, la sociedad cambio su nombre de C.I. SUAREZ PARDO LTDA por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA.

Que mediante memorando circular MT-58930 del 24 de noviembre de 2004, el Ministerio de Transporte impartió instrucciones para requerir a la (s) empresas(s) contratante(s), con el propósito de verificar los contratos de prestación de servicios celebrados, solicitud que hizo la Dirección Territorial Cundinamarca a las instituciones INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD INDIPRON, GIMNASIO SUPERIOR NUEVOS ANDES, mediante oficios MT-0425-2 001651, 001425, del 16 de marzo y 13 de marzo de 2006, para certificar los datos de prestación del servicio celebrado entre éstas y la empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA.

Que con oficios radicados bajo los números 13304 del 3 de abril de 2006 y 16308 del 26 de abril de 2006, las citadas instituciones dieron respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección Territorial certificando la información solicitada.

Que con oficio MT-425 20117 del 24 de Mayo de 2006, el Apoderado de INGEOSTUDIOS S P LTDA, anexa OTROS1 aclaratorio a los contratos de prestación de servicio Nos. 203 y 276 de 2006, celebrado con el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD "IDIPRON".

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección Territorial Cundinamarca realizó la evaluación de la solicitud encontrando:

EMPRESA CONTRATANTE	OBJETO CONTRATO	VEHICULOS NECESARIOS PARA EL CONTRATO	PLAZO	OBSERVACION
GIMNASIO SUPERIOR NUEVOS ANDES	Prestar el servicio de transporte público especial para 127 personas en ocho recorridos	1 buseta 7 Microbuses	1 de febrero al 30 de junio de 2006.	Mediante radicado 13304 del 03 de abril de 2006, el representante legal de la Institución certifica la existencia y los términos



REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000428 DE 2006

( 26 MAYO 2006 )

"Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA."  
NIT 800105371-1

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00985 del 20 de abril de 2004, la Dirección Territorial Cundinamarca Habilitó como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA., de conformidad con las siguientes características:

DOMICILIO	: Bogotá D.C.
PATRIMONIO LÍQUIDO	: \$124.386.234
RADIO DE ACCIÓN	: Nacional
FORMA DE CONTRATACIÓN	: Especial
CLASE DE VEHÍCULO	: Los homologados para esta modalidad
NIT	: 800105371-1

Que con radicado número 7598 del 23 de febrero de 2006, la empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., solicitó ante esta Dirección Territorial, se le fije la capacidad transportadora con base en la documentación presentada para tal fin.

Que mediante Resolución No. 001515 del 20 de septiembre de 2005, la Dirección Territorial Cundinamarca decidió revocar en su integridad la Resolución No. 00985 del 20 de abril de 2004, contra la que el representante legal de la empresa interpuso Recurso de Reposición el que fue decidido mediante resolución No. 001718 el 29 de noviembre de 2005, en el sentido de revocar en su integridad la Resolución No. 001515 del 20 de septiembre de 2005.

Que con oficio radicado bajo el No. 14984 del 18 de abril de 2006, el Representante Legal de la empresa, anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 10 de marzo de 2006, por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual, en el que certifica que por Escritura Pública No. 476 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., del 22 de febrero de 2006,



Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.I. SUAREZ PARDO LTDA y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S P LTDA.  
NIT 800105371-1

				del contrato celebrado con la empresa.
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD INDIARRON,	Prestar el servicio de transporte público especial para transportar personal, materiales y herramientas, a 4 personas	2 camionetas de doble cabina	26 de febrero al 26 de agosto de 2006	Mediante radicado 16308 26 de abril de 2006, el Coordinador de Transporte informa que el contrato es para transportar personal, materiales y herramientas

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer el cambio de razón social a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial INGEOSTUDIOS S P LTDA., con NIT 800105371-1, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente provido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijar la capacidad transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial INGEOSTUDIOS S P LTDA., así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD
BUSETA	1
MICROBÚS	1
CAMINETA DOBLE CABINA	2

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Apoderado de la empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA.

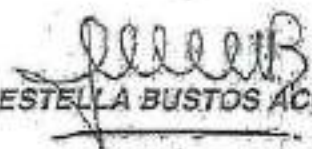
Por la cual se fija la Capacidad Transportadora a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial denominada C.J. SUAREZ PARDO LTDA y se reconoce el cambio de razón social por el de INGEOSTUDIOS S.P. LTDA.  
NIT 800105371-1

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las autoridades de control y vigilancia serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con el llenó de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26 MAYO 2006

  
GLORIA ESTELLA BUSTOS ACOSTA

Proyectó: Lucy Montaña Cruz  
Revisó: Roberto Díaz Ospeda



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000012 DE 2011

PL 4 ENE 2011

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social a la Empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., por PLATINO VIP LTDA., identificada con el NIT. 800105371-1."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2011-873-000501-2 del 12 de enero de 2011, el Representante Legal de la Empresa PLATINO VIP LTDA., informa a la Dirección Territorial sobre el cambio de tipo de razón social de la Empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., por PLATINO VIP LTDA.

Que con Resolución No. 000985 del 20 de abril de 2004, se concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C. I. SUÁREZ PARDO LTDA.

Que con Resolución No. 000428 del 26 de mayo de 2006, se reconoció el cambio de razón social a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada C. I. SUÁREZ PARDO LTDA., por INGEOSTUDIOS S P LTDA.

Que a la solicitud allegó el certificado de Cámara y Comercio R030213381, en el que aparece la sociedad denominada PLATINO VIP LTDA., identificada con el NIT. 800105371-1.

En mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de razón social de la Empresa INGEOSTUDIOS S P LTDA., por PLATINO VIP LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la Empresa PLATINO VIP LTDA., de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceda el recurso de reposición ante esta Dirección Territorial Cundinamarca y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINALES

Dada en Bogotá, D. C., a los

Ciudadano

CIRO ALFONSO SANDOVAL

Proyectó: Lady Sofía Rodríguez Peña  
Fecha: 14/01/2011  
Radicado: 2011-873-000501-2

EXAMEN DE TRANSITO  
COMISION TERRITORIAL CONDORCAYAN  
25 ENE 2011

h. 11:20 AM

Se notificó personalmente al

Rafael A. Vargas R/bu

resolución número 0001 de fecha 14-01-11

En su calidad de Rep. Legal de la empresa

Platina S.p.A

Contra esta procede, los recursos de reposición y apelación.

El notificado:

C.C. 75514920 SA

El notificador:

NIT 899.199.095-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 90 DE 2018

(12/02/2018)

"Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., NIT 800210669-7, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 067 de 2011 y 1079 de 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 386 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", dispone los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que la citada Ley en sus artículos: 5, 6, 10 y 11 establece:

*Artículo 5º.-El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prestación del interés general sobre el particular, especialmente, en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a las derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo. (...)*

*Artículo 6º.-Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, realizado o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes basadas en los reglamentos del Gobierno Nacional.*

*Artículo 10.-Para los efectos de la presente ley se entiende por operador de empresa de transporte la persona natural o jurídica constituida como entidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y grupos de*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 90 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018 HOJA No. 2**

"Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., NIT 800210669-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

*administración adecuadas para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.*

*Artículo 17.-Las empresas interesadas en prestar el servicio público de transporte o constituidas para tal fin, deberán solicitar y obtener habilitación para operar."*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte y en los artículos 2.2.1.6.3.6, 2.2.1.6.4.1 y 2.2.1.6.14.1., señaló:

*Artículo 2.2.1.6.3.6, Habilidadación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

*Artículo 2.2.1.6.4.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12. Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguran el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del presente decreto.*

*Artículo 2.2.1.6.14.1. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42. Plazo para acreditar requisitos de habilitación.-Las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015 tendrán hasta el 25 de febrero de 2018, para acreditar los nuevos requisitos de habilitación.*

*Para tal efecto, las empresas deberán presentar ante la dirección territorial correspondiente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de habilitación establecidos en este Capítulo.*

*Si la empresa presenta la solicitud de manera espontánea a el Ministerio de Transporte la misma habilitación, no podrá continuar prestando el servicio."*

Que la Dirección Territorial Cundinamarca a través de la Resolución No. 5202 del 28 de diciembre de 2001, otorgó habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., NIT 800210669-1

Que el Representante Legal de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., mediante radicados Nos. 20178730263952 del 9/10/2017, presentó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, los documentos tendientes a demostrar el cumplimiento los requisitos, obligaciones y procesos para mantener la habilitación y asegurar el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2.2.1.6.1 del Decreto 1079 de 2015.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, con oficio No. 20178710079621 del 28/12/2017, requirió a la representante legal de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que allegara la documentación faltante, al Representante Legal de la empresa alcanza

**RESOLUCIÓN NÚMERO 90 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018 HOJA No. 3**

Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., NIT 800210669-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42.

con radicado No. 20168730037262 del 5/02/2018, con el que subseña la información requerida.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca, realizó la evaluación diligenciando el FORMATO VERIFICACION DE REQUISITOS, Código: AUT-F-0045 y determinó que la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.14.1, Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 12, para mantener la habilitación en el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que el Decreto 1079 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.14.1., establece:

*Vigencia de la Habilitación. Sin perjuicio del régimen sancionatorio contenido en la Ley 336 de 1996 o la que la modifique, adicione o sustituya, la habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial será indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas al momento de su otorgamiento.*

*El Ministerio de Transporte podrá verificar en cualquier momento que se mantengan las condiciones que dieron lugar a la habilitación y en caso de que no se cumpla, adelantar el procedimiento sancionatorio determinado en la normatividad vigente.*

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 5202 del 28 de diciembre de 2001, para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42, así:

<b>RAZON SOCIAL:</b>	TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A.
<b>NIT:</b>	800210669-1
<b>SEDE PRINCIPAL DOMICILIO:</b>	Carrera 67 No. 72 A - 49, Piso 2
<b>CORREO:</b>	gerenciageneral@transgalaxia.com
<b>CIUDAD:</b>	Bogotá, D.C
<b>PATRIMONIO:</b>	\$ 6.343.633.000
<b>MODALIDAD DE SERVICIO:</b>	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial
<b>CLASE DE VEHICULO:</b>	Los Homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial

**ARTÍCULO 2.-** Remitir copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transportes y a la Cámara de Comercio de Bogotá, para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.6.14.1., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 14.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 90 DEL 12 DE FEBRERO DE 2018 HOJA No. 4**

Por la cual se mantiene la habilitación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., NIT 800210669-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42"

**ARTÍCULO 3.-** Notificar de la presente resolución al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., en la Carrera 67 No. 12 A - 49, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico [gerenciageneral@transgalaxia.com](mailto:gerenciageneral@transgalaxia.com), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

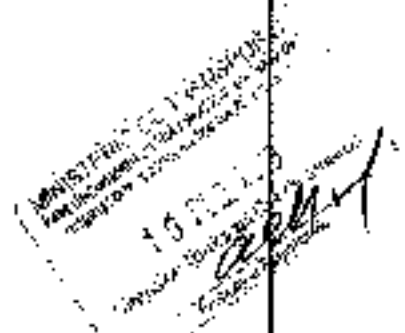
**ARTÍCULO 4.-** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento administrativo y de la Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 12/02/2018

*Alba Cecilia Dupont Cruz*  
ALBA CECILIA DUPONT CRUZ

Presidencia del Consejo de Ministros  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Bogotá, D.C., Colombia  
Resolución 90 del 12 de febrero de 2018, por la cual se mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A. - TRANSGALAXIA S.A., NIT 800210669-1.





MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 005202 DE

( 28 DIC. 2001 )

Por la cual se Habilita como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto 540 del 20 de marzo del 2000, Resoluciones No. 2406 de 2000 y No. 7606 de 2001 y,

CONSIDERANDO :

Que el señor ORLANDO TORRES ORJUELA en calidad de representante legal de la sociedad denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., solicitó ante esta Dirección Territorial, Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, mediante radicación No. 21735 de diciembre 3 y No. 24274 de diciembre 26 de 2001.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, elaboró el estudio No. 196 de diciembre 2001, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el Decreto 174 del 5 de febrero de 2001, en especial el Título II, Capítulo II Artículo 13, Capítulo V Artículo 34 y 35, Condiciones y requisitos para obtener la Habilitación, encontrándose que la sociedad denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., cumple con los requisitos exigidos en el citado Decreto.

Que por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., de conformidad con los siguientes características:

SEDE	: Facativita - Cundinamarca.
RADIO DE ACCION	: Nacional
FORMA DE CONTRATACION	: Especial
CLASE DE VEHICULOS	: Los homologados para esta modalidad

ARTICULO SEGUNDO: La empresa deberá tener permanentemente a disposición de la autoridad de Transporte y de la superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.





**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040001605**

de 28-04-2020



“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

**LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 005202 del 28 de diciembre de 2001, la Dirección Territorial Cundinamarca habilitó y fijo capacidad transportadora a sociedad TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000999 de octubre 12 de 2004, la Dirección Territorial Cundinamarca modifica la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1.

Que mediante Resolución No. 0121 del 2 de febrero de 2007, la Dirección Territorial Cundinamarca ajusta la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1.

Que mediante Resolución No. 000163 del 12 de febrero de 2007, la Dirección Territorial Cundinamarca niega la solicitud de ingreso de nuevas unidades a la capacidad transportadora de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1.

Que mediante Resolución No. 000773 del 19 de julio de 2007, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementa la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 0121 del 2 de febrero de 2007, a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1.

Que mediante Resolución No. 001195 del 26 de octubre de 2007, la Dirección Territorial Cundinamarca corrige el artículo primero de la Resolución No. 000773 del 19 de julio de 2007, que incrementó la capacidad transportadora fijada mediante Resolución No. 0121 del 2 de febrero de 2007, a la empresa de servicio público de transporte



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040001605**

de 28-04-2020



**HOJA**

**No. 2**

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES ESPECIALES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1.

Que mediante Resolución No. 000118 del 3 de mayo de 2010, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementa la capacidad transportadora a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1.

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)



# RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040001605

de 28-04-2020



HOJA

## No. 3

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

Que mediante Resolución No. 013 del 10 de febrero de 2012, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementa la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 115 del 25 de marzo de 2014, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementa la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No.090 de febrero 12 de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.14.1., modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 42.

Que mediante Resolución No.371 de abril 16 de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca modifica el artículo primero de la Resolución No. Resolución No. 115 del 25 de marzo de 2014, que incrementó o ajustó la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES ESPECIALES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1., de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.15.4., adicionado por el Decreto 431 de 2017, artículo 45. Cambio de servicio, la cual quedó así:

NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1	TIPOLOGIA VEHICULAR						
		AUT OMO VIL	BUS	BUSE TA	MICRO BUS	CAM. DOBL E CABI NA	CAM. STATI ON WAG ON	CAM PER O
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	Registro Nacional de Empresas	3	103	27	69	15	11	7

Que el representante legal de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, mediante radicado 20208730070612 del 11 de marzo de 2020, presentó solicitud de modificación de la capacidad transportadora sin incremento, para lo cual solicita se modifique la capacidad transportadora operacional de su representada trasladando trece (13) unidades de la clase de vehículo Bus; cuatro (4) unidades de la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina y dos (2) unidades de la clase de vehículo Automóvil, a la clase de vehículo Campero, para un total diecinueve (19) unidades, demostrando la necesidad de este ajuste allegando copia simple del

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
www.mintransporte.gov.co



**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040001605**

de 28-04-2020

**HOJA****No. 4**

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

contrato 37608138, celebrado con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF.

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte - RNET, se constata el estado de la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 830.117.701-, a la fecha, y se determina lo siguiente:

NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1	TIPOLOGIA VEHICULAR						
		AUTO MOVIL	BUS	BUSE TA	MICR OBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATION WAGON	CAMP ERO
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	Registro Nacional de Empresas	<b>3</b>	<b>103</b>	<b>27</b>	<b>69</b>	<b>15</b>	<b>12</b>	<b>7</b>
NÚMERO DE VEHÍCULOS VINCULADOS AL 21 DE ABRIL DE 2020		<b>0</b>	<b>79</b>	<b>26</b>	<b>62</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>6</b>
SOLICITUDES EN TRAMITE		<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Que del cuadro que antecede se concluye que: el número de vehículos que pueden ser objeto de traslado de la clase de vehículo Bus a la clase de vehículo Camperero es de veintidós (22) unidades; de la clase de vehículo Doble Cabina a la clase de vehículo Camperero es de nueve (9) unidades y de la clase de vehículo automóvil a la clase de vehículo Camperero es de tres (3) unidades.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Cundinamarca considera viable aceptar la solicitud de modificación sin incremento de la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
www.mintransporte.gov.co





**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040001605**

de 28-04-2020

**HOJA****No. 5**

“Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial”

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar sin incremento la capacidad transportadora asignada a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, la cual quedará así:

NOMBRE EMPRESA	TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1	TIPOLOGIA VEHICULAR							CAMPERO
		AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	MICROBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATION WAGON		
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.		<b>1</b>	<b>90</b>	<b>27</b>	<b>69</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Derogar la Resolución No. 115 del 25 de marzo de 2014, mediante la cual Dirección Territorial Cundinamarca incrementó la capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., sigla TRANSGALAXIA S.A., NIT: 800.210.669-1, en la Carrera 67 N°. 12 A-49, piso 2, de Bogotá D.C., o al correo electrónico gerenciageneral@transgalaxia.com de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBA CECILIA DUPONT CRUZ**  
Directora Territorial Cundinamarca

Proyectó: José Alberto Chacón G.  
Elaboró: José Alberto Chacón G.  
Revisó: Luis Alfonso Cadena Palomino  
Fecha de elaboración: 15/04/2020

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte  
Esta es una copia auténtica del documento electrónico  
www.mintransporte.gov.co





## RESOLUCIÓN 00055 de 2020

(05/02/2020)

"Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

### LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00985 del 20 de abril de 2004, la Dirección Territorial Cundinamarca habilitó a la empresa C.I. SUAREZ PARDO LTDA, NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 001515 de septiembre 20 de 2005, la Dirección Territorial Cundinamarca revoca en todas sus partes la Resolución 00985 del 20 de abril de 2004 que habilitó a la empresa C.I. SUAREZ PARDO LTDA, NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 001713 del 29 de noviembre de 2005 se decidió el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la empresa C.I. SUAREZ PARDO LTDA, NIT: 800.105.371-1, contra la Resolución No. 001515 de septiembre 20 de 2005, revocándola en su integridad.

Que mediante Resolución No. 000428 de mayo 26 de 2006, la Dirección Territorial Cundinamarca reconoce el cambio de razón social de la empresa C.I. SUAREZ PARDO LTDA por el de INGEOSTUDIOS S.P. LTDA, NIT: 800.105.371-1 y fija capacidad transportadora para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000874 de agosto 14 de 2007, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementó la capacidad transportadora de la empresa INGEOSTUDIOS S.P. LTDA, NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000070 de marzo 9 de 2009, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementó la capacidad transportadora de la empresa INGEOSTUDIOS S.P. LTDA, NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000335 de julio 27 de 2010, la Dirección Territorial Cundinamarca ajustó la capacidad transportadora de la empresa INGEOSTUDIOS S.P. LTDA, NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

"Por lo cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que mediante Resolución No. 000012 de enero 11 de 2011, la Dirección Territorial Cundinamarca reconoce el cambio de razón social de la empresa de INGESTUDIOS S.P. LTDA., por el de PLATINO VIP LTDA., NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000227 de mayo 31 de 2011, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementó la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA., NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000010 de enero 22 de 2013, la Dirección Territorial Cundinamarca incrementó la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA., NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000346 de noviembre 28 de 2014, la Dirección Territorial Cundinamarca registro el cambio de razón social y régimen jurídico de la empresa PLATINO VIP LTDA., NIT: 800.105.371-1, por el de PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1.

Que mediante Resolución No. 000312 de abril 10 de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca modificó el artículo primero de la Resolución No. 000010 de enero 22 de 2013 por lo cual la Dirección Territorial Cundinamarca incrementó la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP LTDA., NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Que mediante Resolución No. 000848 de septiembre 11 de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca modificó el artículo primero de la Resolución No. 000312 de abril 10 de 2018, por lo cual la Dirección Territorial Cundinamarca ajustó la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.15.4., adicionada por el artículo 45 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. 000858 de septiembre 17 de 2018, la Dirección Territorial Cundinamarca modificó el artículo primero de la Resolución No. 000848 de septiembre 11 de 2018, por lo cual se ajustó la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.15.4., adicionado por el artículo 45 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, así:

NOMBRE EMPRESA	PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1	TIPOLOGIA VEHICULAR						
		AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	MICROBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATION WAGON	CAMPERO
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	Registro Nacional de Empresas	1	4	5	42	66	53	15

*amf*



"Por la cual se autoriza modificación sin incremento de la actual capacidad transportadora asignada a la empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Que el representante legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1, mediante radicados 20208730024202 de enero 23 de 2020 y 20208730036002 de febrero 3 de 2020, presentó solicitud de modificación de la capacidad transportadora sin incremento, para lo cual solicita se modifique la capacidad transportadora operacional de su representada trasladando veintiséis (26) unidades de la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina a la clase de vehículo Camioneta Station Wagon, y, de la clase de vehículo Microbús diez (10) unidades a la clase de vehículo Camioneta Station Wagon y cuatro (4) unidades a la clase de vehículo Camper, demostrando la necesidad de este ajuste allegando copia simple de los contratos que actualmente tiene suscrito para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial con AERONAUTICA CIVIL, NIT: 899.999.059-3; BEEP GROUP, NIT: 830.114.417-9 y GRUPO SEMANA, NIT: 860.509.265-1.

Que revisado el Registro Nacional de Empresas de Transporte – RNET, se constata el estado de la capacidad transportadora de la empresa empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1 a la fecha, y se determina lo siguiente:

NOMBRE EMPRESA	PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1	TIPOLOGIA VEHICULAR						
		AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	MICROBUS	CAM. DOBLE CABINA	CAM. STATION WAGON	CAMPERO
NÚMERO DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS.	Registro Nacional de Empresas	1	4	5	42	66	53	15
NÚMERO DE VEHÍCULOS VINCULADOS AL 5 DE FEBRERO DE 2020		0	1	3	22	18	52	11
SOLICITUDES EN TRAMITE		0	0	0	1	2	0	2

Que del cuadro que antecede se concluye que: el número de vehículos que pueden ser objeto de traslado de la clase de vehículo Camioneta Doble Cabina a la Clase Camioneta Station Wagon es de cuarenta y seis (46) vehículos; y, de la Clase de vehículo Microbús a las clases de vehículos Camioneta Station Wagon y Camper, es de diecinueve (19) vehículos.

Que con fundamento en lo anterior, la Dirección Territorial Cundinamarca considera viable aceptar la solicitud de modificación sin incremento de la capacidad transportadora de la empresa PLATINO VIP S.A.S., NIT: 800.105.371-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

*and*





**FORMATO No. 13**

**INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA**

El proponente deberá diligenciar el presente anexo describiendo las características del parque automotor propuesto de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	Nº DE PASAJEROS
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	ESL505	2018	1206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	ESL768	2018	1206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	ESL769	2018	1206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	GUV357	2020	1206	7
1	Vehículo tipo Mini van (6 a 9 pasajeros)	CHEVROLET	GUV355	2020	1206	7
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	RENAULT	WFG943	2015	1995	12
2	Vehículo tipo microbús (11 a 15 pasajeros)	RENAULT	WFC213	2015	1995	13
3	Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante	FOTON	GES509	2020	2771	2380
4	Vehículo tipo campero (4 pasajeros)	RENAULT	FVK290	2020	1998	5
5	Vehículo tipo camioneta Doble Cabina (4 pasajeros)	FORD	ESN183	2018	3198	5

**Notas:**

- El proponente deberá junto con este formato allegar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos relacionados en el anexo: Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operación, Seguro Obligatorio, Tecno mecánica.
- El modelo del parque automotor no podrá ser inferior al año 2015.
- En caso de ofertar vehículos vinculados a otra empresa deberá allegarse el respectivo convenio de colaboración empresarial vigente.



<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>
<b>Nombre-</b> RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA
<b>CC No.</b> 79.514.920 de Bogotá D.C.

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
<b>Nombre</b> UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021	<b>Nit-</b>
<b>Dirección</b> CALLE 1G # 33- 50 PISO 1	

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021400004

PLACA <b>ESL505</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA <b>N300</b>	MODELO <b>2018</b>
CILINDRADA CC <b>1.206</b>	COLOR <b>BLANCO LUNA</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>VAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>7</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>LAQ*UH22120904*</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>LZWACAGA4JE300366</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>LZWACAGA4JE300366</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>LZWACAGA4JE300366</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>PLATINO VIP S.A.S</b>			IDENTIFICACIÓN <b>NIT 800105371</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

81

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE

FECHA IMPORT.

PUERTAS

352017000175691

I

11/05/2017

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

16/01/2018

20/10/2020

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06003165906

Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
186156		2020-01-20	2022-01-27	Vigente



Seguro obligatorio

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
25943907		2020-12-19	2021-12-21	Vigente



NÚMERO	PLACA N°	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACION	ANIO
25943907	ESL505	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1206	2018
MARCA	MODELO	CARGO			
7	CHEVROLET N300				
NÚMERO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO	CAPACIDAD		
LAQJH22120904	LZWACAGA4JE300366	LZWACAGA4JE300366	0.5		
AGENCIA Y TIPO DE SEGURO	TIPO DE SEGURO	TIPO DE SEGURO DE LOS SEGUROS	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL SEGURO	CANTIDAD DE SEGUROS	
PLATINO VIP SAS		NIT	8001053711		
CÓDIGO DE REGISTRO	NÚM. NACIONAL REGISTRADO	CLASIFICACION	NÚM. FOMENTO	ESTADO REGISTRADO	
AT1318	2618	20272			
CLASE	PUNTO SOAT	COMPENSACION TOTAL	MAXIMO	ANEXOS POR VÍCTIMA	
910	\$ 625,200	\$ 312,600	\$ 1,800	<b>A. GASTOS MÉDICOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y REFORMATARIOS</b> <b>B. INCAPACIDAD PERMANENTE</b> <b>C. FUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</b> <b>D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS</b>	
TOTAL PAGO				<b>800</b> <b>180</b> <b>750</b> <b>10</b>	
				<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>	

*[Firma manuscrita]*

**Pásalo de la guantera a tu celular**

**Ahora el SOAT es un documento digital**

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a [www.tu-soat-digital.com](http://www.tu-soat-digital.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Es el valor al momento en que debe renovar o a póliza. No tiene SOAT vigente alguna multa económica, la detención del vehículo y en el caso de accidente de tránsito el reclamo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiere su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Decreto 195 Decreto Ley 663 de 1995). En caso contrario, de darse ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fogajal debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tribunales.

**Texto haberes de la**

Tu compañía SURA S.A. para el presente y sus filiales personales con la finalidad de vincularse con el cliente de SEGUROS GENERALES SURA S.A. para el presente. En el momento de la contratación, se le informará sobre el día de pago de las primas, el lugar, el tiempo y el costo de renovación de la póliza de seguro. Demóstralo en el momento de la contratación para ser contactado por el agente de cobranza y oferta de productos, para los demás contemplados en el plan de comercialización.

Las obligaciones de los prestatarios de los servicios de salud son las siguientes: Darle el consentimiento para el tratamiento, solicitar la autorización para la práctica de los procedimientos y los exámenes.

El responsable del tratamiento de los datos es SURA S.A., para más información consulte al 01 7 888 8888, 890 903 407 o 01 7 888 8888. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.sura.com.co](http://www.sura.com.co)



Revisión técnico-mecánica

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
151269513		2021-01-15	2022-01-15	Vigente

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO NACIONAL DE TRAFICO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 151269513

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA  
NIT: 900110552 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-027-002  
Fecha de expedición: 2021/01/15 Fecha de vencimiento: 2022/01/15



**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: ESL505 CLASE: CAMIONETA  
MARCA: CHEVROLET MODELO: 2018  
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA  
CILINDRAJE: 1206 NRO. MOTOR: LAQ\*UH22120904\*  
NRO. CHASIS: LZWACAGA4JE300366 VIN: LZWACAGA4JE300366  
LÍNEA: N300  
COLOR: BLANCO LUNA  
NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

**FIRMA DEL RESPONSABLE**  
NESTOR HERNANDO VANEGAS NIETO

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022491518**

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
ESL768	CHEVROLET	N300	2018
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
1.206	BLANCO LUNA	PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	7
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
LAQ*UH11320599*	N	LZWACAGABJE300208	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LZWACAGABJE300208	N	LZWACAGABJE300208	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN		
PLATINO VIP S.A.S	NIT 800105371		

RESTRICCIÓN MONETARIA	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	81
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	FE	FECHA IMPORT.
352017000098819	I	14/03/2017
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD		PUERTAS
*****		4
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
23/01/2018	12/03/2021	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
SDM - BOGOTA D.C.		





**LT06003521974**

Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
184624		2020-01-10	2022-02-13	Vigente



Seguro obligatorio

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
26127589		2021-01-16	2022-01-18	Vigente



Nº DE PÉDIDA	PLACA Nº	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACION	AÑO
26127589	ESL768	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1206	2018
MARCA	MODELO	CARROZERIA			
CHEVROLET	N300				
Nº MOTOR	Nº CHASIS o/o EJE	Nº DE	Capacidad Veh.		
LZWJH11320599	LZWACAG8JE300208	LZWACAG8JE300208	0.1		
AGENCIAS Y EMPRESAS DEL TORAJIO	TIPO DE DOCUMENTO DEL TORAJIO	Nº DE DOCUMENTO DEL TORAJIO	CANTIDAD SEGUROS O TORAJIOS		
PLATINO VIP SAS	NIT	8001053711			
CODIGO DE REGISTRO	MED. NACIONAL (PERSONAS)	CLASIFICACION	Nº FORMULARIO	ESTADO SEGURO	
AT1318	2618	20272			
TARIFA	PRESTO SOAT	CONTRIBUCION TOTAL	TARAJIO		
910	\$ 640,800	\$ 320,400	\$ 1,800		
TOTAL A PAGAR				\$ 963,000	

*[Handwritten Signature]*

ANEXOS POR VICTIMA	NETO	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
A. GASTOS MÉDICOS QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y REFORMATARIOS	800	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. FUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

**Pásalo de la guantera a tu celular**

**Ahora el SOAT es un documento digital**

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a [www.tuSOATdigital.com](http://www.tuSOATdigital.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Es el valor al momento en que debe renovar o a póliza. No tiene SOAT vigente alguna multa económica, la detención del vehículo y en el caso de accidente de tránsito el reclamo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiere su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 395 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, de darse ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fogajal debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tribunales.

**Texto haberes de la**

Tu póliza a SURA FINANCIERA S.A. para el seguro y sus servicios personales con la finalidad de vincularse con el cliente de SEGUROS GENERALES SURA FINANCIERA S.A. para el seguro. En el momento de la contratación, se le informará sobre los términos, condiciones, cobros y el día de pago de las primas, el seguro, el reembolso o el pago de los servicios de atención de salud para asegurar los costos de atención de las víctimas del accidente de tránsito. Demóstralo en el momento de la contratación para ser contactado por el agente de cobranza y oferta de productos, para los demás contemplados en el plan de atención.

Los asegurados o los beneficiarios de las pólizas de seguro emitidas por SURA FINANCIERA S.A. tienen el derecho de conocer, actualizar, modificar, cancelar y conocer la información de sus pólizas, así como la cobertura de las pólizas emitidas y el estado de la póliza emitida o las mismas.

El responsable del tratamiento de los datos es SURA FINANCIERA S.A., para más información consulte el día de la contratación al 7 888 4444444, 890 903 407 o al 01 800 000 000. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.surafinanciera.com.co](http://www.surafinanciera.com.co)

Revisión técnico-mecánica

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
151402732		2021-01-22	2022-01-22	Vigente

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁFICO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 151402732

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE AVENIDA ROJAS  
NIT: 900110552 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-027-001  
Fecha de expedición: 2021/01/22 Fecha de vencimiento: 2022/01/22

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: ESL768 CLASE: CAMIONETA  
MARCA: CHEVROLET MODELO: 2018  
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA  
CILINDRAJE: 1206 NRO. MOTOR: LAQ\*UH11320599\*  
NRO. CHASIS: LZWACAGA8JE300208 VIN: LZWACAGA8JE300208  
LÍNEA: N300  
COLOR: BLANCO LUNA  
NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE  
NESTOR HERNANDO VANEGAS NIETO

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co





# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Lealtad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10015412761

PLACA <b>ESL769</b>	MARCA <b>CHEVROLET</b>	LÍNEA <b>N300</b>	MODELO <b>2018</b>
CILINDRADA CC <b>1.206</b>	COLOR <b>BLANCO LUNA</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>VAN</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD KgPSU <b>7</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>LAQ*UH20420825*</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>LZWACAGA6JE300207</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>LZWACAGA6JE300207</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>LZWACAGA6JE300207</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>PLATINO VIP S.A.S</b>			IDENTIFICACIÓN <b>NIT 800105371</b>

### RESTRICCIÓN MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN  
**352017000098819**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD  
**\*\*\*\*\***

BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>81</b>	
ME	FECHA IMPORT.	PUERTAS
<b>I</b>	<b>14/03/2017</b>	<b>4</b>

FECHA MATRÍCULA <b>23/01/2018</b>	FECHA EXP. LIC. TTG. <b>23/01/2018</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>
ORGANISMO DE TRÁNSITO <b>SDM - BOGOTA D.C.</b>		



CS Scanned with CamScanner

LT06001047248



Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
184623		2020-01-10	2022-02-13	Vigente

211



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
**TARJETA DE OPERACIÓN**

**No. 184623**

<b>Nº. DE PLACA</b> ESL769	<b>MARKA</b> CHEVROLET	<b>AÑO MODELO</b> 2018	<b>LÍNEA</b> N300
<b>CLASE DE VEHICULO</b> CAMIONETA	<b>TIPO DE CARROCERIA</b> VAN	<b>COMBUSTIBLE</b> GASOLINA	
<b>MODALIDAD DE SERVICIO</b> ESPECIAL	<b>CAPACIDAD PASAJEROS</b> SENTADOS 7	<b>DE RE</b>	<b>CARGA</b> XXXXX
<b>RADIO DE ACCIÓN</b> NACIONAL	<b>NIVEL DE SERVICIO</b>		

<b>RAZÓN SOCIAL EMPRESA</b> PLATINO VIP S.A.S	<b>NIT</b> 800105371
<b>DIRECCIÓN DE LA EMPRESA</b> CALLE 98A N 51 37 OFI	<b>CIUDAD / MUNICIPIO</b> BOGOTÁ
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 10-01-2020	<b>VIGENCIA</b> DESDE 13-02-2020 HASTA 13-02-2022
<b>ENTIDAD QUE EXPIDE</b> DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA	<i>Alba Cecilia Post</i> <small>FIRMA DEL FUNCIONARIO</small>



T002000196758



Revisión técnico-mecánica

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
151393369		2021-01-22	2022-01-22	Vigente

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO NACIONAL DE TRAFICO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 151393369

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CONTROL AUTOS LAS ACACIAS  
NIT: 900554151 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-097-001  
Fecha de expedición: 2021/01/22 Fecha de vencimiento: 2022/01/22

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: ESL769 CLASE: CAMIONETA  
MARCA: CHEVROLET MODELO: 2018  
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA  
CILINDRAJE: 1206 NRO. MOTOR: LAQ\*UH20420825\*  
NRO. CHASIS: LZWACAGA6JE300207 VIN: LZWACAGA6JE300207  
LÍNEA: N300  
COLOR: BLANCO LUNA  
NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

FIRMA DEL RESPONSABLE  
WILFREDO POSADA MELO

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019391757**

**PLACA:** **GUV357**      **MARCA:** **CHEVROLET**      **LITRA:** **N300**      **MODELO:** **2020**

**CILINDRADA CC:** **1.206**      **COLOR:** **BLANCO CUMBRE**      **SERVICIO:** **PÚBLICO**

**CLASE DE VEHÍCULO:** **CAMIONETA**      **TIPO CARROCERÍA:** **VAN**      **COMBUSTIBLE:** **GASOLINA**      **CAPACIDAD P/PLA:** **7**

**NÚMERO DE MOTOR:** **LAQ\*UK42620117\***      **REG. VEH:** **LZWACAGABLE301331**

**NÚMERO DE SERIE:** **LZWACAGABLE301331**      **REG. NÚMERO DE CHASIS:** **LZWACAGABLE301331**      **REG. N**

**PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES:** **PLATINO VIP S.A.S**      **IDENTIFICACIÓN:** **NIT 800105371**

**RESTRICCIÓN MOVILIDAD:** \*\*\*\*\*      **BLINDAJE:** \*\*\*\*\*      **POTENCIA HP:** **81**

**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN:** **353019000302068**      **FECHA IMPORT:** **04/07/2019**      **PUEBTAS:** **4**

**LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:** \*\*\*\*\*

**FECHA MATRÍCULA:** **09/10/2019**      **FECHA EXP. LIC. TTD:** **09/10/2019**      **FECHA VENCIMIENTO:** \*\*\*\*\*

**ORGANISMO DE TRÁNSITO:** **SDM - BOGOTÁ D.C.**

**REGISTRO DE VEHÍCULOS**

**LT06002489872**



Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
197811		2020-04-23	2022-04-23	Vigente



# Seguro obligatorio

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
25363818		2020-09-23	2021-09-27	Vigente



NÚMERO	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CLASIFICATIVO	MODELO
25363769	GLIV355	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1206	2020
MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN			
CHEVROLET	N300				
NÚMERO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO	DEFENSIVAS		
LAQUK42620118	LZWACAGA6LE301330	LZWACAGA6LE301330	0.5		
REPRESENTANTE DEL TONAJERO	NÚMERO DEL TONAJERO	TIPO DE DOCUMENTO DEL TONAJERO	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TONAJERO	CODIGO REPRESENTANTE DEL TONAJERO	
PLATINO VIP SAS		NIT	8001053711		
CÓDIGO DE REGISTRO	CÓDIGO NACIONAL DE EMISIÓN	DEFENSIVAS	NÚMERO DE PLACA	VIGENCIA DE EMISIÓN	
AT1318	2618	2022			
CLASE	VALOR SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TARIFA		
910	\$ 625,200	\$ 312,600	\$ 1,700		
<b>TOTAL PAGA:</b> \$ 939,500					

*[Firma manuscrita]*

ANEXO PROVEEDORA	TARIFA	<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
A. GASTOS MÉDICOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>800</b>	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>180</b>	
C. MAQUILAS Y GASTOS FARMACÉUTICOS	<b>750</b>	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y NOBLECIMIENTO DE VÍCTIMAS	<b>10</b>	

**Pásalo de la guantera a tu celular**

**Ahora el SOAT es un documento digital**

Para conocer más información sobre este cambio ingrese a [www.boavota.it.com](http://www.boavota.it.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el SOAT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza, no tener SOAT vigente a cuatro meses económicos, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los centros de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 129 Decreto Ley 903 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonges lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Texto habee data**

"Aseguradora SURAMERICANA S.A. para suscribir y pólizas de seguro de accidentes de tránsito con la finalidad de vincularse como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para el cumplimiento de las normas, reglas y disposiciones, que no en otro sentido, son el fin de ajustar el contrato, entregar, transferir o renunciar información con Centros de Atención para resarcir en consecuencia los costos, con prestaciones, Farmacéuticos de Seguro, Quirófanos y otros, Maquilas y honorarios, para ser cobrados por el orden de información y valores de productos, por el cual dentro del contrato se le póliza de seguro de tránsito."

Las compañías a las que se refieren, sobre el cumplimiento de estas condiciones con los clientes. Como titular de los derechos de propiedad y contenido, se solicita, revisar y conocer el asegurador para su información, solicitar la replicación cuando proceda y acceder en forma gratuita a otros recursos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para efectos de los derechos sobre sus datos, comuníquese al 877 8882 Atención, Bogotá y CRI 800-400000 para el 8000-0000. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.suramericana.com.co](http://www.suramericana.com.co)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019391304**

**PLACA: GUV355**      **MARCA: CHEVROLET**      **LÍNEA: N300**      **MODELO: 2020**

**CILINDRADA CC: 1.206**      **COLOR: BLANCO CUMBRE**      **SERVICIO: PÚBLICO**

**CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA**      **TIPO CARROCERÍA: VAN**      **COMBUSTIBLE: GASOLINA**      **CAPACIDAD T<sub>0</sub>/P<sub>0</sub>: 7**

**NÚMERO DE MOTOR: LAQ\*LIK42620118\***      **REG. N: N**      **VIN: LZWACAGA6LE301330**

**NÚMERO DE BARRIL: LZWACAGA6LE301330**      **REG. N: N**      **NÚMERO DE CHASIS: LZWACAGA6LE301330**      **REG. N: N**

**PROPIETARIO (APELLIDOS) Y NOMBRE(S): PLATINO VIP S.A.S**      **IDENTIFICACIÓN: NIT 800105371**

**RESTRICCIÓN MOVILIDAD**      **PLUNAJE: \*\*\*\*\***      **POTENCIA HP: 81**

**DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352019000302068**      **FE: I**      **FECHA IMPORTE: 04/07/2019**      **PUBERTAS: 4**

**LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: \*\*\*\*\***

**FECHA MATRÍCULA: 09/10/2019**      **FECHA EXP. LIC. TTG: 09/10/2019**      **FECHA VENCIMIENTO: \*\*\*\*\***

**ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTÁ D.C.**

**LT06002489874**



Tarjeta de operación

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
197810		2020-04-23	2022-04-23	Vigente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**TARJETA DE OPERACIÓN**  
**No. 197810**

**Nº. DE PLACA**  
**GUV355**

**MARCA**  
**CHEVROLET**

**AÑO MODELO**  
**2020**

**LÍNEA**  
**N300**

**CLASE DE VEHICULO**  
**CAMIONETA**

**TIPO DE CARROCERIA**  
**VAN**

**COMBUSTIBLE**  
**GASOLINA**

**MODALIDAD DE SERVICIO**  
**ESPECIAL**

**CAPACIDAD PASAJEROS**  
**SENTADOS 7**

**CARGA**  
**DE NE XXXXX**

**RADIO DE ACCIÓN**  
**NACIONAL**

**NIVEL DE SERVICIO**

**RAZÓN SOCIAL EMPRESA**  
**PLATINO VIP S.A.S**

**NIT**  
**800105371**

**DIRECCIÓN DE LA EMPRESA**  
**CALLE 128A NO 58A 41 BAR**

**CIUDAD / MUNICIPIO**  
**BOGOTA**

**FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**23-04-2020**

**VIGENCIA**  
**DESDE 23-04-2020 HASTA 23-04-2022**

**ENTIDAD QUE EXPIDE**  
**DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

**FIRMA DEL FUNCIONARIO**  
*Alba Cecilia Port*

**TO02000200809**



Seguro obligatorio

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
25363769		2020-09-23	2021-09-27	Vigente



NÚMERO	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CLASIFICATIVO	MODELO
25363769	GLIV355	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1206	2020
MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN			
CHEVROLET	N300				
NÚMERO	NÚMERO DE CHASIS	NÚMERO	DEFENSIVAS		
LAQUK42620118	LZWACAGA6LE301330	LZWACAGA6LE301330	0.5		
REGIMEN Y NOMBRE DEL TONAJERO	TIPIFICACION DEL TONAJERO	TIPO REGIMEN DEL TONAJERO	NÚMERO REGIMEN DEL TONAJERO	CÓDIGO REGIMEN TONAJERO	
PLATINO VIP SAS	NIT	8001053711			
CÓDIGO DE REGISTRO	PRE. NACIONAL EXPEDIENTE	DEFENSIVAS	NÚMERO PLACA	VIGENCIA EXPEDICIÓN	
AT1318	2618	2022			
CLASE	PREMIO SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TARIFA		
910	\$ 625,200	\$ 312,600	\$ 1,700		
<b>TOTAL PREMIO: \$ 939,500</b>					

ANEXO PROVEEDORA	TARIFA	<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
A. GASTOS MÉDICOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>800</b>	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>180</b>	
C. MAQUILAS Y GASTOS FARMACÉUTICOS	<b>750</b>	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y NOBLECIMIENTO DE VÍCTIMAS	<b>10</b>	

**Pásalo de la guantera a tu celular**  
**Ahora el SOAT es un documento digital**  
 Haz clic en el menú de información sobre este carril e ingresa a [www.sosat.com](http://www.sosat.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde verificar que su póliza está registrada en el SOAT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza, no tener SOAT vigente genera multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el reclamo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 129 Decreto Ley 903 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fonges lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Texto habeeas data:**

"Aseguradora SURAMERICANA S.A. para el presente y para más datos consulte con la finalidad de vincularse como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para el tratamiento de sus datos, nombre, dirección, correo electrónico, así como el fin de ajustar el contrato, entregar, tramitar y responder información con Centros de Atención al Cliente en los departamentos de Bogotá, Medellín, Pereira, Manizales, Bucaramanga, Pasto, Neiva, Ibagué, Cali, Palmira, Tuluá, Quibdó, Bogotá y otros, para ser contactados por el correo electrónico y/o por teléfono, para el envío de información y productos, para sus datos controlados en la póliza de privacidad.

Las compañías se le preguntan sobre el tratamiento de datos sensibles con Specialized como: Etnia, sexo, orientación sexual y género, estado de salud, discapacidad y estado de salud, para la selección de la póliza, selección de la póliza y el cobro de la póliza y el cobro de la póliza.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercitar los derechos sobre sus datos consulte al 877 8882 Atención al Cliente o al 877 8882 Atención al Cliente. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.suramericana.com.co](http://www.suramericana.com.co)"



Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005456926

PLACA <b>WFG943</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>TRAFIC</b>	MODELO <b>2015</b>
CILINDRADA CC <b>1.995</b>	COLOR <b>BLANCO GLACIAL</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>MICROBUS</b>	TIPO CARROCERÍA <b>CERRADA</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD Kg <b>12</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>M9RM786C206221</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>VF1FLBUDCFY783648</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>VF1FLBUDCFY783648</b>	
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>CAMARGO CARABALLO LUZ DARY</b>	IDENTIFICACIÓN <b>C.C. 52950043</b>		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE  
**\*\*\*\*\***

POTENCIA HP  
**114**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

**432014000369352**

I/E FECHA IMPORT.  
**I 09/09/2014**

PUERTAS  
**3**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

**PRENDA - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE TENJO COOPTENJO**

FECHA MATRÍCULA

**19/11/2014**

FECHA EXP. LIC. TTO.

**19/11/2014**

FECHA VENCIMIENTO

**\*\*\*\*\***

ORGANISMO DE TRÁNSITO

**STRIA TTEYMOV CUND/MOSQUERA**



**LT01005358191**





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### TARJETA DE OPERACIÓN

### No. 181053

No. DE PLACA

**WFG943**

MARCA

**RENAULT**

AÑO MODELO

**2015**

LÍNEA

**TRAFIC**

CLASE DE VEHICULO

**MICROBUS**

TIPO DE CARROCERIA

**CERRADA**

COMBUSTIBLE

**DIESEL**

MODALIDAD DE SERVICIO

**ESPECIAL**

CAPACIDAD PASAJEROS

SENTADOS **12**

DE PIE

CARGA

**XXXXX**

RADIO DE ACCION

**NACIONAL**

NIVEL DE SERVICIO

RAZON SOCIAL EMPRESA

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

NIT

**800210669**

DIRECCION DE LA EMPRESA

**CARRERA 67 NO. 12-A-49,**

CIUDAD / MUNICIPIO

FECHA DE EXPEDICION

**12-12-2019**

VIGENCIA

DESDE

**19-12-2019**

HASTA

**19-12-2021**

ENTIDAD QUE EXPIDE

**DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

FIRMA DEL FUNCIONARIO



TO02000161493





# SOAT

INSTITUTO DE SEGURIDAD DE BARRIOS COMERCIALES CALLES DE LAS VECINAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>	<b>HASTA</b>
AÑO MES DÍA	DESDE AÑO MES DÍA	AÑO MES DÍA
2020-11-23	2020-11-24	2021-11-23
	LAS 00 HORAS DEL	LAS 23:59 HORAS DEL



<b>No. DE PÓLIZA.</b>	<b>PLACA No.</b>	<b>CLASE VEHÍCULO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>CILINDRAJE/VATIOS</b>	<b>MODELO</b>
1508004552993000	WFG943	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1995	2015
<b>PASAJEROS</b>	<b>MARCA</b>	<b>RENAULT</b>	<b>CARRROCERÍA</b>		
12	<b>LÍNEA VEHÍCULO</b>	<b>TRAFIC</b>	<b>CERRADA</b>		
<b>No. MOTOR</b>	<b>No. CHASIS ó No. SERIE</b>	<b>No. VIN</b>	<b>CAPACIDAD TON.</b>		
M9RM786C206221	VF1FLBUDCFY783648	VF1FLBUDCFY783648	0.00		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR</b>		<b>TELÉFONO DEL TOMADOR</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b>	<b>No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b>	<b>CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR</b>
VILLAMIZAR MENDEZ, DARIO		3172990914	CC	88033974	ARAUCA
<b>CÓDIGO DE ASEGURADORA</b>	<b>CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA</b>	<b>CLAVE PRODUCTOR</b>	<b>No. FORMULARIO</b>	<b>CIUDAD EXPEDICIÓN</b>	
AT1324	15	12345	0	PALMIRA	
<b>TARIFA</b>	<b>PRIMA SOAT</b>	<b>CONTRIBUCIÓN FOSYGA</b>	<b>TASA RUNT</b>	<b>AMPAROS POR VICTIMA</b>	<b>HASTA</b>
921	\$ 907900	\$ 453950	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>800</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>180</b>
\$ 1363650				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	<b>750</b>
				D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	<b>10</b>
					<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>

*[Handwritten Signature]*

**FIRMA AUTORIZADA**

**RECUERDE QUE:**

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
  - La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
  - En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.
- Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
  - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
  - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
  - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.
- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
  - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
  - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
  - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Clausula de Coexistencia de Pólizas:**

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

**Habes Data:**

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
 DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
 REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
 No. 150204204

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTICENTROS DE COLOMBIA S.A.S.  
 NIT: 900947586 No. de Certificado de Acreditación: 17-OIN-010  
 Fecha de expedición: 2020/11/25 Fecha de vencimiento: 2021/11/25

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA:	WFG943	CLASE:	MICROBUS
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2015
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	1995	NRO. MOTOR:	M9RM786C206221
NRO. CHASIS:	VF1FLBUDCFY783648	VIN:	VF1FLBUDCFY783648
LÍNEA:	TRAFIC		
COLOR:	BLANCO GLACIAL		
NOMBRE PROPIETARIO:	LUZ D. CAMARGO C.		

**CDA LA FLORIDA**  
 REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA  
 Calle 111 #32-64 Satélite - Niza  
 (7) 605 81 14 - 323 274 6361  
 www.cdalaflorida.com  
**CRÉDITO INMEDIATO**

FIRMA DEL RESPONSABLE  
PEDRO JULIAN DAVILA VILLAMIZAR



**TARJETA DE PROPIEDAD**

 Libertad y Orden		<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>			
		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
<b>LICENCIA DE TRÁNSITO No.</b>			<b>10013337835</b>		
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO		
<b>WFC213</b>	<b>RENAULT</b>	<b>TRAFIC</b>	<b>2015</b>		
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO			
<b>1,995</b>	<b>BLANCO GLACIAL</b>	<b>PÚBLICO</b>			
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ		
<b>MICROBUS</b>	<b>VAN</b>	<b>DIESEL</b>	<b>13</b>		
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN			
<b>M9RM786C206470</b>	<b>N</b>	<b>VF1FLBUDCFY785490</b>			
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG		
<b>*****</b>	<b>N</b>	<b>VF1FLBUDCFY785490</b>	<b>N</b>		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN		
<b>TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A</b>			<b>NIT 8300335810</b>		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	CLASIFICACIÓN	POTENCIA HP	
	<b>*****</b>	<b>114</b>	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT	PUERTAS
<b>482014000430152</b>	<b>I</b>	<b>20/10/2014</b>	<b>5</b>
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
<b>*****</b>			
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO	
<b>18/11/2014</b>	<b>27/01/2017</b>	<b>*****</b>	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
<b>STRIA MCPAL TTOYTTE GIRON</b>			
			
			
<b>LT02004383524</b>			

## TARJETA DE OPERACIÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**TARJETA DE OPERACIÓN**

No. 192841

LIBERTAD Y ORDEN

Nº. DE PLACA <b>WFC213</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	AÑO MODELO <b>2015</b>	LINEA <b>TRAFIC</b>
CLASE DE VEHICULO <b>MICROBUS</b>	TIPO DE CARROCERIA <b>VAN</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	
MODALIDAD DE SERVICIO <b>ESPECIAL</b>	CAPACIDAD PASAJEROS SENTADO <b>13</b> DE PIE		CARGA <b>XXXXX</b>
RANGO DE ACCIÓN <b>NACIONAL</b>	NIVEL DE SERVICIO		



RAZÓN SOCIAL EMPRESA  
**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S**

NIT  
**830033581**

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA  
**CALLE 81 NO 92 10**

CUIDAD / MUNICIPIO  
**BOGOTA**

FECHA DE EXPEDICIÓN  
**25-02-2020**

VIGENCIA  
DESDE **25-02-2020** HASTA **25-02-2022**

ENTIDAD QUE EXPIDE  
**DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**

FIRMA DEL FUNCIONARIO  
*Alba Cecilia Port*



TC02000200074



# SOAT

PÓLIZA DE REEMBOLSO DE DAÑOS CORRIENTES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO



NIT. 860.009.578-6

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> AÑO   MES   DÍA 2021-01-12	<b>VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL</b> AÑO   MES   DÍA 2021-01-13	<b>HASTA LAS 23:59 HORAS DEL</b> AÑO   MES   DÍA 2022-01-12
---	---	---

<b>No. DE PÓLIZA.</b> 13584500017170	<b>PLACA No.</b> WFC213	<b>CLASE VEHÍCULO</b> INTERMUNICIPAL	<b>SERVICIO</b> PUBLICO	<b>CILINDRAJE/VATIOS</b> 1995	<b>MODELO</b> 2015
---	----------------------------	---	----------------------------	----------------------------------	-----------------------

<b>PASAJEROS</b> 13	<b>MARCA</b> RENAULT	<b>CARROCERÍA</b> VAN
<b>LÍNEA VEHICULO</b> TRAFIC		

<b>No. MOTOR</b> M9RM786C206470	<b>No. CHASIS ó No. SERIE</b> VF1FLBUDCFY785490	<b>No. VIN</b> VF1FLBUDCFY785490	<b>CAPACIDAD TON.</b> 0.00
------------------------------------	--	-------------------------------------	-------------------------------

<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR</b> TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	<b>TÉLEFONO DEL TOMADOR</b> 3214156259	<b>TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b> NIT	<b>No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR</b> 8300335810	<b>CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR</b> BOGOTA D.C
---	---	---	---	--

<b>CÓDIGO DE ASEGURADORA</b> AT1329	<b>CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA</b> 18	<b>CLAVE PRODUCTOR</b> 154009	<b>No. FORMULARIO</b> 0	<b>CIUDAD EXPEDICIÓN</b> BOGOTA D.C
--	---------------------------------------	----------------------------------	----------------------------	--

<b>TARIFA</b> 920	<b>PRIMA SOAT</b> \$ 930300	<b>CONTRIBUCIÓN FOSYGA</b> \$ 465150	<b>TASA RUNT</b> \$ 1800	<b>AMPAROS POR VICTIMA</b>	<b>HASTA</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>				<b>A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS</b>	<b>800</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
<b>\$ 1397250</b>				<b>B. INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>180</b>	
				<b>C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS</b>	<b>750</b>	
				<b>D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS</b>	<b>10</b>	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la pagina [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com).



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TRANSPORTE



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 150297506

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

**Entidad que expide el certificado:** DIAGNOSTIYA LIMITADA

**NIT:** 900117669

**No. de Certificado de  
Acreditación:** 09-OIN-019-001

**Fecha de expedición:** 2020/11/30

**Fecha de vencimiento:** 2021/11/30

**DATOS VEHÍCULO**

**PLACA:** WFC213

**CLASE:** MICROBUS

**MARCA:** RENAULT

**MODELO:** 2015

**SERVICIO:** Público

**COMBUSTIBLE:** DIESEL

**CILINDRAJE:** 1995

**NRO. MOTOR:** M9RM786C206470

**NRO. CHASIS:** VF1FLBUDCFY785490

**VIN:** VF1FLBUDCFY785490

**LÍNEA:** TRAFIC

**COLOR:** BLANCO GLACIAL

**NOMBRE PROPIETARIO:** TRANSPORTES ESPECIALIZADOS J R S A S

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

MARIO ROBAYO QUINTERO



### CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL

N°00208 2018 GD – GESTIÓN DOCUMENTAL

Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 Art. 9

<b>TRANSPORTADORA CONTRACTUAL</b>	<b>PLATINO VIP S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>800.105.371-1</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>RAFAEL EDUARDO VARGAS A</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>CALLE 128A N 58A-41</b>
<b>TRANSPORTADORA DE HECHO</b>	<b>TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S.A.S.</b>
<b>NIT:</b>	<b>830033581-0</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>MAURICIO EUGENIO BETANCOURT</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>	<b>CALLE 81 # 92 - 10</b>

Debidamente habilitadas por el ministerio de transporte como Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.4 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Decreto 431 de 2017 Art. 9 (Convenio de Colaboración Empresarial), han convenido integrarse con el fin de optimizar la utilización del siguiente vehículo de **SERVICIO PUBLICO**:

PLACA	WFC213	COLOR	BLANCO GLACIAL
CLASE	MICROBUS	CAPACIDAD	13 PASAJEROS
MODELO	2015	MARCA	RENAULT
PROPIETARIO	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS	NIT:	830033581-0

El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Objeto de Convenio:** Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las dos empresas habilitadas en la modalidad de servicio especial, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL con el fin de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en la ciudad de Barrancabermeja al municipio de la Lizama en el departamento de Santander, durante el periodo señalado en la cláusula QUINTA, en el vehículo descrito en la parte introductoria del presente CONVENIO y específicamente para la prestación del servicio de transporte de funcionarios y/o colaboradores de las empresas que se encuentran vinculadas a las empresas así: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A

**SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACTA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:** Queda expresamente pactado que el PROPIETARIO asumirá la responsabilidad civil contractual y extracontractual por los daños que se puedan causar a usuarios y/o terceros que se transportan en los vehículos objeto del presente CONVENIO.

**PARAGRAFO 1:** Teniendo en cuenta que el vehículo no estará a disposición de la transportadora contractual el 100% del tiempo, se dejará claro que la responsabilidad del transportadora contractual quedará condicionada a que en el momento de los hechos generadores de responsabilidad, el vehículo se encuentre ejecutando el presente CONVENIO y en consecuencia se le haya expedido el correspondiente extracto de contrato, caso contrario la responsabilidad deberá ser asumida por la transportadora de hecho y/o el PROPIETARIO.

**TERCERA.- RESPONSABILIDAD POR MULTAS:** Si pese a la existencia del presente CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL, la transportadora contractual no es la responsable en dichas infracciones, EL PROPIETARIO asumirá esa responsabilidad y la transportadora de hecho no permitirá ningún trámite del vehículo infraccionado, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la transportadora contractual.

**CUARTA.-** La transportadora contractual se reserva el derecho a expedir el extracto de contrato hasta tanto le sea aportado el PAZ y SALVO emitido por la transportadora de hecho del vehículo relacionado en el presente convenio.

**QUINTA.- VIGENCIA:** La duración de este convenio será de TRES (3) meses contados a partir de la firma del mismo, sin que exista prórroga automática y puede darse por terminado en el momento de incumplimiento. Entre otras causas, por retardos, Transporte de personal sin autorización, mal estado mecánico, no portar los documentos de ley, llevar sobre cupo, actitud desleal, y presentación personal inadecuada.



VIGILADO SuperTransporte

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



**PARÁGRAFO:** No obstante lo dispuesto en el presente artículo, la transportadora contractual, en cualquier momento podrá dar por terminado de manera unilateral el presente contrato, para lo cual deberá informarlo a la transportadora de hecho, vía correo a la dirección señalada en el encabezado del presente convenio.

**SEXTA.-** La transportadora de hecho se obliga a suministrar a la transportadora contractual, vehículos legalmente vinculados al servicio público de transporte terrestre automotor especial, con todos los seguros que exige el Decreto 1079 DEL 2015 ART 2.2.16.51 modificado por el decreto 431 de 2017 artículo 2.2.1.3.4 y el Código Nacional de Tránsito, como son SOAT, Seguro de Responsabilidad Contractual y Extracontractual, en cuantía mínima de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv).

**SEPTIMA.- DE LA EXPEDICIÓN DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 1069 del 23 de abril de 2015, la expedición del FUEC-FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, para el vehículo en CONVENIO, estará a cargo de la transportadora contractual y para la ejecución del presente CONVENIO y será válido única y exclusivamente para el servicio de transporte contratado entre la transportadora contractual y sus empresas clientes o usuarias.

**PARÁGRAFO:** Queda totalmente prohibido prestar un servicio no autorizado amparado en el FUEC-FORMATO UNICO DE EXTRACTO DE CONTRATO, que expedirá la transportadora contractual.

**OCTAVA.-** La transportadora de hecho no permitirá ningún trámite del vehículo objeto del presente CONVENIO, hasta tanto se expida paz y salvo por parte de la transportadora contractual y en caso de autorizar algún trámite sin el paz y salvo correspondiente, deberá asumir los pendientes que presente el automotor objeto del presente contrato.

**NOVENA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La transportadora contractual pagará el servicio en las cuantías acordadas para cada ruta y capacidad del vehículo en las fechas pactadas directamente con el PROPIETARIO.

**DECIMA.- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL:** Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad social y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago de seguridad social y parafiscales, exonerando de responsabilidad contractual a la transportadora contractual.

**DECIMA PRIMERA.- DE LOS DAÑOS A TERCEROS:** EL PROPIETARIO asumirá el pago por pérdidas parciales o totales que lleguen a sufrir sus vehículos vinculados que forman parte de este CONVENIO, de acuerdo con los límites de las pólizas de responsabilidad civil. Adicionalmente EL PROPIETARIO y/o CONDUCTOR, cubrirá los excedentes después de afectadas las pólizas.

El presente contrato de colaboración empresarial tendrá las variables necesarias que las partes de común acuerdo establezcan y las modificaciones a las que haya lugar para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de transporte.

Se expide en Bogotá D.C., a los (31) días del mes de Mayo de 2021.

Por las empresas:

**TRANSPORTADOR CONTRACTUAL**

**RAFAEL EDUARDO VARGAS**  
Representante legal  
C.C 79.514.920  
PLATINO VIP S.A.S

**TRANSPORTADOR DE HECHO**

**MAURICIO BETANCOURT HERNANDEZ**  
Representante Legal  
C.C. 16.703.362  
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR



VIGILADO  
SuperTransporte

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



[Página principal \(/\)](#) > [Radicaciones \(/support/\)](#) > **CAS-413084-B7C2Y9**

# 20213031037552

Activo - Radicado

### Cliente \*

ANDRES FELIPE ALFARO GODOY

### Número Radicado

20213031037552

### Fecha de creación

31/05/2021 20:27

### Última actualización

31/05/2021 20:27

### Estado

Radicado

### Dependencia

CLASIFICACION Y REASIGNACION

### Asunto Radicado \*

RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL

### Descripción \*

RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL

### Escala de tiempo



hace menos de un minuto

Fecha de modificación 31/05/2021 20:27

ANDRES FELIPE ALFARO GODOY → SYSTEM

Autor SYSTEM

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL.pdf (338,55 KB) (/entity/annotation/5d69508f-78c2-eb11-bacc-00224837781c/97e26b2e-15f9-4fd4-b267-23122edb8757?r=1622510896603)

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Nombre de archivoNombre ORFEOTipo ArchivoNumero radicadoFecha de Radicado

## Aplicativos Institucionales

Observatorio de Transporte de Carga por Carretera (OTCC)

([https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2648/observatorio\\_de\\_transporte\\_de\\_carga\\_por\\_carretera/](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2648/observatorio_de_transporte_de_carga_por_carretera/))

[RNDC](http://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fDefault.aspx) (<http://rndc.mintransporte.gov.co/MenuPrincipal/tabid/204/language/es-MX/Default.aspx?returnurl=%2fDefault.aspx>)  
[Correo Institucional](https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsmv=4&ct=1479999659&rver=8.7.8640.0&wp=MCMBi&wreply=https%3a%2f%2fportal.office.com%2flanding.aspx%3ftarget%3d%25request-id=6d2820dc-a7f1-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc) (<https://login.microsoftonline.com/login.srf?wa=wsignin1.0&rpsmv=4&ct=1479999659&rver=8.7.8640.0&wp=MCMBi&wreply=https%3a%2f%2fportal.office.com%2flanding.aspx%3ftarget%3d%25request-id=6d2820dc-a7f1-4f51-b64d-a7f2dbc27fbc>)  
[Orfeo](https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co) (<https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co>)  
[Sice TAC](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/359/sistema_de_informacion_de_costos_eficientes_para_el_transporte_automotor_de_carga_si)  
[Portal Logístico de Colombia](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/359/sistema_de_informacion_de_costos_eficientes_para_el_transporte_automotor_de_carga_si) (<http://plc.mintransporte.gov.co/>)  
[SINC](http://sinc.mintransporte.gov.co/visores/) (<http://sinc.mintransporte.gov.co/visores/>)  
[Ansemitra](https://ansemitra7.webnode.com.co/) (<https://ansemitra7.webnode.com.co/>)  
[Manual de señalización](#) ([/descargar.php?idFile=14493](#))  
[Plan Vial Regional](https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=d74d29d0484243bfbcaf68ade9af521) (<https://mintransporte.maps.arcgis.com/apps/MapSeries/index.html?appid=d74d29d0484243bfbcaf68ade9af521>)  
[Peajes Electrónicos](https://mintransporte.gov.co/micrositios/peajes_electronicos/) ([https://mintransporte.gov.co/micrositios/peajes\\_electronicos/](https://mintransporte.gov.co/micrositios/peajes_electronicos/))  
[Gestor de Proyectos de Infraestructura \(GPI\)](https://gpi.mintransporte.gov.co/menuReports/list) (<https://gpi.mintransporte.gov.co/menuReports/list>)

## Servicios al ciudadano

[Directorio Funcionarios MT](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/357/directorios_ministerio_de_transporte/) ([https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/357/directorios\\_ministerio\\_de\\_transporte/](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/357/directorios_ministerio_de_transporte/))  
[Participación ciudadana](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/3672/participacion-ciudadana/) (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/3672/participacion-ciudadana/>)  
[Peticiones, quejas y reclamos](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4566/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias-pqrs/) (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/4566/peticiones-quejas-reclamos-y-sugerencias-pqrs/>)  
[Biblioteca](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/227/biblioteca/) (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/227/biblioteca/>)  
[Trámites, servicios y consultas en línea](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios_y_consultas_en_linea/) ([https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios\\_y\\_consultas\\_en\\_linea/](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios_y_consultas_en_linea/))  
[Datos Abiertos](https://www.datos.gov.co/) (<https://www.datos.gov.co/>)  
[Hora Legal](http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana) (<http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana>)  
[Glosario](#) ([/glosario](#))  
[Estándares](https://www.mintransporte.gov.co/error.php?code=2064&showErrorPage=1) (<https://www.mintransporte.gov.co/error.php?code=2064&showErrorPage=1>)  
[Correo Notificaciones Judiciales](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2583/notificaciones_judiciales/) ([https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2583/notificaciones\\_judiciales/](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/2583/notificaciones_judiciales/))  
[Preguntas y respuestas frecuentes](https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/) (<https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/>)

---

[Certificaciones de calidad](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/5482/certificaciones-de-calidad/) (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/5482/certificaciones-de-calidad/>) |  
[Políticas de privacidad](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/165/politicas_de_privacidad/) ([https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/165/politicas\\_de\\_privacidad/](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/165/politicas_de_privacidad/)) |  
[Términos de uso](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/438/terminos_de_uso/) ([https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/438/terminos\\_de\\_uso/](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/438/terminos_de_uso/)) | [Intranet](https://movilnet.mintransporte.gov.co/) (<https://movilnet.mintransporte.gov.co/>) |  
[Ingreso al sistema](https://www.mintransporte.gov.co/admin) (<https://www.mintransporte.gov.co/admin>) | [Mapa de sitio](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/5332/mapa-sitio/) (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/5332/mapa-sitio/>) |  
[PQR](https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/) (<https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>) | [Preguntas y respuestas frecuentes](https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/) (<https://www.mintransporte.gov.co/preguntas-frecuentes/>) |  
[Accesibilidad web](https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/5236/accesibilidad-web/) (<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/5236/accesibilidad-web/>) | [Ayuda](#) ([/](#))

**RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL**

**WFC213**

Control de operaciones - Andrés Alfaro <controlooperaciones@platinovip.co>

Lun 31/05/2021 20:28

Para: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co <ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co>

1 archivos adjuntos (339 KB)

CONVENIO DE COLABORACION EMPRESARIAL.pdf

**RADICACION CONVENIO EMPRESARIAL**

**ANDRÉS FELIPE ALFARO GODOY,**  
**Teléfono: 310 688 42 71**  
[controlooperaciones@platinovip.co](mailto:controlooperaciones@platinovip.co)  
**Calle 1G 33 50, Bogota D.C.**



El contenido de este mensaje es de carácter confidencial y propiedad de **PLATINO VIP S.A.S.** Si usted no es el destinatario a quien va dirigido o no cuenta con la autorización necesaria por parte de él, absténgase de usar, copiar y/o divulgar en cualquier forma esta información. El contenido del mismo que haga referencia a asuntos diferentes al objeto social de **PLATINO VIP S.A.S.**, o que contenga información u opiniones de carácter personal, no compromete en forma alguna a nuestra organización. Sin embargo, agradecemos se comunique con **PLATINO VIP S.A.S.** nosotros de manera inmediata para ponernos en conocimiento de esa situación.

Imprimarse solo en caso de ser indispensable. El medio ambiente es cuestión de todos.


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

**LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018130693**


PLACA <b>GES509</b>	MARCA <b>FOTON</b>	LÍNEA <b>BJ1039V3JD3-1</b>	MODELO <b>2020</b>
CILINDRADA CC <b>2.771</b>	COLOR <b>BLANCO</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHICULO <b>CAMIONETA</b>	TIPO CARROCERÍA <b>FURGON</b>	COMBUSTIBLE <b>DIESEL</b>	CAPACIDAD KG/PSJ <b>2380</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>J037733</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>LVBV3JBB6LE001035</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>LVBV3JBB6LE001035</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>LVBV3JBB6LE001035</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE: <b>VALENCIA GONZALEZ OMAR ANDRES</b>			CERTIFICACIÓN <b>C.C. 1024572686</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE <b>*****</b>	POTENCIA HP <b>109</b>	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN <b>352019000041771</b>	VE <b>I</b>	FECHA MPORT <b>25/01/2019</b>	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
<b>PRENDA - BANCO DE BOGOTA</b>			
FECHA MATRICULA <b>04/04/2019</b>	FECHA EXP. LIC. TTG <b>04/04/2019</b>	FECHA VENCIMIENTO <b>*****</b>	
ORGANISMO DE TRÁNSITO <b>STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA</b>			
			
<b>LT01008034148</b>			



# SOAT

PLACA DEL SEÑOR DE EMERGENCIAS CORPORALES QUE HAYAN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EFECTIVIDAD			VIGENCIA			PLAZA LAS 24 HORAS DEL DÍA			
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA	HORA	MES	DÍA	
2021	3	31	2021	4	4	4 HORAS DEL DÍA	2022	4	3



ASEGURADORA



N.º DE PLACA <b>80675674 - 601948156</b>	PLACA N.º <b>GES509</b>	CLASE DE VEHÍCULO <b>CARGA O MIXTOS</b>	SERVICIO <b>PUBLICO</b>	CILINDRADA/VOLÚMEN <b>2771</b>	MODELO <b>2020</b>
PASAJEROS <b>2</b>	MARCA <b>FOTON</b>	CARRROCERA <b>FURGON</b>			
LÍNEA VEHÍCULO <b>BJ1039V3JD3-1</b>					
N.º MOTOR <b>J037733</b>	N.º CHASIS o N.º SERIE <b>LVBV3JBB6LE001035</b>	N.º VIN <b>LVBV3JBB6LE001035</b>	CAPACIDAD TON. <b>2,38</b>		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR <b>OMAR ANDRES VALENCIA GONZALEZ</b>		TELÉFONO DEL TOMADOR <b>3125334369</b>	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>CC</b>	N.º DE DOCUMENTO DEL TOMADOR <b>1024572686</b>	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR <b>BOGOTA D.C.</b>
CÓDIGO DE ASEGURADORA <b>1317</b>	CÓD. SUCESSIONAL ESPEDICIÓN <b>31</b>	CLASE PRODUCTOR <b>80001138</b>	N.º FORMULARIO <b>80675674</b>	CLASE EXPEDICIÓN <b>5001</b>	

TARIFA <b>31</b>	PRIMA SOAT <b>\$ 413.568</b>	CONTRIBUCIÓN FONICA <b>\$ 216.800</b>	TASA RUMT <b>\$ 1.800</b>	AMPAROS POR VÍCTIMA	WASTA	<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
TOTAL A PAGAR <b>\$ 632.168</b>				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	<b>800</b>	
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	<b>180</b>	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	<b>750</b>	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	<b>10</b>	
FIRMA AUTORIZADA						



¡Ahora que estás a salvo! ingresa al Club Tu Beneficio Mundial y disfruta descuentos y promociones de manera limitada en diferentes establecimientos de comercio a Nivel Nacional: [registro.tubeneficiomundial.com](http://registro.tubeneficiomundial.com) Cuando te registras en el enlace recibirás un correo electrónico de forma automática, ábrelo y haz clic en el botón UNIRTE, crea tu contraseña y ya disfrutarás por montón en [www.tubeneficiomundial.com](http://www.tubeneficiomundial.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde poner siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUMT.
- Este alerta al momento en que deba renovar su póliza, si tener SOAT vigente significa evitar multas económicas, la denegación del servicio y en caso de accidentes de tránsito el costo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Decreto Ley 963 de 1998). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fodygato debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos**

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatoria la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente registrada en el RUMT, la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUMT.


**Habereas data**

Dando cumplimiento a Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario, sus datos serán tratados de conformidad con la Política de Protección de Datos Personales que se encuentra publicada en <http://www.segurosdelmundial.com.co/politica-proteccion-de-datos/> para las finalidades y bajo los procedimientos que allí se señalan. Usted podrá ejercer su derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos a través de nuestros canales disponibles en [www.segurosdelmundial.com.co/encuestas/udata/](http://www.segurosdelmundial.com.co/encuestas/udata/)



Existimos porque  
**CREEMOS**  
*que tus sueños*  
deben ser una realidad

**SOLUCIONES CORPORATIVAS**


 SOAT

 Accidentes Personales

 Arrendos

 Disfruta Tranquilo

 Conduce Tranquilo

 Vida


 Responsabilidad Civil Familiar

 Cumplimiento

 Judiciales

 Ingeniería

 RCE Transporte Público de Pasajeros

 Crédito

 Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá: 327 47 12/13

► Nacional: 018000 111 935



[www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)

@SegurosMundial





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 152585266

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA AMBIENTAL S.A.S

NIT: 901264239

No. de Certificado de  
Acreditación: 19-OIN-061-001

Fecha de expedición: 2021/04/03

Fecha de vencimiento: 2022/04/03

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: GES509

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FOTON

MODELO: 2020

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 2771

NRO. MOTOR: J037733

NRO. CHASIS: LVBV3JBB6LE001035

VIN: LVBV3JBB6LE001035

LÍNEA: BJ1039V3JD3-1

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: OMAR A. VALENCIA G.

**FIRMA DEL RESPONSABLE**

YORYEDT RIAÑO NIÑO





Libertad y Orden

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10018094157

PLACA <b>FVK290</b>	MARCA <b>RENAULT</b>	LÍNEA <b>DUSTER</b>	MODELO <b>2020</b>
CILINDRADA CC <b>1.998</b>	COLOR <b>BLANCO GLACIAL (V)</b>	SERVICIO <b>PÚBLICO</b>	
CLASE DE VEHÍCULO <b>CAMPERO</b>	TIPO CARROCERÍA <b>WAGON</b>	COMBUSTIBLE <b>GASOLINA</b>	CAPACIDAD Kg/PSJ <b>5</b>
NÚMERO DE MOTOR <b>E410C193186</b>	REG <b>N</b>	VIN <b>9FBHSR5B3LM826711</b>	
NÚMERO DE SERIE <b>*****</b>	REG <b>N</b>	NÚMERO DE CHASIS <b>9FBHSR5B3LM826711</b>	REG <b>N</b>
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) <b>PLATINO VIP S.A.S</b>			IDENTIFICACIÓN <b>NIT 800105371</b>

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

\*\*\*\*\*

143

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

PV0003201901788

| 06/02/2019

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

\*\*\*\*\*

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

29/03/2019

30/03/2019

\*\*\*\*\*

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06002028715



## Seguro obligatorio

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
26453832		2021-03-25	2022-03-28	Vigente



NÚMERO	PLACA	CLASE DE VEHICULO	USUARIO	CLASIFICACION	ANIO
26453832	FVK290	CAMPERO	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1998	2020
GRUPO	MARCA	RENAULT	COMERCIO		
5	MODEL	CLUSTER			
NÚMERO	NÚMERO DE PLACA	NÚMERO	CAMBIOS KM.		
E41DC193186	9FBH5R5B3LM826711	9FBH5R5B3LM826711	0.51		
AFILIADO Y TIPO DE TITULAR	TIPO DE TITULAR	NIT DEL TITULAR	NÚMERO DE TITULAR	CÓDIGO DE TITULAR	
PLATINO VIP SAS		NIT	8001053711		
CÓDIGO DE REGISTRO	CÓDIGO DE SERVICIO	CLASE PRODUCTO	NÚMERO	CIUDAD PRODUCTO	
AT1318	2618	20272			
TASA	TASA VIG	COMPLEMENTO	TASA VIG	AFILIADO POR VEHICULO	
910	\$ 640,800	\$ 320,400	\$ 1,800	A. SALARIOS BÁSICOS QUINCUENALES, PARAFISCOS Y FONDECOS	800
TOTAL PAGAR	\$ 963,000			B. INCASSO OBLIGATORIO	180
				C. CUERTE Y SALUD FUNDADO	750
				D. SALARIOS DE TRANSPORTE Y MONITOREO DE VICTIMAS	10
					<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>

*Carlos E. González*

**Pásalo de la guantera a tu celular**  
**Ahora el SOAT es un documento digital**

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a [www.boavota.com](http://www.boavota.com)

**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuérdese solicitar siempre la SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuérdese verificar que su póliza está registrada en el RURT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el no recibir por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquirir la SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 903 de 1995). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fongsa lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a los costos.

**Texto habee data**

\*Asociativa SURAMERICANA S.A. para salmavac y sus más de 400 asociados con la finalidad de vincularse como cliente de SEGUROS OBLIGADOS SURAMERICANA S.A. para el tratamiento de siniestros, reclamos de indemnización, que no es de carácter, con el fin de respetar los intereses, derechos, honorarios y conceptos establecidos con Compañía de Seguros, Compañía de Aseguradoras, Salas y Subsidiarias, para ser contactados para el envío de información y planes de productos, para ser contactados en la póliza de privacidad.

Las compañías a las preguntas sobre el tratamiento de datos personales con Resoluciones Como Ejemplo de la Ley 1712 de 2014 y sus modificatorias, actualizadas, revisar y conocer el estatuto para la privacidad, solicitar la información cuando proceda y acceder en forma gratuita a otros recursos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre él o ella, comunicarse al 877 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) o al 020 para CE, BARRANCO. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.suramericana.com.co](http://www.suramericana.com.co)

Revisión técnico-mecánica

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
152532760		2021-03-26	2022-03-26	Vigente

Página 1 de 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE

**RUNT**  
REGISTRO NACIONAL DE TRAFICO



**CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**  
No. 152532760

**DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO**

Entidad que expide el certificado: CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA  
NIT: 900110552 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-027-002  
Fecha de expedición: 2021/03/26 Fecha de vencimiento: 2022/03/26

**DATOS VEHÍCULO**

PLACA: FVK290 CLASE: CAMPERO  
MARCA: RENAULT MODELO: 2020  
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: GASOLINA  
CILINDRAJE: 1998 NRO. MOTOR: E410C193186  
NRO. CHASIS: 9FBH5R5B3LM826711 VIN: 9FBH5R5B3LM826711  
LÍNEA: DUSTER  
COLOR: BLANCO GLACIAL (V)  
NOMBRE PROPIETARIO: PLATINO VIP S.A.S

**FIRMA DEL RESPONSABLE**  
NESTOR HERNANDO VANEGAS NIETO

Concesión RUNT S.A. / Nit 900.153.453-4 / Colombia / Atención al usuario Línea Nacional 018000930060 / www.runt.com.co

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**FVK290**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10018094157**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**CAMPERO**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**RENAULT**

LÍNEA:

**DUSTER**

MODELO:

**2020**

COLOR:

**BLANCO GLACIAL (V)**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**E410C193186**

NÚMERO DE CHASIS:

**9FBHSR5B3LM826711**

NÚMERO DE VIN:

**9FBHSR5B3LM826711**

CILINDRAJE:

**1998**


TIPO DE CARROCERÍA:

**WAGON**

TIPO COMBUSTIBLE:

**GASOLINA**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **29/03/2019**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**SDM - BOGOTA D.C.**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**



NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**5**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

#### Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

**506**

PESO BRUTO VEHICULAR:

**1865**

CAPACIDAD DE PASAJEROS:

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

**5**

NÚMERO DE EJES:

**2**

## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
26453832	 25/03/2021	 29/03/2021	 28/03/2022	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 VIGENTE
24371202	 26/03/2020	 29/03/2020	 28/03/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 NO VIGENTE
14323400007510	 28/03/2019	 29/03/2019	 28/03/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE




Adquiera su *SOAT* en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
03331101000551	 08/10/2020	 08/10/2020	 08/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
03330101000468	 08/10/2020	 08/10/2020	 08/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
AA209107	 04/09/2020	 08/09/2020	 08/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA209106	 04/09/2020	 08/09/2020	 08/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA036329	 02/09/2019	 08/09/2019	 08/09/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA036328	 02/09/2019	 08/09/2019	 08/09/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA036329	 02/04/2019	 02/04/2019	 08/09/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA036328	 02/04/2019	 02/04/2019	 08/09/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

### Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 26/03/2021	 26/03/2022	CDA DEL OCCIDENTE LA FLORESTA	SI	152532760	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

## Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

### Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

**PLATINO VIP S.A.S**

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

**PASAJEROS**


MODALIDAD DE SERVICIO:

**ESPECIAL**

RADIO DE ACCIÓN:

**NACIONAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **15/04/2021**

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

 **15/04/2023**

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

**237780**

ESTADO:

**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**

### Limitaciones a la Propiedad



### Garantías a Favor De





Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

### Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga



Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

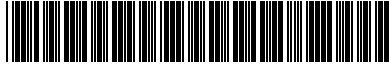
 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

## Tarjeta de propiedad

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
10016399043		2018-07-07		





**20208710063731**

**Bogotá, Martes, 22 de Septiembre de 2020**

Señor(a)

**-DAVID ALFARO**

platino.doraavila@gmail.com

BOGOTA - D.C.

Asunto: radicado 20203031038252 del 11 septiembre de 2020

Buenos días, de acuerdo con su solicitud de tarjeta de operación para el vehículo de placa ESN 183 le informo que fue generada tarjeta de operación No 210449 la cual puede ser consultada, en la página del RUNT; y será entregada en físico una vez termine la emergencia sanitaria.

Cordialmente

Dirección Territorial Cundinamarca

**Mabel Patricia Hernandez H**

[mhernandez@mintransporte.gov.co](mailto:mhernandez@mintransporte.gov.co)

310 – 771 0089

Avenida Calle 26 No. 85D-55

Centro Empresarial Dorado Plaza, Locales 232- 233 - 234

[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

# SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS POR LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN: 2020 06 18  
 VIGENCIA: 2020 06 24  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 2021 06 23



ASEGURADORA



890.903.407 - 9

Nº DE PÓLIZA: 24771142 | PLACA Nº: ESN183 | CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA | SERVICIO: PUBLICO INTERMUNICIPAL | CLASE DE VEHICULO: 3198 | MODELO: 2018

MARCA: FORD | AREA: RANGER | CARROCEA: 5

Nº FACTOR: SA2PJJ083972 | Nº CHASIS Nº ESTE: 8AFAR23L1JJ083972 | Nº VIN: 8AFAR23L1JJ083972 | CAPACIDAD: 0.681

APELLIDO Y NOMBRES DEL TOMADOR: PLATINO VIP SAS | TELÉFONO DEL TOMADOR: | TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NIT | Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 8001053711 | CUENTA RESIDENCIA TOMADOR: |

CÓDIGO ASEGURADORA: AT1318 | CÓDIGO SANCIONAL EMISIÓN: 2618 | CLAVE PRODUCTOR: 20272 | Nº FOMAFUO: | CIUDAD EMISIÓN: |

TARIFA	PREMIO SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA IUST	AMPARO POR VICTIMA	HASTA	
910	\$ 625,200	\$ 312,600	\$ 1,800	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	<b>SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES</b>
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. BUENOS Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	
<b>TOTAL PAGAR</b>		<b>\$ 939,500</b>				

*Carlos H. González*

SEÑAL AUTORIZADA

Pásalo de la guantera a tu celular

Ahora el SOAT es un documento digital

Para conocer más información sobre este cambio ingresa a [www.tuseoatdigital.com](http://www.tuseoatdigital.com)



**Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:**

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

**En caso de accidente de tránsito:**

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

**Texto habeas data**

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite [www.segurossura.com.co](http://www.segurossura.com.co)"



Revisión técnico-mecánica

Número	Descripción	Fecha de expedición	Fecha de vencimiento	Estado
48926074		2020-07-05	2021-07-05	Vigente

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº DE CONTROL: **48926074**

PLACA Nº	MARCA	LÍNEA
ESN183	FORD	RANGER
SERVICIO	COLOR	MODELO
PÚBLICO	BLANCO ÁRTICO	2018
CCMOTORA	COMBUSTIBLE	VR
3198	DIESEL	8AFAR23L1JJ083972
CLASE	Nº DE MOTOR	REGISTRACION PRESTERA
CAMIONETA	5A2P JJ083972	N 800105371
PROPIETARIO	Nº CONSECUTIVO VEH	
PLATINO VIP S.A.S	147482400	

Nº DE CONTROL: **48926074**

PLACA Nº	CHASIS
ESN183	8AFAR23L1JJ083972
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTIV	Nº
DIAGNOSTIYA LIMITADA	900117669
FECHA DE EXPEDICIÓN	
2020	07 05
FECHA DE VENCIMIENTO	
2021	07 05
Nº DE REGISTRO DE ATRIBUCIÓN	Nº CONSECUTIVO VEH
09-OIN-019-001	147482400

ORIGINAL



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

**ESN183**

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

**10016399043**

ESTADO DEL VEHÍCULO:

**ACTIVO**

TIPO DE SERVICIO:

**Público**

CLASE DE VEHÍCULO:

**CAMIONETA**

#### Información general del vehículo

MARCA:

**FORD**

LÍNEA:

**RANGER**

MODELO:

**2018**

COLOR:

**BLANCO ARTICO**

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

**SA2P JJ083972**

NÚMERO DE CHASIS:

**8AFAR23L1JJ083972**

NÚMERO DE VIN:

**8AFAR23L1JJ083972**

CILINDRAJE:

**3198**


TIPO DE CARROCERÍA:

**DOBLE CABINA**

TIPO COMBUSTIBLE:

**DIESEL**

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **07/07/2018**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

**SDM - BOGOTA D.C.**

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

**NO**

CLÁSICO O ANTIGUO:

**NO**

REPOTENCIADO:

**NO**

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

**NO**

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

**NO**

PUERTAS:

**4**

**Para conocer el historial de propietarios**

***Consulte el Histórico Vehicular Aquí***

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

#### Datos Técnicos del Vehículo

CAPACIDAD DE CARGA:

**681**

PESO BRUTO VEHICULAR:

**3200**

CAPACIDAD DE PASAJEROS:



**0**

CAPACIDAD PASAJEROS SENTADOS:

**5**

NÚMERO DE EJES:













**2**





























## Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad expide SOAT	Estado
24771142	 18/06/2020	 24/06/2020	 23/06/2021	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 VIGENTE
10172700005210	 21/06/2019	 24/06/2019	 23/06/2020	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
21357874	 23/06/2018	 24/06/2018	 23/06/2019	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	 NO VIGENTE



Adquiera su *SOAT* en línea aquí

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
03330101000468	 08/10/2020	 08/10/2020	 08/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	 VIGENTE	Detalle
03331101000551	 08/10/2020	 08/10/2020	 08/10/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Contractual	 VIGENTE	Detalle
AA209106	 04/09/2020	 08/09/2020	 08/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
AA209107	 04/09/2020	 08/09/2020	 08/10/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA036328	 02/09/2019	 08/09/2019	 08/09/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA036329	 02/09/2019	 08/09/2019	 08/09/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA036328	 06/09/2018	 08/09/2018	 08/09/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle
AA036329	 06/09/2018	 08/09/2018	 08/09/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA006672	 27/06/2018	 27/06/2018	 08/09/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	 INACTIVA	Detalle
AA006671	 27/06/2018	 27/06/2018	 08/09/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	 INACTIVA	Detalle

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 05/07/2020	 05/07/2021	DIAGNOSTIYA LIMITADA	SI	147482400	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

**PLATINO VIP S.A.S**

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

**PASAJEROS**

MODALIDAD DE SERVICIO:

**ESPECIAL**

RADIO DE ACCIÓN:

**NACIONAL**

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **21/09/2020**

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

 **21/09/2022**

NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:

**210449**

ESTADO:

**TARJETA DE OPERACION ACTIVA**


Limitaciones a la Propiedad


 Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización



# PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

PLATINO VIP SAS.



AÑO: 2016

## CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVOS	5
A.	OBJETIVO GENERAL	5
B.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
C.	OBJETIVOS DE LA GUIA	5
3.	CONCEPTOS Y DEFINICIONES	6
4.	MARCO NORMATIVO	9
5.	ALCANCE	10
6.	GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PESV	11
A.	CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO	11
1.	Gerente Administrativo	11
2.	Responsable PESV	12
3.	Comité de Seguridad Vial	12
4.	Acta de conformación del comité de seguridad vial 2016 - 2018	14
5.	Política de seguridad vial	14
4.	Consolidación de la información	19
5.	Evaluación de Platino VIP S.A.S riesgo	19
B.	ELABORACIÓN PESV	20
C.	IMPLEMENTACIÓN PESV	20
D.	SEGUIMIENTO Y EVALUACION	20
4.	Revisión de gerencia	22
5.	Información documentada	22
7.	GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV	23
1.	Perfil de competencias	23
2.	Procedimiento de selección	23
3.	Pruebas de Ingreso	25
6.	Reporte de comparendos	26
7.	Políticas De Regulación De La Empresa	28
B.	REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO	29
D.	USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	30
E.	NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	31
1.	Mantenimiento de los vehículos	33
2.	Hoja de vida de vehículos – documentación del plan de mantenimiento	34
3.	Idoneidad	34
4.	Procedimiento de inspección diaria y preoperacional	35
5.	Control de documentación y registro de los vehículos y su mantenimiento	35
6.	Reporte de incidentes y accidentes de los vehículos	36
C.	Infraestructura segura	36
1.	Rutas internas	36
2.	Rutas externas	37
A.	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS	37
B.	DESPLAZAMIENTOS RUTINARIOS	39
C.	DESPLAZAMIENTOS VARIABLES	39
3.	Apoyo tecnológico	39
4.	Política de socialización y actualización de información	40
D.	Atención A Víctimas	40

## 1 INTRODUCCIÓN

La seguridad vial se define como la disciplina que estudia y aplica acciones y mecanismos tendientes a garantizar el buen funcionamiento de circulación en la vía pública, previniendo los accidentes de tránsito.

Es así como el concepto de seguridad vial hace referencia a todo comportamiento como peatones, conductores o pasajeros deben tener en la vía pública, las cuales se encuentran orientadas a propiciar su seguridad integral y la de los otros.

Los accidentes de tránsito se identifican como una de las principales causas violentas de muerte en el mundo; en Colombia los accidentes de tránsito ocupan la segunda posición después de las muertes por homicidio.

Distintos organismos a nivel mundial están trabajando de manera conjunta para hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, construyendo políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

La seguridad vial tiene un vector muy importante que es la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014. En la primera en su Artículo 1 la presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

De acuerdo a una investigación realizada por Sergio Naza Guzmán "Factores asociados con la mortalidad por colisión de tránsito en conductores afiliados a una Administradora de Riesgos Profesionales en Colombia entre los años 2006 y 2010" "Es importante que las empresas establezcan políticas claras que garanticen que la conducción de vehículos la hagan personas calificadas y entrenadas para ello. Esto asegura que haya una disminución de hasta el 10% de la mortalidad, por colisiones de tránsito.

Según el último informe sobre accidentalidad vial publicado por la Organización Mundial de la Salud, a nivel mundial la mitad de los fallecidos en accidentes de transporte son los denominados usuarios vulnerables (peatón y usuarios de motocicleta y bicicleta).

Colombia presenta retrocesos en temas de seguridad vial en la última década. Para el 2013 se reportó el número más alto de muertes por accidentes de transporte de los últimos 10 años y la segunda peor tasa por 100.000 habitantes solo sobrepasada levemente por la presentada en el 2012.

Actualmente mueren al año en el mundo cerca de 1.250.000 personas, en el caso de Colombia el número de personas fallecidas en accidente de tránsito para el 2013 asciende a 6.219 y 41.823 heridas, según el reporte del Instituto Nacional de Medicina Legal en su publicación Forosos 2013.

En el año 2010 los accidentes de tránsito han sido una de las diez primeras causas de muerte, con una tasa de 13,27 muertes por 100.000 habitantes según las cifras del DANE.

En el 2012, se registraron 5.363 muertos y 36.014 lesionados por accidentes de tránsito, según el Fondo de prevención vial:

Actualmente en Platino VIP S.A.S no se han presentado accidentes de tránsito, la empresa se acoge a la ley e implementa el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como medida preventiva frente a la ocurrencia de accidentes y en pro de la promoción de hábitos y comportamientos seguros en la vía de aquellos trabajadores que cuenta actualmente la empresa.

El propósito del Plan Estratégico de Seguridad Vial en Platino VIP S.A.S es disminuir los factores de riesgo, teniendo en cuenta los 5 pilares estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Vial: Gestión institucional, Comportamiento Humano, Vehículo Seguro, Infraestructura Segura y Atención a Víctimas; partiendo desde la reglamentación e implementación de procesos seguros, educación vial y formar una cultura acorde y positiva en cada uno de los trabajadores.



## 2. OBJETIVOS

### A. OBJETIVO GENERAL

Implementar en Platino VIP S.A.S acciones que permitan mantener en 0 los accidentes de tránsito, con el fin de fomentar hábitos y comportamientos seguros, para proteger la vida de cada uno de los trabajadores de la empresa.

### B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Aumentar el compromiso de la empresa con la seguridad vial generando y ejecutando el PESV según la normalidad vigente y con un cumplimiento del 80% a dos años.
- Disminuir un 10% los incidentes de tránsito presentados con daño a propiedad o vehículo
- Fomentar el comportamiento humano seguro con el cumplimiento igual o mayor al 85% del programa de capacitación.
- Realizar el seguimiento al 80% de los mantenimientos preventivos a los vehículos que prestan servicios en Platino VIP S.A.S.

### C. OBJETIVOS DE LA GUIA

- Identificar y caracterizar en Platino VIP S.A.S la responsabilidad de cada una de las personas de la empresa en la elaboración e implementación del PESV.
- Definir, divulgar e implementar a todo el personal de Platino VIP S.A.S los lineamientos en seguridad vial.
- Elaborar e implementar en Platino VIP S.A.S un plan de acción para disminuir accidentalidad.
- Fomentar la cultura de seguridad vial promoviendo la conducción segura e inteligencia vial.

### 3. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

CONCEPTOS	DEFINICION
¿Plan estratégico de seguridad vial?	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
Seguridad pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

<b>Accidente de trabajo</b>	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
<b>Riesgo</b>	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
<b>Amenaza</b>	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
<b>Vulnerabilidad</b>	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
<b>Peatón</b>	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
<b>Pasajero</b>	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
<b>Conductor</b>	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
<b>SOAT</b>	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
<b>Adelantamiento</b>	Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.
<b>Alcoholemia</b>	Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.
<b>Alcoholimetría</b>	Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.
<b>ARL</b>	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

<b>HSEQ</b>	Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
<b>Estrategia</b>	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
<b>Visión</b>	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
<b>Plan de acción</b>	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
<b>Entidad</b>	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".
<b>Organización</b>	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
<b>Empresa</b>	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
<b>Vehículo</b>	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
<b>Vehículo de tracción animal</b>	Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT. 2002).
<b>Vehículo no automotor</b>	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
<b>Usuarios de la vía</b>	Cualquier persona que se encuentra en la vía pública.
<b>Transporte</b>	Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

#### 4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 175 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor mixto. Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1503 de 2012 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2851 de diciembre de 2013" Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1079 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 1906 de septiembre de 2015 "Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial"
- Resolución 1565 de Junio de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial"
- Resolución 2273 de Agosto de 2014 "Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 20 11-2021 Y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 3753 de Octubre de 2015 "Por lo cual se expide el Reglamento Técnico para vehículos de servicio público de pasajeros y se dictan otras disposiciones."
- Plan Nacional de Seguridad Vial Colombia 2013 – 2021



## 5. ALCANCE

El Plan estratégico de seguridad vial, Aplica a todos los empleados y contratistas de Platino VIP S.A.S, que en el desarrollo de sus actividades tienen relación con el desplazamiento, el transporte y la operación en vía pública o privada y que puedan afectar la seguridad del personal, las comunidades, el ambiente, los productos o las instalaciones.

El presente documento describe los procesos, políticas, lineamientos y responsabilidades respecto al tema de seguridad vial de Platino VIP S.A.S.

Dado que Platino VIP S.A.S dentro de sus funciones misionales y en desarrollo de sus actividades contrata y administra flotas de vehículos automotores superiores a 10 unidades, elabora el Plan estratégico de seguridad vial y será entregado a la Superintendencia de Puertos y Transportes por tener operación en el territorio Nacional.

## 6. GUIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PESV

### A. CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO

1. **Gerente Administrativo:** En su compromiso con la seguridad vial liderará el proceso e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, así mismo garantizará los recursos (físicos, humanos y financieros) necesarios para su implementación y alcance.

#### Funciones:

- Encargado del pilar estratégico de gestión institucional velando por que se cumpla lo descrito en el Plan estratégico de seguridad vial, que la política de seguridad vial este divulgada y cumpla los objetivos.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entienda, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.
- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Tomar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal de cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.
- Asignar el responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial para latino VIP S.A.S.

2. **Responsable PESV:** Plalino VIP S.A.S, cuenta con una persona responsable e idónea para el diseño, elaboración, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en el programa.

El responsable designado es el "Coordinador de Transporte", persona idónea por el conocimiento del tema de tránsito y sus 2 años de experiencia en el tema.

En el (anexo 1) se encuentra Hoja de Vida del Responsable del Plan de Seguridad Vial.

3. **Comité de Seguridad Vial:** Como sus funciones lo indican Gerencia Administrativa definirá un equipo de trabajo y serán parte del Comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados para su correcto funcionamiento.

Como lo plantea la resolución 1565 de 2014, el objetivo es plantear, diseñar, implementar y gestionar las diferentes acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.

El establecimiento del Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

El comité estará conformado por:

- Gerente Administrativo
- Gerente de Gestión Humana
- Coordinadora Operativa y Comercial
- Coordinador de Transporte
- Coordinador HSEQ.

Para dar inicio a las sesiones de reunión del comité debe estar presente el 80% del comité

### **Funciones del comité de Seguridad Vial:**

Sus funciones estarán enmarcadas dentro de la planeación y coordinación de las actividades concebidas del PESV tales como:

- Analizar los resultados en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Validar, programar y verificar realización y cumplimiento del plan de capacitación.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Validar y hacer seguimiento al cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Determinar las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- Realizar seguimiento a los objetivos del PESV y su cumplimiento
- Realizar los indicadores del PESV y realizar su medición
- Convocar y asistir a las reuniones trimestrales o realizadas por citación de alguno de los miembros del comité o cuando se presente un evento grave o fatal.

El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.

4. **Acta de conformación del comité de seguridad vial 2016 – 2018:** El acta de conformación del comité de seguridad vial se encuentra en el (anexo 2), donde se encuentran los integrantes que conforman el comité, datos de contacto y funciones específicas de cada uno dentro del comité.
  
5. **Política de seguridad vial:**  
Platino Vip S.A.S. cuenta con una política de seguridad vial, la cual se encuentra publicada en las instalaciones de la compañía y firmada por el representante legal y gerente administrativo en el (anexo 3).
  
6. **Informar al personal de la empresa:** La política de seguridad vial se encuentra publicada en las oficinas principales de Platino VIP S.A.S. esta será divulgada en la inducción, y de acuerdo al plan de capacitaciones que se tiene establecido en el PESV. Como evidencia se anexa fotografía (anexo 4).

Platino VIP S.A.S. se compromete informar y socializar a todo el personal de la empresa de la existencia del PESV, sus lineamientos, acciones y mecanismos de medición, así como la evolución de sus resultados y los planes de mejora a implementar.

Para tal fin se realizarán diferentes capacitaciones, divulgaciones y comunicaciones de sus avances. Evidencia de capacitación (anexo 5).



## A. DIAGNOSTICO DEL PESV

El propósito de Platino VIP S.A.S frente al PESV es identificar una serie de situaciones de riesgos que son causas básicas en el proceso de ocurrencia de los accidentes de tránsito.

Los accidentes de tránsito como cualquier otro evento, son de origen multicausal y por ello es necesario identificar oportunamente aquellos riesgos propios de los comportamientos humanos, de los vehículos y de la infraestructura, que tienen el potencial de causar accidentes, facilitando la gestión de la empresa al definir las áreas involucradas.

La elaboración del diagnóstico de riesgo de la empresa se realiza con base en:

1. Recolección de información general de la empresa solicitada en el punto 7.2 de la resolución 1565 de 2014. Por medio de esta información se analiza el contexto de la empresa, sus funciones y se tiene la información para una caracterización inicial.
2. Posteriormente se realiza un levantamiento de información relacionada con los desplazamientos que realiza el personal y los factores de riesgo a los que se puede estar expuesto. Para este fin, se utiliza el anexo 6 encuesta de aplicación cumpliendo con lo establecido en la resolución 1565.
3. Paso seguido se realiza una consolidación de la información con la cual se realiza un análisis de los resultados obtenidos.
4. Se define una matriz de riesgo según la información recolectada y analizada.

Para el proceso diagnóstico no se tiene en cuenta matriz de accidentes, debido a que en la empresa no se han presentado accidentes laborales de tránsito.

A continuación se describe cada uno de los puntos contemplados en el diagnóstico.

## 1. Generalidades De La Empresa

**PLATINO VIP SAS.**

**NIT: 800105371-1**

**Sector: Privado**

**Sector económico: Transporte**

<b>SEDE PRINCIPAL</b>	
<b>Departamento</b>	Cundinamarca
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Dirección</b>	Calle 98 a No 51-37 Oficina 206
<b>Teléfono</b>	6004072
<b>Nombre de la ARL</b>	Sura

**Actividades que realiza:** Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Empresa habilitada para la prestación de Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros según resolución 00985 del 20 de abril de 2004. Ver Anexo 22.

### **Servicios de la compañía:**

Platino VIP S.A.S presta servicios de transporte especial de pasajeros a empresas y personas naturales, en modalidad de servicios no fijos y ocasionales.

### **Ciudades de Operación:**

Platino VIP S.A.S, opera en todas las ciudades a nivel nacional, principalmente en la ciudad de Bogotá, departamentos de Tolima y meta.

## 2. Caracterización - cuestionario de situación de Platino VIP S.A.S.

Fecha: 18 de Febrero de 2016

Tamaño de la empresa: 17 Trabajadores.

Cantidad de empleados:

TIPO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
Directos	6
Contratistas	11
Total	17

Clasificación del personal según su rol dentro de la empresa

ROL DENTRO DE LA EMPRESA	CANTIDAD
Administrativo	6
Operativo	11
Total	17

Relación con el Riesgo Vial

RELACION CON EL RIESGO EN LA VIA	CANTIDAD
SI	17
NO	0
Total	17

Desplazamiento en misión

CUANTOS REALIAN DESPLAZAMIENTOS EN MISION	CANTIDAD
Interno	5
Externo	12
Total	17

**Tipos de vehículos utilizados en los desplazamientos por misión**

<b>TIPO DE VEHICULO</b>	<b>CANTIDAD</b>
Transporte Publico	4
Vehiculo	10
Público y particular	1
Moto	2
Total	17

**Clasificación del personal según su rol dentro de la vía**

<b>ROL DENTRO DE LA VIA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Conductor	13
Pasajero	4
Total	17

**Clasificación del personal según su rol dentro de la vía casa-trabajo-casa**

<b>CLASIFICACION SEGÚN ROL EN LA VIA CASA-TRABAJO-CASA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Conductor	13
Pasajero	4
Total	17

### **3. Levantamiento de información**

Acorde al punto 7.2 de la resolución 1565 de 2014, se realiza la aplicación del diagnóstico de riesgo de tránsito a trabajadoras de Platino VIP S.A.S.

Como estrategia para la aplicación se utilizó dos mecanismos, uno por medio de encuesta telefónica y otro por medio de la entrega de la encuesta en físico. En el (anexo 6) se encuentra el formato de la encuesta utilizada

### **4. Consolidación de la información**

Posterior a la aplicación de la encuesta, con la cual se consiguió una muestra representativa de 17 personas, correspondiente al 77%, la información de la encuesta se encuentra en el (anexo 7).

Por medio de esta base se realiza análisis de los datos (anexo 8).

### **5. Evaluación de Platino VIP S.A.S riesgo**

Para la elaboración de la matriz de Platino VIP S.A.S, se tiene en cuenta la clasificación del personal según el rol en la empresa, la información de la encuesta de los roles en la vía y la autorización de los desplazamientos y los roles en que se pueden realizar por parte de la empresa.

Se tiene en cuenta para cada rol los principales riesgos por hábitos (riesgos a los que se expone el actor vial por su comportamiento en las vías) y riesgos por entorno (riesgos generados por causas externas al actor vial), los controles que se tienen para disminuir los riesgos, y la valoración del mismo.

Acorda a la información recopilada se elabora el panorama de riesgos viales que se encuentra en el (anexo 9).



## **B. ELABORACIÓN PESV**

Luego de realizar el análisis de las características de Platino VIP S.A.S, se definieron las acciones a realizar en el periodo 2016 – 2018 para mitigar cada uno de los riesgos encontrados y alcanzar los objetivos propuestos en el PESV.

Las acciones se describen en los 5 pilares estratégicos, y se acompaña de objetivo, responsable, grupo objetivo, recurso, periodicidad y meta.

En el (anexo 10) se encuentra el documento.

## **C. IMPLEMENTACIÓN PESV**

En Platino VIP S.A.S, la implementación de las acciones del PESV, se realiza un cronograma, en el cual se encuentran las fechas en las que se realizara la implementación, acorde a la periodicidad descrita anteriormente. Este documento se encuentra en el (anexo 11).

En el (anexo 11 a) se evidencia el presupuesto para llevar a cabo las diferentes actividades del PESV, de tal manera que se dé cumplimiento a lo establecido dentro del documento.

## **D. SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

El proceso para realizar el seguimiento, la evaluación de la eficacia y cumplimiento del PESV se definen en los indicadores de resultado y actividad, así como auditorias a realizarse y la revisión por gerencia como se muestra a continuación.

## 1. Indicadores de resultado

Son aquellos indicadores que van a permitir el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado:

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Número de accidentes de tránsito durante el periodo	Número de accidentes de tránsito reportados.	Estadísticas de accidentes de trabajo	0 accidentes	Trimestralmente
Número de incidentes de tránsito durante el periodo	Número de incidentes tránsito reportados	Estadísticas de incidentes de trabajo		Trimestralmente

## 2. Indicadores de actividad

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan, algunos ejemplos son:

DESCRIPCION	DEFINICION	FUENTE DE INFORMACION	META	PERIODO DE MEDICION
Cumplimiento de plan de acción	Número de actividades realizadas / Total de actividades planeadas * 100	Cumplimiento de plan de acción	Número de actividades realizadas / Total de actividades planeadas * 100	Cumplimiento de plan de acción
Metas de plan de acción	Número de metas cumplidas / Número de metas planeadas * 100	Metas de plan de acción	Número de metas cumplidas / Número de metas planeadas * 100	Metas de plan de acción
Cumplimiento plan de capacitación	Número de actividades ejecutadas /	Cumplimiento plan de capacitación	Número de actividades ejecutadas /	Cumplimiento plan de capacitación

	número de actividades planeadas * 100		número de actividades planeadas *100	
Mantenimiento Preventivo vehículos	Actividades de mantenimientos preventivos realizados / Total de actividades planificadas para mantenimiento preventivo * 100	Mantenimiento Preventivo vehículos	Actividades de mantenimientos preventivos realizados / Total de actividades planificadas para mantenimiento preventivo * 100	Mantenimiento Preventivo vehículos

### 3. Auditorías

Con el ánimo de hacer la implementación se realizara anualmente una Auditoria Externa de acuerdo a la resolución 1231 de 2016, (anexo 12), por medio de la ARL en la cual se realizará seguimiento al cumplimiento de todas las acciones y procesos descritos en el PESV.

### 4. Revisión de gerencia

Una vez al año el Gerente de Platino VIP S.A.S, realizara la revisión de los indicadores y objetivos del PESV, como seguimiento a la consecución de las actividades y las metas propuestas.

### 5. Información documentada

Toda la información del PESV será registrada en un documento, el cual estará dentro del Sistema de Gestión, cada una de sus modificaciones será registrada y según las necesidades dicho documento será revisado y actualizado.

## **7. GUIA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV**

### **A. COMPORTAMIENTO HUMANO:**

Platino VIP S.A.S, contrata como personal solo conductores para prestar servicios a diferentes clientes.

#### **1. Perfil de competencias**

Actualmente Platino VIP S.A.S, cuenta con una línea de trabajo correspondiente a desplazamiento de personas.

Se maneja un perfil de competencia según el cargo. Los perfiles se encuentran en el (anexo 13), y están codificados por la empresa en el documento [GH] MN-01.

Para la contratación el personal debe tener un estado óptimo de salud, conocimiento en normas de tránsito y seguridad vial, conocimiento del vehículo a manejar, licencia de conducción tipo C1 o C2 según el cargo, experiencia en conducción (varía el tiempo solicitado según el cargo). El personal a contratar no debe tener comparendos ni acuerdos de pago.

#### **2. Procedimiento de selección**

La relación laboral de los conductores en Platino VIP S.A.S se realiza de la siguiente manera:

Por contratación directa con el propietario del vehículo especial, quien trae al conductor y se realizan las pruebas para aprobarlo, pero el contrato es directo con el propietario. (Cada vez que el propietario desee cambiar el conductor, debe avisar a Platino VIP S.A.S para realizar todo el proceso de selección).

El proceso de selección de personal realizado por Platino VIP S.A.S, se encuentra en el (Anexo 14) Procedimiento de gestión humana.

Según el tipo de relación laboral con Platino VIP S.A.S, se realizará una parte del proceso. Para todos los conductores anteriormente nombrados se solicitará mínimo.

**Documentación solicitada:**

- Hoja de vida del conductor
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de licencia de conducción vigente
- Certificado de estudios, cursos, capacitaciones y seminarios (de acuerdo a hoja de vida)
- Certificaciones laborales que acrediten la experiencia como conductor (de acuerdo a hoja de vida)
- Demás documentos según solicitud del cliente

**Estudios de seguridad**

- Verificación antecedentes (policía, procuraduría y contraloría) la realiza el coordinador del contrato
- Verificación de estado en de licencia y de comparendos en Runt, Simit y Secretaria de movilidad. la realiza el coordinador del contrato

**Pruebas realizadas**

- Exámenes médicos ocupacionales
- Prueba teórica y práctica

**Procesos internos**

- Registro de inducción y/o reinducción HSEQ
- Carta de recomendación médica



### 3. Pruebas de ingreso

Para el ingreso del personal que realiza labores de conducción y que se encuentra contratado por medio del propietario, dentro de los exámenes médico ocupacionales debe realizar: (anexo 15):

PRUEBAS	CONDUCTOR	MENSAJERA	MONITORA
Osteomuscular	X	X	X
Optometría	X	X	X
Audiometría	X		
Psicosensométrico	X		
Psicosocial	X		
Glicemia, Perfil lipídico	X		
Cuadro Hemático	X		
Prueba de Psicología	X	X	X
Prueba Teórica	X		
Prueba Práctica	X		

Los exámenes médicos se realizan en el siguiente laboratorio, en el (anexo 16), se encuentra la habilitación del mismo y criterio de exámenes:

➤ Bogotá: Preventsalud S.A.S.

El informe de psicología será avalado por un psicólogo profesional, y su idoneidad se verifica con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicología. La prueba que se aplica es el "Test de Wartegg", con la finalidad de describir el tipo de personalidad del aspirante.

Se anexa la TI de la persona que actualmente realiza este proceso. (Anexo 16a).

La prueba teórica que se aplica para el ingreso se encuentra en el (anexo 17), la prueba práctica actualmente se realiza con Fespival. (Anexo 17b), se encuentra el certificado de habilitación de la entidad y hoja de vida de instructor.

Cada uno de los exámenes se realiza con una periodicidad anual.

#### 4. Capacitación en seguridad vial

La empresa realizara anualmente un programa de capacitación tendiente a fortalecer las competencias y crear buenos hábitos en materia de seguridad vial en el personal que ejerce el rol de conducción con temas relacionados según resolución 1565 de 2014:

- Sensibilizar la adopción de buenas prácticas en todos los actores de la vía (peatón, conductor, pasajero, motociclista,) y conductas responsables en la vía tanto en el ámbito laboral como en el cotidiano.
- Capacitar a los conductores de la empresa en temas enfocados a normalidad de tránsito y transporte.
- Factores de riesgo de desplazamiento.
- Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Divulgación PESV
- Incluir dentro del programa acciones en caso de un incidente o accidente de tránsito.

Para el personal "conductor" se dictaran 4 temáticas enfocados en seguridad vial a lo largo del año, para el personal que realiza desplazamiento pero no está contratado como conductor se capacitara en 3 temáticas según el medio de transporte utilizado y para el personal que no realiza desplazamiento en misión se realizará capacitación 1 vez al año.

Todas las capacitaciones serán evaluadas y aprobadas con una calificación del 80% mínimo. Las capacitaciones tendrán modalidades presenciales y virtuales, y estarán enfocadas según el tipo de vehículo conducido y/o el rol en la vía en el que se desplace el personal.

Las diferentes capacitaciones en seguridad vial, deben ser certificados por personal idóneo, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, dedicadas a la formación técnica y cuyo objeto social esté relacionado con ejecución de programas capacitación y seguridad vial, avaladas por la Gerencia.

En el (anexo 18) se encuentra el plan de capacitación para el año 2016.

## 5. Control de documentación de conductores

Platino VIP S.A.S, como seguimiento al personal conductor, documenta y registra los datos básicos de los conductores, realizado el respectivo control y seguimiento de los documentos de ley requeridos y las acciones ejecutadas y definidas en el PESV.

- Los datos recopilados son:
- Nombre y apellido
- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Fecha de expedición de la licencia
- Inscripción en el Runt
- Tipo de licencia de conducción
- Fecha de expiración de la licencia de conducción
- Tipo de vehículo que conduce
- Reporte de comparendos e histórico de los mismos
- Control de Ingreso de conductores con acuerdo de pago
- Fecha de exámenes médicos

La información básica registrada se encuentra en el (anexo 19), donde se evidencia la información recopilada.

La verificación de licencias de conducción en bases de datos de Runt, se realiza de forma mensual y está a cargo del Coordinador de Transportes. Cada vez que ingresa o se retira un conductor se realizará la respectiva actualización del programa.

El registro de accidentes de los conductores en el cual se presentan lesiones se administra con la base de reporte de accidentes de la ARL SURA, el registro de los accidentes de tránsito sin lesión se almacena en la base de datos la cual es alimentada por el Coordinador de Transportes.

A la fecha Platino VIP S.A.S, no ha presentado ningún tipo de accidente en la vía, por tanto la base de reporte de accidentes no se a manejado.

Por medio del programa de capacitación se tiene el control de las capacitaciones a las cuales han asistido los conductores, en el programa se encuentra el seguimiento de asistencia de las diferentes actividades que se han realizado hasta la fecha en seguridad vial; ver (anexo 18 hoja 3).

Platino VIP S.A.S, cuenta con una lista de chequeo en donde controla la documentación de los conductores (Anexo 19) y (anexo 19ª).

## **6. Reporte de comparendos**

Platino VIP S.A.S no recibe personal con comparendos o con acuerdo de pago; en dado caso de encontrar que un conductor tiene comparendos el Coordinador de Transportes es el encargado de hacer la revisión a través de la base de datos del Simit y Secretaría de Movilidad; se envía una notificación solicitando que realice el respectivo pago, si a los 30 días calendario este comparendo no ha sido pagado la persona es retirada de la empresa.

Platino VIP S.A.S igualmente tiene elaborado una base de datos por si se presentan comparendos (anexo 20).

Platino VIP S.A.S cuenta con un protocolo de control de comparendos en donde el Coordinador de Transporte, realizan el control paso a paso para el respectivo control de multas de los conductores y las acciones que a empresa debe tomar cuando se incumple el protocolo (anexo 20 a).

## **7. Políticas De Regulación De La Empresa**

### **A. POLÍTICA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS**

La política preventiva de alcoholismo, tabaquismo y drogadicción se encuentra en el (anexo 21) (GE) PL - 03

El protocolo para dar cumplimiento a la política de no alcohol, drogas y fumadores código [HSEQ] PR-12 (anexo 21c).

La aplicación de las pruebas se realiza como mínimo una vez al mes. En el (anexo 21b), se encuentra el formato para la realización de pruebas de alcoholimetría, (anexo 21d) certificado de verificación y hoja de vida del alcoholímetro.

## **B. REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO**

Platino VIP S.A.S comprometida con la integridad física de los conductores y teniendo en cuenta que a la hora de conducir la fatiga es un verdadero peligro tanto para los conductores como para los demás actores de la vía, es norma que los conductores propios o contratistas reconozcan los síntomas de la fatiga y actúen estableciendo tiempos de reposo y de descanso para prevenir la fatiga y la ejecución de pausas activas, para reanudar su actividad diaria de conducción.

Ningún conductor puede sobre pasar las 8 horas de trabajo continuas o 2 horas más siempre y cuando sean autorizadas por el coordinador de contrato, el servicio de transporte deberá programar de tal manera que se garantiza el adecuado descanso del conductor.

Los conductores deben realizar pausas activas de 15 minutos cada 3 horas de conducción seguida.

### **Procedimiento**

Como seguimiento de la política se verificarán las horas de turno realizadas. Así mismo se cuenta con el proceso de pausas activas dentro del programa de riesgo psicosocial y Biomecánico.

Platino VIP S.A.S, realizó la solicitud el día 25 de Mayo de 2016 con la ARL Sura para el proceso de adquirir la resolución; En el (anexo 21ª) se evidencia el certificado de radicación de horas extras.

En el (anexo 2fe) se encuentra la planilla de planeación de turnos el cual es programado por medio del reporte de prestación de servicios de transporte formato de Platino VIP S.A.S, o la planilla que sea asignada por el cliente, el control lo realiza el Coordinador de Transportes para la verificación de las horas trabajadas semanalmente.

## **C. POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD**

Platino VIP S.A.S consiente que una de las causas principales de los accidentes de tránsito es por el exceso de velocidad, todo conductor propio o contratista debe respetar la normatividad actual y cumplir con los límites de velocidad establecidos, con el fin de minimizar los índices de accidentalidad por esta causa. Los límites de velocidad establecidos de acuerdo a la normalidad vigente son:



Vía	Límite máximo de velocidad
Vías urbanas pavimentadas	60km/h
Vías nacionales y departamentales pavimentadas	80km/h
Vías escolares zonas rurales o intersecciones viales	30km/h
Rutas internas (parqueaderos, sedes administrativas, sedes operativas, etc.)	10km/h

**Procedimiento:**

Actualmente el 75% de los vehículos de transporte especial cuenta con dispositivo GPS, el Coordinador de Transportes realiza el seguimiento de los límites de velocidad de acuerdo al informe enviado por el proveedor (Anexo 22).

Este seguimiento se hace diariamente el cual el Coordinador de Transportes informa los vehículos que excedan velocidad; además se encarga de realizar el llamado de atención al conductor que no cumpla con los límites máximos de velocidad.

Para el año 2017 todos los vehículos que presten servicio para Platino VIP S.A.S, deben contar con este dispositivo

**D. USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD**

El uso del cinturón de seguridad es de uso obligatorio para conductores propios o contratistas, además de exigir a los pasajeros su uso el vehículo no podrá ponerse en marcha hasta que los pasajeros acaten la instrucción; siendo esta la mejor forma de prevenir accidentes de tránsito que generen daños a la integridad física.

Por ende Platino VIP S.A.S promuevo el uso del cinturón de seguridad de acuerdo a lo estipulado en el CNT art. 82.

**Proceso de implementación:**

Mecanismo de control: Como medida de control los conductores deben solicitar el uso del cinturón por parte de los pasajeros.

Se realiza seguimiento al cumplimiento por parte de los conductores por medio de revisión de comparendos, quejas de los usuarios o personal de la empresa.

En el (anexo 23) se encuentra la campaña para promover el uso del cinturón de seguridad tanto de conductores como pasajeros "No abracés a la muerte mejor abróchate la vida".

## **E. NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES**

En Platino VIP S.A.S, está prohibido el uso de equipos de comunicación mientras se está conduciendo, aun cuando los vehículos cuenten con equipos manos libres, en caso de ser necesario el conductor deberá detener la marcha y parquear en forma segura antes de establecer la comunicación.

### **Proceso de implementación:**

**Mecanismo de control:** Como medida de control se realiza seguimiento al cumplimiento por parte de los conductores a través de revisión de comparendos, quejas de los usuarios o personal de la empresa.

Las sanciones por el incumplimiento a la reglamentación esta descrito en el reglamento interno de trabajo.

## **8. Elementos de protección**

El uso de elementos de protección en las operaciones son de cumplimiento obligatorio, sin embargo los trabajadores que conducen para Platino VIP S.A.S. no se exige su uso, ya que los contratos en el momento se realizan exclusivamente con personal administrativo.

Los únicos EPP exigidos son los del contrato con el cliente, o por las demás funciones realizadas por los conductores

Para los vehículos se exigirá que tengan el equipo de carretera y el botiquín según la normatividad vigente Ley 769 del 2002, equipo de carretera y el tipo de vehículo, como se especifica a continuación.

**Vehículo de servicio especial:** Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

1. Un gato con capacidad para elevar el motor
2. Una cruceta
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo, en material reflectivo y provistas de soporte para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla o de destello.
4. Un botiquín de primeros auxilios
5. Un extintor
6. Dos tacos para bloquear el vehículo
7. Caja de herramientas básica debe tener mínimo: alicates, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas.
8. Lanta de repuesto
9. Linterna

## **B. VEHICULOS SEGUROS**

Actualmente Platino VIP S.A.S. no cuenta con vehículos propios, por lo cual la contratación de los vehículos se hace por Contratación de vehículos directo con el propietario.

Para los vehículos de transporte especial la edad máxima es de 20 años y 15 para escolares, todos los vehículos deben encontrarse con documentación al día y en buen estado.

Los documentos que se solicitan para el ingreso de vehículos de pasajeros se maneja en el formato [OP] RE-08 (anexo 24).

### **1. Mantenimiento de los vehículos**

El mantenimiento de los vehículos tanto preventivo como correctivo está a cargo del propietario del mismo.

Para los vehículos de transporte especial Platino VIP S.A.S realiza los seguimientos:

Todo conductor o propietario debe entregar a Platino VIP S.A.S, los soportes de mantenimiento y reparaciones realizadas en el mes de los vehículos. Estos documentos son archivados en la carpeta de inspecciones preoperacionales y mantenimientos correctivos, la cual es manejada por el Coordinador de Transporte. Esta información se ingresa en el programa y plan de mantenimiento (anexo 25) y se analizara con base en el plan de mantenimiento de los vehículos que se encuentra incluido dentro el mismo archivo del programa de mantenimiento. En caso de que alguno de los mantenimientos pertinentes no sea realizado se solicitara su realización y el soporte del mismo.

Se exigirá la certificación de la revisión preventiva bimensual (anexo 25 a), la cual debe ser entregada al Coordinador de Transporte, quien es el encargado de mantener el archivo de los documentos de los vehículos vigentes.

Esta certificación debe ser expedida por una Servileca autorizada por el ministerio de transporte. En el caso que este certificado no sea entregado el vehículo será retirado de la operación.

## **2. Hoja de vida de vehículos – documentación del plan de mantenimiento**

Platino VIP S.A.S, cuenta con una carpeta con la hoja de vida de cada uno de los vehículos que prestan servicios para la compañía. Esta carpeta contiene los siguientes datos:

Para Transporte Especial:

- Tarjeta de propiedad
- Tarjeta de operaciones
- Seguro obligatorio
- Revisión técnico-mecánica
- Especificaciones técnicas del vehículo
- Hoja de vida del conductor
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del conductor y el propietario
- Fotocopia de la licencia de conducción del conductor y el propietario
- Original de los exámenes médicos.

El Coordinador de Transportes es el responsable de la administración de las carpetas y verificar que contengan todos los documentos requeridos de acuerdo al (anexo 24). Ver (anexo 26) carpeta hoja de vida de transporte.

## **3. Idoneidad**

Platino VIP S.A.S, garantiza que la implementación del plan de mantenimiento sea realizado por personal idóneo, utilizando la tecnología adecuada y guiado por los protocolos y recomendaciones del fabricante del vehículo.

Los certificados y/o soportes de mantenimientos o revisiones preventivas bimensuales deben ser expedidos por talleres certificados por el ministerio de transporte. Esto quedará expreso en el anexo de HSEQ y Vial con los propietarios y conductores de los vehículos. Ver (anexo 27).



Platino VIP S.A.S, cuenta con un convenio con un centro mecánico para realizar los mantenimientos correctivos a los vehículos. para tener en cuenta esta opción para realizar el mantenimiento respectivo. (Anexo 27 a).

#### **4. Procedimiento de Inspección diaria y preoperacional**

Todo conductor que preste servicios para Platino VIP S.A.S, debe realizar inspección preoperacional al vehículo que conduzca diariamente.

Para los vehículos de transporte especial Platino VIP S.A.S maneja el formato de inspección preoperacional, ver (anexo 28). Los formatos de inspección deben ser entregados mensualmente. Adicionalmente se cuenta con un procedimiento de inspección preoperacional, que tiene como objeto describir las funciones y responsabilidades para diligenciar el formato de inspección y los tiempos de entrega establecidos que tienen los conductores con la compañía (anexo 28 a).

De igual forma, el Coordinador de transporte realizara una inspección semestral al vehículo – conductor (anexo 29) con el fin de verificar que se estén diligenciando las inspecciones pre operacionales correctamente, estas inspecciones se realizan de forma aleatoria.

Si se presentan hallazgos en la inspección semestral se solicitara la corrección inmediata con el fin de que el vehículo quece en óptimas condiciones.

#### **5. Control de documentación y registro de los vehículos y su mantenimiento**

En Platino VIP S.A.S, el Coordinador de Transportes maneja una base de datos, la cual cuenta con la siguiente información solicitada según la resolución 1565 y se adjunta en el (anexo 19 y 19ª).

El responsable del vehículo debe entregar los primeros días de cada mes, al Coordinador de Transportes los documentos con vencimientos próximos. El Coordinador de Transportes a más tardar el 15 debe actualizar la base de datos y las carpetas con los documentos y realizar un consolidado de los documentos

vencidos y de los que aún no se han entregado soportes; por medio de comunicación escrita se solicita al responsable del vehículo los documentos.

En caso de que el conductor no entregue los documentos y que ya se encuentren vencidos, el vehículo será detenido y retirado de la operación. (Ningún vehículo podrá estar en la operación con documentos vencidos).

#### **6. Reporte de incidentes y accidentes de los vehículos**

Respecto a los reporte de incidentes y accidentes Platino VIP S.A.S, cuenta con un procedimiento, donde explica el proceso que se debe realizar cuando se presenta un accidente o incidente de tránsito (anexo 30).

Todos los conductores que presenten un incidente de tránsito debe reportar el incidente antes de 24 horas (anexo 30 a), explicando detalladamente los acontecimientos del incidente, incluyendo el anexo de fotos con el fin que el Coordinador de Transporte realice la intervención necesaria para dar cumplimiento a los requisitos del cliente.

Cuando se presente un accidente de tránsito el conductor o los testigos que se encuentran en el momento deben comunicarse con el Coordinador de Transporte e informar el suceso y este lo remite al Coordinador HSEQ, dando cumplimiento a los requisitos de la legislación colombiana de acuerdo a la Resolución 1401 del 2007.

El Coordinador HSEQ, realizará la investigación del accidente con los planes de acción y ejecutará la lección aprendida dando cierre a la investigación con soportes de las acciones y correcciones del accidente.

### **C. Infraestructura segura**

#### **1. Rutas internas**

Es responsabilidad de la Gerencia establecer los riesgos viales presentes en las rutas internas, sin embargo en Platino VIP S.A.S no cuenta en Bogotá con vías internas, parqueaderos o pasos peatonales, razón por lo cual no se realiza inspecciones o verificación del estado de las mismas. Por la misma razón no se tiene política de señalización de vías internas y demarcación.

## 2. Rutas externas

Platino VIP S.A.S Frente a las rutas externas cuenta con desplazamientos variables (no rutinarios), desplazamientos ocasionales.

### A. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS

En su compromiso y responsabilidad con la seguridad vial Platino VIP S.A.S, reglamenta los desplazamientos realizados por el personal, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	
Condiciones y elementos del vehículo para viajes a áreas remotas	Todo vehículo utilizado para el desplazamiento de personal debe contar como mínimo con los Equipos de prevención y seguridad contenidos en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002. Así mismo se debe realizar la inspección de las condiciones del vehículo previo a la realización del viaje y cualquier deficiencia se debe reportar inmediatamente y corregir antes del viaje. Marcar la presión del neumático en la llanta / rin. Llevar ropa de repuesto para enfrentar las condiciones ambientales. Siempre se debe llevar un amplio suministro de agua potable y alimento dependiendo del ambiente y longitud del viaje (El suministro de agua debe ser por lo menos 2 galones por día por persona). Equipo de comunicación: Radio, teléfono satelital o celular deben también estar disponibles.
Antes de iniciar los desplazamientos	Las personas que realizan desplazamiento como conductores ya sea de vehículos propios o terceros deben realizar la inspección pre-operacional del vehículo. Si son conductores deben avisar si existe una falla, si es vehículo es personal debe ir a realizar el mantenimiento correctivo del hallazgo.
Planificación de viaje	Antes de realizar un desplazamiento, se debe

	<p>verificar la ruta a realizar. Si el desplazamiento lo realiza como pasajero de servicio público contemplar cuales son los paraderos, horarios de buses, y transporte más seguro. Si es conductor verificar las condiciones de la ruta a elegir, para esta actividad puede utilizar herramientas como waze, google maps, movit, entre otras.</p>
<p><b>Planificación de horario</b></p>	<p>Tenga en cuenta al planificar su desplazamiento los horarios en los cuales va a realizarlos, según horario laboral, tiempo promedio de desplazamientos, condiciones imperantes que pueden afectar este tiempo como trancones, accidentes, manifestaciones, condiciones ambientales, entre otros. Tener tiempo prudente para realizar el desplazamiento disminuye factores de riesgo por afán o presión.</p>
<p><b>Condiciones ambientales</b></p>	<p>Las condiciones del ambiente pueden generar variaciones en tiempos y desplazamientos, tenga en cuenta los factores de riesgo que pueden conllevar y modifique sus comportamientos según estas condiciones. Por ejemplo en lluvia disminuya la velocidad.</p>
<p><b>Normatividad</b></p>	<p>Tenga en cuenta la normatividad nacional vigente y los estándares de desplazamiento de la empresa al realizar sus desplazamientos. (Anexo 31).</p>
<p><b>Fatiga</b></p>	<p>Todo personal debe evitar conducir bajo condiciones de fatiga y seguir las siguientes reglas como medida mínima de precaución: Cada 3 horas de conducción, el conductor debe parar y tomar un corto descanso antes de continuar. Abstenerse de conducir después de sesiones de trabajo continuo mayores a 10 horas. Abstenerse de conducir cuando se sienta enfermo o bajo medicamentos que puedan alterar su capacidad</p>

	de reacción. Abstenerse de conducir bajo condiciones de presión emocional que puedan afectar la atención o tiempos de reacción.
--	---

Platino VIP S.A.S, dentro del reglamento interno de trabajo, define los horarios de entrada y salida y jornadas de trabajo, el cual es divulgado a todo el personal por medio de la inducción o re-inducción tanto al personal administrativo como operativo y contratistas (Anexo 32).

#### **B. DESPLAZAMIENTOS RUTINARIOS:**

En el caso de los desplazamientos rutinarios Platino VIP S.A.S no realiza este tipo de desplazamientos, sin embargo en el momento que haya un contrato de este tipo se elaborara inmediatamente un análisis de rutas según lo requerido.

#### **C. DESPLAZAMIENTOS VARIABLES**

Para cumplir otra clase de actividades Platino VIP S.A.S presta el servicio de desplazamiento en rutas no fijas o variables, en donde los recorridos cambian a diario. para lo cual propone una política de administración de rutas y establece los estándares de desplazamiento los cuales describen los lineamientos y reglamentación dada por Platino VIP S.A.S, acorde a la normatividad vigente, que debe cumplir el personal de la empresa al realizar desplazamientos, estos estándares contemplan los roles viales de pasajero, peatón, conductor y se encuentran en el (anexo 31).

#### **3. Apoyo tecnológico**

El 75% de los vehículos que prestan el servicio de transporte especial de pasajeros cuentan con dispositivo de GPS, el cual lo controla la misma empresa. Para el año 2017 todos los vehículos que presten servicio deben contar con este dispositivo.



#### **4. Política de socialización y actualización de información**

Platino VIP S.A.S, debe establecer como mecanismos de socialización e información preventiva para todo el personal que haga parte de la operación, la divulgación de los lineamientos para la realización de desplazamientos por medio de capacitaciones y la socialización del PESV, como se muestra en la evidencia de la capacitación (anexo 5).

#### **D. Atención A Víctimas**

Platino VIP S.A.S, cuenta con un protocolo de atención a víctimas en caso de accidentes de tránsito (Anexo 33), en el cual describe las siguientes situaciones:

1. Cadena de acción en caso de accidente con herido
2. Cadena de acción en caso de accidente sin herido
3. Protocolos de que hacer en diversas situaciones

#### **Atención Integral del accidente de tránsito**

- Mantenga la calma, piense y proteja el sitio del suceso.
- Apague el motor y demás equipos eléctricos que se encuentren funcionando
- Alerta y proteja el sitio con señalización de seguridad
- Reporte el accidente de inmediato al coordinador de transporte detallando con precisión todos los hechos, busque ayuda en las instituciones de apoyo cercanas (policía, ejército, bomberos, defensa civil entre otras).
- Comunicarse con la ambulancia si existe lesionado
- Si se generó choque obtenga información necesaria del (los) otros (s) conductor (es) y vehículo (s)
- Participantes, obtenga nombres y direcciones de los vehículos.
- Únicamente suministrar información de los hechos a la policía, no de más información que la necesaria
- No fume, no prenda fósforos o algún otro elemento que produzca fuego.
- No haga uso de las señales de emergencia del equipo de carretera y kit de derrames.

**Que no debe hacer cuando se presenta un accidente:**

- Trasladar en otro vehículo a los lesionados
  - Dar de comer o beber a los heridos
  - Dejar que la víctima se mueva mucho
  - Administrar medicamentos
  - Quitarle el casco a un ciclista o motociclista
  - Intentar regular el tránsito
  - Fumar cerca al accidente
  - Dejar solos a los lesionados.
4. Reporte de accidente con heridos y base de administración de datos
  5. Reporte de accidente sin heridos y base de administración de datos
  6. Investigación de los accidentes con heridos
  7. Lecciones aprendidas
  8. Directorio telefónico.





10. Anexo 10: Elaboración PESV
11. Anexo 11: Implementación PESV
12. Anexo 11 a: Presupuesto
13. Anexo 12: Plantilla auditoria
14. Anexo 13: Perfil de competencias
15. Anexo 14: Procedimiento de ge
16. Anexo 15: Profestograma
17. Anexo 16: Laboratorio (IPS)
18. Anexo 16 a: Ti Psicólogo y test de wartegg
19. Anexo 17: Prueba Teórica
20. Anexo 17 b: Certificados, habilitación de quien realiza pruebas de conducción (esta solo Fepsval).
21. Anexo 18: Plan de capacitación verificar índices, fechas y conductores
22. Anexo 19: Base de datos de conductores
23. Anexo 19 a: Control de documentos para ingreso de conductores
24. Anexo 20: Base control de comparendos.
25. Anexo 20 a: Protocolo para la inv de comparendos
26. Anexo 21: Política de alcohol
27. Anexo 21 a: Resolución horas extras
28. Anexo 21 b: Formato prueba de alcoholimetría (falta código)
29. Anexo 21 c: Protocolo para dar cumplimiento a la política de alcohol.
30. Anexo 21 d: Certificado de verificación y Hoja de vida del alcoholímetro
31. Anexo 21 e: Reporte prestación de servicio Planilla de viajes
32. Anexo 22: Tracking GPS
33. Anexo 23: Divulgación uso del cinturón y tarjetas
34. Anexo 24: Documentos solicitados de vehículos
35. Anexo 25: Programa y plan de mantenimiento
36. Anexo 25 a: Proveedores que realizan la revisión preventiva
37. Anexo 26: Carpeta HV Transporte
38. Anexo 27: anexo de HSEQ y seg. Vial
39. Anexo 27 a: Proveedores que realizan mto correctivo
40. Anexo 28: Formato preoperacional
41. Anexo 28 a: Procedimiento inspección preoperacional
42. Anexo 29: Formato inspección vehículo-conductor

PLATINO



- 43. Anexo 30: Base de datos de incidentes
- 44 Anexo 30 a: Formato reporte 24 horas
- 45. Anexo 31: Estándares de desplazamiento
- 46. Anexo 32: Reglamento interno de trabajo
- 47. Anexo 33: Protocolo atención a víctimas

La persona encargada de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la empresa PLATINO VIP S.A.S es: Rafael Vargas, número de contacto 3165290654, dirección calle 98 a # 51 - 37 Of 202, correo [platinovip@yahoo.com](mailto:platinovip@yahoo.com)

Cualquier inquietud con gusto será atendida

Cordialmente,

Representante Legal  
de seguridad vial

Responsable del Plan estratégico





Bogotá, 03/04/2018

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20185600337321



Señor (a):  
Representante Legal  
LATINO VIP SAS  
CALLE 128 A No 58 A 41  
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: RADICADO 20185600338492 RELACIONADO CON EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

En atención al radicado del asunto, y con el fin de atender su petición, sobre:

- . Obligación de presentar el PESV
- . Prórroga del plazo para la presentación inicial del plan
- . Prórroga para la entrega de los ajustes al Plan por no haber aprobado la calificación mínima.
- . Estado del PESV, certificación y aprobación
- . Certificación de que el plan se encuentra en evaluación

Me permito dar respuesta en los siguientes términos:

- El Decreto 1079 de 2015, en su artículo 2.3.2.3.1. señala que los Planes estratégicos de Seguridad Vial deben ser adoptados por las entidades, organizaciones o empresas que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten, o administren flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores, tanto del sector público como privado.
- El plazo para la presentación inicial de los planes venció se estableció por Decreto Presidencial 1310 del 10 de agosto de 2016, que se encuentra compilado en el Decreto Único Sectorial 1079 de 2015. Dicho plazo venció el último día hábil del mes de Diciembre de 2016. El mismo Decreto en su artículo 2.3.2.3.2 señala que las empresas pueden implementar sus planes de manera preventiva hasta que sean evaluados y aprobados por la entidad correspondiente.
- La Superintendencia desarrolló un proyecto a finales del año 2017, para revisar los planes que se habían entregado hasta el año 2017 (durante los años 2015, 2016 y 2017) y se atendieron en orden de llegada, aún se está realizando la remisión de la calificación. Si su plan ya se encuentra revisado, próximamente le llegará la correspondiente comunicación. Si su plan no ha sido revisado una vez se cuente con el recurso humano necesario se procederá a la correspondiente evaluación y remisión de la calificación.

Se resalta que si la calificación recibida es inferior al mínimo requerido, es decir inferior a 8



7.6, no se iniciará ningún tipo de investigación toda vez que no existe sanción por la falta de aprobación.

- En el mes de diciembre de 2017, se comunicó a las empresas que el plazo para remitir nuevamente el plan era de 10 días, ello debido a que hasta el mes de diciembre contábamos con los profesionales para realizar la evaluación nuevamente, sin que ello signifique que el plazo establecido por las normas reglamentarias se hubiese modificado. Por ello respecto de la petición para la ampliación del plazo se advierte que pueden allegar el plan nuevamente sin restricciones.

Si usted remitió nuevamente el plan o lo remitió por primera vez y lo hizo en físico, mediante el presente escrito, se le hace la devolución del documento para que sea remitido ÚNICAMENTE al correo (*Esto para facilitar la evaluación del plan*)

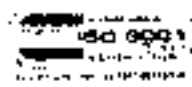
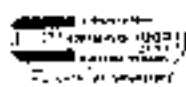
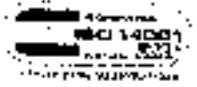
[desvocalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co](mailto:desvocalificacionyaprobacion@supertransporte.gov.co)

- La revisión de los planes se reanuda cuando la entidad cuente con los recursos humanos necesarios.

La Superintendencia de Puertos y Transporte, lo invita a seguir adelantando las actividades necesarias que garanticen las acciones planteadas en su Plan de Seguridad Vial aún si el mismo no cuenta con el AVAL, de conformidad con lo señalado en la parte superior del presente coadyuvan al propósito del Estado Colombiano de disminuir muertes y lesionados en accidentes de tránsito.

Cordialmente

LINA MARIA MARGARITA HUARA MATEUS  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Automotor  
Superintendencia de Puertos y Transporte



PLATINO



Bogotá 06 de febrero de 2018



No 2018-560-013848-2

ALERO SOLICITUD CALIFICACION PE  
ANEXO SOLICITUD DE INFORMACION DE CALIFICACION  
Cada vez que se actualicen los datos de la empresa  
debe ser informado a PLATINO VIP S.A.S.  
www.platinovip.com.co Bogotá D.C. 2018

Señores:  
**SUPER INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**  
Bogotá D.C.

**REF: SOLICITUD INFORMACION DE CALIFICACION RADICADO PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL No 2016-560-046890-2 Y ACTUALIZACION DE DATOS DE LA EMPRESA.**

Por medio de la presente solicitamos a la Super Intendencia de Puertos y Transporte, la respuesta con la calificación del radicado No 2016-560-046890-2 de la empresa PLATINO VIP S.A.S identificada con NIT 800.105.371-1, de la entrega del Plan estratégico de seguridad vial.

Por otra parte nos permitimos enviar el RUT de la empresa e informar los datos actuales de PLATINO VIP S.A.S, para su actualización:

**NOMBRE RAZON SOCIAL: PLATINO VIP S.A.S**

**DIRECCION: Cl 128 A 58 A 41**

**TELÉFONO: 482 4698**

**CORREO ELÉCTRONICO: [platinoinformacion@gmail.com](mailto:platinoinformacion@gmail.com); [platinoluisblara@gmail.com](mailto:platinoluisblara@gmail.com)**

Cordialmente.

**RAFAEL EDUARDO VARGAS**  
Representante Legal.

PP



Nit. 800.105.371-1 - Tel: 482 4698 - Calle 128A No. 58A - 41 Barrio Las Villas  
[platinoinformacion@gmail.com](mailto:platinoinformacion@gmail.com) - Bogotá, D.C. Colombia

0 118



## **PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		2
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV)**

**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**



**VERSIÓN N°:**         6         **FECHA:** OCTUBRE 27 DEL 2017

**RESTRICCIONES DE USO:** El presente documento es propiedad de TRANSPORTES GALAXIA S.A. La copia total o parcial será autorizada por el Gerente.

<b>ELABORÓ:</b>  ERIKA LIZETH FINO <b>Asistente HSEQ</b>	<b>REVISÓ:</b>  DIEGO MENDOZA <b>Profesional IVERTEJ</b> CINDY NATALIA GIL BELTRAN <b>Director Administrativo</b>	<b>APROBÓ:</b>  ORLANDO TORRES <b>Gerencia General</b>
---	---	---



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		3
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## CONTENIDO

### PRÓLOGO

**INTRODUCCION**  
**PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**  
**ASPECTO LEGAL**  
**MISIÓN**  
**VISION**

### MARCO LEGAL

#### 1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

##### 1.1.OBJETIVOS

###### 1.1.1. OBJETIVO GENERAL

###### 1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Seguridad Vial

###### 1.1.3. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCION

##### 1.2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

###### 1.2.1. ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

###### 1.2.2. OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

###### 1.2.3. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

###### 1.2.4. ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

###### 1.2.5. FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

##### 1.3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL

###### 1.3.1. DESIGNACIÓN

###### 1.3.2. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV

##### 1.4. POLÍTICA EN SEGURIDAD VIAL

###### 1.4.1. DOCUMENTACIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

###### 1.4.2. COMPROMISO Y MEJORA CONTINUA

###### 1.4.3. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			4
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

**1.4.4. EVIDENCIA DE LA DIVULGACIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

**1.4.5. EVIDENCIA DE DIVULGACIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL Y EL PESV AL PERSONAL**

**1.5. DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA**

**1.5.1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA-ACTIVIDAD ECONOMICA**

**1.5.2. ANALISIS, CONTEXTO, ACTIVIDADES, PERSONAL Y DESPLAZAMIENTOS DE LA EMPRESA**

**1.5.3. SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA**

**1.5.4. POBLACIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA**

**1.5.5. PARQUE AUTOMOTOR PUESTOS AL SERVICIO DE LA EMPRES**

**1.5.6. CIUDADES DE OPERACIÓN**

**1.5.7. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

**1.5.8. MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONDUCTORES**

**1.6. DIAGNOSTICO RIESGO VIALES**

**1.6.1. ENCUESTA**

**1.6.2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA**

**1.6.3. RIESGOS VIALES**

**1.6.4. CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA**

**1.6.5. DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS VIALES PARA EL PERSONAL**

**1.7. MATRIZ DE CALIFICACION DE LOS RIESGOS VIALES IDENTIFICADOS**

**1.8. PLANES DE ACCION DE RIESGOS VIALES**

**1.8.1. COMPONENTE HUMANO**

**1.8.2. VEHÍCULOS SEGUROS**

**1.8.3. INFRAESTRUCTURA SEFURA**

**1.8.4. SISTEMA DE ATENCION A VICTIMAS**

**1.8.5. VIABILIDAD DE LOS PLANES DE ACCIÓN**

**1.8.6. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**

**1.8.7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ACCION DEL PESV**

**1.8.8. FECHAS**

**1.8.9. RESPONSABLES**

**1.8.10. PRESUPUESTO**

**1.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV**

**1.9.1. INDICADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PESV**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		5
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**1.9.2. RESPONSABLE PARA LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES**

**1.9.3. FUENTES Y FORMULAS**

**1.9.4. METAS**

**1.9.5. PERIODICIDAD DE LAS ESTADISTICAS**

**1.9.6. INDICADORES DE NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN SEGURIDAD VIAL**

**1.9.7. INDICADORES DE NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

**1.9.8. INDICADORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**1.9.9. PLANES A AUDITAR**

**1.9.10. METODOLOGÍA**

**1.9.11. PERÍODOS DE LAS AUDITORIAS**

**2. COMPORTAMIENTO HUMANO**

**2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES PROPIOS.**

**2.1.1. PERFIL Y REQUISITOS PARA EL CARGO DE CONDUCTOR**

**2.1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES**

**2.2. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES**

**2.2.1. EXÁMENES MÉDICOS**

**2.2.2. IDONEIDAD EN EXAMENES MEDICOS**

**2.2.3. EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS**

**2.2.4. IDONEIDAD EN EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS**

**2.2.5. PRUEBA TEORICA**

**2.2.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

**2.2.7. IDONEIDAD EN PRUEBA TEORICA**

**2.2.8. PRUEBA PRÁCTICA**

**2.2.9. IDONEIDAD EN PRUEBA PRACTICA**

**2.2.10. PRUEBA PSICOTECNICA**

**2.2.11. IDONEIDAD EN PRUEBA PSICOTECNICA**

**2.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES**

**2.3.1. FRECUENCIA DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES**

**2.3.2. PRUEBAS MÉDICAS**

**2.3.3. PRUEBAS PSICOSENSOMÉTRICAS**

**2.3.4. PRUEBAS TEÓRICAS**

**2.3.5. PRUEBAS PRÁCTICAS**

**2.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**

**2.4.1. DOCUMENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			6
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

- 2.4.2. CRONOGRAMA DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**
- 2.4.3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIONES**
- 2.4.4. TEMAS DE CAPACITACIÓN**
- 2.4.5. TEMAS DE SENSIBILIZACION EN LOS DIFERENTES ROLES DEL FACTOR HUMANO**
- 2.4.6. TEMAS DE CÓMO ACTUAR FRENTE A ACCIDENTES DE TRÁNSITO**
- 2.4.7. INCLUSION DE TEMAS DE BASADOS EN EL DIAGNÓSTICO REALIZADO A LA EMPRESA**
- 2.4.8. INTENSIDAD HORARIA**
- 2.4.9. INCORPORACIONES DE TEMAS ACORDES CON LOS TIPOS DE VEHÍCULOS QUE OPERA LA ORGANIZACIÓN**
- 2.4.10. INCLUSION DE TEMAS PARA CONDUCTORES NUEVOS COMO ANTIGUOS**
- 2.4.11. EXIGENCIA DEL PROGRAMA TANTO A CONDUCTORES PROPIOS COMO TERCEROS**
  
- 2.4.12. MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES**
- 2.4.13. APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES**
- 2.4.14. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL CONDUCTORES NO PROPIOS**
- 2.4.15. FRECUENCIA PARA PRESENTAR EVIDENCIAS DE CAPACITACIÓN**
  
- 2.5 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN CONDUCTORES**
- 2.5.1. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES**
- 2.5.2. PROTOCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN**
- 2.5.3. EVIDENCIA DE CONTROL Y TRAZABILIDAD**
- 2.5.4. FRECUENCIA REPORTE DE COMPARENDOS**
- 2.5.5. REGISTRO DE INFRACCIONES EN BASE DE DATOS EXCEL**
- 2.5.6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR COMPARENDOS A CONDUCTORES PROPIOS**
- 2.5.7. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE EXISTENCIA DE COMPARENDO A CONDUCTOR PROPIO**
  
- 2.6. POLITICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA**
- 2.6.1. PROTOCOLO PARA CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS**
- 2.6.2. RESPONSABLE PARA REALIZAR PRUEBAS**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		7
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**2.6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ALCOHOL Y DROGAS**

**2.6.4 DEFINICIÓN DE LA IDONEIDAD DE QUIEN PRACTICARÁ LA PRUEBA**

**2.6.5 PERIODICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**

**2.6.6. ACCIONES EN CASO DE EXAMEN POSITIVO Y SU REINCIDENCIA**

**2.6.7. POLÍTICA DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO**

**2.6.8. REPORTE DE JORNADA Y DESCANSOS EFECTIVOS**

**2.6.9. REGULACION DE VELOCIDAD**

**2.6.10. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA VELOCIDAD**

**2.6.11. MECANISMO DE CONTROL DE VELOCIDAD**

**2.6.12. POLÍTICA USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD**

**2.6.13. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DEL CINTURON**

**2.6.14. MECANISMOS DE CONTROL DE USO DEL CINTURÓN**

**2.6.15. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**2.6.16. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

**2.6.17. POLITICA NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE**

**2.6.18. MECANISMOS DE CONTROL EQUIPOS BIDIRECCIONALES**

**2.6.19. SANCIONES EN CASO DE USO Y REINCIDENCIA**

**3. VEHÍCULOS SEGUROS**

**3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**3.1.1 HOJAS DE VIDA DE LOS VEHICULOS**

**3.1.2. - 3.1.3 - 3.1.4 BASE DE DATOS DE LOS VEHICULOS**

**3.1.5. RECOMENDACIONES TECNICAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

**3.1.6. PROGRAMA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**

**3.1.7. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**3.1.8. EXIGENCIA DE MANTENIMIENTOS A VEHICULOS CONTRATISTAS Y TERCEROS**

**3.1.9. IDONEIDAD CENTRO MECÁNICO**

**3.2.PROCEDIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**3.2.1 REGISTRO**

**3.2.2. PROTOCOLO EN CASO DE FALLA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**

**3.2.3. IDONEIDAD**



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			8
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

### **3.3. CHEQUEO PREOPERACIONAL**

#### **3.3.1. PROTOCOLO Y FORMATO DE CHEQUEO PREOPERACIONAL**

#### **3.3.2. AUDITORIAS AL DILIGENCIAMIENTO DEL LISTADO DE CHEQUEO PREOPERACIONAL**

### **3.4. REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

## **4. INFRAESTRUCTURA SEGURA**

### **4.1. RUTAS INTERNAS**

#### **4.1.1. PLANO DE RUTAS INTERNAS**

#### **4.1.2. CONFLICTO EN LA CIRCULACIÓN**

#### **4.1.13. PARQUEADEROS INTERNOS**

### **4.2. RUTAS EXTERNAS**

#### **4.2.1. ESTUDIO DE RUTAS**

#### **4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN**

#### **4.2.3. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS**

#### **4.2.4 HORARIOS DE LLEGADA Y SALIDA EN LA EMPRESA Y LAS JORNADAS DE TRABAJO**

#### **4.2.5. APOYO TECNOLÓGICO**

#### **4.2.7. POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

## **5. ATENCIÓN A VICTIMAS**

### **5.1.1. PROTOCOLOS EN ACCIDENTE VIALES E INVESTIGACION DE ACCIDENTES**

### **5.1.2. DIVULGACIÓN DE PROTOCOLOS**

## **5.2. REPORTE, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRÁNSITO**

### **5.2.1. INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

### **5.2.2. ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		9
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**5.2.3. PUBLICACION DE LECCIONES APRENDIDAS**

**5.2.4. FUENTE DE INFORMACIÓN**

**5.2.5. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

**5.2.6. INDICADORES**

**5.2. VALORACIÓN DEL SINIESTRO**

**5.3.1 EXISTENCIA DE DAÑOS PERSONALES**

**5.3.2 EXISTENCIA DE DAÑOS MATERIALES**

**6. SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL**

**6.1. AUDITORIA EXTERNA**

**6.2. REVISIÓN DE AUDITORIA**

**7. DEFINICIONES**

**8. CONSIDERACIONES FINALES**

**9. ANEXOS**

**10. CONTROL DE CAMBIOS**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		10
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## PRÓLOGO

Entender la importancia de la seguridad vial es un asunto que requiere de la comprensión de la problemática en materia de seguridad vial que se vienen presentando en los últimos tiempos, e interiorizar de forma particular como individuo; que debo desarrollar y mejorar a nivel de conductas sociales para contribuir como miembro activo de la cadena vial. Es vital comprender que la seguridad vial es una responsabilidad compartida. Por lo tanto, concierne a los ciudadanos y ciudadanas, así como a las instituciones locales, regionales y nacionales, asumir responsabilidades para la implementación de políticas, estrategias, procedimientos y acciones, que generen alternativas de solución, necesarias e inmediatas; y se fortalezcan los hábitos y las actitudes de las personas en interacción con su entorno.

El problema de los accidentes de tránsito es complejo y, es importante reconocer que la mayoría de estos accidentes no son atribuibles a una sola causa, sino que son el resultado de la relación entre los componentes que conforman el sistema de seguridad vial. Es en razón a esto que el gobierno nacional a través del Ministerio de Transporte con la Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011 "*Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*" y mediante el Capítulo 111 establece los lineamientos para el sector privado en materia de seguridad vial con lo siguiente:

**Artículo 12:** "*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley.,*"

En razón a esto y dado el compromiso que siempre ha tenido **TRANSPORTES GALAXIA S.A** con la seguridad vial, se establece el presente documento para ser divulgados y transmitido a todos nuestros funcionarios con el fin de transmitir fortalecer y fomentar una cultura de movilidad segura, acompañado de los procesos de mejora continua, prevención de la contaminación, seguridad y salud en el trabajo establecidos y certificados por COTECNA bajo las normas ISO 9001, ISO 14001 y OSHAS 18000.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		11
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## INTRODUCCION

**TRANSPORTES GALAXIA S.A** es consciente del compromiso que tiene en materia de seguridad vial y de la importancia de establecer escenarios de sensibilización y divulgación a todos nuestros funcionarios; sobre este compromiso y conductas de movilidad segura. Haciendo este bajo los principios de universalidad y eficacia, abarcando los procesos administrativos y de prestación de servicio especial e intermunicipal.

Es por esto que el presente documento contiene todas las medidas y lineamientos en materia de seguridad vial definidos por TRANSPORTES GALAXIA S.A, con el fin de forma, prevenir y sensibilizar a todos los funcionarios de la organización y a quienes trabajan en nombre de ella; sobre las conductas en relación con la movilidad y responsabilidades con la seguridad vial.

Adicionalmente el plan estratégico de seguridad vial de la compañía define la metodología y estrategias que implementara la organización para lograr involucrar a los funcionarios con las políticas de seguridad vial y cambios de conductas; así como establece las medias de control y seguimiento que se adoptaran para garantizar el cumplimiento del presente plan.

Sin duda el PESV es una herramienta para facilitar la gestión oportuna ante cualquier evento y/o posible situación de riesgo o accidente vial para que los trabajadores conozcan y apliquen las acciones oportunas a realizar para minimizar los riesgos y reducir las pérdidas que se puedan ocasionar al interior y exterior de un vehículo y de la organización, todo desde un enfoque de prevención.

Entre el período 2002-2012, en donde se obtiene una cifra representativa de casi 62.000 colombianos muertos y más de 443.000 heridos en accidentes de tránsito (fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal) es decir, 16 víctimas diariamente.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		12
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Transportes Galaxia S.A., es una empresa dedicada a la prestación de servicio público de transporte automotor en las siguientes modalidades de transporte:

### Transporte a nivel Nacional

1. Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera (Resolución 5196 de 2001).
2. Transporte de Carga (Resolución 128 de 2015).
3. Transporte Especial de pasajeros (Resolución 5220 de 2001).

### Transporte a nivel Municipal

1. Transporte Intermunicipal de Pasajeros (Resolución 06468 de 1993).

Constituida mediante escritura pública No. 0002844 de la Notaria única de Facativá (Cundinamarca) del 30 de septiembre de 1993, inscrita el 25 de octubre de 1993 bajo el No. 00002706 del libro IX se constituyó en la sociedad comercial TRANSPORTES GALAXIA S.A. – TRANSGALAXIA S.A., que cuenta con veinticuatro (24) años de experiencia, creciendo y generando empleo en la región.

## ASPECTO LEGAL

Somos una empresa colombiana, con 24 años de experiencia en la prestación del servicio de transporte especial, transporte de pasajeros y carga a nivel nacional. Habilitados por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte especial de pasajeros mediante resolución número 5220 del 28 de diciembre de 2001, transporte de pasajeros por carretera mediante resolución 5196 del 27 de diciembre de 2001, servicio público de transporte intermunicipal de pasajeros mediante resolución 06468 del 15 de diciembre de 1993 y transporte de carga habilitada mediante resolución 128 del 04 de Agosto de 2015. (Ver anexo 1. Resolución de Habilitación 5202) (Ver anexo 2. Resolución de habilitación 5196) (Ver anexo 3. Resolución de habilitación 128) (Ver anexo. 4 Resolución de habilitación 06468).

## MISIÓN

Apoyar al estado en la prevención y disminución de accidentes de tránsito. A través de la formación de personas adscritas a nuestra empresa, las cuales aprenderán procesos de autocontrol y capacidad de reacción, ante situaciones de riesgo que se puedan presentar en su movilización diaria, ya sea actuando como peatón, conductor y/o pasajero. Generando cultura de respeto por las normas de tránsito que aplican en nuestro país.

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		13
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## VISION

Esperamos que en el menor tiempo posible TRANSPORTES GALAXIA S.A cumpla con los objetivos trazados dentro del presente plan estratégico de seguridad vial, y como resultado de ello se vea reflejado en nuestro personal un aumento de consciencia en materia de seguridad en materia vial; y que por lo tanto esto se represente en una disminución de los índices de accidentes e incidentes tanto en vías públicas como privadas.

## MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia del 1991.** Norma de Normas.
- **Ley 769 de 2002.** Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- **Ley 1383 de 2010.** Reforma al Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- **Ley 1503 de 2011.** Ordena a las empresas que tengan o contraten más de 10 vehículos para su operación, la formulación, implementación y presentación de un plan estratégico de seguridad vial (PESV).
- **Ley 1562 de 2012.** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Decreto 2851 de 2013.** Reglamento la ley 1503 de 2011.
- **Decreto 1295 de 1994.** Organización y Administración de los riesgos profesionales en el país.
- **Decreto 2851 de 2013.** Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 0967 de 2012.** Por el cual se define la cobertura por gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones con cargo al seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito – SOAT.
- **Resolución 1016 de 1989 (Salud Ocupacional).** Reglamenta la organización y funcionamiento del programa de Salud Ocupacional.
- **Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte.** Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			14
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

Calles, Carreteras y Ciclo Rutas de Colombia, de conformidad con los artículos 5, 113, 115 y el parágrafo del artículo 101 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002".

- **Resolución 4101 de 2004 del Ministerio de Transporte.** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad Vial.
- **Resolución 4062 de 2007 (Tecno Mecánicas).** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 del 30 de mayo de 2006, 5975 del 28 de diciembre de 2006 y 15 del 5 de enero de 2007.
- **Resolución 315 de 2013.** Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre.
- **Resolución 2346 de 2007 (Salud Ocupacional).** Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo del contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- **Resolución 1565 de 2014.** Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **Resolución 378 de 2013.** El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo.
- **Resolución 5202 de 2001.** Por la cual se habilita como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial a la sociedad denominada TRANSPORTES GALAXIA S.A.
- **Resolución 5196 de 2001.** Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.
- **Resolución 18 del 2015.** Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., como empresa de servicio público de transporte de carga.
- **Resolución 013 de 2012.** Por la cual se incrementa la capacidad transportadora de la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A, con NIT 800.210.669-1 de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			15
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

- **Resolución 001 de 2012.** Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CAHIPAY-LA MESA y viceversa (vía el ocaso – la Esperanza – Doima – Florián – Gran Vía), objeto de la licitación pública DTC-002-2011.
- **Resolución 0995 de 2009.** Por la cual se adoptan medidas para la regulación de horarios en la prestación del servicio público.
- **Resolución 1658 de 2011.** Por la cual se mantiene la medida de libertad de horarios para la prestación del servicio público de transportes automotor de pasajeros por carretera, establecida en la resolución 7811 del 2001.
- **Resolución 0183 de 2012.** Por la cual se autoriza la modificación de las rutas FACATATIVA-ANOLAIMA (vía la florida) y viceversa y FACATATIVA-CACHIPAY (vía la florida) y viceversa, solicitada por la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A.
- **Resolución 1558 de 2014.** Por la cual se reglamenta el párrafo del artículo 23 del Decreto número 174 de 2001 y se dictan otras disposiciones – Especificaciones sobre el FUEC
- **Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016.**
- **Plan Mundial Para el Decenio de Acción Para la Seguridad Vial 2011-2020.**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		16
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## **1. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.**

El gerente, como líder guiará el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para generar conciencia y compromiso en los Funcionarios, realizará la política de seguridad vial interna entre todo el personal para lograr las metas. Para esto debe comprometer a los funcionarios para conformar un equipo apto para diseñar los planes, ejecutarlos y hacerle seguimiento de forma permanente y tomar decisiones tendientes a mejorar el desempeño de la seguridad vial.

Así mismo generar sensibilización en seguridad vial con el fin de concientizar al personal sobre la necesidad de mantener comportamientos seguros, lo cual se reflejará en la divulgación y promoción de las políticas de seguridad vial, normas y señales de tránsito en general, determinado en el cronograma de actividades.

### **1.1. OBJETIVOS**

#### **1.1.1. OBJETIVO GENERAL**

TRANSPORTES GALAXIA S.A., tiene como objetivo, definir los planes y acciones o intervenciones concretas que permitan implementar un sistema de gestión del riesgo vial al interior de la organización en el desarrollo del servicio que prestamos y el contexto en general en el que se desarrolla su personal, que contribuya al cambio cultural que en materia de seguridad vial requiere el país.

Como visión, esperamos que nuestra empresa se ajuste cada vez más a lo aquí establecido, y como resultado de ello se vea reflejado en nuestro personal un aumento de consciencia en materia de seguridad vial; representándose en una disminución de los índices de accidentes e incidentes tanto en vías públicas como privadas.

#### **ALCANCE**

Aplica para todas las operaciones de transporte público terrestre de transporte de pasajeros en todas sus modalidades y carga, desarrolladas con vehículos automotores puestos a disposición por Transportes Galaxia S.A.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			17
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

### 1.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Seguridad Vial

- Diseñar e implementar un plan estratégico de seguridad vial, que se ajuste a las necesidades de nuestra empresa, cumpliendo 100% los requisitos fijados en la ley 1503-2011 y decreto 2851 de 2013.
- Diseñar estrategias para fortalecer la cultura de la prevención vial al interior de la empresa.
- Crear espacios de formación dirigido al personal operativo y administrativo determinando fechas, tiempos y responsables.
- Nombrar un comité interno de seguridad, que garantice la implementación, control y actualización permanente del plan. Dicho comité será conformado por personas capacitadas e idóneas, que garantizaran el manejo de auditorías e indicadores de gestión.
- Establecer mecanismos de medición y seguimiento al comportamiento vial del personal que forma parte de la empresa.
- Ejecutar los planes de acción derivados de las medidas de control definidas para garantizar el cumplimiento del plan de seguridad vial.
- Propender a minimizar el número de incidentes y accidentes de tránsito, con el fin preservar la vida y seguridad de las personas con injerencia en el servicio de transporte, y así mismo evitar pérdidas de bienes propiedad de terceros y/o patrimoniales de la empresa.

### 1.1.3. DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCION

La Empresa cuenta con un documento en donde la Alta Dirección expresa su compromiso con el desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

La Alta Dirección de **TRANSPORTES GALAXIA S.A.** en cabeza del Gerente, se comprometen en relación con el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa, a:

- Liderar el proceso de implementación y mantenimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial involucrando a todas las áreas de la organización.
- Gestionar ante el Consejo de Administración, la destinación los recursos para el desarrollo de las actividades programadas, en el marco del Plan Estratégico de Seguridad Vial.



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		18
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Asegurar la participación de los trabajadores en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Adoptar las acciones oportunas concertadas con el comité de seguridad vial y todas aquellas que estén ligadas al alcance, objetivos y políticas del plan de seguridad vial.
- Garantizar la destinación de tiempo requerido para el desarrollo de las diferentes actividades de seguridad vial por parte de los diferentes grupos de trabajo.
- Garantizar la asignación de un responsable idóneo para el diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y Coordinación del plan estratégico de seguridad vial.

La empresa cuenta con un documento en donde la alta dirección expresa su compromiso con el desarrollo e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

(Ver Anexo 5. Directrices de la Alta Dirección frente al PESV).

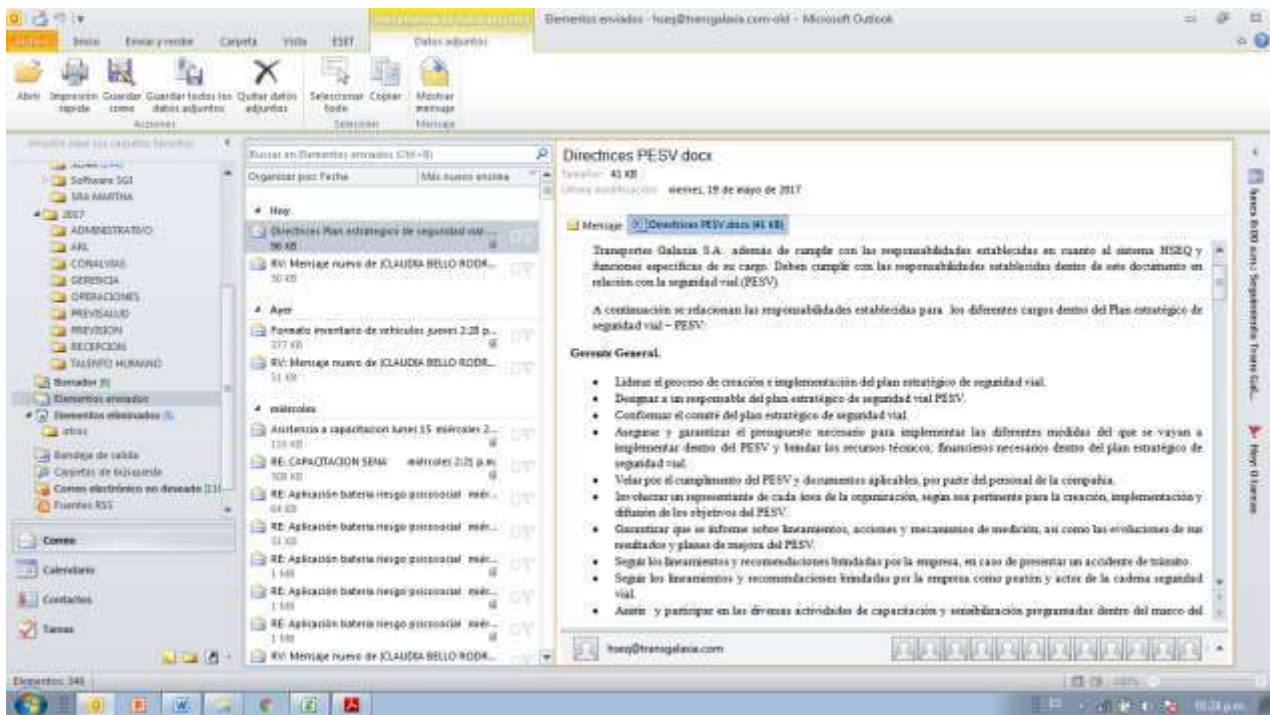
## **LINEAMIENTOS DE LA ALTA DIRECCION**

Nuestro compromiso es planear, organizar y ejecutar actividades encaminadas a la prevención de accidentes de tránsito. Por esta razón todos los colaboradores de Transportes Galaxia S.A., deben comprometerse a participar en las actividades que programen como parte de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización, teniendo como objetivo disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que pueden afectar la integridad física, mental y social del personal, comunidad y/o medio ambiente.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, Transportes Galaxia S.A., orienta sus esfuerzos bajo los parámetros establecidos en el Código Nacional de Tránsito terrestre según la ley 769 de 2002, la ley 1503 de 2011, el decreto reglamentario 2851 y la Guía metodológica 1565 de 2014.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			19
	<b>Código:</b> <b>GI – PL– 004</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>27/10/2017</b>	<b>Versión:</b> <b>6</b>	

## EVIDENCIA DIVULGACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE LA ALTA DIRECCIÓN



## 1.2. COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

### 1.2.1. ACTA DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El Comité de Seguridad Vial de TRANSPORTES GALAXIA S.A, quedó definido de acuerdo al acta de comité anexo. (Ver anexo 6. Acta de Conformación del Comité de Seguridad vial)

### COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Para plantear, diseñar, implementar y medir las acciones del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la alta dirección definió el equipo de trabajo del comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados, para lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la empresa y la vida cotidiana de sus integrantes. Se reunirá de manera semestral para revisar el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidas dentro del plan. Se contará con los registros de lo analizado en cada comité. Adicional a las reuniones semestrales del comité de seguridad vial, se realizarán revisiones trimestrales entre el responsable del plan estratégico de seguridad vial y el

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		20
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

coordinador HSEQ para revisar avances de la implementación del plan estratégico de seguridad vial y cumplimiento de actividades del programa.

El plan estratégico de seguridad vial debe ser revisado cada dos años y podrá ser ajustado en lo que se requiera.

### **FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

- Analizar los resultados obtenidos en los diagnósticos y/o auditorias de seguridad vial, para formular los planes de acción a seguir para reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones necesarias para eliminar
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el PESV.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento necesarias a desarrollar dentro del PESV a lo largo del año.
- Establecer las medidas y decisiones necesarias para garantizar que se lleven a buen término todas las acciones que se propongan dentro del PESV.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar dentro del PESV.
- Vigilar que se realicen los informes periódicos para ministerio de transporte, organismos de tránsito u otras partes interesadas; que den cuenta de las acciones programadas, ejecutadas y por ejecutar.
- Determinar las acciones de control o auditorias viales que se consideren pertinentes.
- Determinar los programas de formación y capacitación a desarrollar con los distintos actores, debe estar programado (fecha, tiempos, y lugares).
- Adoptar estándares de seguridad, que garantice la integridad y bienestar que minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Evaluar los requerimientos y disponibilidad de proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Se analizarán los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Se presentarán, discutirán y determinarán los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		21
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Se considerará la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
- Se evaluarán los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Se programarán fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la empresa, entidad u organización.
- Se determinarán las acciones de control o auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Se presentarán las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- Se establecerán los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- Se elaborarán los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones y programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la empresa, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
- Debe definir la periodicidad con la que se va a realizar el comité.

### **1.2.2. OBJETIVO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL**

El Comité tiene como objetivo establecer mediante una labor articulada entre sus integrantes, el diseño y formulación de las políticas, objetivos, programas, cronogramas y metas relacionadas con la seguridad vial, Identificando las fortalezas y debilidades en las instalaciones de la empresa y en las rutas utilizadas para desarrollar las actividades comerciales a fin de mejorar el desempeño en seguridad vial y así reducir los riesgos de accidentes de tráfico, a partir de un proceso permanente de evaluación y seguimiento, así mismo la implementación y ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en virtud de lo cual deberá:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		22
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

- Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal.
- Lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la Empresa y la vida cotidiana de sus integrantes.
- Diseñar, definir, programar, gestionar, etc, todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

### 1.2.3. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

#### CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

TRANSPORTES GALAXIA S.A, definió conformar el comité de seguridad vial, con personal de la empresa con el fin de gestionar la creación, diseño, desarrollo e implementación del Plan Estratégico de seguridad Vial según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014.

Los Funcionarios están plenamente calificados, para apoyar la gestión objeto del comité, tienen como función principal identificar los factores de riesgo que representan las vías, personal humano, vehículos e infraestructura y así establecer planes de acción de mejora. Los integrantes están plenamente comprometidos con la empresa, para dar total cumplimiento a las funciones que demande el comité en el tema de seguridad vial y cumplir con la labor de auditoria periódica, supervisión, coordinación y seguimiento del plan y las acciones adoptadas para ejecutarlo.

El Comité de Seguridad Vial, quedó definido de acuerdo al acta de conformación, así:

<b>Integrantes</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO COMITÉ</b>	<b>CARGO EN LA EMPRESA</b>
<b>Cindy Natalia Gil</b>	<b>Líder del proceso</b>	<b>Director Administrativo y HSEQ</b>
<b>Martha Lucy Riaño</b>	<b>Gerente de procesos y actividades</b>	<b>Gerente de Proyectos</b>
<b>Wilson Acuña</b>	<b>Coordinador de procesos misionales y operaciones</b>	<b>Jefe de Mantenimiento</b>



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			23
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	
<b>Kevin Alexander Lopez</b>	<b>Apoyo logístico</b>		<b>Programador General de servicio especial</b>	
<b>Marco Antonio Infante</b>			<b>Director Operativo de Servicio por Carretera</b>	
<b>Luis Cruz</b>			<b>Director Comercial.</b>	
<b>Erika Fino</b>			<b>Asistente HSEQ</b>	

#### 1.2.4. ROLES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

Los integrantes del comité tienen relación con las labores y planes de acción inherentes al PESV, así:

ROL	FUNCIONES
<b>Líder del Proceso</b>	Formulación de políticas, verificación del cumplimiento de las directrices del plan de seguridad vial. Participar en la actualización del panorama de factores de riesgo Participar en la construcción y ejecución de planes de acción Promover la comprensión de la política en los trabajadores Participar en la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y accidentalidad vial Participar en las inspecciones de seguridad
<b>Garante de procesos y actividades</b>	Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores. Coordinar las capacitaciones periódicas y entrenamientos en Seguridad vial Visitar periódicamente las instalaciones Analizar las sugerencias del personal operativo y administrativo en materia de seguridad vial e implementarlas cuando corresponda. Servir de punto de coordinación entre las directivas y el personal para las situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo
<b>Coordinador de procesos misionales y operaciones</b>	Coordinar, supervisar y controlar la operación, el servicio y la aplicación del PESV Revisión del parque automotor, de la logística y personal operativo. Diseñar y aplicar mecanismos preventivos y correctivos ante contingencias viales Coordinar la elaboración y actualización del panorama de factores de

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			24
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

	<p>riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.          Validar o construir los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento          Analizar las causas de accidentes y enfermedades          Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.          Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad vial y hacer seguimiento a los indicadores.          Coordinar con el área administrativa la capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.          Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo</p>
<b>Apoyo logístico</b>	<p>Conocer y tener clara la política de Seguridad vial para divulgarla en la empresa          Instar al personal al cumplimiento de las normas de seguridad vial          Participar en las actividades o capacitaciones que se realicen en la empresa          Informar las condiciones de riesgo detectadas al responsable del Pesv          Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente</p>

### 1.2.5. FRECUENCIA DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL

El comité de Seguridad Vial se reunirá semestralmente y adicionalmente se realizarán revisiones trimestrales entre el responsable del plan estratégico de seguridad vial y el coordinador HSEQ para revisar avances de la implementación del plan estratégico de seguridad vial y cumplimiento de actividades del programa.

Para la construcción del PESV de la compañía se cuenta con el acompañamiento de los asesores jurídicos, auditores en seguridad vial y la ARL, como personal técnico idóneo en el tema.

### 1.3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL

#### 1.3.1 DESIGNACIÓN

El presidente del PESV y responsable del Plan estratégico de seguridad vial designado por la gerencia general es el Director Administrativo, el cual es el responsable por garantizar que se cumplan con los objetivos, metas y actividades establecidas en el marco del plan estratégico de seguridad vial y ejercer control sobre el cumplimiento de las responsabilidades en materia de seguridad vial por parte de los demás integrantes del comité de seguridad vial y de los demás funcionarios de la empresa.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		25
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

El responsable del plan estratégico de seguridad vial también es el responsable de transmitir a la gerencia y comité de seguridad vial el grado de cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial; así como los recursos que se requieran para el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. El Director administrativo se apoyará en el coordinador HSEQ para lograr el cumplimiento de metas y objetivos en seguridad vial.

CARGO AL INTERIOR DE LA EMPRESA	Director Administrativo
EXPERIENCIA	3 años
ESTUDIOS	Tecnóloga en Gestión ambiental y servicios públicos
DATOS DE CONTACTO	3204968198
CORREO ELECTRONICO:	administrativo@transgalaxia.com

(Ver anexo 7. GI-PG-01 Programa de seguridad vial).

### **1.3.2. IDONEIDAD DEL RESPONSABLE DEL PESV**

Se designa como responsable al Director Administrativo, por cuanto es apto para tomar las riendas del PESV, teniendo en cuenta su experiencia obtenida en el campo del transporte público especial de pasajeros y intermunicipal de pasajeros por más de 3 años en la empresa, su entrenamiento con la firma de abogados, los corredores de seguros y las capacitaciones en materia vial ofrecidas periódicamente por la empresa, así como las de salud ocupacional, riesgos profesionales y prevención de adicciones.

### **1.4. POLÍTICA EN SEGURIDAD VIAL**

TRANSPORTES GALAXIA S.A, a través de la política de seguridad vial establece objetivos donde se compromete a instaurar actividades de promoción y prevención enfocadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes en vía pública, así como controlar los posibles riesgos que puedan afectar la seguridad, salud e integridad física. Todo lo anterior dando cumplimiento al marco legal estipulado en el Código Nacional de Tránsito Terrestre según ley 769 de 2002 y demás marco legal de aplicación a la naturaleza de nuestra operación, así como los reglamentos internos de trabajo, higiene y seguridad industrial.

(Ver anexo 8. DE-PO-003 Política de seguridad vial).

Todos los integrantes de TRANSPORTES GALAXIA S.A., somos responsables de participar en las actividades realizadas con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan generar lesiones físicas, mentales y sociales a los

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		26
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

trabajadores, a los usuarios del servicio, a la comunidad en general y al medio ambiente. La iniciativa es liderada por las personas que dirigen y controlan la organización

#### **1.4.1. DOCUMENTACIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

TRANSPORTES GALAXIA S.A., cuenta con una política de seguridad vial, a través de la cual expresamos nuestro interés y compromiso con la seguridad vial del país, la cual fuera elaborada, aprobada y publicada por la Gerencia General.

(Ver anexo 8 relacionado anteriormente).

#### **1.4.2. COMPROMISO Y MEJORA CONTINUA**

De acuerdo como quedó estipulado expresamente en la Política de Seguridad Vial, en la empresa nos comprometemos con el cumplimiento de lo aquí establecido en materia de seguridad vial, a través de la efectiva implementación de las acciones del PESV y teniendo como parámetro principal la mejora continua del documento acorde con las necesidades que se vayan planteando, implementando políticas en materia de seguridad vial, comprometiendo a la organización y al personal con buenos hábitos para la prestación de un servicio público de transporte, capacitando a los conductores a través de instituciones certificadas en manejo defensivo, seguridad vial, mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos con la finalidad de minimizar los riesgos.

#### **1.4.3. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

#### **1.4.4. EVIDENCIA DE LA DIVULGACIÓN DE LA POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

La Política de Seguridad Vial suscrita por el Representante Legal se encuentra divulgada en lugares públicos de la Empresa, como lo es la cartelera de información y medios de comunicación institucional.

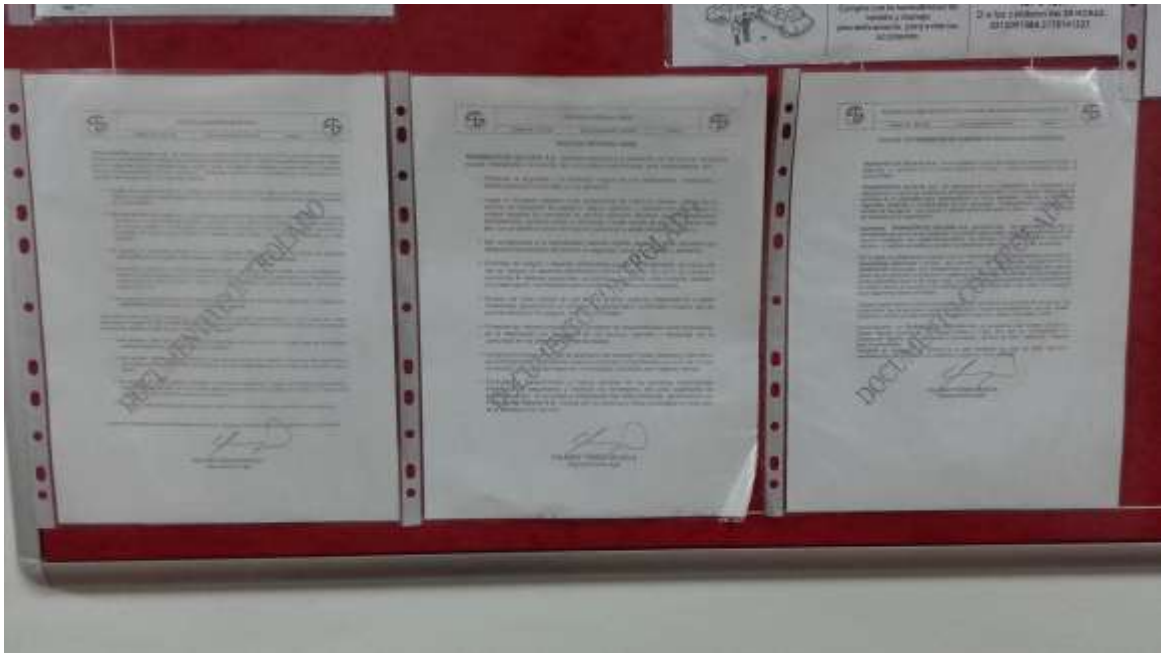
**Divulgación de la Política en la Página Web de la empresa.**

<http://www.transgalaxia.com/pdf/POLITICA%20DE%20SEGURIDAD%20VIAL.pdf>

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		27
	<b>Código:</b> <b>GI – PL– 004</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>27/10/2017</b>	<b>Versión:</b> <b>6</b>



**Divulgación de la Política en la Cartelera informativa de la empresa**





	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		28
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### 1.4.5. EVIDENCIA DE DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y EL PESV AL PERSONAL

La Política de Seguridad Vial y el PESV son comunicados a todo el personal de la Empresa a través de los siguientes medios:

- La cartelera principal de la Empresa.
- Los correos masivos enviados.
- Entrega física del documento, mediante cartilla de inducción al personal nuevo.
- Capacitaciones de PESV y re-inducción al personal.

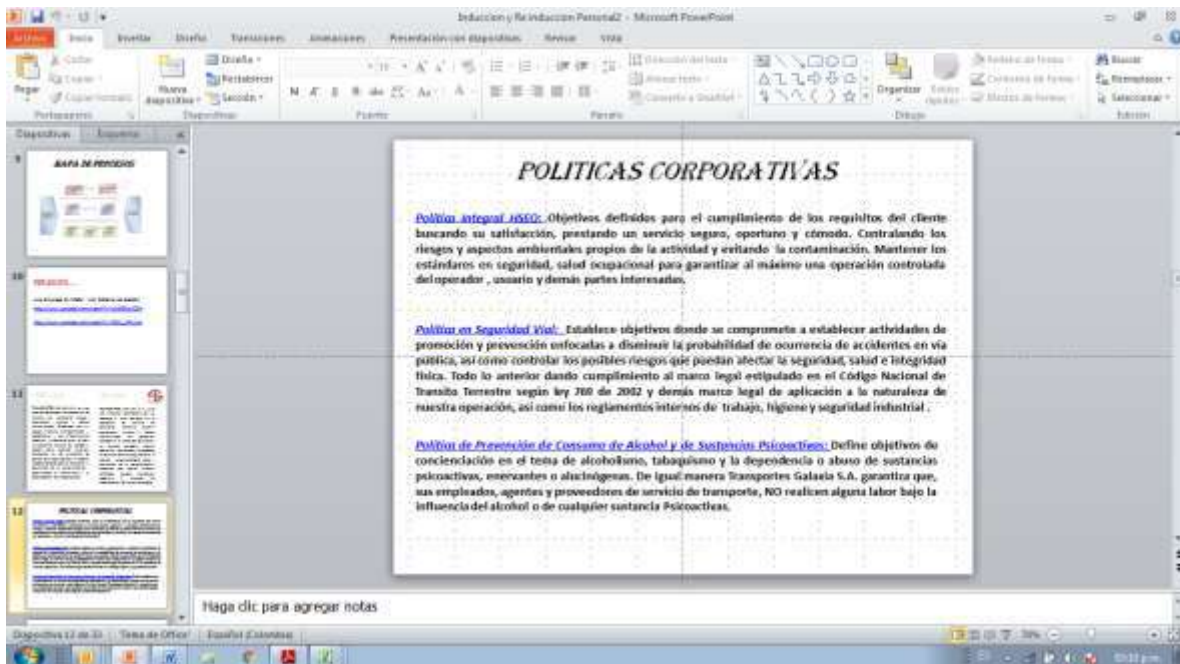
Con el fin de que quede debidamente soportado el proceso de comunicación y/o divulgación de la política y el PESV, se dejará el correspondiente registro de los correos electrónicos enviados, así como de la constancia de recibido cuando se haga entrega física.

(Ver anexo 9. Constancias envío correos electrónicos)

(Ver. Anexo 10. Constancias entregas físicas hechas del PESV y Política de Seguridad Vial).

### Divulgación de la Política Entregada en físico e inducción

#### Presentación de Inducción



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		29
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## Cartilla de Inducción



## 1.5. DIAGNOSTICO Y CARACTERIZACIÓN DE LA EMPRESA

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA

#### 1.5.1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA-ACTIVIDAD ECONOMICA

Nos constituimos como persona jurídica sin ánimo de lucro, con NIT. 800210669-1 y bajo el número de matrícula mercantil 8719 desde hace 24 años nos venimos posicionando como una empresa líder en el servicio de transporte público de pasajeros en todas sus modalidades y transporte de carga, prestando servicios especializados en el Transporte con excelente calidad, garantizando el cumplimiento y la eficiencia en el servicio.

Cuenta con Sistema de Gestión Integral implementado bajo los requisitos de las normas NTC ISO 9001:2008, ISO 14001:2006 e OSHAS 18001 y Certificación NORSOK, Certificado por COTECNA desde Julio de 2014 mediante el cual gestionamos la adecuada prestación del servicio y su mejoramiento continuo.

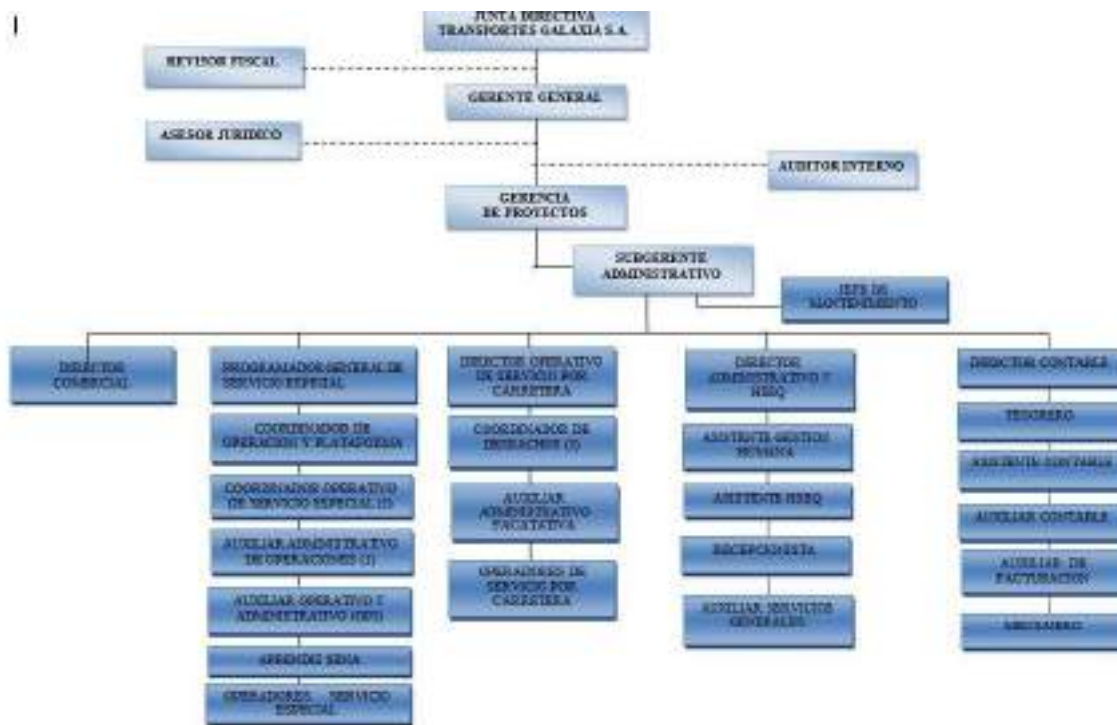
(Ver anexo 11. Certificado de Cámara de comercio).

❖ **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** Mediana, con 24 años de trayectoria en el mercado.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		30
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

- ❖ **SEGMENTO AL QUE PERTENECE:** Transporte público especial de pasajeros acorde con La resolución de habilitación No. 5220 del 28/12/2001, servicio de transporte intermunicipal de pasajeros mediante resolución No. 06468 del 15/12/1993, Transporte de pasajeros por carreta acorde a la resolución 5196 del 27/12/01 y transporte de carga mediante resolución No. 128 del 04/08/2015.

## ORGANIGRAMA



### 1.5.2. ANALISIS, CONTEXTO, ACTIVIDADES, PERSONAL Y DESPLAZAMIENTOS DE LA EMPRESA

#### ANÁLISIS Y CONTEXTO DE LA EMPRESA

##### Fortalezas:

- Amplio conocimiento de la operación de servicio especial de transporte fundamentado en más de 21 años experiencia en la industria, trabajando con empresas de altos estándares de exigencia.
- Vinculación de conductores propietarios quienes garantizan altas condiciones de servicio, cuidado de los vehículos y bajos índices de accidentalidad.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		31
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Relaciones estables, duraderas y respetuosas con todo el personal de la empresa tanto operativo como administrativo.
- Mejoras en tecnología y software que permiten el funcionamiento dinámico y eficiente de la operación.

#### **Debilidades:**

- Limitante comercial en el crecimiento del parque automotor debido al proceso restrictivo existente y a la no aprobación de cupos por el Ministerio de Transporte.
- Dificultades para la vinculación de nuevos móviles debido a factores de competencia desleal tanto dentro de otras empresas como con plataformas tecnológicas que operan fuera del marco legal aplicado a las demás empresas.
- Alta carga administrativa, financiera e impositiva.
- Altos costos de las licencias, frecuencias y equipos de comunicación obligatorios para el funcionamiento de la compañía.
- Alto de la operatividad e insumos para cumplir con todos los requisitos y documentos exigidos en la operación diaria por y para cada vehículo.

#### **Amenazas:**

- Constantes cambios en el marco jurídico y tributario que limitan la estabilidad de la operación.
- Costos crecientes de salarios, combustibles, vehículos y repuestos frente a las bajas tarifas requeridas por las empresas.
- Crecientes problemas de movilidad e inseguridad en la ciudad.
- Competencia desleal sin protección institucional.
- Tendencia normativa a favorecer oligopolios y monopolios, limitando así la libre competencia.
- Desconocimiento y mala interpretación de las normas por parte de la policía vial.
- Falta de profesionalismo y responsabilidad en el gremio de los conductores.
- Contratación de particulares o plataformas que operan como servicio de transporte especial de pasajeros, sin estar debidamente constituidos y/o reglamentados, los cales además están libres de costos administrativos y cargas impositivas.
- Inestabilidad contractual con las empresas clientes contratantes.
- Guerra de tarifas y piratería por parte de Empresas de la competencia.

#### **Oportunidades:**

- Crecimiento operativo a nivel nacional y expansión comercial partiendo del desarrollo del parque automotor.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		32
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Expansión hacia prácticas o negocios relacionados al servicio de transporte especial mediante la integración horizontal de la compañía.

Enfoque de oportunidades hacia nichos específicos de mercado que tengan necesidades particulares en lo relacionado con servicios desde y hacia el aeropuerto.

## DESPLAZAMIENTOS

Nuestros servicios se prestan en servicio especial a nivel Nacional y en servicio corriente en los municipios de: La Florida, Anolaima, La Vega, Nocaima, La Mesa y Facatativá.

Los itinerarios establecidos se desarrollan en el siguiente ambiente operativo:

ITEM	DESCRIPCION
<b>Ambiente operativo regular</b>	Desplazamientos urbanos por vías nacionales. Desplazamientos urbanos por vías municipales.
<b>Ambiente operativo irregular</b>	Desplazamientos rurales por vías secundarias.

## Tipos de desplazamientos en misión

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>Desplazamientos internos</b>	-En la ciudad de Bogotá D.C. -Desplazamiento de los coordinadores operativos en la ciudad de Bogota a los diferentes clientes.
<b>Desplazamientos externos</b>	Facatativa -La Florida Facatativa -Anolaima Facatativa -La Vega Facatativa -Nocaima Facatativa -La Mesa Facatativa-Bogota y viceversa. Bogota –Tenjo y Viceversa.



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		33
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### Tipos de desplazamientos in-itinere

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>Desplazamientos al sitio de trabajo.</b>	Trabajadores que se desplazan de sus casas al lugar de trabajo y viceversa, en transporte público o vehículos de su propiedad.
<b>Desplazamientos con ocasión del trabajo.</b>	Trabajadores que se desplazan en sus propios vehículos o en servicio público para el cumplimiento de actividades administrativas o comerciales.

### 1.5.3 SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA

La empresa se encuentra habilitada para la prestación del servicio público de transporte especial, transporte terretres de pasajeros y transporte de carga, teniendo como principales:

- Servicio especial
- Servicio intermunicipal
- Servicio empresarial
- Servicio de carga

### 1.5.4 POBLACIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA

Según certificación anexa, el Jefe de Talento Humano certifica sobre la planta de funcionarios de la siguiente manera:

TIPO DE VINCULACIÓN	CANTIDAD
<b>Directos</b>	174
<b>Indirectos</b>	60
<b>Contratistas</b>	0
<b>No. Total de personal</b>	234

TIPO DE LABOR	CANTIDAD
<b>Administrativos</b>	25
<b>Conductores</b>	209
<b>Comercial</b>	0
<b>Técnicos</b>	0
<b>TOTAL No. DE PERSONAL</b>	234

(Ver anexo 12. Certificado Talento Humano número de personal).

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		34
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

### 1.5.5 PARQUE AUTOMOTOR PUESTOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA

A la fecha de presentación del PESV, la flota de vehículos a servicio de TRANSPORTES GALAXIA S.A. oscila entre 260 y 270 vehículos para la prestación del servicio de transporte público especial, terrestre de pasajeros y carga.

Nuestro parque automotor cuenta con los siguientes tipos de vehículos para los desplazamientos:

- Automovil
- Campero
- Microbus
- Bus
- Buseta
- Camiones
- Camionetas doble cabina
- Camionetas station wagon
- 

TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD
<b>Automóvil</b>	2
<b>Campero</b>	5
<b>Microbus</b>	65
<b>Bus</b>	93
<b>Buseta</b>	24
<b>Camiones</b>	0
<b>Camionetas doble cabina</b>	11
<b>Camionetas station wagon</b>	9
<b>TOTAL</b>	209

VEHÍCULOS	CANTIDAD
Propios	<b>33</b>
Afiliados	<b>176</b>
<b>TOTAL</b>	<b>209</b>

(Ver anexo 13. Base de datos de los vehículos de TRANSGALAXIA S.A.)

(Ver anexo 14. Certificado de composición del parque automotor)

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		35
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### 1.5.6 CIUDADES DE OPERACIÓN

Nuestros servicios los prestamos a nivel nacional teniendo en cuenta el radio de acción de las empresas habilitadas en la modalidad especial y carga.

En la modalidad de transporte terrestre de pasajeros intermunicipal, las rutas se distribuyen en los siguientes municipios:

- La Florida
- Anolaima
- La Vega
- Nocaima
- La Mesa
- Facatativa

### 1.5.7 MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

La contratación de vehículos para realizar labores misionales de transporte está definida de acuerdo a la modalidad de contrato que se establezca entre las partes, como se describe a continuación:

1. **Contrato de vinculación prestación de servicios de transporte.** Aplica para los vehículos asociados a la Empresa y se suscribirá con el propietario del vehículo.
2. **Convenio de colaboración Empresarial.** Aplica para los vehículos no afiliados a la Empresa y se suscribirá con la Empresa de transporte a la cual se encuentre vinculado el vehículo. Este tipo de contrato es opcional para suscribirse y firmar en la eventualidad que Transportes Galaxia S.A., no cuente con la flota suficiente o específica para prestación de un servicio de transporte público de pasajeros.

(Ver anexo 15. Modelo de contrato Vinculación de vehículos)

(Ver anexo 16.PS-FR-017 Modelo Convenio de Colaboración Empresarial)

### 1.5.8 MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONDUCTORES

Teniendo en cuenta que la empresa está habilitada en las modalidades de pasajeros, carga, mixto, colectivo e individual de pasajeros, la contratación de conductores se hace a través de los siguientes mecanismos:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		36
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

1. CONTRATO DE TRABAJO
2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## 1.6. DIAGNOSTICO RIESGO VIALES

### 1.6.1. ENCUESTA

TRANSPORTES GALAXIA S.A diseñó una encuesta para el levantamiento de información, la cual se encuentra registrada en el sistema integrado de gestión con el código y nombre GI-FR-036.

(Ver anexo. 17. GI-FR-036 Encuesta patrones de movilidad)

### 1.6.2. APLICACIÓN DE LA ENCUESTA

El levantamiento de la información se desarrolló a través de la aplicación de la encuesta, la cual incluye patrones de movilidad, y se contempló dos tipos de desplazamientos, el primero del hogar-trabajo-hogar (*in itinere*) y el segundo desplazamiento en relación a sus funciones (misión). Se aplicó a su personal tanto administrativo como operativo.

Se incluye en programa de plan estratégico de seguridad vial frecuencia para la aplicación de la encuesta de patrones de movilidad la cual será ejecutada dos veces al año para que de esta manera pueda ser realizada dentro de cada periodo al personal nuevo que haya ingresado como al personal antiguo que no la haya presentado hace más de un año.

**1.6.3. RIESGOS VIALES:** En la encuesta fueron tenidos en cuenta los riesgos viales de operación e in-tinere, tanto para Funcionarios administrativos como operacionales.

En primera instancia se identifica al colaborador y las condiciones de desplazamiento, a partir de la clasificación de la Empresa se desarrolla la encuesta a través de la cual se determinan los peligros asociados a los actos inseguros propios o de terceros, así como, las condiciones teniendo en cuenta los diferentes roles (peatón, pasajero, conductor). Con toda la información recolectada se identifican los peligros, se priorizan las acciones a través de la matriz de riesgo vial y se definen los planes de acción.

<b>GRUPO DE TRABAJO</b>	<b>CANTIDAD</b>
DIRECTOS	89
INDIRECTOS	10
CONTRATISTAS	0
<b>TOTAL</b>	<b>99</b>

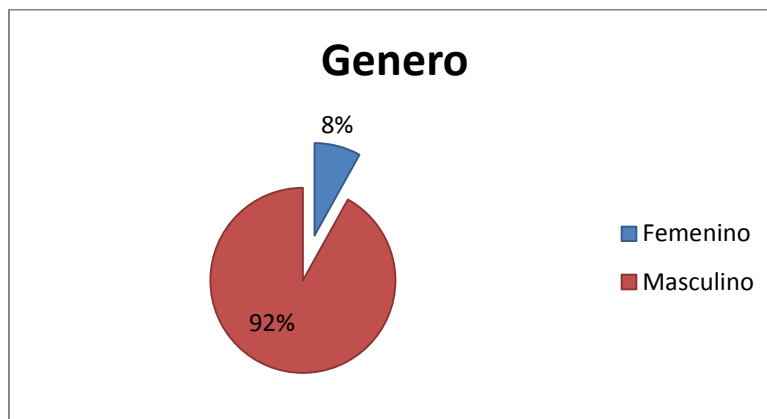
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			37
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

**POBLACIÓN UNIVERSO:** 247 directos, indirectos y contratistas

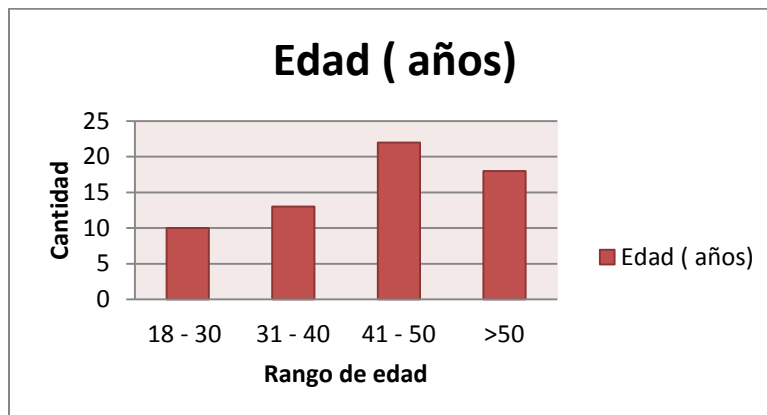
**CANTIDAD DE ENCUESTADOS:** 99

#### 1.6.4. CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA ENCUESTA

#### CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN GENERAL:



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.



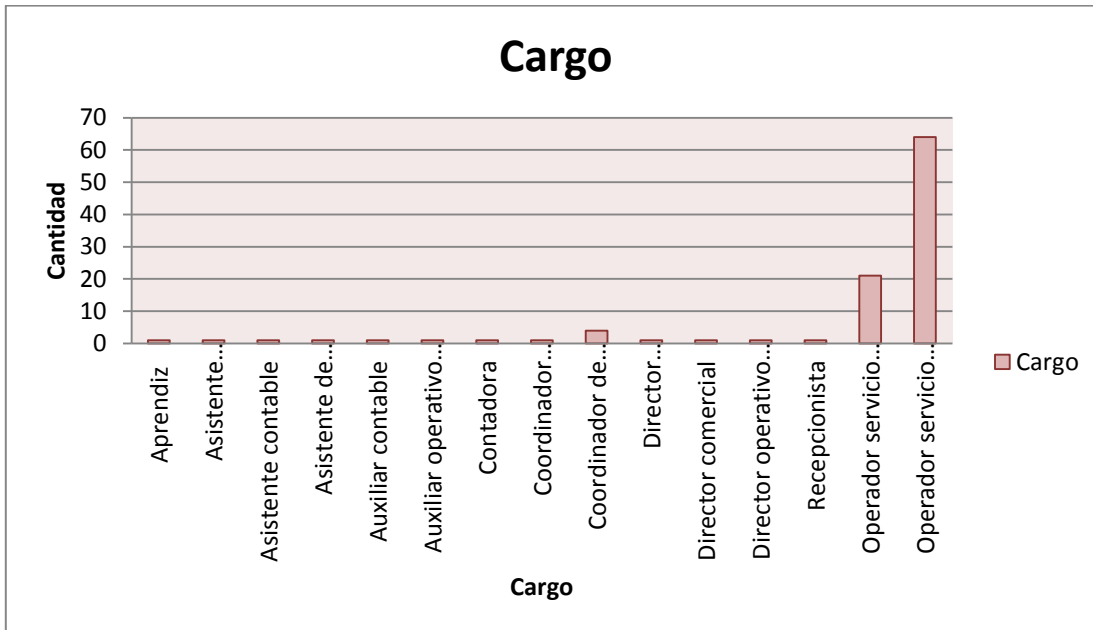
**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

En TRANSPORTES GALAXIA S.A. su población foco de trabajo está compuesta principalmente por personal del género masculino, con un 92%, en esencia por la tendencia que los conductores en su mayoría son de este género, el otro 8% corresponde al género femenino, con presencia mayoritaria áreas administrativas. Por otro lado, la edad de esta población el 80% pasa los 30 años, por lo cual presenta características de autocrítica, con

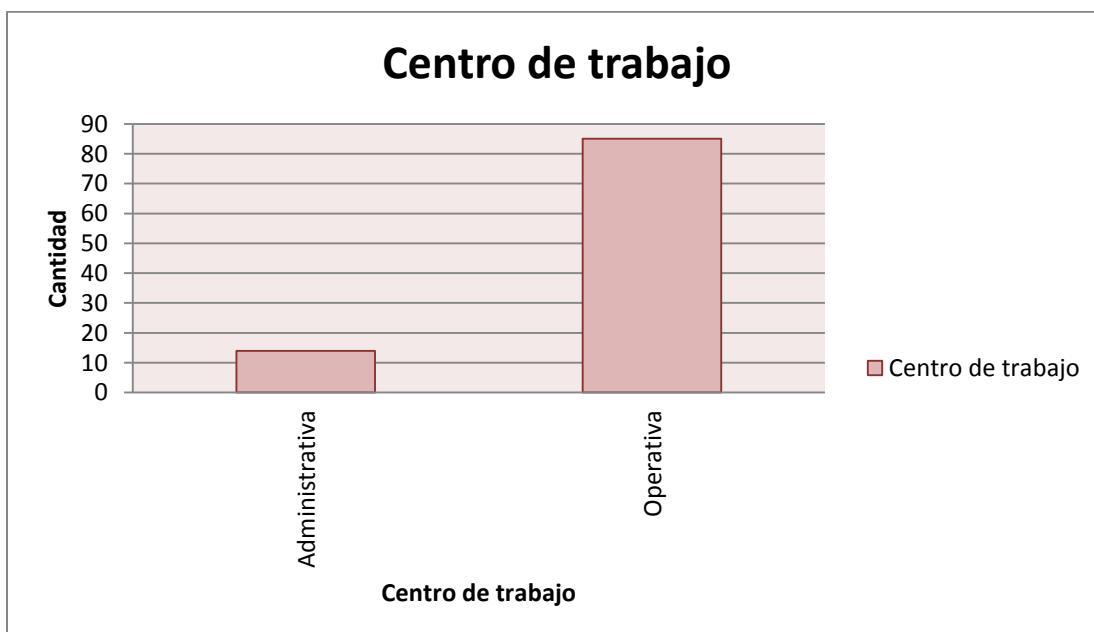


	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		38
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

alto grado de responsabilidad y compromiso, aunque también dificultades para adecuarse a temas nuevos y aceptar cambios.



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		39
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

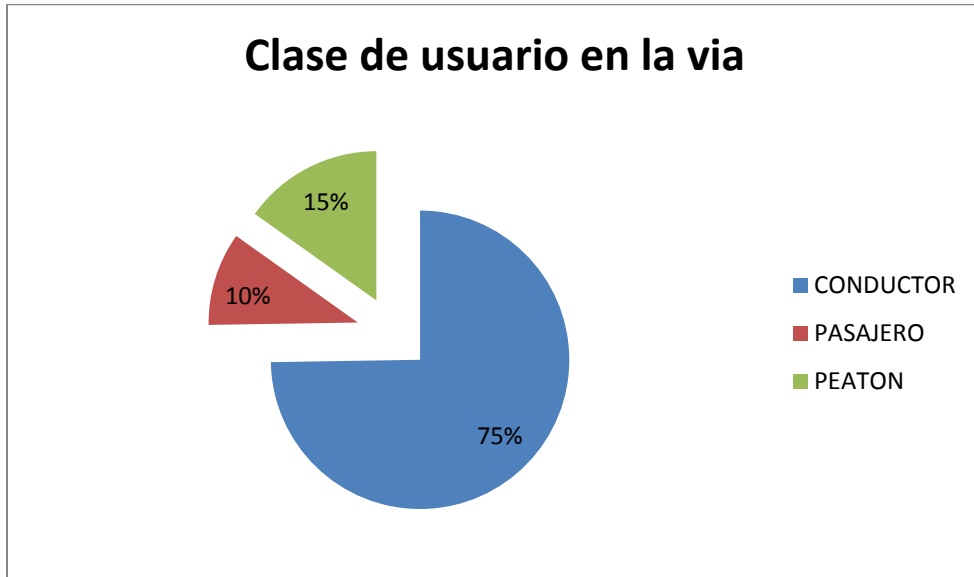


**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

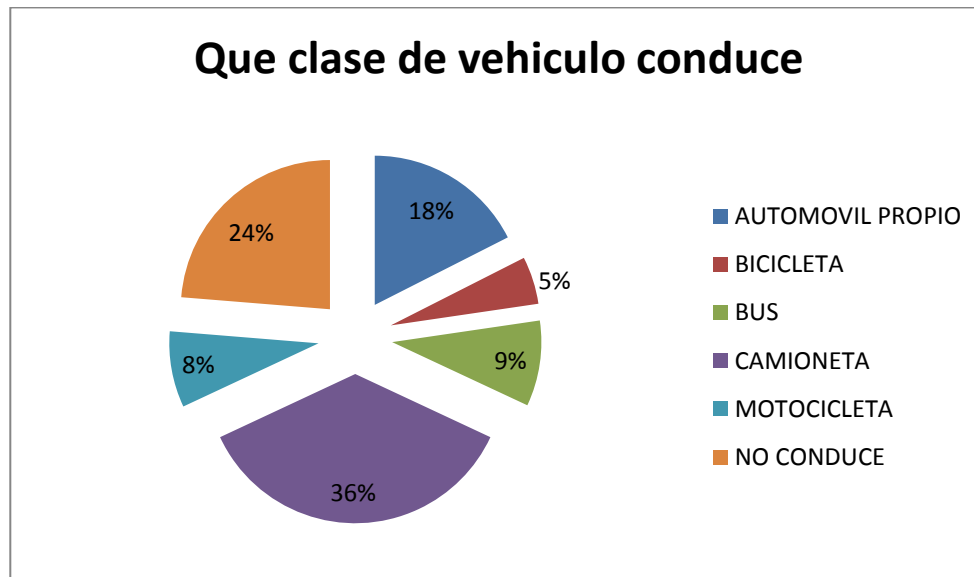
En TRANSPORTES GALAXIA S.A. su población mayoritariamente está presente en el centro de trabajo operativo con un 85%, donde se registra la presencia de cargos como operador de servicio corriente y operador de servicio especial. La población restante corresponde a cargos administrativos, tales como: Asistente de talento humano, asistente contable, Asistente administrativo entre otros similares, de forma tal que se deben tener en cuenta estos perfiles de cargo, a fin de enfocar las actividades para toda la población de trabajo. También debe tenerse en cuenta que el 93% de la población cuenta con licencia de tránsito, por lo cual se trabajara sobre el entendido que los que cuentan con licencia son conductores activos, y el restante, aunque no cuentan con licencia y se trabaja en el entendido que no conducen, se deben contemplar en las actividades como otro tipo de actores de la vía.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		40
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**Consolidación y análisis de la información los desplazamientos hogar- trabajo- hogar**



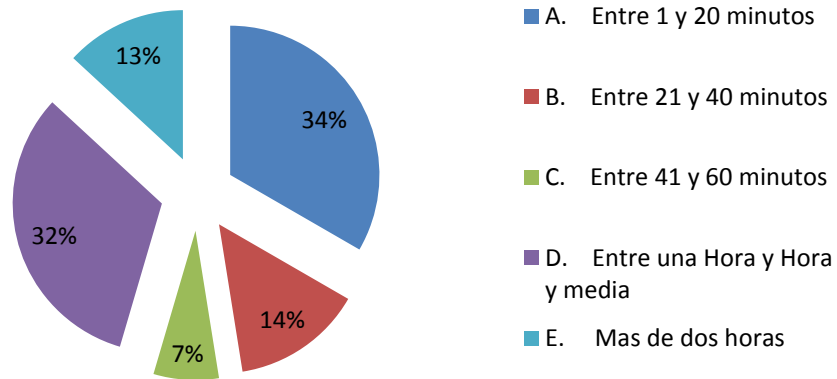
**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		41
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

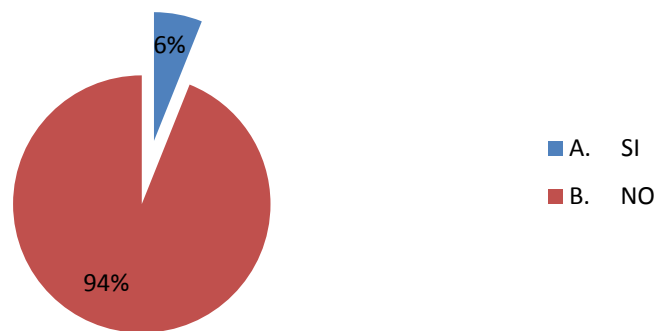
### Tiempo que tarda



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, transportes Galaxia S.A.

En Transportes Galaxia S.A, la población de trabajo realiza sus desplazamientos hogar-trabajo- hogar, utilizando principal la vía como conductor con el 75%, y el otro 25% se divide en peatón y pasajero. Este 75% que utiliza la vía como conductor, realiza estos desplazamientos en vehículos tipo camioneta y automóvil, los otros lo realizan en bus y se evidencia una baja tendencia a utilizar medios alternos de transporte con un 5%, en el uso de la bicicleta.

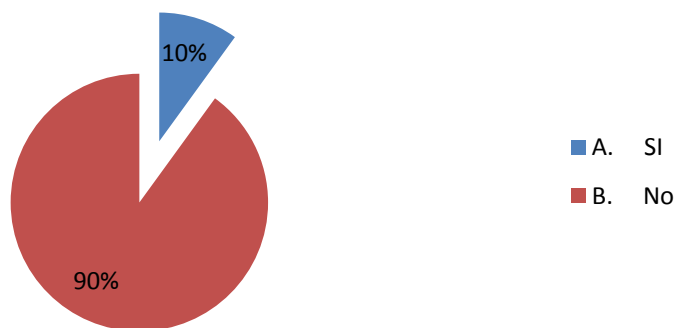
### EN EL ULTIMO AÑO HA SUFRIDO ALGUN ACCIDENTE DE TRANSITO



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		42
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### Ha causa del evento anterior fue incapacitado

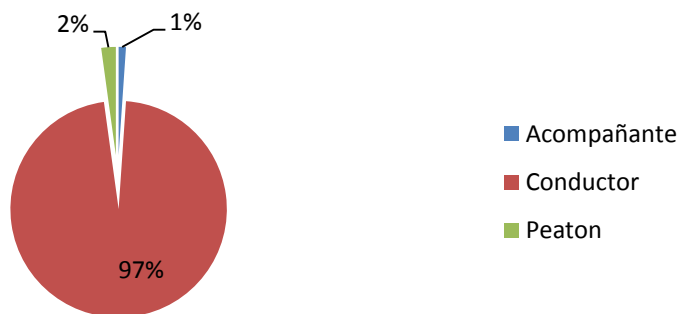


**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

En Transportes Galaxia S.A. su población el 94% no ha sufrido accidentes de tránsito, el restante 6% presento accidentes de los cuales el 90% no generaron incapacidad, y solo el 10% presentaron incapacidad.

### CONSOLIDACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS EN RELACIÓN A SUS FUNCIONES

### Si en su actividad laboral realiza desplazamientos en mision, estos los realiza como

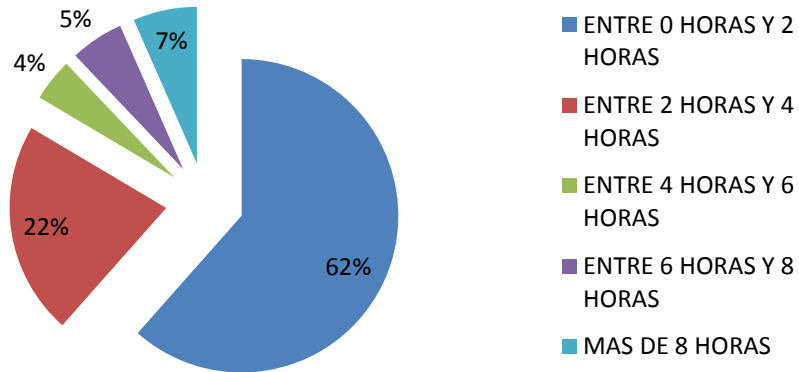


**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.



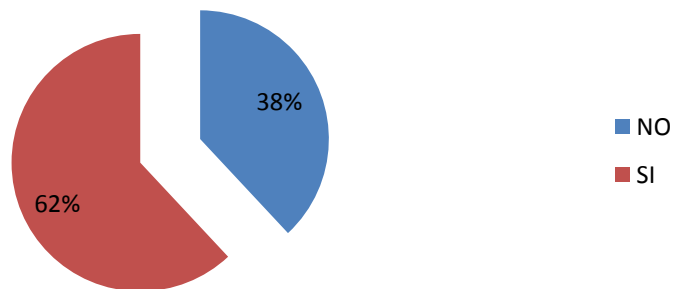
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		43
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### El tiempo que usted tarda en hacer estos desplazamientos es de



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

### Utiliza para dichos desplazamientos vehiculos de la compañía

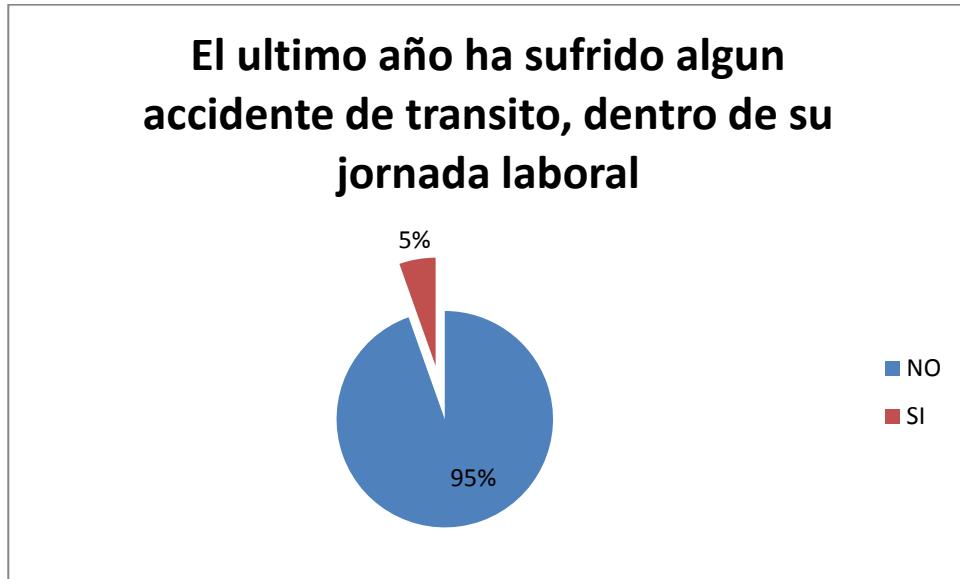


**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

En transportes Galaxia S.A los desplazamientos en misión se realizan principalmente como conductor con un 97%, de los cuales la mayoría corresponden a trayectos cortos, inferiores a dos horas, correspondiendo principalmente a recorrido de la ruta que se tiene asignada

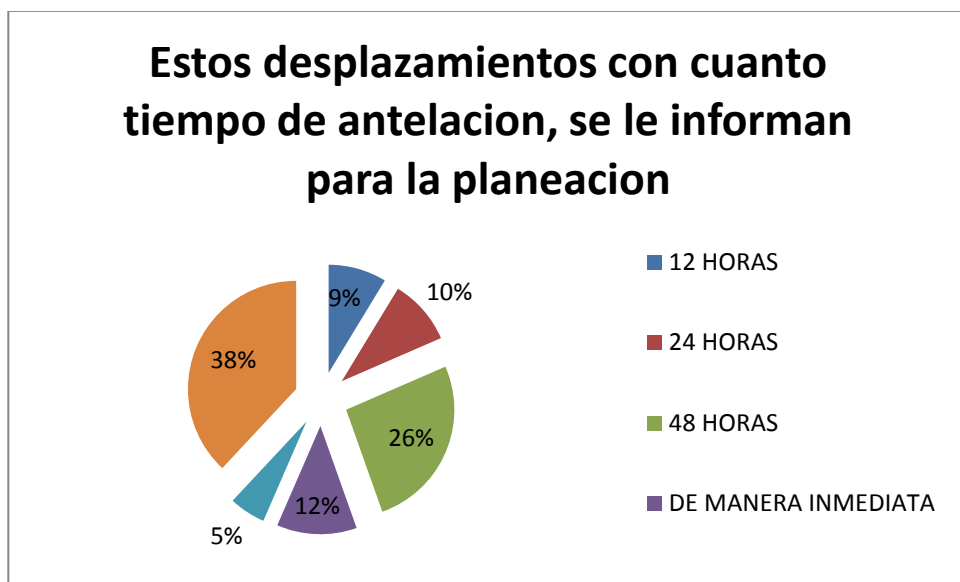
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		44
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

como operador (conductor). Por otra parte, solo el 5% de los recorridos tardan de 6-8 horas, y corresponden a viajes.



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

En transportes Galaxia S.A de los desplazamientos en misión presentador, el 95% no presente accidente de tránsito, el restante 5% presento algún accidente de tránsito.

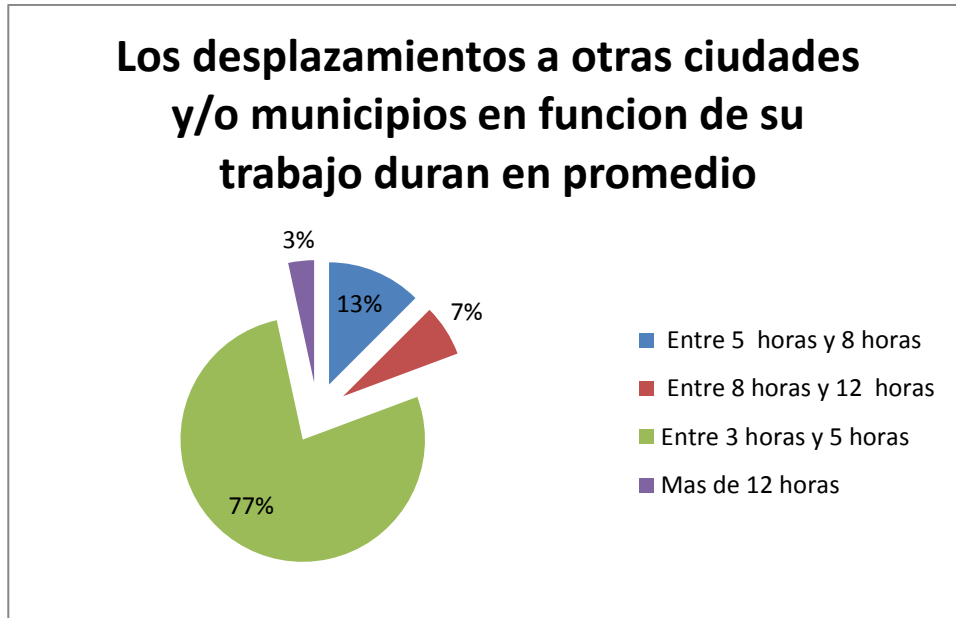


**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		45
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

En transportes Galaxia S.A los desplazamientos se programan con una antelación de 48 horas en el 26% de los casos, 24 horas para el 38% de los casos y solo el 5% de manera inmediata o menos de 12 horas.



**Fuente:** Encuestas patrones de movilidad, TRANSPORTES GALAXIA S.A.

Los desplazamientos a otro municipio que se realizan en Transportes Galaxia S.A, duran principalmente de 3 a 5 horas con un 77%, evidenciando que estos son principalmente cortos (menos a 8 horas), los restantes desplazamientos duran más de 5 horas con un 23%.

#### **1.6.5. DEFINICIÓN DE LOS RIESGOS VIALES PARA EL PERSONAL**

Los procesos de identificación de peligros y la valoración de riesgos son fundamentales en la implementación de planes de acción dirigidos, que en la práctica evidencien resultados positivos en relacion al control de dichos peligros.

El proceso de identificación de los peligros para la determinación de los riesgos viales, se ha desarrollado a partir de los criterios y formatos descritos dentro de la Resolución 1565 del 2014, con lo cual a continuación se describen las etapas desarrolladas para la determinación de los riesgos viales.

Transportes Galaxia S.A., definió sus riesgos dependiendo de su rol en la vía: peatón, pasajero, y conductor.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		46
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## **ROL DEL CONDUCTOR**

El conductor estará siempre concientizado de que la prioridad siempre será la vida por sobre cualquier cosa durante toda la operación del vehículo.

El conductor es el mayor responsable de llevar con seguridad el vehículo que conduce.

Su rol en los siniestros viales, se analiza desde el punto de vista legal por dos vías:

- a) la responsabilidad civil por daños a terceros.
- b) Desde el punto de vista penal, cuando su imprudencia, impericia, negligencia o violación de leyes y/o reglamentos provocan severas lesiones a otros o, incluso, la muerte.

El papel del conductor debe ajustarse a “cumplir sus deberes y obligaciones como un buen padre de familia”. Este concepto jurídico significa ser responsable en todo momento del control del vehículo que está bajo su mando para no causar daños.

La licencia de conducir no es un derecho; es un privilegio que la sociedad le otorga a un individuo que, supuestamente, mostró idoneidad para el manejo de ese vehículo.

Tanto en la conducción de vehículos comerciales, como pueden ser camiones o autobuses de pasajeros, como en la conducción de cualquier otro tipo de vehículo, la actuación del conductor en la vía pública debe ceñirse a los parámetros preestablecidos por la reglamentación de tránsito del lugar donde se está conduciendo.

Un buen conductor debe observar el uso de los elementos de seguridad pasiva, como los cinturones de seguridad y el apoyo para la cabeza, junto con el respeto a las señales de tránsito y la velocidad adecuada para la circulación, de acuerdo a las condiciones existentes en el entorno. Asimismo, siempre debe tenerse presente que el peatón, los ciclistas y motociclistas son mucho más vulnerables y, por tanto, se debe adecuar la velocidad de circulación a su presencia.

## **ROL DEL PEATON**

Los peatones son agentes muy activos de la seguridad vial en Colombia. Según datos de un estudio realizado por el Fondo de Prevención Vial, el 61% de los colombianos son caminantes habituales que transitan 69 minutos al día por las calles del país.

La responsabilidad principal del peatón es velar por su propio cuidado en la calle, sin exponerse al peligro, asumiendo que su decisión es hacer las cosas bien en la vía pública, respetar las señales de tránsito y utilizar las cebras y puentes peatonales.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		47
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## **ROL DEL PASAJERO**

Una actitud proactiva hacia la seguridad debe ser asumida también por el pasajero de un vehículo. Siempre hay algo que se puede hacer para viajar más seguros como pasajeros.

Deben utilizarse los elementos de seguridad que el vehículo brinda, como los cinturones de seguridad, no distraer al conductor, no viajar con más personas de las autorizadas por capacidad del vehículo, no ingresar al vehículo elementos tóxicos, corto - punzantes, combustibles o similares, bebidas embriagantes, drogas alucinógenas, no abordar vehículos cuyo conductor da muestras de no estar en condiciones de manejar; los mayores deben procurar que los niños viajen seguros como pasajeros, que lo hagan utilizando los diferentes sistemas para retenerlos y que les impidan sentarse en la parte delantera del vehículo o en el regazo de sus padres, entre otras.

Hay una sola forma de integrar conductas entre los distintos participantes en el tránsito y, en general, en el traslado de personas por vía terrestre. Esta forma integradora pasa por la educación en todos los niveles, reconociendo primero que los siniestros viales son un mal de la vida moderna, pero causados por el ser humano y, por lo tanto, modificables, siempre y cuando se modifiquen también las conductas o se tienda a la educación permanente a todos los niveles para lograr ese objetivo.

“Si todos los conductores entendieran que su derecho termina donde comienza el de los demás, se reducirían drásticamente la cantidad y gravedad de los siniestros viales”.

## **TIPOS DE DESPLAZAMIENTOS**

**INTERNOS:** los desplazamientos realizados por el personal en las instalaciones de la empresa.

**EXTERNO:** Conforme al contrato.

**DESPLAZAMIENTO IN-ITINERE:** El desplazamiento de los empleados desde sus hogares hasta su lugar de trabajo y viceversa.

## **RELACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CON EL RIESGO VIAL**

Es de vital importancia hacer cada día los vehículos más seguros mediante la armonización de medidas de Seguridad Activa (o primaria), Seguridad Pasiva (o secundaria), Seguridad Terciaria, el mejoramiento del parque automotor y el apoyo al progreso técnico, por medio de los programas de revisión y mantenimiento preventivo realizado. Es importante socializar todos los temas relacionados con el transporte con los trabajadores, para que tengan una observancia más estricta de la normatividad vigente, esto se logrará con una formación continua de los conductores profesionalizando su labor, con la exigencia de



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		48
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

controles internos y el fomento de campañas de educación y sensibilización con los usuarios.

Se requiere conocer en los accidentes y siniestros ocurridos en la Empresa y en las del sector, las causas, sus circunstancias y sus consecuencias con el fin de controlarlos y evitarlos o reducir la gravedad de los mismos, y de esta forma extraer las enseñanzas pertinentes para tratar de evitar su repetición.

La actividad de una Empresa de transporte está totalmente relacionada con el riesgo vial, no sólo por el error humano del conductor, sino también por múltiples factores como la imprudencia de terceros, conductores o peatones, la agresividad en la conducción de algunos vehículos de transporte público masivo, frente a los de transporte especial, la mala señalización y condiciones de las vías, la falta de iluminación en la ciudad, la actividad delincinencial , principalmente en horarios nocturnos y demás circunstancias ampliamente conocidas por las autoridades y por quienes prestamos el servicio.

## **EVALUACION DEL RIESGO**

Hay tres factores inseparables en los riesgos:

**EL HOMBRE O FACTOR HUMANO, EL AMBIENTE Y LA MAQUINA.**

### **EL HOMBRE O FACTOR HUMANO:**

El estado psicofísico del conductor se ve afectado por la celeridad, la angustia y el stress, particularmente en los tiempos de reacción, o sea el lapso de tiempo comprendido entre la visualización de la situación de riesgo y la iniciación de la acción preventiva, incide en la realización oportuna de las maniobras de evasión y/o frenado; además, Agentes exógenos (lo externo) contribuyen a aumentar considerablemente ese tiempo de reacción, por atenuación de los reflejos motivados por factores tales como la depresión de los centros de inhibición, como las causadas por el alcohol, o la distorsión de la relación espacio-tiempo, causada por alucinógenos o estupefacientes.

El ritmo cada vez más acelerado a que nos vemos obligados a desarrollar las actividades cotidianas, convirtiéndose el tiempo, para muchos de nosotros, en un elemento de alto precio que es necesario administrar con avaricia, se traduce, en materia vial, en un notorio incremento de las velocidades de circulación y en una considerable disminución de los límites de prudencia, aumentando consecuentemente el número de siniestros.

Debe tenerse en cuenta que la posibilidad de respuesta de un ser humano ante determinado estímulo depende de tres factores que actúan secuencial y sincronizadamente, a saber: 1) La percepción, 2) La Resolución y 3) La acción. El

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		49
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

período de tiempo que transcurre desde la iniciación de la percepción hasta la finalización de la acción se denomina “TIEMPO PSICOFISICO DE REACCIÓN”. La Acción correspondiente es que el tiempo psicofísico de reacción sea óptimo.

### **EL MEDIO AMBIENTE O FACTOR AMBIENTAL:**

Constituido por los elementos que, independientes entre sí, se ven íntimamente relacionados en materia vial: Las condiciones meteorológicas y el camino:

#### a. Las condiciones meteorológicas:

La lluvia, niebla, humo y luminosidad son algunos de los principales constituyentes de las condiciones meteorológicas reinantes que pueden influir en la producción del siniestro, afectando por un lado la visibilidad, la que puede verse atenuada, disminuida e incluso anulada impidiendo percibir con suficiente tiempo y espacio la situación de riesgo, imposibilitando consecuentemente la realización de maniobras de evasión o frenado, mientras que por otro va a modificar el coeficiente de adherencia o rozamiento entre el neumático y la calzada, aumentando notoriamente las distancias de frenado.

#### b. El camino:

El tipo de calzada, banquetas, la existencia de peralte, puentes, alcantarillas, pendientes y irregularidades en el pavimento de la vía de circulación, su estado de conservación y mantenimiento influirán también en la circulación de los vehículos y en los siniestros que se puedan producir.

Así, los coeficientes de adherencia entre el neumático y la calzada variarán con la naturaleza del material empleado para la construcción del camino e incluso con su estado de utilización. Debe tenerse en cuenta que también influye en la adherencia del neumático, la existencia de tierra suelta, arena o agua sobre la calzada, comportándose los dos primeros elementos como pequeños rodamientos entre las superficies en contacto y el segundo como película lubricante, particularmente en aquellos casos en que el automotor cuenta con cubiertas de deficiente dibujo.

El radio de curvatura, la existencia de peralte y su sentido de inclinación pueden influir en la estabilidad direccional de los móviles, particularmente cuando circulan a velocidad elevada, como influyen también la presencia de baches y toda otra anomalía de la superficie del camino.

Por otro lado, se encuentran en la vía factores tales como: animales, niños jugando, personas distraídas o temerarias, vehículos que obstruyen las vías, obras civiles en proceso, etc., que se convierten en factores de riesgo, sobre todo para aquellos conductores que no se concentran lo suficiente mientras están manejando.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			50
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

Es pues necesario tener todos los sentidos alerta a la hora de conducir, para poder reaccionar con suficiente tiempo cuando aparezca un imprevisto en la vía.

### LA MAQUINA:

Llantas en mal estado  
 Falla en el sistema de frenos  
 Fallas en la dirección  
 Fallas en la suspensión  
 Fallas en el motor

### CLASES DE RIESGOS

Riesgos por acciones llevadas a cabo por el conductor:

- Circular con exceso de velocidad
- Manejar después de haber consumido bebidas embriagantes.
- Conducir con sueño o fatiga
- Manejar un vehículo en condiciones electromagnéticas inseguras.
- Cruzar las calles precipitadamente sin respetar las señales del semáforo.
- Cruzar las calles por donde no hay paso para peatones
- No utilizar el cinturón de seguridad
- Estacionar sobre la acera en doble fila
- No guardar la distancia adecuada con respecto al automóvil de enfrente
- Viajar en el estribo o colgado en el transporte público
- Permitir que los pasajeros saquen la cabeza y las manos por las ventanillas
- Descender del lado izquierdo del vehículo
- Salir del vehículo cuando aún no se detiene totalmente
- Hablar o escribir por celular mientras se conduce
- Comer y/o beber en el carro en movimiento.

### 1.7. MATRIZ DE CALIFICACION DE LOS RIESGOS VIALES IDENTIFICADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO				
Item	Acto inseguro	Fuente del Riesgo	Consecuencia	% colaboradores expuestos	Nivel de exposición	Nivel de afectación a la salud	Nivel de riesgo calculado	Clasificación
1	Fatiga	Humano	Lesiones -muerte	50%	2	2	2.0	Tolerable condicionado

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>						51
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>						
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6				

2	Otro conductor	Humano	Lesiones -muerte	30%	2	2	1.2	Tolerable condicionado
3	Sueño	Humano	Lesiones -muerte	50%	2	2	2.0	Tolerable
4	Falta de iluminación	Via	Lesiones -muerte	30%	2	3	1.8	Tolerable
5	Falta de señalización	Via	Lesiones -muerte	50%	2	2	2.0	Tolerable
6	Intensidad de tráfico	Via	Lesiones -muerte	40%	2	2	1.6	Tolerable
7	Estado de la vía	Via	Lesiones -muerte	20%	2	3	1.2	Tolerable
8	Clima	via	Lesiones -muerte	20%	1	3	0.6	Tolerable

De acuerdo a los resultados de la encuesta, se establecen los peligros identificados y valorados en la matriz de riesgo, priorizados de la siguiente manera:

- Fatiga
- Otro conductor
- Sueño
- Falta de iluminación
- Falta de señalización
- Intensidad de tráfico
- Estado de la vía
- Clima

### **1.8.PLANES DE ACCIÓN DE RIESGOS VIALES**

De acuerdo a los resultados del diagnóstico de los riegos viales se han definido planes de acción:

Para lo anterior TRANSPORTES GALAXIA S.A., se compromete a desarrollar las siguientes:

#### **LINEAS DE ACCIÓN**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		52
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

LINEAS DE ACCIÓN	OBJETIVOS
<b>POLITICAS</b>	Implementación de políticas en materia de seguridad vial, que comprometa a la organización y al personal con la seguridad y buenos hábitos para la prestación de un servicio público de transporte seguro
<b>1.8.1.COMPONENTE HUMANO</b>	Trabajar con un <b>personal capacitado en manejo defensivo y seguridad vial</b> , que opere los vehículos de forma segura con la finalidad de minimizar los riesgos derivados del comportamiento en los conductores y comprometido con la seguridad de los clientes Implementar medidas de identificación de desviaciones comportamentales (actos inseguros) y control de los mismos por parte de los conductores.
<b>1.8.2.VEHICULOS SEGUROS</b>	Garantizar el <b>mantenimiento preventivo y/o correctivo</b> de los vehículos (cambio de aceite, inspección, arreglo, llenado de combustible, aseo, entre otros) a través de instituciones certificadas con el fin de mantener en óptimas condiciones la operación de los vehículos.
<b>1.8.3.INFRAESTRUCTURA SEGURA</b>	Generar acciones en la búsqueda de brindar un entorno físico adecuado para la operación los vehículos afiliados
<b>1.8.4.SISTEMA DE ATENCIÓN DE VICTIMAS</b>	Establecer acciones de atención primaria para la intervención de los conductores, pasajeros y vehículos lesionados una vez que se ha producido un siniestro de tránsito. La organización cuenta en la actualidad con planes de contingencia, para el caso de atención a víctimas, contamos con un protocolo “que hacer en caso de accidente”

#### **1.8.5. VIABILIDAD DE LOS PLANES DE ACCIÓN**

Los planes de acción propuestos para cada factor, son viables por cuanto se encuentran a cargo del comité de seguridad vial, el cual velará por su implementación y cumplimiento, además de ello fue creado un cronograma de actividades el cual establece responsables, fechas y presupuesto para la implementación de los mismos.

#### **1.8.6. IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL**



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			53
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

### **1.8.7. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ACCION DEL PESV**

Con el fin de ejecutar El Plan Estratégico de Seguridad Vial se ha diseñado un cronograma de actividades a realizar en fechas viables, oportunas y fraccionadas con el fin de que todos los actores de la vía estén involucrados y comprometidos.

Con lo anterior estamos tomando medidas de acción para reducir los riesgos percibidos; estaremos desarrollando un camino a la disminución de riesgos y acciones para mitigarlos, reducirlos o prevenirlos, así mismo evaluar la eficacia de las acciones para lograr la mejora continua.

Dentro del programa de PESV anualmente se definen las actividades detalladamente que se realizaran dentro del plan estratégico de seguridad vial.

### **1.8.8. FECHAS**

En el cronograma de actividades se encuentran definidas las fechas en las cuales se implementarán los planes de acción, los responsables y el presupuesto.

Como métodos de seguimiento y evaluación del plan se establece los indicadores de gestión y auditorías al cumplimiento.

### **1.8.9. RESPONSABLES**

El responsable del cumplimiento del cronograma establecido a cabalidad es el Comité de Seguridad Vial, como el ente que debe velar por la implementación de lo aquí establecido.

### **1.8.10. PRESUPUESTO**

Como se observa en el cuadro del cronograma, se ha establecido un presupuesto para la implementación de los planes de acción, sin embargo, este puede ser variable conforme lo considere el comité, según los ajustes que se le realicen al PESV.

### **CRONOGRAMA DE CAPACITACION Y ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ACCION DEL PESV**

FACTOR ES	PRES UPUE STO	ACTIVIDADES	FECH A	LUGAR	DURACIÓ N	RESPONS ABLE
--------------	---------------------	-------------	-----------	-------	--------------	-----------------

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			54
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6		

<b>INSTITUCIONAL</b>	<b>3 SMLM V</b>	<b>Divulgar y promocionar las políticas de seguridad vial en general</b>	<b>Enero-24-2017</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>Permanente</b>		<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>
<b>HUMANO</b>	<b>14 SMLM V</b>	<b>Capacitación en normas de Seguridad Vial y técnicas en manejo defensivo</b>	<b>Julio-06-2017</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>2 horas Teóricas</b>	<b>4 horas Prácticas</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>
		<b>Entrenamiento sobre vehículos y vías</b>	<b>Julio -06-2017</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>2 horas Teóricas</b>	<b>2 horas prácticas</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>
		<b>Charlas sobre la prohibición de uso de drogas y alcohol</b>	<b>Julio -09-2017</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>2 horas</b>		<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>
		<b>Capacitación en comportamientos viales para peatones y normatividad vigente para el transporte de pasajeros y de carga</b>	<b>Julio –16-2017</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>2 horas</b>		<b>Comité de seguridad vial</b>
		<b>Mantenimiento preventivo</b>	<b>Cada 3 meses</b>	<b>CDA y taller seleccionado</b>	<b>1 día</b>		<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>
<b>VEHÍCULOS</b>	<b>28 SMLM V</b>	<b>Revisión de los sistemas de seguridad activa</b>	<b>A diario</b>	<b>Dentro y fuera de Instalaciones de la Empresa</b>	<b>30 minutos antes de conducir</b>		<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>
		<b>Revisión de los sistemas de seguridad pasiva</b>	<b>A diario</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>30 minutos antes de conducir</b>		<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			55
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6		

<b>VIAS</b>		<b>Diseño, discusión y socialización de mapas de riesgo vial</b>	<b>Agosto -14- 2017</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>2 horas</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>	
<b>ATENCIÓN A VICTIMAS</b>	<b>1 SMLM V</b>	<b>Evaluar el tiempo de respuesta tras un accidente (Simulacro)</b>	<b>Septiembre-23- 2017</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>2 Horas</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>	
<b>AUDITORIA EXTERNA</b>	<b>6 SMLM V</b>	<b>Verificar el Cumplimiento de Normas</b>	<b>Febrero-09 y 10- 2018</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>8 horas revisión documental y Administrativa</b>	<b>8 horas Trabajo de campo</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>
<b>EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE AUDITORIAS</b>	<b>11 SMLM V</b>	<b>Revisión, análisis y evaluación de la Auditoría y toma de decisiones</b>	<b>Marzo-16- 2018</b>	<b>Instalaciones de la Empresa</b>	<b>1 mes</b>	<b>COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL</b>	

## **1.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DEL PESV**

### **1.9.1. INDICADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PESV**

A fin de tener un adecuado seguimiento y evaluación de los planes de acción propuestos para el PESV, se han elaborado unos indicadores para la implementación de las acciones. A continuación, se ha diseñado una tabla en la cual se describe el objetivo general de la acción para implementar el PESV, seguidamente el tipo de indicador, luego el nombre designado al indicador, la fórmula de medición para cada indicador, la meta establecida, su

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			56
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

frecuencia de medición, es decir con que periodicidad va ser evaluado, con el fin de establecer si se ha cumplido o no con la meta y el responsable de ello.

- **Indicadores y Medición Programa de capacitaciones.**

Como indicadores para el programa de capacitaciones se tienen los siguientes:

OBJETIVO	META	FORMULA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Preparar al personal para la correcta ejecución de sus actividades, estableciendo capacitaciones en materia de calidad, seguridad industrial, PESV, salud en el trabajo y ambiente, garantizando una cultura acorde a los lineamientos establecidos en las políticas establecidas por la organización	Meta 1: Cubrir dentro del Programa de Capacitaciones trimestralmente al 85% de los trabajadores vinculados a Transportes Galaxia S.A.	Cobertura: (N° de trabajadores capacitados en el trimestre / N° de trabajadores programados en el trimestre)*100	Trimestral	Comité de seguridad vial/HSEQ
	Meta 2: Realizar el 95% de las actividades del programa durante cada trimestre	Cumplimiento: (N° de actividades ejecutadas en el trimestre / N° de actividades programadas en el trimestre)*100	Trimestral	Comité de seguridad vial/HSEQ

- **Indicadores y Medición Cumplimiento Programa Plan estratégico de seguridad vial (PESV).**

El cumplimiento de las actividades establecidas y avances en la implementación del plan estratégico de seguridad vial, se miden a través del seguimiento al programa plan estratégico de seguridad vial e indicadores establecidos dentro del mismo. Los cuales se relacionan a continuación:

OBJETIVO	META	FORMULA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Garantizar el Bienestar Físico de todos los trabajadores directos o afiliados expuestos a riesgo vial que estén involucrados con la operación de	<b>M1:</b> Dar cumplimiento al 80% de las actividades programadas dentro del plan estratégico de seguridad vial	<b>I1 Cumplimiento:</b> (N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas en el trimestre)*100	Trimestral	Comité de seguridad vial/HSEQ
	<b>M2:</b> Dar cobertura al 60% del personal expuesto a riesgo de	<b>2 Cobertura:</b> (No. de personas involucradas en el programa Seguridad	Trimestral	Comité de seguridad

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			57
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

Transportes Galaxia S.A. y el personal administrativo, garantizando de esta manera la prevención de accidentes viales.  Reducir las tasas de accidentalidad respecto a las obtenidas en el período anterior (2016)	seguridad vial, en las capacitaciones programadas.	vial/ No total de personas que estén expuestos a riesgo de seguridad vial)		vial/HSEQ
	<b>M3:</b> Disminuir el 40% en el número de incidentes asociados a la seguridad vial. Con respecto al 2016	<b>I3 Eficacia:</b> ((N° de incidentes de trabajo relacionados con seguridad vial 2016 - N° de incidentes de trabajo relacionados con seguridad vial 2017)/N° de incidentes de trabajos relacionados con seguridad vial 2017)*100. Incidente- accidente, definir leve, moderado, grave. Forma de medición. Reporte de actos inseguros	Trimestral	Comité de seguridad vial/HSEQ

- **Indicadores y Medición Programa de Mantenimiento Preventivo.**

Como indicadores para el programa de mantenimientos preventivos de los se tienen los siguientes:

OBJETIVO	META	FORMULA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Estructurar de forma planeada el mantenimiento, adecuación y equilibrio de los equipos críticos de Transportes Galaxia S.A., determinando procesos de mejora y optimización del programa, así como también prevenir los incidentes, accidentes y pérdida de tiempo ocurridos por falta de mantenimiento.	<b>M1:</b> Realizar el 90% de los mantenimientos del Programa durante cada Trimestre	<b>M1:</b> (No. De mantenimientos ejecutados / No. Mantenimientos programados)*100	Trimestral	Comité de seguridad vial/HSEQ
	<b>M2:</b> Mantener en ceros los accidentes en donde la causa raíz sea por fallas en equipos y/o instalaciones.	<b>M2:</b> (No. Total de accidentes en el periodo generado por fallas en equipos y/o Instalaciones)	Trimestral	Comité de seguridad vial/HSEQ

- **Indicadores y Medición Programa de Mantenimiento Correctivo.**

Como indicador del programa de mantenimientos correctivos se tiene el siguiente:



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			58
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

OBJETIVO	META	FORMULA DE MEDICIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Establecer el cronograma de mantenimientos correctivos, de la flota de vehicular de Transportes Galaxia S.A. Con el fin de corregir las fallas presentadas en los vehículos y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y evitar cualquier tipo de incidente.	Meta 1: <b>CUMPLIMIENTO MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:</b> Realizar el 90% de los mantenimientos correctivos solicitados durante el mes.	M1: (No. De mantenimientos ejecutados / No. Mantenimientos solicitados)*100	Mensual	Comité de seguridad vial

### **1.9.2. RESPONSABLE PARA LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES**

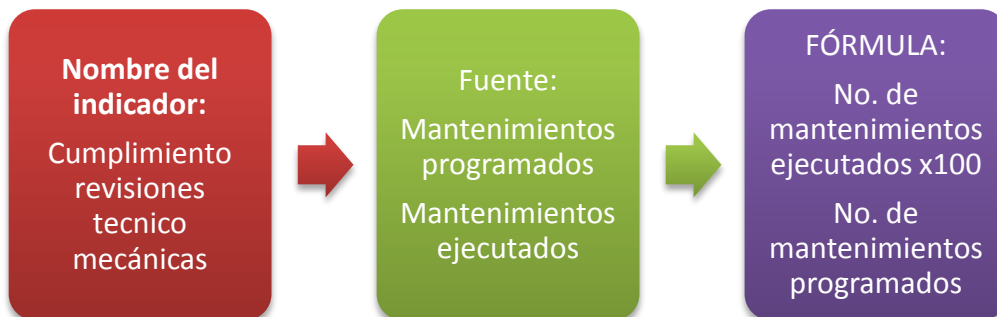
La medición de los indicadores de Transportes Galaxia S.A., ha sido establecida para cada uno, de acuerdo a la fuente de información requerida.

### **1.9.3. FUENTES Y FORMULAS**

Como se observó en las tablas anteriormente presentadas, para cada indicador ha sido establecida una fórmula para su cálculo y la fuente de su obtención.

Por ejemplo, para el indicador PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		59
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6



#### 1.9.4. METAS

Como se observó en las tablas anteriormente planteadas, para cada indicador ha sido establecida una meta, viable y realizable.

#### 1.9.5. PERIODICIDAD DE LAS ESTADISTICAS

Para asegurar el cumplimiento, implementación y funcionamiento del plan, se realizarán auditorías externas, las cuales se encuentran plasmadas en el cronograma de actividades.

El seguimiento al cumplimiento de objetivos se realiza a través de una evaluación trimestral para los indicadores de resultado y para los de actividad bimensualmente, por el responsable de su medición y sus colaboradores, con el fin de tomar acciones necesarias. Así mismo trimestralmente se entregará a la gerencia el informe de gestión el cual debe contener el análisis del período y la recopilación de las acciones tomadas para lograr el cumplimiento de las metas establecidas.

#### AUDITORIAS DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 1565 es necesario además de la medición de los indicadores, garantizar auditorías que proporcionen información real acerca del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El Gerente hará el trámite interno que corresponda para la implementación y ejecución de dichas auditorías.

Las auditorías tienen como objetivo establecer el nivel de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		60
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### 1.9.6 INDICADORES DE NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS EN SEGURIDAD VIAL

<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>	
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Número de funcionarios capacitados en seguridad vial
<b>PROCEDIMIENTO DE CALCULO</b>	Número de funcionarios capacitados / total de funcionarios
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Jefe de talento humano
<b>FRECUENCIA DE TOMA DE DATOS</b>	Mensual
<b>META</b>	80% anual
<b>FRECUENCIA DE ANALISIS</b>	Trimestral
<b>RESPONSABLE DEL ANALISIS</b>	Jefe de Talento Humano

### 1.9.7 INDICADORES DE NÚMERO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Los siguientes indicadores son una herramienta que le muestra a la Empresa el grado de cumplimiento de los objetivos trazados.

<b>INDICADORES DE RESULTADO</b>	
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Accidentes viales con responsabilidad de nuestro funcionario
<b>PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO</b>	Número de accidentes reportados
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>	Jefe de Talento Humano
<b>FRECUENCIA DE TOMA DE DATOS</b>	Mensual
<b>META</b>	50% menos
<b>FRECUENCIA DE ANÁLISIS</b>	Trimestral
<b>RESPONSABLE DE ANÁLISIS</b>	Jefe de Talento Humano
<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Tasa de accidentalidad

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			61
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

<b>PROCEDIMIENTO DE CALCULO</b>	Número de accidentes / número de vehículos despachados
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN</b>	Jefe de Rodamiento/Jefe de sistemas
<b>FRECUENCIA DE TOMA DE DATOS</b>	Mensual
<b>META</b>	<1% ANUAL
<b>FRECUENCIA DE ANALISIS</b>	Trimestral
<b>RESPONSABLE ANALISIS</b>	Jefe de Talento Humano

### 1.9.8. INDICADORES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	Cumplimiento del programa de mantenimiento de los vehículos
<b>PROCEDIMIENTO DE CALCULO</b>	Numero de mantenimientos realizados / número de mantenimientos programados
<b>FUENTE DE INFORMACION</b>	Jefe Operativo
<b>FRECUENCIA DE TOMA DE DATOS</b>	Mensual
<b>META</b>	≤90%
<b>FRECUENCIA DE ANALISIS</b>	Trimestral
<b>RESPONSABLE DE ANALISIS</b>	Jefe Operativo

### 1.9.9. PLANES A AUDITAR

Los planes de acción que se van a auditar son:

- ✓ Selección de conductores
- ✓ Capacitaciones del personal en seguridad vial
- ✓ Programa de mantenimiento preventivo

### 1.9.10. METODOLOGÍA

El proceso de auditoría se registrará de acuerdo a lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y el documento interno del Plan de seguridad vial.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		62
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### 1.9.11. PERÍODOS DE LAS AUDITORIAS

La fecha programada para la auditoría anual y los periodos de los procesos de auditorías integrales del proceso de selección de conductores hace parte del cronograma de implementación del PESV, es responsabilidad de la Entidad que se contrate y se debe notificar con 30 días hábiles de anticipación a los responsables de los procesos a auditar.

## 2. COMPORTAMIENTO HUMANO

### 2.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES PROPIOS.

TRANSPORTES GALAXIA S.A cuenta con procedimiento establecido para la selección, contratación, inducción y retiro de personal, dentro del cual se establecen los pasos a seguir para la selección de conductores para la prestación del servicio de transportes de pasajeros por carretera de servicio especial e intermunicipal y de carga. (Ver anexo 18. TH-PR-01 procedimiento talento humano)

El desarrollo inicia con la requisición de personal, cuando surja la necesidad de contratación de personal, se debe informar a la Asistente de Gestión Humana para que decida sobre la oportunidad de dicha contratación., la cual debe ser elaborada por el líder del proceso, autorizada por el Director Administrativo, y validada por la Gerencia General, esto para el caso de cargos y/o personal nuevo. Para las situaciones de remplazo, relevo y/o sustitución es responsabilidad de la dirección administrativa la consecución de la vacante.

Se realiza la búsqueda de candidatos para operador de servicio de transporte a través de los siguientes medios:

**Interno:** La Asistente de Gestión Humana y/o Director administrativo realiza la convocatoria interna por medio de cartelera informativa y/o correo electrónico interno.

**Externo:** Se tendrá en cuenta en primera instancia, las personas de vinculación transitoria temporal y prestación de servicio, a continuación se explorarán otras fuentes de reclutamiento:

**Recomendaciones de los funcionarios de la empresa:** Los funcionarios de la empresa, pueden recomendar candidatos idóneos al cargo.

**Vía Electrónica:** Puede ser considerada como una fuente moderna de reclutamiento; permite a la organización llegar a un grupo selecto de potenciales funcionarios, para este mecanismo se emplean publicaciones en páginas especializadas de oferta de empleo

#### 2.1.1. PERFIL Y REQUISITOS PARA EL CARGO DE CONDUCTOR

El aspirante debe cumplir con lo establecido en perfil de cargo para operadores de servicio especial y/o servicio por carretera y de carga, en cuanto a educación, formación, CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		63
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

experiencia y habilidades (Ver anexo 20. TH-FR-003 perfil del cargo). De la siguiente forma:

- **EDUCACION:** Por lo menos un (1) año de básica primaria o su equivalencia en saber leer y escribir.
- **FORMACION:** Conocimiento en las normas de tránsito y/o Alistamiento de Vehículo y/o manejo preventivo su equivalente en experiencia específica de por lo menos un (1) año certificado desempeñando las funciones relacionadas en el presente manual de funciones.
- **EXPERIENCIA:** Por lo menos tres años de experiencia en el desempeño de las funciones del cargo.
- **HABILIDADES:**

GENERALES	ESPECIFICAS
<b>FACILIDAD DE APRENDIZAJE</b> Habilidad para utilizar correctamente la información recibida en el desarrollo de sus actividades.	<b>ORIENTACIÓN AL CLIENTE</b> Habilidad para ayudar y/o servir a los clientes, comprendiendo y satisfaciendo sus necesidades y requisitos.
<b>EXPERTICIA TÉCNICA</b> Habilidad para realizar una actividad con resultados sobresalientes.	<b>COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</b> Habilidad para sentir como propios los objetivos de la organización.
<b>SEGUIMIENTO DE INSTRUCCIONES</b> Habilidad para interpretar y asimilar ayudas verbales o audiovisuales.	<b>CONOCIMIENTO DEL ENTORNO (OPERATIVO)</b> Habilidad para desarrollar una actividad en una zona geográfica determinada.
<b>BUENA DISPOSICIÓN PARA EL TRABAJO</b> Habilidad y buen ánimo para aplicar los conocimientos y la experiencia en la realización de las actividades con resultados sobresalientes.	<b>INICIATIVA</b> Actitud permanente para adelantarse a los demás en su accionar. Predisposición a actuar y no solo pensar en lo que se debe hacer.

Los requisitos antes descritos se validan a través de hoja de vida, certificaciones laborales, pruebas aplicadas y verificación de referencias.

Una vez realizada la revisión de la hoja de vida, referencias y soportes enviados por los aspirantes, se realiza prueba de conocimiento y luego la prueba operativa a cargo del jefe de mantenimiento. Por último, una vez presentada las pruebas los aspirantes pasan a entrevista.

Cada una de las etapas que pasan los aspirantes tiene una puntuación como se relaciona en la tabla de abajo, si el aspirante obtiene un puntaje por encima de 80 puntos puede ser

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		64
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

contratado. Durante la entrevista verificando la puntuación obtenida se define la persona que es aprobada para el cargo y para que inicie el proceso de entrega de documentación y contratación.

RESUMEN DE LA EVALUACION DEL ASPIRANTE DURANTE PROCESO DE SELECCION			
DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTOS OBTENIDOS	OBSERVACION
1. Referencias	20 Puntos		
2. Hoja de Vida	10 Puntos		
3. Prueba de conocimientos	10 Puntos		
4. Prueba operativa	40 Puntos		
5. Entrevista	20 Puntos		

### 2.1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONDUCTORES

El Procedimiento de Selección y Contratación de la Empresa, tiene como principal objetivo, establecer los parámetros necesarios para garantizar que la vinculación de personal específicamente los conductores de la organización, se lleve a cabo de la forma más idónea posible, procurando que los colaboradores contratados, se ajusten a los conocimientos, habilidades y condiciones específicas exigidas para el puesto de trabajo y necesidades de la organización.

El Procedimiento de Selección y Contratación, inicia desde la necesidad de cubrir una vacante, continuando con la selección y contratación del personal competente que cumpla con la mayoría de los requisitos establecidos en el perfil del cargo para los conductores de la Empresa. Para ello hemos documentado un procedimiento para la selección de nuestros conductores.

**Alcance:** Marca la obligatoriedad para Conductores de Vehículos propios y la referencia para vehículos de terceros.

## 2.2. PRUEBAS DE INGRESO DE CONDUCTORES

### 2.2.1. EXÁMENES MÉDICOS

Para los exámenes de ingreso existe un procedimiento establecido, mediante el cual se garantiza que se lleven a cabo los exámenes médicos de ingreso, periódicos, de retiro, reubicación laboral y post incapacidad. Para todo el personal vinculado y por vincular, de

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			65
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

acuerdo con los factores de riesgo especificados para el cargo y lo indicado en el profesiograma. (Ver anexo 21. TH-PR-002 procedimiento para exámenes médicos)

Para el proceso de contratación el aspirante debe acudir a PREVENTSALUD IPS SAS para la toma de exámenes médicos de ingreso, con carta de remisión en donde se indican los exámenes médicos a practicarse según lo establecido en el profesiograma de la siguiente forma:

- Exámenes Médicos, dentro de los cuales incluye:

Examen físico con énfasis osteomuscular

Evaluación psicológica

Espirometría

Hemoclasificación

Glicemia

Detección de cocaína y Marihuana

- Exámenes psicosenométricos: Visiometría, Audiometría, exámenes de coordinación motriz, examen de psicología).

Después de la toma de exámenes médicos del aspirante la IPS envía el certificado de aptitud medica ocupacional al área de Gestión Humana, quien revisa las restricciones y recomendaciones que realice el médico, teniendo en cuenta las características de los riesgos a los cuales esta o estará expuesto el trabajador, con la finalidad de determinar su aptitud médica a un cargo específico y los controles pertinentes. Se entrega al trabajador carta con las recomendaciones entregadas por la IPS para que tenga en cuenta y realice.

### **EXAMENES MEDICOS PERIODICOS**

De acuerdo al cronograma de actividades se programan los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los trabajadores que lleven más de un año en la compañía. Después de la toma de Exámenes Médicos la IPS envía a Gestión Humana el informe de condiciones de salud de la población trabajadora donde se especificará el P.V.E a implementar dentro de la compañía según los resultados epidemiológicos.

De acuerdo a los resultados del examen ocupacional periódico, si se detecta una alteración, se remitirá a la EPS para la determinación de origen para iniciar la valoración y manejo por la entidad pertinente (EPS o ARL) y en caso de requerirlo se reubicará al trabajador de manera temporal o permanente previa valoración y diagnóstico emitido por medicina Laboral de la entidad a cargo de la atención del caso.

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		66
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Con base en los resultados de los exámenes médicos periódicos, el Coordinador HSEQ-RRHH, deberán estructurar campañas de promoción y prevención, enfocadas a brindarles herramientas a los trabajadores, tal que les permita adoptar hábitos de vida saludable.

### **EXAMENES MEDICOS DE RETIRO**

Se le indica al trabajador la IPS a la cual debe acudir para la toma de sus exámenes médicos de Retiro, con su correspondiente carta de Remisión o correo electrónico Impreso.

El trabajador tiene la autonomía de realizarse o no el examen médico de retiro y contará con 3 días hábiles para realizarlo. Después de la toma de exámenes médicos la IPS enviara a la asistente de gestión humana un correo electrónico con el certificado de aptitud medica ocupacional, para observar el concepto medico ocupacional y determinar si hay hallazgos que comprometan la salud del ex colaborador y que hayan sido causados por la actividad que desarrollo si se presenta algún hallazgo el ex colaborador deberá ser remitido a medicina laboral de la EPS a la cual este afiliado para que se le realice la debida valoración.

### **EXAMENES MEDICOS DE REUBICACION LABORAL Y POST INCAPACIDAD**

Los exámenes de reubicación laboral se realizan a los colaboradores que una vez cambien de ocupación y que ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores fuentes de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

Para el caso de los exámenes post incapacidad estos se realizan al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 90 días, con el propósito de evaluar su condición de salud actual y si el trabajador puede regresar a las labores habituales que o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

#### **2.2.2 IDONEIDAD EN EXAMENES MEDICOS**

Los laboratorios y paraclínicos se realizan junto con el examen de ingreso en los trabajadores y se hacen de acuerdo a lo establecido en los Perfiles Biomédicos y Profesiograma. Los exámenes son realizados en PREVENTSALUD IPS SAS entidad idónea.

#### **2.2.3 EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS**

Este tipo de exámenes son realizados para el ingreso y perdidamente a los conductores, y permiten establecer las capacidades de visión y orientación auditiva, la agudeza visual y campimetría, los tiempos de reacción y recuperación al encandilamiento, la capacidad de coordinación entre la aceleración y el frenado, la coordinación integral motriz de la

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		67
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

persona, la discriminación de colores y *laphoria* horizontal y vertical o el reconocimiento de imágenes en un lugar distinto a donde se encuentran.

#### **2.2.4 IDONEIDAD EN EXÁMENES PSICOSENSOMÉTRICOS**

Los exámenes se realizan a los aspirantes y conductores por una entidad idónea para tal fin, como lo es PREVENTSALUD IPS

#### **2.2.5. PRUEBA TEORICA**

Se cuenta con prueba teórica formato para evaluar el conocimiento de los operadores en materia en cuanto a mecánica, estado óptimo de los vehículos, seguridad vial y cómo actuar en caso de fallas en el funcionamiento de los vehículos. (Ver anexo 22. TH-FR-022 prueba teórica).

#### **2.2.6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

La prueba teórica constas de 10 puntos y es aprobada con más de la mitad de los puntos, el equivalente a un 60%. La evaluación y corrección de la prueba es realizada por el jefe de mantenimiento y en caso de que este no se encuentre; será revisada por el Director Administrativo quien también tienen los conocimientos necesarios y a quien fue socializada la prueba por parte del Jefe de mantenimiento.

#### **2.2.7 IDONEIDAD EN PRUEBA TEORICA**

La prueba teórica es evaluada y corregida por el Jefe de Mantenimiento, el cual cuenta con la experiencia suficiente en el tema, y adicionalmente esta cuenta con el aval del Director Administrativo.

#### **2.2.8. PRUEBA PRÁCTICA**

La prueba operativa para evaluar las habilidades en la conducción por parte del candidato, las realiza y evalúa el jefe de mantenimiento de la compañía para el caso de los operadores de servicio especial y para el caso de los operadores de servicio por carretera y carga la realiza el director operativo de servicio por carretera.

Las pruebas se realizan a través de un formato en donde los responsables validan y dan su concepto sobre si el operador cuenta con las habilidades requeridas para manejar el vehículo al cual será asignado. (Ver anexo 23. TH-FR-013 prueba práctica)

Esta última parte es importante ya que las pruebas deben realizarse en un vehículo con igual capacidad a la del vehículo que el nuevo operar va a conducir, puede ser (microbús,



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		68
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

bus, buseta y/o busero), con el fin de establecer de manera adecuada la idoneidad de la persona que va a ocupar el cargo.

### **2.2.9 IDONEIDAD EN PRUEBA PRÁCTICA**

La prueba teórica es evaluada y corregida por el Jefe de Mantenimiento, el cual cuenta con la experiencia suficiente en el tema.

### **2.2.10 PRUEBA PSICOTECNICA**

El objetivo de las pruebas psicotécnica a operadores nuevos es medir y evaluar los niveles de conocimiento sobre los factores propios de la conducción

### **2.2.11 IDONEIDAD EN PRUEBA PSICOTECNICA**

La prueba teórica es evaluada y corregida por el Jefe de Mantenimiento, el cual cuenta con la experiencia suficiente en el tema, y adicionalmente esta cuenta con el aval del Director Administrativo.

## **2.3. PRUEBAS DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES**

### **2.3.1 FRECUENCIA DE CONTROL PREVENTIVO DE CONDUCTORES**

Las pruebas de control preventivo de conductores se realizarán por la entidad idónea seleccionada.

**2.3.2. PRUEBAS MÉDICAS:** Los conductores deberán practicarse laboratorios y paraclínicos y estos serán de acuerdo a lo establecido en los Perfiles Biomédicos y Profesiograma.

**FRECUENCIA:** Cada 12 meses

**2.3.3. PRUEBAS PSICOSENSOMÉTRICAS:** La organización determinó que este tipo de exámenes se realizarán en **PREVENTSALUD IPS**, Entidad debidamente acreditada por la ONAC- Organismo Nacional de Acreditación, para realizar este tipo de exámenes, ya que en la actualidad se valida esta información con la vigencia de la licencia de conducción.

**FRECUENCIA:** Cada 12 meses

n, lectura e identificación de fallas de los diferentes tipos de vehículos, conocimiento de la normatividad legal y procedimientos lineamientos descritos en el manual de operaciones e identificar los temas que con mayor urgencia necesitan ser tratados en capacitaciones.

**FRECUENCIA:** Cada 12 meses

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		69
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**2.3.5. PRUEBAS PRÁCTICAS:** Con estas pruebas buscamos evaluar periódicamente las habilidades de nuestros conductores y ponerlos a prueba en nuevos retos que se presenten en la vía.

**FRECUENCIA:** Cada 12 meses

Estos exámenes son realizados a conductores que se encuentren vinculados hace más de un año a la compañía.

Todo lo anterior debe estar documentado y lo realiza la entidad idónea designada.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de reclutamiento y selección, se autoriza la vinculación del candidato escogido por parte de la Dirección Administrativa, el cual incluye el salario, cargo y fecha de ingreso. La Asistente de Gestión Humana cita al aspirante para la entrega de documentos. Una vez verificados dichos documentos se entregará la orden para el Examen Médico Ocupacional de ingreso de acuerdo al tipo de labor que va a desempeñar y al tipo de riesgos a los que está expuesto el trabajador. Los resultados de los exámenes médicos, se deben entregar el mismo día.

Una vez el trabajador se haya practicado los exámenes médicos hace entrega del certificado de aptitud al Asistente de Gestión Humana, se verifica y se procede de acuerdo al resultado. Si es apto, se continúa con el proceso de vinculación, si por el contrario el resultado es No apto, se le informa inmediatamente al aspirante el motivo de la no contratación.

Luego se procede a la realización del contrato del trabajador a través del programa AS NOMINA en donde queda incluido el trabajador con todos sus datos personales, se realiza la afiliación del trabajador al sistema de salud y sistema de riesgos laborales. El sistema AS NOMINA consolida toda la base de datos del personal de la compañía.

La asistente de gestión del talento también debe incluir al operador en el software LOGISTURE en donde se ingresan los datos básicos del conductor requeridos para elaborar el extracto de contrato – FUEC, en este software se realiza el seguimiento a la vigencia de las licencias de conducción y seguridad social. A continuación se relacionan los datos que se consolidan en cada uno de los programas:

AS NOMINA.

- Nombres y apellidos
- Número de identificación
- Centro de trabajo o grupo de trabajo
- Tipo de contrato
- Fecha de nacimiento

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		70
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## LOGISTICTURE.

- Nombres y apellidos
- Número de identificación
- Dirección
- Teléfono
- Numero de licencia de conducción
- Tipo de licencia de conducción
- Vigencia de licencia
- Rh

## EXIGENCIA PARA LA VINCULACION DE CONDUCTORES CONTRATISTAS Y TERCEROS.

Los conductores terceros y contratistas que deseen trabajar con TRANSPORTES GALAXIA S.A deben cumplir con los siguientes requisitos, con el fin de que podamos avalar las competencias de los conductores:

Deben traer hoja de vida con los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula,
- Fotocopia de licencia de conducción,
- Referencias de trabajos anteriores los cuales serán validados por nosotros.
- Certificado de curso en seguridad vial, planilla de pago correspondientes a ARL.

Adicional a estos requisitos los conductores deberán presentar prueba teórica de conocimientos establecida por nuestra empresa. (Ver anexo 22 relacionado anteriormente).

De acuerdo a esto la empresa avalara si el conductor puede trabajar como tercero y/o contratista, los operadores de vehículos terceros y/o afiliados también deben adquirir la dotación y EPPS definidos por TRANSPORTES GALAXIA S.A En caso de ser identificado y requerir algún EPP adicional de acuerdo a matriz de peligros este será entregado y se dejara el registro de la entrega del mismo.

## PROCESO DE INDUCCION Y REINDUCCION AL PERSONAL

Cuando ingresa el nuevo trabajador se programa inducción en el cargo y de HSEQ, dentro de la inducción se deben dar a conocer al empleado los siguientes aspectos:

- ✓ Aspectos organizacionales generales (Reseña de la organización, misión, visión, valores institucionales, políticas corporativas, Cultura organizacional, Mapa de

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		71
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

procesos, prestaciones sociales, instalaciones, presentación de personal administrativo).

- ✓ Funciones y responsabilidades en el cargo a desempeñar.
- ✓ Funciones, responsabilidades, autoridad y aspectos generales del sistema de gestión
- ✓ Derechos y deberes del trabajador en el SGSSS
- ✓ COPASST
- ✓ Políticas corporativas y de seguridad vial
- ✓ Plan de Emergencias, rutas de evacuación y brigadistas.
- ✓ Programas de gestión.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Aspectos generales y legales en HSEQ, derechos y deberes del sistema de Riesgos laborales.
- ✓ Factores de riesgos inherentes al cargo y sus controles.
- ✓ Aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades de la compañía.
- ✓ Procedimiento seguro para el desarrollo de la tarea.
- ✓ SG-SST (Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo).
- ✓ Comité de convivencia Laboral, Aspectos de Acoso Laboral y reglamentación Ley 1010/2006.
- ✓ Plan estratégico de seguridad vial.
- ✓ Rutogramas.

La persona encargada de realizar la inducción en lo referente al sistema HSEQ es el coordinador HSEQ y/o Director administrativo. La inducción específica en el cargo, así como las funciones y responsabilidades específicas para el mismo debe ser brindada por el líder del proceso correspondiente.

La re inducción del trabajador debe realizarse cuando este cumpla un año en las actividades mencionadas en la inducción. Se debe dejar registro de las inducciones a través del formato TH-FR-007 inducción al personal. (Ver anexo 24. TH-FR-007 formato de inducción al personal).

## **PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS**

Una vez el nuevo funcionario es contratado el vehículo es entregado por el jefe de mantenimiento, quien conoce las condiciones físicas y el estado bajo la cual entrega el vehículo. Adicionalmente a esto el conductor recibe inducción por parte del coordinador asignado en donde se le especifica al trabajador la ruta a realizar, paraderos establecidos mediante rutero; así como las condiciones específicas que debe cumplir para el cliente durante la prestación del servicio.

Para los casos en los que el conductor es nuevo y no tienen conocimiento de la ruta, se realiza empalme entre el conductor saliente y el entrante, para el caso de las rutas nuevas se toma como base los ruterios y rutogramas. (Ver anexo 25. PS-FR-003Ruterios)

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		72
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Cuando se realiza cambio de operador de un vehículo el jefe de mantenimiento deberá hacer uso del formato IN-FR-001 (Inspección e inventarios de vehículos donde se deja registro del estado del vehículo y su inventario. (Ver anexo 26. IN-FR-001inspeccion e inventario de vehículos).

## **2.4. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**

### **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL PARA CONDUCTORES PROPIOS**

Como parte del programa y política de seguridad vial de la compañía, buscamos sensibilizar al personal sobre la prevención y disminución en la ocurrencia de accidentes en la vía y posibles riesgos que puedan afectar la seguridad e integridad física de nuestros operadores. Esto a través de charlas, talleres y capacitaciones a nuestro personal las cuales son incluidas en nuestro plan de capacitaciones el cual es actualizado y establecido de manera anual de acuerdo a las necesidades y requerimientos propios de la compañía, requerimientos propios de los perfiles de cargo y necesidades de formación identificada durante los procesos de evaluación de desempeño.

#### **2.4.1. DOCUMENTACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS CAPACITACIONES EN SEGURIDAD VIAL**

Las capacitaciones del plan estratégico de seguridad vial se incluyen dentro del programa de capacitaciones, el cual es revisado y establecido anualmente de acuerdo a los requerimientos de formación y perfiles de cargo. Las capacitaciones definidas dentro del plan de formaciones incluyen al personal propio y tercero, estas pueden ser en la modalidad presencial y/o virtual. El seguimiento al cumplimiento del plan de formaciones y actualización del mismo se realiza de manera mensual por parte del coordinador HSEQ-RHH. (Ver anexo 27. GI-PG-008 programa de capacitaciones y entrenamiento).

Se llevará registro de asistencia y se realizarán evaluaciones periódicas, sobre los temas expuestos, con el fin de garantizar el buen manejo y conocimiento de las normas, así como la concientización de los riesgos que se pueden presentar por el no cumplimiento de las mismas.

### **PROGRAMA DE CAPACITACIONES**

El Programa de Capacitaciones, se estructurará en los numerales subsiguientes del presente Plan e incluye los siguientes aspectos:

1. CRONOGRAMA DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL
2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIONES
3. TEMAS DE CAPACITACIÓN



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		73
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

4. INTENSIDAD HORARIA
5. EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

#### **2.4.2. CRONOGRAMA DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL**

Según el programa de capacitación en seguridad vial, se llevará a cabo en la fecha establecida y de acuerdo a las modificaciones o adiciones de los temas a tratar, relacionados en el cronograma de capacitaciones y actividades.

El cronograma de formación para conductores y personal de la organización se llevará a cabo una vez al año.

(Ver anexo 27. GI-PG-008 Programa de capacitaciones y entrenamiento)

#### **2.4.3. RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIONES**

La responsabilidad del programa de capacitación en seguridad vial, estará en cabeza del Asistente HSEQ quien ejecutará las directrices impartidas por la gerencia y del consejo de administración, en consonancia con la Política de Seguridad Vial definida en el presente documento.

#### **2.4.4. TEMAS DE CAPACITACIÓN**

Los temas incluidos en el programa de formaciones en el marco del plan estratégico de seguridad vial son los siguientes:

- Manejo defensivo y seguridad vial.
- Capacitación en Normas y Señales de tránsito.
- Prevención en el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Sensibilización en seguridad vial: Somos actores de la vida.
- Comportamiento y responsabilidades en la vía.
- Plan estratégico de seguridad vial y responsabilidades establecidas dentro del mismo.
- Capacitación en inspección pre operacional.
- Procedimiento de Reporte Actos y Condiciones inseguras.
- Investigación de accidentes de tránsito
- Actualización normatividad de tránsito y transporte de pasajeros.
- Procedimiento de emergencias y planes operativos normalizados.
- Alistamiento del vehículo

#### **2.4.5. TEMAS DE SENSIBILIZACION EN LOS DIFERENTES ROLES DEL FACTOR HUMANO**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		74
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Teniendo en cuenta que es necesaria la sensibilización de todos los actores viales, se hace indispensable la incorporación de temas dirigidos al comportamiento vial de los peatones, para lo cual se realizarán campañas de conciencia ciudadana a través de los diferentes medios de comunicación en respaldo a los programas que deben desarrollar las Entidades de Tránsito.

#### **2.4.6. TEMAS DE CÓMO ACTUAR FRENTE A ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

- El accidente de tránsito y su atención.
- Protocolo Atención Víctimas.

#### **2.4.7. INCLUSION DE TEMAS DE BASADOS EN EL DIAGNÓSTICO REALIZADO A LA EMPRESA**

- Se incluirán todos los temas que surjan a partir del diagnóstico inicial realizado a la Super.

#### **2.4.8. INTENSIDAD HORARIA**

Cada tema se desarrollará en un lapso no mayor de dos (2) horas.

Las asistencias a las capacitaciones serán obligatorias para todos los conductores (propios y terceros).

#### **2.4.9. INCORPORACIONES DE TEMAS ACORDES CON LOS TIPOS DE VEHÍCULOS QUE OPERA LA ORGANIZACIÓN**

Teniendo en cuenta que en empresa se opera diferentes tipos de vehículos en razón a la habilitación en las modalidades de transporte de pasajeros, carga, mixto, colectivo municipal e individual de pasajeros, se deberá capacitar adicionalmente a los temas descritos en el numeral que precede, entre otros, en los siguientes temas:

- Normatividad del transporte de Pasajeros por Carretera (Decreto 171)
- Normatividad del transporte terrestre de Carga (Decreto 173)
- Normatividad del transporte especial de pasajeros (Decreto 348)
- Manejo de sustancias peligrosas.
- Control de Uso de Equipos Bidireccionales.
- Reglamentos del Ministerio, Supertransporte, Secretarías de Tránsito de las modalidades: Pasajeros por Carretera, Carga y especial.

#### **2.4.10. INCLUSION DE TEMAS PARA CONDUCTORES NUEVOS COMO ANTIGUOS**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		75
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Los temas definidos numeral 2.4.9 para las capacitaciones del personal serán para conductores antiguos, así como para aspirantes nuevos, así:

- Inducción a la normatividad en seguridad vial y técnicas de manejo defensivo.
- Conferencias sobre la prohibición del uso de alcohol y drogas.
- Capacitación en relaciones humanas y atención al cliente.
- Mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos.
- Y demás temas inherentes a la actividad del transporte.

#### **2.4.11. EXIGENCIA DEL PROGRAMA TANTO A CONDUCTORES PROPIOS COMO TERCEROS**

El programa es exigido tanto a conductores propios como terceros.

#### **2.4.12. MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES**

Las capacitaciones serán evaluadas a los asistentes, por medio de un cuestionario y se tendrán en cuenta las observaciones a fin de mejorar o adecuar futuros programas. Las pruebas evaluativas serán elaboradas por la entidad o persona que se encuentre encargada de dictarla, conforme los temas tratados.

#### **2.4.13 APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS CAPACITACIONES**

Los evaluados aprobarán con un número de aciertos correspondientes al 70 % del cuestionario.

#### **2.4.14. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL CONDUCTORES NO PROPIOS**

Los requisitos mínimos exigidos a los conductores no propios sobre el cumplimiento de capacitación serán los mismos pedidos a los conductores propios, y en los casos de existencia de convenios de colaboración empresarial estarán bajo la responsabilidad de la empresa a la cual se encuentre vinculado.

#### **2.4.15. FRECUENCIA PARA PRESENTAR EVIDENCIAS DE CAPACITACIÓN**

Los conductores no propios deberán presentar certificado de capacitación por lo menos una vez al año y en todo caso al momento de la vinculación laboral y/o contractual con la empresa.

#### **EXIGENCIA DE FORMACION EN SEGURIDAD VIAL A FUNCIONARIOS CONTRATISTAS**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		76
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Para las personas afiliadas y/o terceras que brindan servicios de transporte empresarial, turismo, escolar y/o intermunicipal deben traer como mínimo un certificado de capacitación en materia de seguridad vial y cumplir con las políticas y directrices de TRANSPORTES GALAXIA S.A establecidas en nuestra política de seguridad vial, protocolos para la prestación de servicio y el presente documento, en referencia a seguridad vial.

Este aspecto es tratado directamente por el director administrativo y se deja claro a los propietarios de los vehículos antes de ser vinculados y antes de entregar una ruta. Los operadores de terceros y/o contratistas al igual que el personal de nómina, reciben inducción en HSEQ y protocolo para la prestación de servicio. Para este caso se deja registro de inducción a través de registro de acta de entrega, ya que se hace entrega del protocolo y listado asistencia a capacitación.

De igual forma los operadores terceros y contratistas son incluidos dentro de las capacitaciones que brinda **TRANSPORTES GALAXIA S.A** a sus operadores de nómina. (Ver anexo 29. CP-FR-009 Acta de entrega) (Ver anexo 30. TH-FR-001 Asistencia a capacitación).

## **2.5 CONTROL DE DOCUMENTACIÓN CONDUCTORES**

Se estableció un modelo de “Hoja de hoja de vida para conductores” igualmente el formato diligenciado de “Control de Documentación de Conductores” al que se hace referencia en el numeral 2.5.1 del presente Plan.

(Ver anexo 31. Hoja de Vida Conductores)

(Ver anexo 32. Control de Documentación de Conductores).

### **2.5.1. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES**

La Empresa documenta y registra un mínimo de información de cada uno de los conductores, de acuerdo con lo definido en la Resolución 1565 de 2014 y ser organizada en documentos escaneados y claramente rotulados con la siguiente información:

- Nombres y apellidos
- Número de identificación
- Edad
- Grupo de trabajo al que pertenece
- Tipo de contrato
- Años de experiencia en la conducción
- Tipo de vehículo que conduce

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			77
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

- Reporte de accidentes
- Hoja de Vida
- Certificados Laborales
- Fotocopia licencia de conducción (vigente)
- Original de paz y salvo por concepto de comparendos o convenios de pagos
- Fotocopia certificado judicial vigente
- Examen médico de ingreso
- Copia de certificado de estudios, cursos y capacitaciones
- Formato TH-FR-004 Entrevista de personal
- Formato TH-FR-006 Solicitud de documentos
- Formato TH-FR-011 Lista de chequeo documentación
- Formato TH-FR-007 Inducción de personal
- Formato TH-FR-013 Prueba operativa
- Formato TH-FR-005 Verificación de Referencias
- Formato TH-FR-022 Prueba teórica operadores
- Formato TH-FR-012 Evaluación de Inducción
- Formato GI-FR-008 Entrega de dotación y EPP
- Novedades y llamados de atención en caso de tenerlos
- Soporte de revisión de licencia y comparendos en los sistemas RUNT y SIMIT.

### **2.5.2. PROTOCOLO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN**

La Empresa establece el siguiente protocolo para el control de documentación de conductores.

1. Para realizar el control de documentación a conductores, se implementará la hoja de vida física y virtual que contendrá toda la información documentada, sobre la idoneidad del conductor, así como la información del vehículo que conduce.
2. Al momento de diligenciar el formato de Control de Documentación, se anexará un reporte de las infracciones que registre cada conductor.
3. En dicha hoja estarán todos los formatos actualizados de capacitación y documentación de ley.
4. La hoja de vida se actualizará semanal, mensual o anualmente, dependiendo del vencimiento de documentos, y/o de las revisiones o auditorías programadas.

### **2.5.3. EVIDENCIA DE CONTROL Y TRAZABILIDAD**



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		78
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

La información consignada evidenciará el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV de la Empresa.

Mensualmente el Jefe de Talento Humano, actualizará las carpetas con el registro de comparendos, así mismo, se actualizará dicha carpeta con los soportes de capacitación.

## REPORTE DE COMPARENDOS

### 2.5.4. FRECUENCIA REPORTE DE COMPARENDOS

Cada mes se verificarán las infracciones de tránsito de los conductores y dentro de los primeros días del mes, el Coordinador del Programa de Control de Infracciones –P.C.I. hará el correspondiente reporte por medio de la plataforma Vigía –Módulo P.C.I.

### 2.5.5. REGISTRO DE INFRACCIONES EN BASE DE DATOS EXCEL

Las infracciones a las normas de tránsito y transporte serán registradas y clasificadas por conductores propios y tercerizados.

En caso de existir comparendos por parte de los conductores propios se registrará en una base de datos de Excel, la cual contendrá la siguiente información:

1	Nombre
2	Cédula
3	Código Infracción
4	Detalle de la Infracción
5	Acción a realizar
6	Observaciones

### 2.5.6. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR COMPARENDOS A CONDUCTORES PROPIOS

Contamos con un procedimiento establecido en caso de que, a través del reporte mensual de comparendos, se evidencie que un conductor propio registra alguno, el cual comprende las siguientes etapas:

1. Hacer el **CONTROL** al finalizar cada período. Determinar que infracciones registraron los conductores al servicio de la Empresa.
2. Hacer el **SEGUIMIENTO** de las infracciones reportadas en períodos anteriores. Establecer el estado en que se encuentran las infracciones de meses anteriores en aras de obtener su saneamiento (reiteración de saneamiento, acreditación de suscripción de acuerdos de pago, etc).


	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			79
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

3. Generar la documentación a cargarse en el módulo de infracciones de la plataforma **VIGIA** de la Supertransporte.
4. Llevar **CONSOLIDADO** todas las infracciones reportadas para hacer los informes, reportes y estadísticas.
  - Reporte en caso de detecciones de infracciones
  - Reporte en caso de NO comparendos en el período
  - Reporte estado de licencias
  - Medidas del Plan y resultados obtenidos
  - Requerimiento Saneamiento de Comparendo
  - Solicitud Acreditar estado Acuerdo de Pago

### ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE CONTROL DE INFRACCIONES

En el Manual Programa de Control de Infracciones, se encuentran definidas las siguientes actividades:

	<b>Proceso</b>	<b>Responsable</b>	<b>Gestión</b>	<b>Tiempo</b>
1	Verificación que el conductor cuente con la licencia de conducción activa para poder ser Despachado	Despachador	Verificación licencia de conducción y en caso de no contar con la licencia activa no autorizarse el Despacho del vehículo	Al momento del despacho
2	Control de infracciones	Seguridad y Logística	Seguimiento infracciones durante el recorrido	Primeros 5 días de cada mes
3	Seguimiento: Acciones disciplinarias	Director administrativo	<p>Recibir descargos – citar conferencia normas de tránsito y transporte en caso de infracciones durante el trayecto al servicio de la Empresa.</p> <p>De la acción implementada se dejará</p>	Dentro de los 10 días siguientes a la detección de la infracción

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			80
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	
			copia del documento que la soporte.	
4	Seguimiento comparendos	Director administrativo	Recibir compromiso de saneamiento	Dentro 30 días siguientes a los descargos
5	Seguimiento comparendos	Director administrativo	Vencido el plazo otorgado revisar el estado de los comparendos y Requerir	Según compromiso
6	Informe Supertransporte	Director administrativo	Vencido el mes correspondiente rendir el informe a la Supertransporte	10 primeros días de cada mes
7	Gestión Documental	Jefe Talento Humano	Archivar en la carpeta “Programa de Control Infracciones” clasificadas mes a mes	Al desarrollo de cada etapa del programa

(Ver anexo 33. Manual Programa de Control de Infracciones).

#### **2.5.7. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE EXISTENCIA DE COMPARENDO A CONDUCTOR PROPIO**

Se ha definido como responsable para la fecha de presentación del PESV, de aplicar el procedimiento establecido al conductor que registre comparendos, es quien ostenta el cargo al interior de la Empresa director administrativo y/o asistente de gestión humana el cual fue designado por el Gerente.

(Ver anexo 34. Acta de designación responsable Programa de Control de Infracciones).

#### **2.6. POLITICAS DE REGULACIÓN DE LA EMPRESA**

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		81
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**TRANSGALAXIA S.A.** adopta las siguientes Políticas de Regulación, las cuales serán desarrolladas en los numerales subsiguientes del presente Plan:

1. POLÍTICA DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO
2. POLITICA REGULACIÓN DE LA VELOCIDADES
3. POLÍTICA USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD
4. POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
5. POLITICA NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

### **2.6.1. PROTOCOLO PARA CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS**

Define objetivos de concienciación en el tema de alcoholismo, tabaquismo y la dependencia o abuso de sustancias psicoactivas, enervantes o alucinógenas. De igual manera TRANSPORTES GALAXIA S.A. garantiza que, sus empleados, agentes y proveedores de servicio de transporte, NO realicen alguna labor bajo la influencia del alcohol o de cualquier sustancia Psicoactivas.

### **POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

Para los fines correspondientes, se adoptan la siguiente “Política de Prevención del Consumo de Alcohol y Droga”:



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		82
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

(Ver anexo 35. Política prevención sustancias psicoactivas).

La Política, deberá ser dada a conocer a todo el personal de la empresa, utilizando entre otros, uno o varios de los siguientes canales de divulgación:

<b>MEDIOS DE DIVULGACIÓN</b>
Página Web de la empresa: <a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a>
Cartelera Informativa
Comunicación vía Correo Electrónico
Inducción y re inducción
Cartilla HSEQ

## **PROTOCOLO PARA CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS**

### **Toma pruebas de alcoholimetría**

Medidor electrónico de alcohol en el aliento. Siga las instrucciones específicas que vienen con el dispositivo. En la mayor parte de los medidores:

- Encienda el medidor y deje que se caliente durante varios minutos.
- Respire hondo.
- Ponga los labios apretados alrededor de la boquilla. Sople de manera regular y continua en la máquina durante el tiempo indicado (por lo general, de 4 a 6 segundos). Haga una espiración larga, no varias pequeñas.

Los resultados aparecen como una lectura digital en la pantalla. Pueden mostrar un "semáforo" rojo o verde o una concentración estimada de alcohol en sangre.

Después de la primera lectura, presione el botón de restablecer y haga una segunda prueba.

Transgalaxia S.A. contará con personal capacitado para realizar la prueba, el cual estará acompañado por una persona del comité de Seguridad Vial. Además, estará un conductor de reemplazo cuando se llegara a presentar alguna novedad en el resultado.

El lugar donde se realizará la prueba de alcoholemia, se buscará minimizar al mínimo molestias a los Conductores, evitando realizar la prueba a la vista de los clientes.

De manera obligatoria la persona que realiza las pruebas deberá efectuar de modo previo al inicio de los controles una prueba que determine su nivel de alcoholemia, resultando testigo de la misma el primer trabajador a quien se efectuó dicha prueba. El resultado de esta

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		83
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

medición se consignará en la hoja de registro del mismo modo que para el resto de los conductores.

Se debe diligenciar la planilla de Reporte de Alcoholemia, el cual estableció la empresa, relacionando cada uno de los conductores que se someten a la prueba e incluyendo en número correlativo de prueba que marca el equipo al inicio y al final del control. Esta planilla se encontrará disponible para las personas interesadas del comité del plan de seguridad.

Si el resultado de la primera prueba fuera cero o con un valor muy distante, por debajo del límite legal, no es imprescindible realizar una segunda prueba.

Cuando se realice la primera prueba y el resultado arroja supera el límite establecido se procederá a realizar una segunda prueba, poniendo en conocimiento al conductor de que será sometido nuevamente a la prueba, transcurrido no menos de quince minutos entre una y otra. Tanto para la primera prueba como para la segunda se deben tener en cuenta los siguientes ítems, ya que pueden alterar el resultado de la prueba:

- Espere al menos 15 minutos después de tomar una bebida alcohólica antes de realizar la prueba. Las pequeñas cantidades de alcohol que quedan en la boca después de una bebida reciente, o el uso de enjuague bucal o aerosoles, como los aerosoles bucales para aliviar dolores de garganta, pueden ocasionar resultados falsos.
- No fume entre 1 y 5 minutos antes de realizar la prueba. No sople el humo en el dispositivo. • Tome al menos dos lecturas separadas por 15 minutos.
- Si está tomando algún medicamento, o está sometido a algún tratamiento médico. Si la respuesta es afirmativa se debe tomar nota del nombre de los medicamentos y cuando efectuó la última toma de alguno.
- Si ha vomitado en los anteriores diez minutos.

Si en el caso de que la respuesta fuera positiva, se deberá tomar nota en el recuadro de observaciones en el formato de prueba de alcoholemia. La segunda prueba debe realizarse de la misma manera que la primera.

Cuando se realice la prueba debe registrarse en la planilla y firmar el conductor sobre el resultado obtenido con nombre claro para dejar soporte de la prueba.

En el caso de que la prueba salga positiva se deberá sustituir de forma inmediata por otro conductor o por un vehículo de relevo, se citara al día siguiente en las oficinas de la

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		84
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

empresa para valorar los resultados obtenidos y dar por terminado el contrato de prestación de servicios.

Si durante el desarrollo de las pruebas de alcoholemia algún conductor se negase a someterse a los controles de alcoholemia se le informara de la terminación del contrato con justa causa.

### **2.6.2. RESPONSABLE PARA REALIZAR PRUEBAS**

Para llevar a cabo las pruebas de alcohol y drogas a nuestros conductores, estará a cargo del coordinador de servicio especial, coordinador de despachos Facatativá, director administrativo y asistente HSEQ.

### **2.6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ALCOHOL Y DROGAS**

- Presentación del conductor.
- Se identifica al Conductor utilizando medio biométrico
- Se ingresa la información del itinerario, recorrido o ruta a cumplir.
- Se debe sacar del empaque sellado, una boquilla o pitillo (nuevo) según el caso y colocarla en el alcohomonitor.
- Se Le pide al conductor que sople.
- Si le piden que sople otra vez, se debe soplar en una boquilla nueva, jamás lo haga en la misma boquilla o pitillo, porque si vuelve a soplar, La concentración de alcohol tiene un nivel en el aire exhalado. Si sopla la boquilla del alcoholímetro varias veces, se incrementa la cantidad de alcohol acumulada.
- En caso de dudas, los encargados tienen el deber de abrir una nueva boquilla o pitillo para no acumular medidas, sólo le pueden exigir que sople por una sola vez.
- El equipo utilizado debe tener los certificados de calibración respectivos y vigentes.
- No obstante, se podrá solicitar el apoyo de las autoridades competentes como la policía, secretaria de tránsito, para realizar operativos sorpresa para tomar pruebas selectivas a los conductores, para auditar la veracidad y eficiencia del programa.

### **2.6.4 DEFINICIÓN DE LA IDONEIDAD DE QUIEN PRACTICARÁ LA PRUEBA**

Idoneidad. SODEINTEC SAS entidad con nit 900.557.036-0, que cuenta con amplia experiencia atendiendo a los conductores de las Empresas de Transporte Terrestre automotor, quienes cuentan con el personal idóneo y los equipos más adecuados para esta labor con un mantenimiento técnico periódico y calibrados adecuada y permanente.

### **2.6.5 PERIODICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		85
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Las pruebas son realizadas diariamente a cada uno de los conductores autorizados en los puntos de origen, tránsito y destino previo a cada despacho.

#### **2.6.6. ACCIONES EN CASO DE EXAMEN POSITIVO Y SU REINCIDENCIA**

En caso de que un resultado del examen sea positivo se considera falta grave con causal para justo despido y en consecuencia TRANSPORTES GALAXIA S.A., podrá adoptar medidas disciplinarias, que podrían llegar a dar por terminado el contrato de trabajo, así como también la negación de acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollen actividades de alto riesgo.

Si el conductor es reincidente se despedirá y/o terminará el contrato una vez agotado el procedimiento laboral y/o contractual correspondiente.

#### **2.6.7. POLÍTICA DE REGULACION DE HORAS DE CONDUCCION Y DESCANSO**

TRANSPORTES GALAXIA S.A es consciente de la importancia del descanso del personal y la relación directa que tiene la regulación de horas de conducción con la prevención de incidentes y accidentes de tipo vial, es por esto que el descanso de nuestro personal y estrategias para disminuir la fatiga en nuestros trabajadores hacen parte de nuestras **políticas y programas corporativos.**

Lo anterior es logrado a través de actividades enfocadas a la limitación de las horas máximas de conducción y asignación de relevos para los conductores durante la programación de los servicios, así como actividades de prevención de fatiga, pausas activas, sensibilizaciones y capacitaciones.

(Ver anexo 36. Política de regulación de horas de conducción y descanso)

(Ver anexo 37. PS-PR-01 procedimiento programación de servicio).

#### **2.6.8. REPORTE DE JORNADA Y DESCANSOS EFECTIVOS**

La Empresa controlará las horas de conducción y el disfrute del descanso, mejorando las condiciones de operatividad y entorno de los conductores de los vehículos, señalando la duración de los turnos, los períodos de descanso, las horas máximas de conducción consecutiva, las pausas activas, entre otras.

El conductor antes de iniciar la actividad de la conducción debe presentar la planificación de su jornada laboral y descansos efectivos, y deberá reportarlas ante la Empresa, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			86
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

## **CONTROL DE FATIGA**

La empresa controlará las horas de conducción y el disfrute del descanso, mejorando las condiciones de operatividad y entorno de los conductores de los vehículos, señalando la duración de los turnos, los períodos de descanso, las horas máximas de conducción consecutiva, las pausas activas, entre otras.

El conductor antes de iniciar la actividad de la conducción debe presentar la planificación de su jornada laboral y descansos efectivos, y deberá reportarlas ante la empresa.

### **2.6.9. REGULACION DE VELOCIDAD**

Los operadores de vehículos directos, propios, subcontratistas y a todo aquel que realice actividades a nombre de TRANSPORTES GALAXIA S.A; deben cumplir con la reglamentación del Código Nacional de Tránsito Terrestre según la ley 769 de 2002 con respecto a límites de velocidades permitidos en zonas urbanas, rurales y escolares. Así como en las velocidades establecidas en las rutas internas.

TRANSPORTES GALAXIA S.A. Se compromete a establecer actividades de promoción del cumplimiento de los límites de velocidades y prevención de la ocurrencia de accidentes de tipo vial por excesos de velocidad. También nos comprometemos a vigilar y realizar seguimiento al cumplimiento de las velocidades a través del monitoreo satelital de los operadores.

La gerencia destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento de las políticas relacionadas anteriormente.

Los límites de velocidad para cada tipo de vía serán de público conocimiento para los conductores a través de las capacitaciones dictadas y la publicación permanente de estos en lugares visibles de la compañía.

### **LIMITES DE VELOCIDAD**

Los límites de velocidad permitidos, serán los establecidos en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), donde se estipula:

**Artículo 106°.** Límites de velocidad en zonas urbanas público. En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas.

**Artículo 107°.** Límites de velocidad en zonas rurales. La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		87
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas.

Parágrafo. De acuerdo con las características de operación de la vía y las clases de vehículos, las autoridades de tránsito competentes determinarán la correspondiente señalización y las velocidades máximas y mínimas permitidas.

**Artículo 108°.** Separación entre vehículos.

La separación entre dos (2) vehículos que circulen uno tras de otro en el mismo carril de una calzada, será de acuerdo con la velocidad.

Para velocidades de hasta treinta (30) kilómetros por hora, diez (10) metros. Para velocidades entre treinta (30) y sesenta (60) kilómetros por hora, veinte (20) metros.

Para velocidades entre sesenta (60) y ochenta (80) kilómetros por hora, veinticinco (25) metros.

Para velocidades de ochenta (80) kilómetros en adelante, treinta (30) metros o la que la autoridad competente indique.

En todos los casos, el conductor deberá atender al estado del suelo, humedad, visibilidad, peso del vehículo y otras condiciones que puedan alterar la capacidad de frenado de éste, manteniendo una distancia prudente con el vehículo que antecede.

Los anteriores límites se revisarán semestralmente y serán modificadas o complementadas cuando las condiciones así lo exijan, con el fin de lograr la mejora continua.



(Ver anexo 38. Política de regulación de velocidad)

## **2.6.10. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA VELOCIDAD**

La Política de regulación de velocidad es comunicada a todo el personal de la Empresa a través de los siguientes medios:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		88
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### MEDIOS DE DIVULGACIÓN

Página Web de la Empresa  <a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a>	
Cartelera Informativa	

#### **2.6.11. MECANISMO DE CONTROL DE VELOCIDAD**

La Empresa de acuerdo con los tiempos previamente conocidos, las distancias entre cada trayecto y cada recorrido, establece comunicación vía celular con los conductores a la llegada al destino fijado, con el fin de hacer control de las velocidades en cada recorrido.

#### **MONITOREO**

Adicionalmente el seguimiento constante y monitoreo operacional de vehículos en ruta, se realiza con todos nuestros vehículos, a través de apoyo de una plataforma tecnológica contratada con la Empresa Wide Tech., empresa dedicada al servicio de rastreo satelital y administración remota de vehículos con tecnología apoyada en el sistema de posicionamiento global GPS y la red celular gsm/gprs., que permiten medir en tiempo real el tiempo que tarda cada desplazamiento y la velocidad a la que se desplaza el vehículo, permitiendo tomar las medidas y/o correctivos que sean necesarios.

#### **2.6.12. POLÍTICA USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD**

El personal de TRANSPORTES GALAXIA S.A y contratista debe hacer uso del cinturón de seguridad durante las actividades de operación de los vehículos.



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		89
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Todos los vehículos deben tener instalado un cinturón para cada ocupante, el uso del cinturón de seguridad será obligatorio en las actividades de conducción.

Se comunicará a los conductores por cualquier medio sobre la política del uso del cinturón de seguridad.

El jefe operativo instara a todos los conductores antes de iniciar la marcha del vehículo, que es de vital importancia para la seguridad vial que usen el cinturón de seguridad.

La empresa mediante adoptara mecanismos de control de uso de cinturón de seguridad. (Ver anexo 39. Política de uso de cinturón de seguridad)

### 2.6.13. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DEL CINTURON

La Política de uso del cinturón es comunicada a todo el personal de la empresa a través de los siguientes medios:

<b>MEDIOS DE DIVULGACIÓN</b>	
<p>Página Web de la Empresa</p> <p><a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a></p>	
<p>Cartelera Informativa</p>	

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		90
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

#### **2.6.14. MECANISMOS DE CONTROL DE USO DEL CINTURÓN**

La Empresa adoptará como mecanismo de control de uso de cinturón de seguridad, entre otros:

1. Previo a la salida del Vehículo del Terminal de Transporte, el conductor del vehículo y/o funcionario competente se cerciorará que el pasajero haga uso del cinturón de seguridad.
2. La empresa insiste constantemente a sus conductores a cumplir con el uso del cinturón de seguridad, a través de su comunicación permanente, al iniciar cada recorrido por parte del jefe de operaciones y en las capacitaciones programadas.

#### **2.6.15. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

##### **PARA VEHÍCULOS**

##### **CINTURÓN DE SEGURIDAD**

El cinturón es el elemento más importante para la seguridad pasiva, dado que hace de freno de nuestro cuerpo en caso de impacto. En contra de lo que pudiera parecer, el cinturón no sirve para que los pasajeros no se muevan en caso de choque, sino para que amortigüen su deceleración. Además, el cinturón está hecho para estirarse; no es que sus fibras sean elásticas, sino que están tejidas para que pierda anchura y gane longitud con el fin de no causar lesiones graves al usuario.

Cuando se va en un vehículo, especialmente el conductor debe tener en cuenta algunas cuestiones muy importantes respecto al cinturón de seguridad. Por ejemplo, en el caso de colisiones frontales, el uso del cinturón divide por nueve el riesgo de fallecimiento y de heridas graves en la cabeza además de reducir a una cuarta parte el riesgo de heridas, fracturas y lesiones de otro tipo. Y en el caso de colisiones por alcance, reduce a la mitad el riesgo de muerte o de heridas graves.

##### **REPOSACABEZAS**

El reposacabezas es un elemento de seguridad pasiva que bien colocado evita el efecto látigo y minimiza las lesiones cervicales. Un reposacabezas cumple su misión si detiene el movimiento de la cabeza sin causar daño. Para ello debe estar a la altura idónea.

La colocación correcta del reposacabezas es:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		91
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- **Altura:** el borde superior debe estar entre el borde superior de tu cabeza y la altura de tus ojos.
- **Distancia:** la separación entre cabeza y reposacabezas no debe ser superior a 4 cm.

## ELEMENTOS PARA CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS

Elementos de seguridad para evitar accidentes

Algunos elementos no hacen al funcionamiento mecánico del vehículo, pero sí son de vital importancia para poder evitar un accidente de tránsito o minimizar sus consecuencias en caso de que el mismo ocurra. Estos son:

**Elementos reflectantes:** Los vehículos deberán poseer elementos reflectantes laterales de color ámbar en ambos costados de los ejes delanteros, de color rojo en ambos costados de los ejes traseros, y de color rojo en la parte trasera. Los reflectantes podrán ser elementos independientes o parte integrante de los focos o luces de los vehículos. En bicicletas también se recomienda que sus pedales incluyan elementos reflectantes.

- **Chaleco reflectante:** Desde media hora después de la puesta del sol, hasta media hora después de su salida y cada vez que las condiciones de tiempo lo requieran, deberán portar un chaleco reflectante. Portar un chaleco para la visibilidad de peatones y demás medios de transporte en calles y caminos es de vital importancia.
- **Ropa:** La única protección del motociclista y su acompañante es la vestimenta, la que debe tener, o adicionársele, protección reforzada en algunas zonas especialmente vulnerables, como piernas, codos y cuello, de manera que se aminoren las probabilidades de lesiones en caso de un accidente de tránsito.

La vestimenta consta de: Traje, Coderas, Rodilleras, Protección extra para la región cervical, Calzado, Casco y Guantes.

**USO DEL CASCO:** La utilización de casco, tanto para el conductor como el acompañante, disminuye hasta un 85 % las consecuencias de golpes, en la cabeza en caso de caídas o accidentes de tránsito con peatones y vehículos motorizados. Es importante que el mismo este siempre bien abrochado a la cabeza del usuario. Para los motociclistas el casco deberá poseer protección ocular, o en caso de no poseerla se deberán utilizar antiparras. Es importante cambiar el casco cuando:

- Tiene roturas o grietas.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		92
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- El revestimiento para absorción de impactos o relleno confortable posee roturas, no fijo al casco exterior o que haya sido removido parcial o totalmente.
- El sistema de retención está dañado.

Teniendo en cuenta lo expresado, respetar las señales de tránsito, mantener el vehículo en normal funcionamiento, no realizar maniobras imprudentes, así como también utilizar equipamiento de seguridad adecuado como casco, guantes, calzado y vestimenta se vuelven fundamentales para el cuidado de la integridad del conductor y su entorno. *Fuente: “Manual de Prevención de riesgos en el tránsito con bicicletas y motocicletas”, Fundación Iberoamericana de Seguridad y Salud Ocupacional – FISO-.*

Con el fin de promover e implantar las buenas Prácticas nuestros conductores deben:

- Mantenerse alerta y prevenir la fatiga: los conductores deben estar debidamente descansados y alerta a la hora de operar el vehículo.
- Drogas y alcohol: los conductores no estarán bajo la influencia del alcohol, las drogas o cualquier sustancia o medicación que pueda afectar negativamente a su capacidad para manejar el vehículo de forma segura.
- Cinturones de seguridad: todos los vehículos deben tener instalado un cinturón para cada ocupante.
- Pasajeros: Los conductores no deben aceptar pasajeros que superen la capacidad del cupo del vehículo y/o que no estén en condiciones de abordarlo.
- Respetar las normas de circulación y las señales de tránsito: Los conductores deben estar familiarizados con, y respetar, las leyes, normas y códigos de circulación de las localidades donde operen el vehículo, incluidos aquellos lugares en los que se prevé realizar desplazamientos ocasionales.
- Teléfonos móviles y dispositivos de comunicación bidireccional: En general está prohibido el uso de móviles para evitar distracciones, en casos de emergencia, podrá hacerse uso con dispositivo manos libres. Está prohibido el uso de teléfonos móviles sin manos libres cuando se está al volante, esto incluye el envío o recepción de mensajes de texto.
- Distintivos de alta visibilidad para conductores y vehículos: Los conductores deben llevar prendas de alta visibilidad cuando trabajen en el exterior o junto a vehículos en movimiento. Las luces de los vehículos deben estar encendidas cuando el vehículo esté en movimiento siempre que lo permita la legislación vigente.
- Respetar los límites de velocidad.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		93
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Las anteriores se revisarán semestralmente y serán modificadas o complementadas cuando las condiciones así lo exijan, con el fin de lograr la mejora continua.

## MANEJO SEGURO DE CARGAS

Es obligatorio el uso de elementos de protección personal y en el caso de cargue y descargue manual, adicionalmente se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Acercarse lo más posible a la carga
- Asentar los pies firmemente
- Agacharse doblando las rodillas
- Mantener la espalda derecha
- Agarrar el objeto firmemente
- El esfuerzo de levantar lo deben realizar los músculos de las piernas



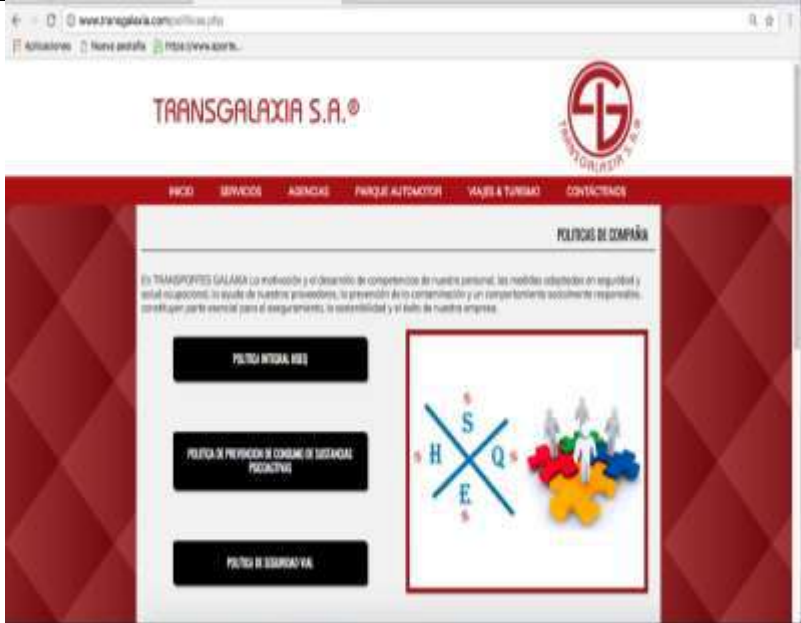
(Ver anexo 40. Política uso de elementos de protección)

### 2.6.16. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Política de uso de elementos de protección personal es comunicada a todo el personal de la Empresa a través de los siguientes medios:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		94
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

### MEDIOS DE DIVULGACIÓN

<p style="text-align: center;">Página Web de la Empresa</p> <p style="color: blue; text-align: center;"><a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a></p>	
--	--

#### **2.6.17. POLITICA NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE**

Los operadores de vehículos directos, propios, subcontratistas y a todo aquel que realice actividades a nombre de TRANSPORTES GALAXIA S.A; NO deben hacer uso de teléfonos celulares cuando se esté desarrollando actividades de operación de los vehículos. Los equipos móviles corporativos son para comunicación con los coordinadores de despacho y/o operaciones y solo en se permite contestar el móvil haciendo uso de manos libres, aclarando que al referirnos al uso de manos libre hacemos énfasis en que su uso está restringido solo para contestar requerimientos de los coordinadores o llamadas de emergencias.

(Ver anexo 41. Política de No Uso de Equipos de Comunicación mientras se conduce)

#### **2.6.18. MECANISMOS DE CONTROL EQUIPOS BIDIRECCIONALES**

Como principal mecanismo de control para el uso de equipos bidireccionales durante la conducción se encuentran:

1. la divulgación de la política de control de uso, a través de su publicación en lugares visibles de la Empresa y a través de las capacitaciones programadas.



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		95
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

2. Adicionalmente, en cada vehículo se fijará un aviso en el que se solicitará que se reporte a la línea 767 en caso de que se advierta que un conductor esté incumpliendo la prohibición de uso de equipos móviles durante la operación del vehículo, del siguiente tenor:

“Está prohibido que el conductor de este vehículo use equipos de comunicación mientras conduce. En caso de que incumpla con la medida favor reportar a la línea 767”

## **DIVULGACIÓN**

La Política, deberán ser dadas a todo el personal de la empresa, utilizando entre otros, los siguientes canales de divulgación:

<b>MEDIOS DE DIVULGACIÓN</b>
Página Web de la Empresa: <a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a>
Cartelera Informativa
Comunicación vía Correo Electrónico

### **2.6.19. SANCIONES EN CASO DE USO Y REINCIDENCIA**

En caso de que el conductor haga uso de equipos bidireccionales durante la conducción se hará acreedor de las sanciones establecidas en el contrato de trabajo, en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual Operativo, y en caso reincidir en la conducta se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual Operativo y el Código Sustantivo de Trabajo.

### **CONDICIONES GENERALES DE COMPORTAMIENTO EN EL TRANSITO.**

Como actores de la vía, todos debemos adoptar una posición de comportamiento responsable y seguro en la vía; ya sea como conductor, pasajero o peatón; de acuerdo a lo establecido en el código nacional de tránsito ley 769 de 2002 y sus actualizaciones.

Nuestros funcionarios deben adoptar un comportamiento de seguridad al transitar por en vías públicas o vías privadas, instalaciones de los clientes y en general en aquellos lugares donde sean asignados a realizar sus actividades; así como al movilizarse por calzadas, aceras, puentes, pasos elevados, sardineles, y demás componentes de las vías.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		96
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Es por esto que a continuación brindamos una guía con algunas prácticas de comportamiento a tener en cuenta para prevenir cualquier tipo de incidente y/o accidente, así como para ser un ciudadano comprometido con la movilidad:

### **En vehículo Motocicleta.**

Al conducir en motocicleta e ir sobre dos ruedas somos más vulnerables, ya que en caso de un choque o caída se cuenta con poca protección y el impacto lo recibe el cuerpo. Es por eso que nuestros trabajadores que se desplazan mediante este vehículo automotor deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Antes de salir verifique que cuente con todos los documentos exigidos por ley (licencia de conducción, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT y revisión técnico mecánicas.).
- El uso del casco debe ser obligatorio tanto para el conductor como para el acompañante.
- Cuando compres el casco verifique que este proteja la parte superior de la cabeza en forma continua, revise que cuente con un revestimiento interior que absorbe impactos, un relleno confortable y un sistema de retención para asegurarlo a la cabeza. Adicionalmente en lo posible compre cascos certificados por un organismo internacional, de un solo cuerpo no abatible.
- Si su casco no tiene incorporada mica para proteger los ojos, hay que usar lentes durante la conducción.
- Si su casco ha sufrido un impacto debe ser remplazado, ya que ha perdido la capacidad de protección contra choques.
- Proteja sus manos con guantes y brazos y piernas con ropa que los cubra completamente, de tal forma que se proteja la piel en caso de caídas.
- En vez de zapatillas o zapatos livianos, prefiera botas que les protejan los tobillos.
- Use ropa de colores vistosos, de esta forma permite que los peatones y otros conductores puedan advertir su presencia a tiempo.
- Coloque elementos reflectantes al caso.
- Tenga precaución con la fatiga, específicamente en viajes largos descansa cada hora y media o 150 kilómetros. (este tiempo se puede reducir si el viaje es de noche). En cada parada descansa 15 minutos, realiza estiramientos.
- Durante desplazamientos en moto tenga en cuenta el calor y días de sol, ya que existe mayor riesgo de deshidratación
- Deberá respetar las normas de tránsito y a las autoridades de tránsito en pro de una conducción segura.
- Exíjale a su acompañante el uso de los elementos de protección personal.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		97
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Deberá respetar los límites de velocidad establecidos, estos son 30 km/h zona residencial y deportiva, 60 km/h zona comercial, y 80k/h zona rural.

### **Transporte en vehículo particular.**

- Antes de salir verifique que cuente con todos los documentos exigidos por ley (Licencia de tránsito o carta de propiedad, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT y revisión técnico mecánica).
- El conductor siempre deberá asumir todas las conductas apropiadas para prevenir situaciones anormales de tránsito, y obedecer las disposiciones y regulaciones que establecen las condiciones para conducir en las vías públicas de forma ordenada y segura.
- Así mismo el conductor es el directamente responsable legal y disciplinariamente sobre el vehículo, sus pasajeros y su seguridad personal y su conducción deberán ir encaminado a evitar accidentes.
- Hacer cumplir a sus pasajeros con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.
- Evitar distracciones al momento de conducir
- Evitar conversaciones largas mientras conduce.
- Evitar la conducción durante largas jornadas, y generar descanso cada 3 horas o cada 150 km, lo primero que ocurra.
- No utilizar dispositivos de comunicación, incluyendo dispositivos de manos libres o Bluetooth, pues siempre se presentarán desconcentraciones en el conductor.
- Evitar y realizar actividades distintas a las que se requieren a la hora de conducir
- Deberá respetar las normas de tránsito y a las autoridades de tránsito.
- Verificar que en el vehículo en el que se desplazará se encuentre en perfecto estado de funcionamiento antes de iniciar la marcha.
- Garantizará que los ocupantes del vehículo que conduzca utilicen los dispositivos de seguridad (cinturón de seguridad y sillas especiales para los menores de edad).
- Nunca cambie una llanta en dirección del flujo vehicular, puede ser atropellado, consiga un lugar seguro para cambiar el neumático y utilice chaleco reflejante.
- Sea especialmente prudente en la conducción cuando haya niños en las cercanías, tenga en cuenta que los niños son un grupo especial de peatones, con características como baja estatura, que les impide ver por sobre o por detrás de los vehículos, son impulsivos, tienen escasa capacidad de concentración.
- Conduzca con cuidado y a baja velocidad cuando haya peatones cerca, especialmente en las calles comerciales muy concurridas; áreas residenciales;

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		98
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

proximidades de paradas de buses, colegios, carros de venta o tiendas móviles o al atravesar pequeños poblados.

- No olvide que alguien puede aparecer repentinamente, principalmente detrás o delante de vehículos estacionados.
- Ponga especial atención ante la presencia de personas ebrias. En este caso, el mejor consejo es dejarlas pasar y evitar así un accidente.
- Tenga presente que algunas personas pueden sufrir impedimentos que no siempre son visibles (como lesiones a la vista o al oído), pero que afectan la adecuada percepción de los estímulos.
- Los ancianos y los discapacitados necesitan más tiempo para cruzar la calle; sea cortés con ellos, pues aunque usted les toque la bocina o acelere su motor, no podrán apurarse.
- Los vehículos de emergencia que se anuncien con sus sirenas y balizas tienen derecho preferente de paso.
- Deberá respetar los límites de velocidad establecidos, estos son 30 km/h zona residencial y deportiva, 60 km/h zona comercial, y 80k/h zona rural.

### **Transporte en vehículo servicio especial e intermunicipal**

Cuando se requiere el traslado de nuestro personal ya sea para actividades de trabajo y/o eventos corporativos, estos traslados se realizan en nuestros vehículos de servicio especial. Las recomendaciones de seguridad vial para el servicio de transporte especial, así como de prestación de servicio para los operadores se encuentran establecidas en el protocolo para la prestación de servicio especial PS –IN-002. (Ver anexo 42. PS-IN-002 protocolo para la prestación de servicio especial)

Cuando nuestros funcionarios requieran acercasen a nuestra sede de Facatativá lo harán en nuestros vehículos de transporte intermunicipal. Las recomendaciones de seguridad vial para el servicio de transporte especial, así como de prestación de servicio para los operadores se encuentran establecidas en el protocolo para la prestación de servicio de carretera PS –IN-003. (Ver anexo 43. PS-IN-003 protocolo para la prestación de servicio de carretera).

En caso de que el servicio de transporte especial sea contratado por los funcionarios para actividades propias, deben tener en cuenta que el vehículo contratado cuente con todos los documentos de ley (tarjeta de operación, Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, revisión técnico mecánica y licencia de tránsito del conductor, póliza de

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		99
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

responsabilidad civil contractual y extracontractual, extractos de contrato para el transporte de pasajeros).

Siempre debe garantizar que el conductor cuente con la idoneidad y experiencia para estos casos.

### **Transporte en servicio público (Bus, buseta y microbús).**

- Visualizar que los vehículos a abordar cuenten con los dispositivos que identifiquen que el vehículo pertenece a una empresa dedicada al transporte de pasajeros.
- Evitar tomar transporte informal informal (bici taxi, vehículos con fines distinto al transporte de pasajeros, entre otros).
- Ubicar zona segura para tomar el vehículo como son: paraderos y bahías de estacionamiento.
- Realizara la parada al vehículo que sea de su interés sin descender de la acera, y abordara únicamente el vehículo cuando este se ubique paralelamente a la acera a una distancia no menor de 0.30 metros
- No haga parar el vehículo en o muy cerca de una intersección. Tampoco donde produzca molestias o riesgos.
- Nunca evadirá los elementos de control sobre el ingreso de los pasajeros y cancelara la tarifa establecida por la ley.
- Al descender del vehículo anunciara su parada con el tiempo suficiente para que el conductor se detenga en un lugar seguro para el descenso de pasajeros
- No suba ni baje mientras el bus, colectivo o taxi mientras este se encuentre en movimiento.
- Al usar el transporte público, preocúpese por su seguridad: No se arriesgue cruzando apresuradamente o corriendo entre el tráfico para tomar el bus.
- Respetar las normas de tránsito como usuario de servicio publico
- 

### **Vehículo de Transporte Masivo.**

Los colaboradores que utilicen el sistema de transporte masivo, para sus desplazamientos entre el trabajo y su casa, deberá cumplir con la normatividad del sistema; así como las siguientes recomendaciones:

- Adquirir la tarjeta del sistema en los sitios autorizados.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			100
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

- Ingresar al sistema nicamente por los lugares permitidos.
- En caso de no entender las ayudas audiovisuales que se encuentran en el sistema solicitar indicación sobre el servicio a los funcionarios de Transmilenio y/o a los auxiliares de policía que se encuentran en el mismo.
- Cumplir con la señalización existente dentro del sistema.
- Hacer buen uso de las instalaciones.
- Cumplir con la normatividad y las indicaciones de las autoridades u organismos de apoyo en el sistema.

## **Taxi**

Para solicitar el servicio de taxi se recomienda seguir las siguientes indicaciones:

- Comuníquese telefónicamente con los call center de las empresas.
- Utilice la aplicación de la empresa de transporte de su confianza.

Si toma taxi en la calle, tenga en cuenta:

- No utilice taxis que le ofrezcan el servicio con insistencia o sin solicitarlo.
- No aborde vehículos particulares que le ofrezcan un servicio de taxis.
- Antes de abordar verifique que el vehículo tenga las sillas en posición correcta.
- Si el taxi cuenta con cinturón de seguridad para el pasajero lo utilizara.
- Haga siempre contacto visual con el conductor antes de subir al taxi.
- Verifique que el tarjetón esté en un lugar visible e identifique: foto del conductor, numero placa, nombre del taxista.
- Antes de iniciar su viaje esté atento a que se ponga el taxímetro en operación.
- Fije usted su recorrido y esté atento a cualquier irregularidad.
- Únicamente abordara taxis al borde de la calzada y en el momento en que este se encuentre totalmente detenido.
- No abordara taxis en los cuales el conductor se encuentre acompañado
- No abordara ni descenderá de estos vehículos por el costado izquierdo o sobre la calzada.
- No entablara conversación con el conductor.
- Si en el desplazamiento es acompañado por otro funcionario, evitar mantener conversaciones relacionadas con el manejo de personal, recursos o similares.
- Use el cinturón de seguridad para el pasajero.
- Por precaución en casos que considere necesario envíe un mensaje a un amigo y/o familiar identificando el número de placa del taxi.



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		101
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Cualquier situación extraña notifíquela a la línea de emergencia 123, por ejemplo: Denuncie taxis con vidrios polarizados y conductores sospechosos
- Para quejas sobre servicio de taxis comuníquese a la línea 195, recuerde que debe tener los siguientes datos: numero placa, nombre del taxista, día y hora del incidente; como datos adicionales el número del móvil y la empresa que pertenece.
- Nunca aborde el taxi por el costado izquierdo.

### **Desplazamiento como peatones**

Nuestros colabores en su desplazamiento como peatón deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Transitar por las zonas demarcadas para el tránsito de peatones.
- Transitar siempre por la derecha de acera o anden, puente, centro comercial etc.
- Utilizar los paso peatonales a nivel o des nivel cuando existan.
- Nunca cruce en una curva ni cerca de ella. Tampoco lo haga en zonas donde no pueda ver bien si viene un vehículo. Por muy solitario que sea el camino busque un sitio con visibilidad, PARE, MIRE, ESCUCHE Y CRUCE.
- Nunca salga de manera intempestiva de entre dos vehículos estacionados para cruzar la calle, mejor cruce por las esquinas o pasos peatonales.
- Al cruzar la calle, camine, no corra, hágalo con precaución, establezca contacto visual con el conductor, cerciórese que lo hayan visto, tenga especial cuidado con taxis, microbuses, camiones o vehículos de carga.
- Evite salir a la calle si se encuentra en estado de embriaguez, sus reflejos disminuyen y puede ser atropellado, de ser necesario pida a alguien que lo vaya a buscar.
- Transite por la acera y deténgase antes de cruzar la calle, observe derecha-izquierda-derecha y evite tratar de ganarle el paso a los vehículos, motociclistas y ciclistas.
- Nunca se interponga como obstáculo para detener a un vehículo que huye, mejor anote las placas y repórtelo.
- Cuando baje del bus o transporte de pasajeros y haya que cruzar la calle, hágalo rodeándolo hacia la parte de atrás del camión, ya que por el frente puede ser atropellado.
- Aléjese de los vehículos que hacen maniobra de reversa en los estacionamientos, cerciórese que lo hayan visto y haya espacio suficiente para no ser prensado.
- Si hay un evento, manifestación o choque, manténgase fuera de la carretera y señalice o avise a los demás automovilistas.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		102
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Personas ancianas, discapacitados y niños, deben andar en la calle acompañada de un adulto, si andan solos, ¡Ayúdales a cruzar la calle!
- Niños de 9 años o menos deben cruzar la calle agarrados de la mano de su acompañante mayor de 14 años, ya que pueden correr de manera intempestiva hacia la calle.
- Sobre todo de noche, cuando llueva o haya neblina, trate de usar ropa de colores vistosos o algún elemento que permita que los conductores lo vean desde lejos. Esta recomendación es igualmente válida en la ciudad.

### 3. VEHÍCULOS SEGUROS

Para garantizar la seguridad y buen funcionamiento de los vehículos se implantará un plan de mantenimiento preventivo, y plan de modernización y/o reposición de parque automotor, y llevar un registro del estado de cada vehículo.

El parque automotor de la Empresa es una herramienta fundamental para su satisfactorio desempeño. Para mantener este nivel de conformidad de los vehículos deberán durante su vida útil ser sometidos a mantenimiento, verificación, ajustes y cambio de partes del sistema que lo compone en un determinado tiempo.

De manera preventiva se realiza el desarrollo del programa de mantenimiento donde se verifica la conformación del parque automotor, documentos que se manejan, programas de revisión y mantenimiento.

#### MANTENIMIENTO

El mantenimiento es un conjunto de actividades que se realizan a equipos, con el fin de corregir y/o prevenir fallas logrando el buen funcionamiento del equipo y buscando que estos continúen prestando el servicio.

Se busca que el mantenimiento sea confiable y seguro; para cumplir con el objetivo de la conservación del servicio y de igual forma minimizar los costos de parada del equipo por daños o reparaciones.

#### TIPOS DE MANTENIMIENTO

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Está encaminado a corregir una falla que se presente en determinado momento.

**MANTENIMIENTO PERIODICO:** Es aquel que se realiza después de un período de tiempo generalmente largo entre 6 y 12 meses o según lo recomendado por el fabricante

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		103
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

**MANTENIMIENTO PROGRAMADO:** Este sistema se basa en la suposición de que las piezas del equipo se gasten siempre de la misma forma y en el mismo período de tiempo, así se trabaje bajo condiciones diferentes.

**MANTENIMIENTO PREDICTIVO:** Este tipo de mantenimiento consiste en hacer mediciones, ensayos a partes de la maquinaria muy costosas o a las cuales no se les puede permitir fallar en forma imprevista.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Es aquel que se hace mediante un programa de actividades previamente establecido, con el fin de anticiparse a la ocurrencia de fallas.

### IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE UN VEHICULO MOTOR

Es el elemento encargado de transformar la energía química en energía mecánica a través del aire, combustible y calor, esta combustión se denomina interna porque se lleva a cabo dentro del motor principalmente en la cámara, es allí donde la presión y la temperatura generan una acción de empuje sobre la cabeza del pistón dando movimiento a la biela. Este movimiento es aprovechado para generar trabajo a través de la rueda volante.

### TRANSMISION DE POTENCIA

Caja de cambios o caja de velocidades es el elemento encargado de obtener en las ruedas la fuerza suficiente para poner en movimiento el vehículo desde la posición estática y una vez en marcha obtener un par suficiente en ellas para poder vencer las resistencias al avance fundamentalmente las resistencias aerodinámicas, de rodadura y de pendiente.

### SISTEMA DE FRENOS

La misión del sistema de frenado es la de crear una fuerza regulada para reducir la velocidad o para detener un vehículo en movimiento, así como para tenerlo estacionado. Esta acción de frenado se consigue por medio de un rozamiento, es decir, mediante la resistencia al movimiento relativo entre dos superficies en contacto, haciendo que una de ellas, estacionaria, entre en contacto con otro móvil, lo que traerá consigo la disminución de velocidad de esta última, sistema utilizado para conseguir el frenado de los vehículos automóviles.

### COSTO DE MANTENIMIENTO

El costo de mantenimiento de una flota de transporte depende básicamente de los siguientes aspectos:

Correcta o incorrecta, correcta selección del vehículo (fabricante, tren motriz, confiabilidad)

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		104
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Actividad en la que se va a emplear (Demanda de uso, recorridos, sobrecarga etc.)

Mantenimiento (calidad, frecuencia, disponibilidad para hacer rutinas preestablecidas, tablero de control, herramientas de tecnología actuales)

Política de renovación y/o reposición (duración del ciclo)

### **FACTORES DE MANTENIMIENTO QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO DE LA FLOTA DE TRANSPORTE**

- No aplicar las rutinas y programas de mantenimiento previstos
- Hacer reparaciones de dudosa calidad en aras de reducir costos
- Falta de entrenamiento a los conductores operadores de los equipos
- No aplicar los procesos y procedimientos indicados por el fabricante en los manuales



### **3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

#### **3.1.1 HOJAS DE VIDA DE LOS VEHICULOS**

Cuando un vehículo se vincula en TRANSPORTES GALAXIA S.A se realiza una revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad a través del formato GI-FR-006 de ingreso y retiro de vehículos, se incluye vehículo en software LOGISTIC TURE, se asigna un numero interno al móvil y se crea carpeta del vehículo en donde se guarda la documentación del vehículo (tarjeta de propiedad, póliza de responsabilidad civil extracontractual, póliza de seguro todo riesgo, SOAT, revisiones preventivas y revisiones tecnomecánicas).

También se diligencia hoja de vida del vehículo a través del formato GI-FR-009 el cual contienen información sobre datos del vehículo, datos del propietario, especificaciones técnicas del vehículo y especificaciones sobre los sistemas de seguridad vial de los vehículos.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		105
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

		<b>HOJA DE VIDA DE VEHICULOS</b>					
Código: IN-FR-0		Fecha de actualización: 21/11/2014				Versión: 0	
<b>1. DATOS DEL VEHICULO</b>							
Tip. de Vehículo:	Bur:	Buroton:	Microbús:	Automóvil:	Placa:	Modelo:	
Marca:	M. Parajorn:		Medida-Fac:	Mantenimiento del Motor:			
Documentar:	SI	NO	Fecha Vigencia:	Documentar:	SI	NO	Fecha Vigencia:
1. SOAT				4. Revisión técnica mecánica			
2. Seguro				5. Revisión Preventiva			
3. Póliza de responsabilidad Civil y Extrac contractual				6. Tarjeta de Propiedad			
<b>2. DATOS DEL PROPIETARIO</b>							
Nombre del Propietario:				Identificación:		Teléfono:	
Dirección:							
<b>3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO</b>							
Tip. de Aceite:	Aceite Transmisión Referencia:	Aceite Caja Referencia:		Aceite Motor Referencia:			
Marca de Carrocería:	Marca de Sillatería:			Número VIN:			
de Llantas - Referencia:	de Bateria y Amparo:			M. de Velocidad en:			
Estado de Frenos - Última revisión:	de Bateria y Amparo:			M. de Velocidad en:			
<b>4. SISTEMA DE SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA</b>							
<b>ACTIVOS</b>				<b>PASIVOS</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Luces</li> <li>* Haces de Luz</li> <li>* Frenos</li> <li>* Suspensión y Amortiguadores</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>* Ropa de Seguridad</li> <li>* Cinturón de Seguridad</li> <li>* Chasis y Carrocería</li> </ul>			
<b>NOTA:</b> Los sistemas de seguridad activa se inspeccionan a través del formato de inspección IN-FR-009 y para la revisión de los sistemas de seguridad pasiva se inspecciona a través de los extractos de los contratos y se inspecciona (formato de inspección IN-FR-009) [Ver Documentos].				<b>NOTA:</b> Los sistemas de seguridad pasiva se inspeccionan a través del formato IN-FR-009 [Ver Documentos].			
<b>5. REGISTRO FOTOGRAFICO</b>							
Realizado Por:		Cargo:		Fecha:			

(Ver anexo 44. GI-FR-009 hoja de vida de vehículos).

A través del programa de mantenimiento se realiza la revisión mensual de la vigencia de la documentación de los vehículos, el auxiliar de archivo apoya el seguimiento de la vigencia de los documentos, mediante revisión mensual de los documentos. Para el caso de los vehículos terceros el control sobre la vigencia de los documentos del vehículo, revisiones preventivas, técnico mecánico e inspecciones, pero operacionales se hace a través de la solicitud de los extractos de contrato. No se genera ningún extracto de contrato si no se presentan estos documentos o si en la base de datos alguno de estos aparece como vencido y no es actualizado.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		106
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Dentro del formato GI-FR-006 de ingreso y retiro de vehículos se especifica la documentación y requisitos que deben cumplir los vehículos para la vinculación, la documentación requerida es la siguiente:

- Licencia de tránsito
- Tarjeta de operación
- SOAT
- Póliza RCE
- Póliza RCC
- Póliza Colectiva Todo Riesgo
- Revisión Tecno mecánica
- Revisión Preventiva
- Capacidad transportadora

(Ver anexo 45. GI-FR-006 ingreso y retiro de vehículos)

### **REQUERIMIENTOS BASICOS PARA VEHICULOS PROPIOS**

Para los vehículos propios además del cumplimiento de la documentación requerida para el ingreso de vehículos nuevos, se debe cumplir además con ciertos requisitos adicionales que hacen parte de las directrices y políticas corporativas; los cuales se describen a continuación:

- Cumplimiento en la imagen corporativa empresarial (Logos en los vehículos y Colores).
- Sistema de Posicionamiento Satelital (GPS).
- Kit de Derrames.
- Pagos Correspondientes a afiliación, Rodamiento y seguros.
- Calcomanía - COMO CONDUZCO
- Contrato y pagare.

Estos requisitos son validados a través del formato GI-FR-006 de ingreso y retiro de vehículos. Adicional a estos requisitos también se tienen establecido que los vehículos deben estar equipados con elementos para atención de emergencia como kit de derrames, kit de carreteras, extintores en buen estado y recargados.

Los vehículos también deben estar equipados con los elementos de seguridad activos y pasivos como cinturón de seguridad, apoyacabeza, dirección hidráulica, luces, neumáticos, suspensión, amortiguadores, carrocería en buen estado y demás elementos necesarios de tal forma que garanticen que en caso de presentarse un accidente se minimicen los riesgos. La



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		107
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

verificación del cumplimiento de estos elementos se realiza a través del formato de inspección GI-FR-0204 Inspección a vehículos. (Ver anexo 46. GI-FR-024 formato de inspección a vehículos).

Adicional a lo descrito anteriormente como medida interna para el ingreso de los vehículos se tiene en cuenta que los vehículos a vincular en lo posible sean modelos de los últimos tres años en adelante.

### **REQUERIMIENTOS BASICOS PARA VEHICULOS RENTADOS O CONTRATISTAS**

Los vehículos terceros rentados y contratistas deben cumplir con la siguiente documentación:

- Tarjeta de operaciones.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT
- Pólizas de seguros RCC y RCE
- Revisión Técnico mecánica.
- Revisiones preventivas Bimensuales.
- Convenios empresariales (en caso de que aplique).

Todos los vehículos terceros y contratistas deben cumplir con los requerimientos básicos en seguridad activa y pasiva para vehículos automóviles, buses, microbuses, busetas y busetones. Estos elementos son luces, suspensión, amortiguadores, frenos, llantas, carrocería en buen estado, cinturón de seguridad en cantidad de acuerdo al tipo de vehículo, apoya cabeza, extintor, kit de carreteras y kit de derrames. La verificación del cumplimiento de estos elementos se realiza a través del formato de inspección GI-FR-024 Inspección a vehículos. (Ver anexo 46. Relacionado anteriormente).

### **REQUISITOS MINIMOS EN SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA PARA VEHICULOS**

Los vehículos que funciones para transportes galaxia, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de seguridad activa y pasiva con los que deben contar los vehículos:

<b>ACTIVOS</b>	<b>PASIVOS</b>
* Luces * Neumáticos * Frenos * Suspensión y Amortiguadores	* Apoya Cabeza * Cinturón de Seguridad (cantidad según tipo de vehículo). * Chasis y Carrocería

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		108
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Estos requisitos se encuentran establecidos en el formato GI-FR-007 hoja de vida de los vehículos, adicionalmente la condición de estos elementos; así como la verificación de la existencia de los mismos se realiza a través de inspecciones periódicas a los vehículos en el formato GI-FR-024.

Adicional a esto las condiciones de los elementos de seguridad pasiva se revisan a través del formato IN-FR-001 inspección e inventario de vehículos y para el caso de los elementos de seguridad activos también nos apoyamos en los soportes de mantenimientos preventivos y revisión tecnomecánica. (Ver anexo 25. Relacionado anteriormente).

### **3.1.2. - 3.1.3 - 3.1.4 BASE DE DATOS DE LOS VEHICULOS**

Teniendo en cuenta las directrices impartidas en la resolución 1565 y 1231 en los numerales 3.1.2, 3.1.3, y 3.1.4, La empresa llevará el registro correspondiente a los vehículos propios y tercerizados, la cual contendrá la siguiente información:

- PLACAS DEL VEHÍCULO
- NÚMERO DE MOTOR
- NUMERO DE CHASIS
- KILOMETRAJE
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (CILINDRAJE,
- PUERTAS, CAPACIDAD, PASAJEROS, COMBUSTIBLE, ETC, ...)
- Datos del propietario
- Datos Empresa donde está afiliado el vehículo tercerizado
- Reporte de comparendos
- Revisión técnico mecánica
- Seguros todo riesgo o pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES (EN HOJA DE VIDA VEHICULO - CIFAT)
- Fechas de vigencia del SOAT
- Manual del vehículo
- Recomendaciones técnicas de operaciones de mantenimiento
- Sistemas de seguridad pasiva y activa

(Ver anexo 13 previamente relacionado).

### **Documentación**

La documentación requerida para la incorporación de vehículos para realizar labores misionales de transporte está definida de acuerdo al tipo de vehículo y modalidad de contrato que se establezca entre las partes, como se describe a continuación:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		109
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Para personal con vehículo:

- Se firma contrato de prestación de servicios con el dueño del vehículo.
- Fotocopia de la cedula de quien va a conducir el vehículo
- Fotocopia de Licencia de conducción de quien va a conducir el vehículo
- Fotocopia de la carta de propiedad
- Fotocopia del soat vigente
- Fotocopia de la revisión tecno mecánica
- Fotocopia del runt
- Paz y Salvo y/o acuerdo de pago por concepto de comparendos
- Para personal que tenga vehículos para uso personal (motos, bicicletas y automóviles)
- Fotocopia del contrato de trabajo
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de licencia de conducción
- Fotocopia de la tarjeta de propiedad
- Fotocopia del runt
- Fotocopia del soat vigente
- Fotocopia de la Revisión tecno mecánica (si aplica)
- Paz y salvo y/o acuerdo de pago por concepto de comparendos

### **3.1.5. RECOMENDACIONES TECNICAS DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

Con base en la hoja de vida de cada uno de los vehículos se conocerá toda la información y especificaciones técnicas, seguridad activa y pasiva.

### **3.1.6. PROGRAMA GENERAL DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS**

#### **PROCEDIMIENTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

En el procedimiento de mantenimiento se definen las actividades de mantenimiento de los diferentes vehículos, equipos de emergencia, instalaciones locativas, eléctricas, equipos de calibración, equipos de cómputo y demás equipos contratados, subcontratados terceros y que posea la empresa. (Ver anexo 25. Relacionado anteriormente)

Para el caso específico de los vehículos dentro de los mantenimientos preventivos se consideran los siguientes:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		110
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- **Revisiones Preventivas Bimestrales:** De acuerdo a lo establecido en la resolución 315 de 2013 los vehículos deben realizar revisiones preventivas bimensuales en un centro de diagnóstico autorizado y habilitado por el ministerio de transporte. Los soportes de las revisiones preventivas deben ser entregados al área de operaciones para archivo.

Todos los vehículos vinculados y terceros la revisión preventiva bimensual debe ir acompañada del formato IN-FR-005 ficha de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, la cual debe ser diligenciada y entregada al director operativo de servicio corriente en el caso de los vehículos que prestan servicio de transporte intermunicipal y a los coordinadores operativos para el caso de los vehículos que prestan el servicio de transporte especial. (Ver anexo 47. IN-FR-005 ficha de mantenimiento preventivo y correctivo).

- **Inspecciones Periódicas por parte de los operadores:** Las inspecciones periódicas forman parte del procedimiento de mantenimiento preventivo y se realizan de acuerdo a lo descrito en **ITEM 3.1.6** del presente documento.
- **Cambio de Aceite y llantas:** Dentro del cronograma de mantenimiento preventivo además de realizar el seguimiento del cumplimiento en la realización de las revisiones bimensuales y revisiones técnico mecánicas se incluye dentro del cronograma de mantenimiento preventivo el cambio de aceite y llantas, las cuales de acuerdo a funcionamiento de los vehículos se incluyó el cambio de aceite en el cronograma de mantenimiento preventivo con una frecuencia mensual y el cambio de llantas con una frecuencia anual.

### **3.1.7. CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

#### **RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 8000KM**

Cambio de aceite y filtros de motor  
 Revisión de sistema eléctrico  
 Revisión de llantas  
 Revisión sistema de frenos  
 Inspección total de la unidad

#### **RUTINA MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 24.000 KM**

Cambio de aceite y filtros de motor  
 Revisión de sistema eléctrico  
 Revisión de llantas  
 Revisión de sistema de aire  
 Revisión sistema de frenos

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			111
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

Inspección total de la unidad  
 Engrasado general de la unidad

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 96.000 KM

Cambio de aceite y filtros de motor  
 Revisión de sistema eléctrico  
 Revisión de llantas  
 Revisión sistema de frenos  
 Inspección total de la unidad  
 Engrasado general de la unidad  
 Revisión de suspensión  
 Rotación de llantas ( si lo requiere)

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 192.000 KM

Cambio de aceite y filtros  
 Revisión de sistema eléctrico  
 Revisión de llantas  
 Revisión sistema de frenos  
 Inspección total de la unidad  
 Calibración de motor ( Válvulas y frenos de motor)

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS 384.000 KM

Cambio de aceite y filtros  
 Revisión de sistema eléctrico  
 Revisión de llantas  
 Revisión de sistema de aire  
 Revisión sistema de frenos  
 Inspección total de la unidad  
 Calibración de motor ( Válvulas y frenos de motor)

### **3.1.8. EXIGENCIA DE MANTENIMIENTOS A VEHICULOS CONTRATISTAS Y TERCEROS**

El programa de mantenimiento preventivo y correctivo de TRANSPORTES GALAXIAS.A corresponde a los vehículos propios (vehículos de gerencia). Aunque los mantenimientos de los vehículos terceros y afiliados no están a cargo de nuestra dirección de mantenimiento, si se realiza control y seguimiento a los mantenimientos preventivos y correctivos a través del formato IN-FR-005 Ficha Técnica de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos vinculados A Transportes Galaxia S.A. (Ver anexo 47. Relacionado anteriormente).

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		112
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

El propietario y/o encargado del vehículo deberá hacer entrega en la oficina principal de Transportes Galaxia S.A. de forma bimestral al departamento operativo, supeditado a la generación del extracto de contrato que se requiera para dicho mes.

Este procedimiento aplica tanto para los vehículos de prestación de servicio de transporte especial y servicio público de transporte por carretera, para el caso de los vehículos de servicio corriente la ficha soporte de mantenimiento debe ser entregada en la oficina de Facatativá en donde se realizar el archivo y control del mismo.

### **3.1.9. IDONEIDAD CENTRO MECÁNICO**

Los talleres autorizados para realizar las labores de mantenimiento de la flota vehicular propia de Transportes Galaxia S.A., y que se sugieren a los vinculados, son:

- Taller Sumi partes, ubicado en la carrera 59 # 15-84
- Taller Autoboyacá, ubicado en la Av. Boyacá # 15-69 sur
- Taller Transmicard, ubicado en la carrera 80b # 11d-45
- Taller Impardiesel, ubicado en la Av. Centenario # 90-70
- Taller la batería, ubicado en la carrera 54 # 14-40

Los centros mecánicos mencionados fueron escogidos por Transportes Galaxia S.A., gracias a su amplia trayectoria, experiencia y reconocimiento.

**EN TODO CASO LA EMPRESA EXIGIRA A LOS VEHÍCULOS AFILIADOS LA IDONEIDAD DE QUIEN REALIZA LOS MANTENIMIENTOS DEL VEHÍCULO**

### **3.2. PROCEDIMIENTO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Dentro del procedimiento IN-PR-001 se encuentra establecida la realización de los mantenimientos correctivos de los vehículos propios cuando estos presenten alguna falla y esta sea identificada durante las inspecciones preoperacionales o sea informada por los operadores. Para este caso el registro de los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos propios de Transportes Galaxia S.A., se incluirá dentro del programa de mantenimiento correctivo documento IN-FR-001 y hoja de seguimiento al programa de mantenimiento documento IN-FR-008 donde se registran los trabajos realizados a los vehículos, adicional a la hoja de seguimiento de los mantenimientos se guardan las facturas como soporte de los mantenimientos realizados. A través del taller autorizado, el cual es controlado a través de nuestro procedimiento de selección y evaluación de proveedores. (Ver anexo 25. Relacionado anteriormente) (Ver anexo 48. IN-FR-008 hoja de seguimiento al programa de mantenimiento)



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			113
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

### 3.2.1. REGISTRO

Los mantenimientos correctivos realizados a los vehículos están debidamente registrados en cada hoja de vida física (y virtual que se implemente), con su respectiva fecha y procedimiento realizado.

En los eventos de presentarse fallas en los vehículos, se atenderán de acuerdo a protocolos establecidos para ello.

### 3.2.2. PROTOCOLO EN CASO DE FALLA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

El conductor al detectar fallas en el vehículo, deberá:

1. Ubicar un lugar seguro para estacionar el vehículo.
2. Bajar con precaución del vehículo y colocar los conos de seguridad.
3. Reunir los siguientes datos para la pronta localización: avenida o calle, carrera, alguna referencia conocida o visible.
4. Informar de inmediato al Jefe operativo y/o Jefe de Rodamiento.
5. Localizar la póliza de seguro y concesionario para efectos de garantía.
6. No abandonar el vehículo por ningún motivo.
7. Tener la línea telefónica libre para establecer contacto cuando sea necesario.
8. Mantenerse alerta al servicio de asistencia que recibirán, en el caso de otra unidad para continuar con la ruta.
9. Dejar la evidencia del daño detectado y arreglo realizado.

El presente protocolo es dado a conocer a todo el personal de la empresa, utilizando entre otros, uno o varios de los siguientes canales de divulgación:

<b>MEDIOS DE DIVULGACIÓN</b>
Página Web de la empresa: <a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a>
Cartelera Informativa
Comunicación vía Correo Electrónico

### 3.2.2. IDONEIDAD

La Empresa cuenta con la atención de unos centros mecánicos idóneos como son:

- Taller Sumi partes, ubicado en la carrera 59 # 15-84
- Taller Autoboyacá, ubicado en la Av. Boyacá # 15-69 sur
- Taller Transmicard, ubicado en la carrera 80b # 11d-45
- Taller Impardiesel, ubicado en la Av. Centenario # 90-70
- Taller la batería, ubicado en la carrera 54 # 14-40

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		114
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Los centros mecánicos mencionados fueron escogidos por Transportes Galaxia S.A., gracias a su amplia trayectoria, experiencia y reconocimiento.

## CONSECUENCIAS DE LAS FALLAS

- Paradas no previstas en el proceso productivo, disminuyendo horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que los ciclos productivos posteriores se verán parados a la espera de la corrección de la etapa anterior.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

### 3.3. CHEQUEO PREOPERACIONAL (Inspección Visual Preoperacional)

#### 3.3.1. PROTOCOLO Y FORMATO DE CHEQUEO PREOPERACIONAL

La actividad de inspecciones pre operacionales hace parte integral del procedimiento del mantenimiento, los conductores deben realizar inspecciones de alistamiento diario y registrarlas en el formato IN-FR-003 Inspección de alistamiento de vehículo diaria. Esta inspección está bajo la responsabilidad del conductor e incluye la revisión de aspectos como: revisión preventiva bimestral, ficha técnica de mantenimiento, documentos del operador, nivel óptimo sin fugas de aceite del motor, aceite de la transmisión, aceite hidráulico, funcionamiento óptimo del embrague, nivel óptimo sin fugas de agua del radiador, nivel óptimo sin fugas de líquido de frenos, nivel óptimo sin fugas agua limpia brisas, nivel óptimo sin fugas de combustible, revisión general de batería, luces, direccionales y stop, presión de llantas, botiquín de primeros auxilios y extintor ABC, cajón para herramientas con mínimo alicate, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas, linterna, conos y tacos. (Ver anexo 49. IN-FR-003 inspección de alistamiento de vehículo diaria).

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		115
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

INSPECCION DE ALISTAMIENTO DE VEHICULO																																	
Modelo: <b>CR400 10-PR-003</b>										Fecha de autorización: <b>26/10/2015</b>										Version: <b>2</b>													
Marca: _____										DEL: _____										AL: _____													
Mes: _____										Año: _____										Placa: _____													
<b>ACTIVIDAD</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Tarjeta de Propiedad																																	
Tarjeta de operación																																	
Legajo Obligación - DMT																																	
Credencial Operación Transporte																																	
Seguro Responsabilidad Civil																																	
Inspección general del vehículo																																	
Prueba frenos de mantenimiento																																	
Documentos operados (Licencia, Identificación)																																	
Nivel máximo sin fugas de aceite (motor, transmisión y caja)																																	
Nivel máximo sin fugas de agua del radiador																																	
Nivel máximo sin fugas de líquido de frenos																																	
Nivel máximo sin fugas de combustible (motor, transmisión y caja)																																	
Exámenes para el vehículo: Luzes, pila y limpiaparabrisas.																																	
Inspección visual de: (Llaves, Dirección, Unidad Regadora)																																	
Verificar de primera mano y utilizar OPC (Fotos de anomalías, etc.)																																	
Kil de Carretera: (Llaves, motor, luzes, etc.)																																	
Kil de Derrames																																	
Estado de los ejes del vehículo: (ejes, neumáticos, etc.)																																	
Estado de los ejes del vehículo: (Llaves, ruedas y cables)																																	
<b>KILOMETRAJE</b>																																	
<b>HOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA INSPECCION</b>																																	
<b>FIRMA REVISION KILOMETRAJE</b>																																	
<b>FECHA</b>	<b>INSERTE FECHAS O DESCRIPCION DE LA FALLA</b>										<b>REPARTAM #</b>										<b>FECHA</b>												

Página 1

Los vehículos rentados o contratados también están sujetos a inspecciones periódicas que realicen los funcionarios de **TRANSPORTES GALAXIA S. A** con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos.

El debido diligenciamiento del listado de chequeo será auditado a fin de la mejora continua.

**PROTOCOLO DE CHEQUEO PREOPERACIONAL**

Durante el proceso de Inspección del vehículo, se deben efectuar las siguientes actividades:

- Acercamiento al vehículo: Prestar atención a la condición general. Ver si hay daños o inclinación del vehículo hacia uno de los lados. Mirar debajo del vehículo y buscar aceite fresco, líquido refrigerante, grasa o goteras de combustible.
- Verificación de placa Inspección visual
- Legibilidad
- Coincidencia de Número frente a documentos del vehículo
- Número de placa
- Ubicación
- Verificación de limpiaparabrisas
- Existencia – Estado - funcionamiento – Zona de barrido que sea suficiente

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		116
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

- Revisar Ultimo informe de inspección de vehículo Verificar que se hayan corregido todos los defectos mencionados en el informe que afecte la seguridad y certificar en el informe actual que se efectuaron las reparaciones correspondientes.
- Revisar compartimiento del motor:
- El nivel del aceite
- El nivel del refrigerante del radiador y condición de las mangueras
- El nivel del liquido hidraulico del sistema de dirección, condición de las mangueras y posibles fugas.
- El nivel del liquido de lava parabrisas
- Estado de la bateria y las conexiones
- El nivel del liquido de la transmisión automatica
- Revisar la tensión de las correas y si tienen uso excesivo (compresor de aire, alternador, bomba de agua,...)
- Goteras en compartimiento del motor(refrigerante, aceite, combustible, etc,...)
- Aislamiento del alambrado electrico, en buenas condiciones.
- Encender el vehiculo (antes freno de estacionamiento aplicado y palanca en neutral)
- Prestar atención de ruidos inusuales
- Ver medidores
- Presión del aceite (debe tener nivel normal en segundos despues de haber arrancado el motor.
- Presión de aire (debe aumentar de 50 a 90 psi en 3 minutos)
- Ampeímetro y/o Voltímetro debe estar en el rango normal
- Temperatura del refrigerante. Debe iniciar un aumento gradual hasta alcanzar el rango normal de operación
- Temperatura del aceite del motor (Debe iniciar un aumento gradual hasta alcanzar el rango normal de operación)
- Revisar estado de los controles, a fin de detallar que todo este debidamente instalado.

#### Controles a revisar:

- El volante
- El embrague
- Pedal de acelerador
- Controles de los frenos
- Freno de pie
- Freno de estacionamiento
- Limpia para brisas
- Luces
- Faros delanteros
- Interruptor de cambio de luces
- Señal de viraje

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		117
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Luces intermitentes
- Verificar que no existan caletas detrás de los asientos debajo de tapetes y demás que puedan prestarse para almacenar sustancias y/o productos ajenos a la labor, en especial relacionadas con drogas o armas
- Revisar espejos y parabrisas
- Inspeccionar para ver si hay alguna rotura, suciedad, autoadhesivos ilegales o alguna otra cosa que obstruya la vista.
- Revisar equipo de emergencia
- Conos o triángulos reflectantes
- Extintor debidamente cargado y clasificado. Verificar fecha de vencimiento
- Llanta de repuesto
- Lista de Números telefónicos de emergencia
- Número de Aseguradora para reportar accidentes
- Revisar las luces
- Verificar en la parte exterior si están funcionando debidamente las bajas, altas, intermitentes y reversa.
- Manijas de puertas funcionando correctamente
- Condición de las llantas (condiciones de alineación y desgaste anormal)
- Condición de las válvulas
- Condición de amortiguadores
- Condición de los frenos (disco, pastillas, mangueras y tambores)
- Condición del sistema de dirección.
- Revisar dispositivo de control de velocidad.

Los vehículos serán inspeccionados todos los días, antes de salir de las instalaciones o aparcadero. El principal responsable de la revisión será el conductor, en compañía de un funcionario de la Empresa, el cual deberá identificar los posibles daños y reportar la novedad al área de mantenimiento o taller designado, para crear la acción correctiva pertinente, Así mismo el conductor deberá acompañar la documentación completa del vehículo y respectivos documentos personales.

### **3.3.2. AUDITORIAS AL DILIGENCIAMIENTO DEL LISTADO DE CHEQUEO PREOPERACIONAL**

El debido diligenciamiento del listado de chequeo diario por cada conductor es verificado y auditado por el Jefe de Operativo y Jefe de Rodamiento.

### **3.4. REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

La renovación o reposición de los vehículos se harán cuando reúna uno de los siguientes requisitos:

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		118
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Por evaluación objetiva en la que se determine que las condiciones mecánicas del equipo no son confiables para la operación.
- Cuando por causa de una colisión se haya afectado partes críticas del vehículo y ponga en riesgo la integridad física del conductor.
- Por criterio del propietario.
- Cuando la normatividad vigente y organismos de control y vigilancia competentes así lo dispongan.
- Por necesidad de la operación
- Por nuevos proyectos y contratos.
- Por requerimiento de los clientes.

## 4. INFRAESTRUCTURA SEGURA

### 4.1. RUTAS INTERNAS

#### REVISIÓN ENTORNO FÍSICO DONDE SE OPERA

##### 4.1.1. PLANO DE RUTAS INTERNAS

Se realizó plan de tráfico para el patio que se encuentra en construcción en la sede de Facatativá, en este patio se guardan 23 vehículos que prestan el servicio intermunicipal, adicionalmente en el patio se encuentra una zona de lavado de vehículos la cual es de administración de un tercero; aun así se consideró dentro del plan de tráfico y el plan de emergencias.

El área de lavado cuenta con trampas de grasa, cajas para toma de muestras y monitoreo, programa de ahorro y uso eficiente de agua y demás requerimientos exigidos para su operación.

Como el patio se encuentra en construcción, el plan de tráfico se realizó mediante visita de reconocimiento por parte del proveedor externo y con base en planos. El documento de plan de tráfico incluye las recomendaciones a tener en cuenta para la distribución del flujo vehicular y la señalización a implementar una vez se termine la construcción y adecuaciones finales.

(Ver anexo 50. Plan de tráfico Patio en construcción).

Una vez sea culminada la construcción del patio, procederemos a elaborar un procedimiento para el mantenimiento de las vías internas y señalización del mismo.

**Sobre el peatón:** La compañía en su sede principal tiene definidas rutas para el tránsito de personal, en las zonas donde existe la posibilidad de encontrarse con tránsito mixto

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		119
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

(peatones y vehículos) se cuenta con senderos peatonales debidamente señalizados, por los cuales deben transitar los colaboradores, contratistas y visitantes.

**Sobre las velocidades de circulación de los vehículos:** Dentro de las instalaciones de la compañía, no se tiene habilitada circulación de vehículos, sin embargo una vez sea culminada la construcción del patio, éste contará con la debida señalización para la circulación y los límites de velocidad.

**Sobre los parqueaderos:** Los parqueaderos con que cuenta la compañía se encuentran ubicados y señalizados en el exterior del edificio principal.

**Señalización y demarcación:** Tanto la señalización y demarcación de las rutas internas como la demarcación de los parqueaderos se debe restaurar por desgaste cuando no sea visible o genere confusión, buscando usar materiales antideslizantes cuando se trate de señalización para pisos.

#### **4.1.2. CONFLICTO EN LA CIRCULACIÓN**

Al encontrarse debidamente señalizadas las áreas para el tránsito de vehículos y peatones, no existe conflicto de circulación entre los mismos.

#### **DESPLAZAMIENTO EN ZONAS PEATONALES DE LAS INSTALACIONES**

- 4.1.3.** Las Zonas Peatonales se encuentran debidamente señalizadas
- 4.1.4.** Demarcación. Las zonas Peatonales se encuentran debidamente demarcadas, así:
- 4.1.5.** Iluminación. Las zonas Peatonales se encuentran debidamente demarcadas, así:
- 4.1.6.** Las zonas Peatonales se encuentran debidamente Separadas de las zonas de circulación de los vehículos, así:
- 4.1.7.** Se privilegia el paso de peatones sobre el paso vehicular, así

#### **VIAS INTERNAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

Dado que por el momento nuestro patio se encuentra en construcción, por lo tanto no hay circulación de vehículos, sin embargo se hará la respectiva señalización de las zonas destinadas a la circulación de vehículos.

Se debe garantizar que las vías internas siempre se encuentren:

- 4.1.8.** Señalizadas
- 4.1.9.** Demarcadas
- 4.1.10.** Iluminadas
- 4.1.11.** Definida la velocidad máxima (10 K/H) circulación de los vehículos

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		120
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6



**4.1.12.** Con elementos en la vía que favorezcan el control de la velocidad, como reductores de velocidad.



#### **4.1.13. PARQUEADEROS INTERNOS**

En nuestra sede no contamos con parqueaderos para los vehículos de misión, así como tampoco para los personales de los empleados.

No obstante, cuando se establezcan los parqueaderos internos, de deberá garantizar que estos siempre se encuentren:

**4.1.14.** Señalizados

**4.1.15.** Demarcados

**4.1.16.** Iluminados

**4.1.17.** Definidas las zonas de parqueo según el tipo de vehículo

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		121
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## **MANTENIMIENTO DE SEÑALES**

**4.1.17.** La Empresa no cuenta con un procedimiento o protocolo para el mantenimiento de señalización y demarcación de rutas internas toda vez que no contamos con las mismas.

## **4.2. RUTAS EXTERNAS**

### **4.2.1. ESTUDIO DE RUTAS**

Transportes Galaxia S.A., presta sus servicios a nivel nacional, de acuerdo con la habilitación con la que contamos.

Contamos con procedimiento de diseño y desarrollo de rutas con código PS-PR-004 dentro del cual se establecen los requerimientos necesarios y el paso a paso para el diseño de rutas, estudio de factibilidad de la ruta, elaboración de rutogramas, así como la validación de las rutas. (Ver anexo 51. PS-PR-004 procedimiento de diseño y desarrollo de rutas).

El rutograma es realizado por el coordinador de servicio especial y coordinador HSEQ, durante la realización de la pre-ruta. La pre – ruta es la actividad realizada en vehículos particulares o vehículos de la empresa (según disponibilidad), en donde el coordinador de operaciones asignado, realizan recorrido previo por los paraderos descritos por el cliente, con el fin de determinar el estado de la vía, calcular tiempo, distancias y viabilidad de la ruta y seguridad operacional.

La pre – ruta y los aspectos a considerar para la elaboración de los rutogramas se registran mediante formato PS-FR-010 Diseño piloto de ruta, en donde se registran los paraderos, horario, tiempo entre paraderos, estado de la vía, numero promedio de pasajeros e identificación y descripción de los principales riesgos identificados en la vía. (Ver anexo 52. PS-FR-010 diseño piloto de ruta).

Para los rutogramas se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- |                      |              |                                    |
|----------------------|--------------|------------------------------------|
| * Zonas Industriales | * Hospitales | * Puntos de integración de tráfico |
| * Semáforos          | * Bomberos   | * Condiciones y/o estado de la vía |
| * Pasos peatonales   | * Policía    | * Puntos de Riesgo                 |
| * Vías de tren       | * Parques    | * Zonas escolares                  |

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		122
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Una vez realizado el levantamiento de la información necesaria para los rutogramas y toma de registro fotográfico el coordinador HSEQ elabora el rutograma en el formato PS-FR-022 el cual debe ser divulgado al operador. (Ver anexo 53. PS-FR-022 rutograma).



#### 4.2.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS Y ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Se han identificado los puntos críticos y establecido las estrategias de prevención frente a los mismos, así:

ESTADO DE LA RUTA/RESULTADO DE LA INSPECCION				
No.	LUGAR	PELIGRO/RIESGOS	RECOMENDACIÓN	FOTO

#### 4.2.3. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RUTAS

Para la modalidad de transporte de pasajeros en todas sus modalidades, y carga, se tiene establecidas rutas, como se evidenció en el ítem 4.2.1. Sobre rutas externas, así mismo el horario de salida y llegada para cada ruta, los principales riesgos de cada trayecto, ello con el fin de tener un control de las jornadas de trabajo de los conductores y que los mismos tengan conocimiento de las precauciones que deben tomar.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		123
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## **PLANIFICACION DEL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL**

Cuando por necesidad del servicio se debe realizar el desplazamiento de personal, la oficina de Talento Humano al momento de hacer la programación correspondiente, hará la planificación del traslado del personal desde el sitio de origen hasta el sitio de destino, estableciendo los sitios seguros para el abordaje, el orden de ingreso al vehículo y demás circunstancias especiales que permitan garantizar la seguridad de todos los empleados. Además se deberá:

- Conocer los itinerarios de los empleados.
- Verifican si existen rutas alternas.
- Verificar Los tiempos de conducción de sus colaboradores.
- Verificar las detenciones de sus colaboradores.
- Establecer protocolos de comunicación con sus colaboradores.

La falta de planificación y el desconocimiento del camino facilitan las distracciones y se incrementa el riesgo de sufrir accidentes.

### **4.2.4 HORARIOS DE LLEGADA Y SALIDA EN LA EMPRESA Y LAS JORNADAS DE TRABAJO**

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa, el horario de llegada y salida de los funcionarios de la empresa y la jornada de trabajo, está determinado de la siguiente manera en el Reglamento Interno de Trabajo:

#### *HORARIO DE TRABAJO*

*ARTICULO 15 Las horas de entrada y salida de los trabajadores, son las que a continuación se expresan así:*

#### *PERSONAL ADMINISTRATIVO*

##### *EN LA MAÑANA*

*INGRESO: 7:30 A.M.*

*DESCANSO: 10:30 A.M. a 10:40 A.M.*

*SALIDA: 12:00 M.*

*HORA DE ALMUERZO 12:00.M. a 1:00 P.M. -01:00P.M a 02:00P.M*

##### *EN LA TARDE*

*INGRESO: 2:00 P.M*

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		124
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

*SALIDA: 05:30 P.M.*

*DIA SABADO*

*INGRESO: 8:00 A.M*

*DESCANSO: 10:30 A.M. a 10:40 A.M.*

*SALIDA: 12:00 M.*

*PERSONAL OPERATIVO: TURNOS ROTATIVOS POR UN DIA DOMINICAL O POR UN DIA FESTIVO TRABAJADO, SE RECONOCERA UN DIA DE DESCANSO COMPENSATORIO REMUNERADO A LA SEMANA SIGUIENTE.*

*PARAGRAFO 1: Los días laborables son: LOS DIAS LABORABLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO SON DE LUNES A VIERNES JORNADA COMPLETA Y EL SABADO HASTA EL MEDIO DIA. PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LUNES A DOMINGO POR TRES TURNOS ROTATIVOS*

*PARAGRAFO 2: Cuando la empresa tenga más de cincuenta (50) trabajadores que laboren cuarenta y ocho (48) horas a la semana, estos tendrán derecho a que dos (2) horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen exclusivamente actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación (artículo 21 Ley 50 de 1.990).*

*PARAGRAFO 3: JORNADA ESPECIAL. En las empresas, factorías o nuevas actividades establecidas desde el primero de enero de 1.991, el empleador y los trabajadores pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.*

*En este caso no habrá lugar al recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo, pero el trabajador devengará el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo, respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado.*

*El empleador no podrá, aún con el consentimiento del trabajador, contratarlo para la ejecución de dos (2) turnos en el mismo día, salvo en labores de supervisión, dirección, confianza o manejo (artículo 20, literal C, Ley 50 de 1.990).*

#### **4.2.5. APOYO TECNOLÓGICO**

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		125
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Adicionalmente el seguimiento constante y monitoreo operacional de vehículos en ruta, se realiza con todos nuestros vehículos, a través de apoyo de una plataforma tecnológica contratada con la Empresa Wide Tech., empresa dedicada al servicio de rastreo satelital y administración remota de vehículos con tecnología apoyada en el sistema de posicionamiento celular gsm/gprs., en tiempo real el cada velocidad a la vehículo, las medidas y/o necesarios.



que permiten medir tiempo que tarda desplazamiento y la que se desplaza el permitiendo tomar correctivos que sean

Teniendo en cuenta las tendencias del uso de aplicaciones que día a día se actualizan tecnológicamente y el perfil de los conductores de los y vehículos vinculados al parque automotor de la Empresas que conforman Transportes Galaxia S.A., se están avanzando en los desarrollos de software que permitan gradualmente la incorporación de todas las unidades en uso de las aplicaciones necesarias para propiciar el manejo adecuado de flota y la seguridad vial, con el fin de realizar una retroalimentación en los comportamientos viales de los conductores, y para ello se contará con todo el apoyo de la Gerencia General y el Comité de Seguridad Vial.

### **DESCRIPCION DEL PROCESO DE RETROALIMENTACIÓN QUE SE LE BRINDA A LOS CONDUCTORES**

La retroalimentación que se le brinda a los conductores con ocasión al seguimiento y monitoreo operacional de vehículos en ruta, se hará de la siguiente manera:

1. La plataforma web de rastreo satelital emitirá una alerta.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		126
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

2. El funcionario encargado emitirá el informe correspondiente y lo remitirá a la administración de la empresa.
  
3. La oficina de Talento Humano y/o el funcionario competente citará al conductor para que este rinda los descargos dentro de los 10 días siguientes.
  
4. Una vez se rindan los descargos correspondientes se tomarán las acciones correspondientes que incluyen capacitación en prevención de accidentes, y en caso de reincidencia o atendiendo la gravedad de la acción. aplicar las sanciones administrativas y laborales de acuerdo a lo consagrado tanto en el Contrato como en el Reglamento Interno de Trabajo.

#### **4.2.7. POLÍTICAS DE SOCIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Transportes Galaxia S.A., para la divulgación de información relacionada con la seguridad vial y las políticas creadas por la Gerencia General y el Comité de Seguridad Vial, a sus empleados, asociados y conductores, decidió hacer la socialización a través de la publicación en carteleras, folletos, página web, uso de aplicaciones de chat y correos electrónicos.

#### **CONTROLES OPERACIONALES**

Los controles operacionales para la prestación de servicio se encuentran establecidos a través de protocolos, se cuenta con protocolo para la prestación de servicio escolar PS-IN-001, protocolo para servicio especial PS-IN-002, protocolo para la prestación de servicio intermunicipal PS-IN-003. (Ver anexo 54. PS-IN.001 protocolo para la prestación de servicio escolar) (Ver anexo 42. PS-IN-002 Protocolo para servicio especial) (Ver anexo 43. PS-IN-003 protocolo para la prestación de servicio intermunicipal).

Estos protocolos son entregados durante inducción en HSEQ a los operadores propios y terceros, en ellos se establecen los términos y directrices a cumplir para la prestación del servicio. Los coordinadores de operaciones realizan seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el protocolo por parte de los trabajadores y en caso de presentarse cualquier tipo de desviación o incumplimiento informan a la dirección administrativa para procesos disciplinarios de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de comunicación, motivación, participación, consulta y toma de conciencia GI-PR-005; dentro del cual se tienen establecidos mecanismos como llamados de atención verbales, llamados de atención

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		127
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

escritos con copia a hoja de vida, descargos y en algunos casos despidos cuando es con justa causa.

Adicional al seguimiento y control por parte de los coordinadores de despacho y operativos a los operadores, también se realizan inspecciones periódicas; según plan de inspecciones. Este control también incluye a los operadores terceros.

### **EXIGENCIAS O USO DE GPS**

Los vehículos afiliados y aquellos subcontratados que trabajen en contratos de TRANSPORTES GALAXIA S.A, como requisito interno deben contar con sistema de posicionamiento satelital GPS, esto se verifica a través del formato GI-FR-006 ingreso y retiro de vehículos. (Ver anexo 45 relacionado anteriormente).

El coordinador de GPS es quien se encarga de realizar seguimiento de los vehículos a través de monitoreo satelital y entrega informe al director operativo y coordinadores en caso de identificar cualquier novedad.

A través del GPS se realiza seguimiento de las siguientes variables por parte de los conductores: cumplimiento de horarios, cumplimiento de paraderos y rutas establecidas, así como el control en las velocidades por parte de los operadores.

### **CONTROLES EN RUTA**

Se cuenta con procedimiento PS-PR-002 para la prestación y control del servicio, en donde se especifica el paso a paso mediante el cual los coordinadores operativos deben seguir para coordinar y controlar la prestación de servicios. (Ver anexo 55. PS-PR-002 procedimiento para la prestación y control del servicio).

Adicionalmente se cuenta con coordinador de GPS quien diariamente verifica con cada uno de los móviles el comienzo de las rutas, el desarrollo de las mismas y monitoreo de velocidades.

## **5. ATENCIÓN A VICTIMAS**

### **5.1.1. PROTOCOLO DE CONOCIMIENTO DE ACCIDENTES DE TRANSITO**

El procedimiento para atención de víctimas se encuentra incluido en nuestros planes operativos normalizados documento con código GI-PR-012, en este documento se encuentran anexos todos los procedimientos para atención de emergencias que deben seguir nuestros operadores. (Ver anexo 56. GI-PR-012 procedimiento para atención de victimas).

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		128
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

Como procedimientos operativos normalizados (PON) tenemos establecidos los siguientes:

- Incendio
- Evacuación
- Atención de heridos y/o primeros auxilios
- Accidentes de tránsito: (Choque leve – sin lesionados, accidente con lesionados y accidente con fatalidad).
- Derrame de líquidos

Los procedimientos operativos normalizados corresponden a un anexo y hacen parte de los planes de emergencia establecidos dentro de la compañía. (Ver anexo 57. Plan de Emergencias).

### **PROTOCOLOS EN ACCIDENTE VIALES E INVESTIGACION DE ACCIDENTES**

Cuando se presente un accidente, casi accidente y/o incidente se debe informar al coordinador HSEQ y/o Director Administrativo

Se cuenta con procedimiento de investigación de accidentes GI-PR-009 (Ver anexo 58. GI-PR-009 procedimiento de investigación de accidentes).

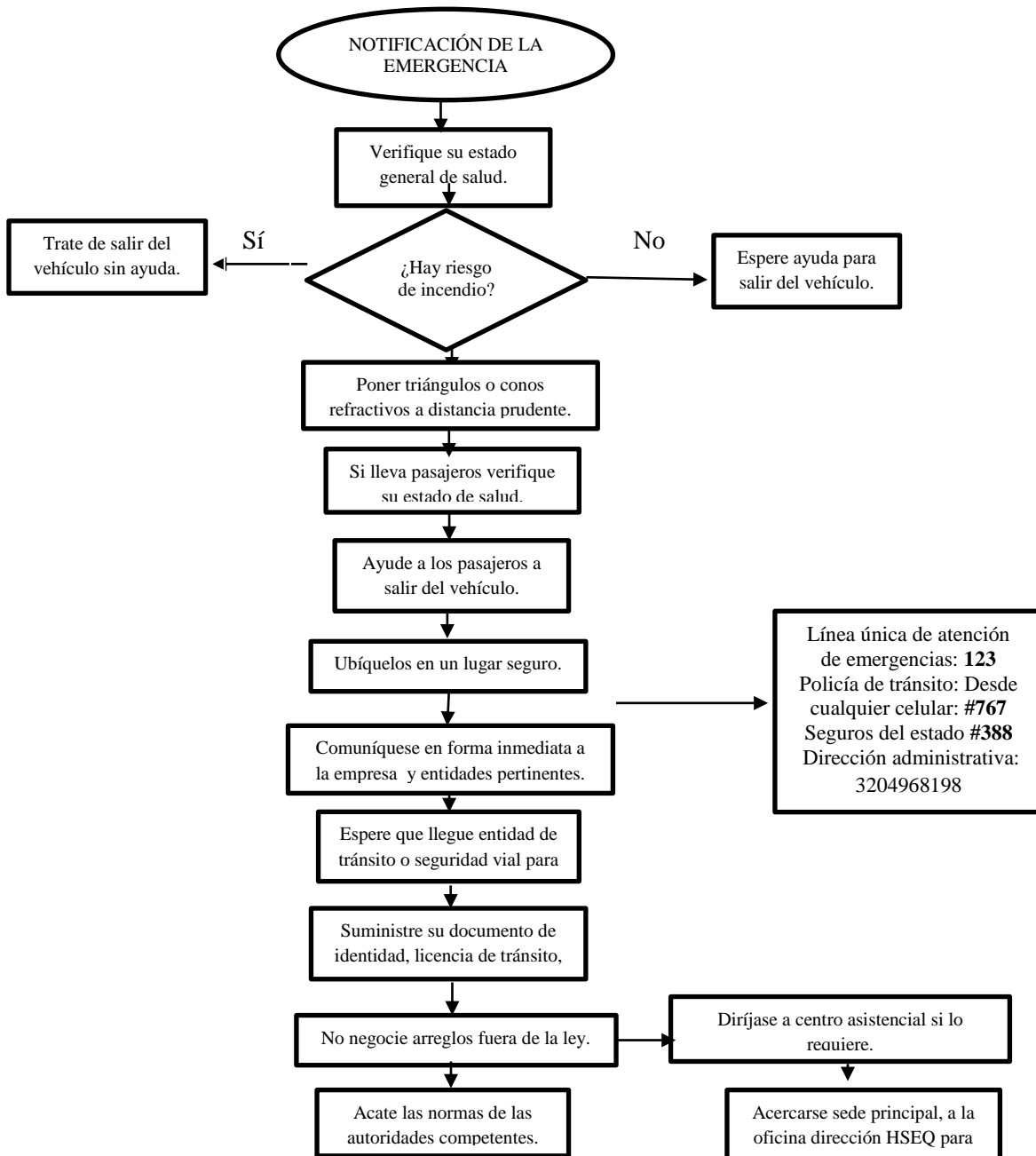
A continuación, relacionamos los procedimientos establecidos a seguir cuando se presente cualquier tipo de accidente vial, adicional a estos procedimientos se cuenta con procedimiento para investigación de accidentes el cual también debe seguirse en cualquier tipo de incidente y/o accidente.

### **ACCIDENTES DE TRÁNSITO SIN HERIDOS Y/O CHOQUE LEVE.**

Los procedimientos para atención de lesionados o fatalidades diferentes a nuestro operador se encuentran incluidos dentro del **ITEM 5.3** del procedimiento operativo normalizado GI-PR-012, de atención de accidentes viales con lesionados.

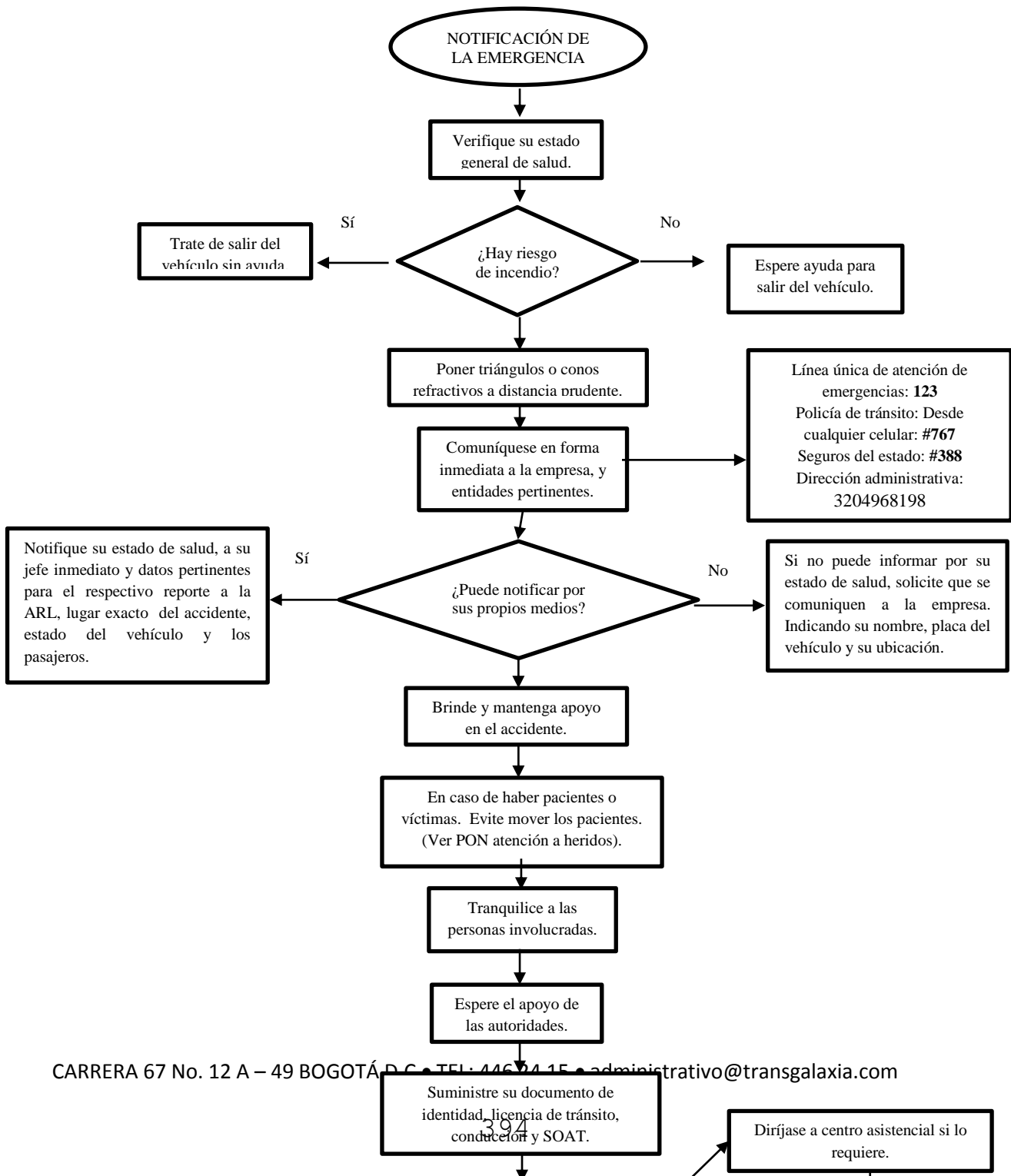
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		129
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

### Procedimiento para accidentes de tránsito sin lesionados



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		130
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

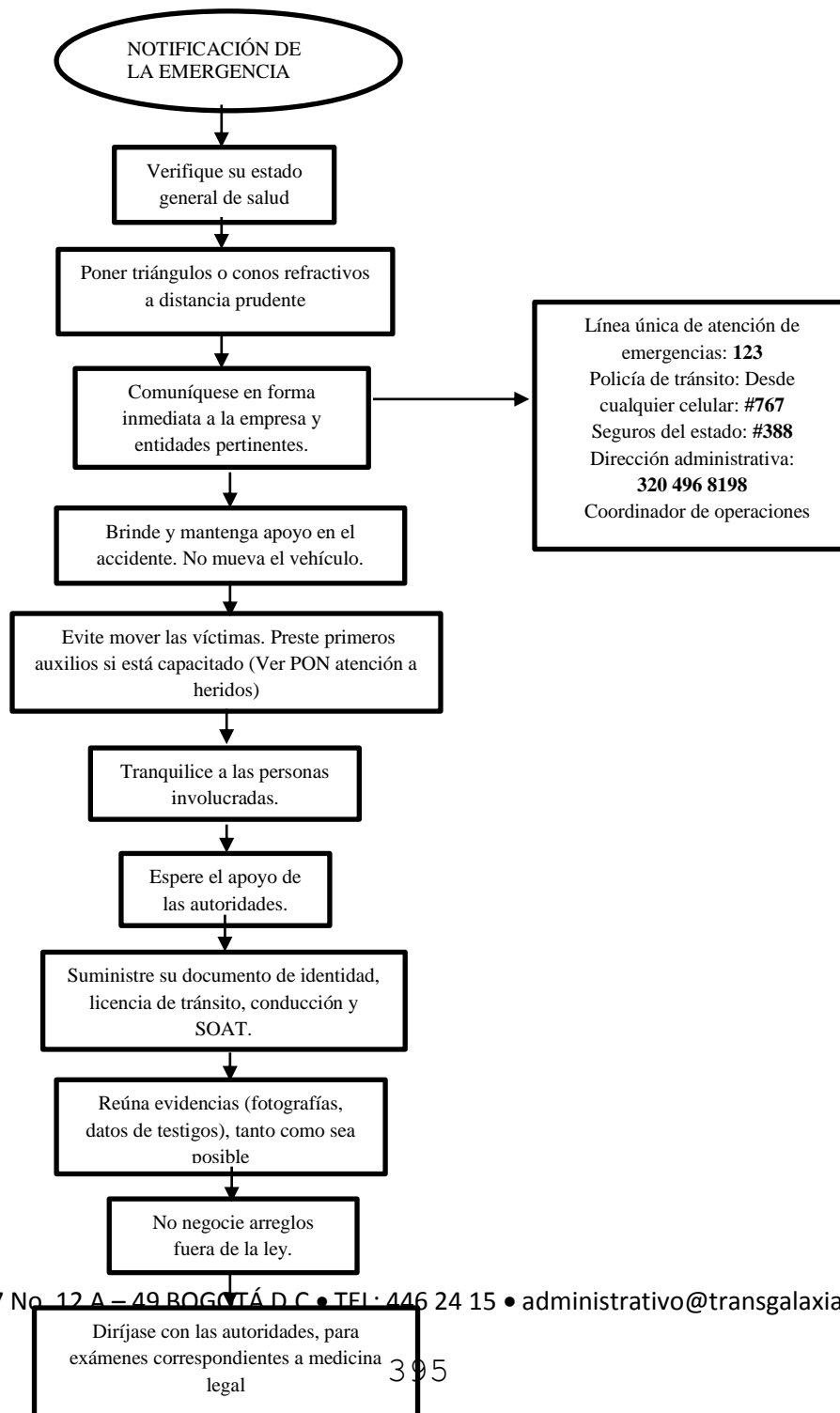
### Procedimiento para accidentes de tránsito con lesionados





	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		131
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: <b>GI – PL– 004</b>	Fecha de aprobación: <b>27/10/2017</b>	Versión: <b>6</b>

### Procedimiento para accidentes de tránsito con fatalidad



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		132
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

También se cuenta con procedimiento de investigación de accidentes con código GI-PR-009 el cual hace parte integral del plan de atención de accidentes y debe cumplirse cuando se presente un accidente.

### **PROCEDIMIENTO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO A NIVEL GENERAL (OCASIONES DISTINTAS AL TRABAJO)**

Cuando no de nuestros funcionarios sufran un accidente en sus desplazamientos de la casa al trabajo o en actividades diferentes a las laborales, debe en primer lugar remitirse a un centro asistencial para ser valorado e informar inmediatamente a la empresa; en caso de ser incapacitado debe enviar el soporte al área de talento humano e informar al área HSEQ para realizar seguimiento a recomendaciones médicas.

#### **5.1.2. DIVULGACIÓN DE PROTOCOLOS**

El procedimiento para la evacuación de lesionados y atención de emergencias, es divulgado a través de su publicación en lugares públicos de la Empresa, así como por medios virtuales, como lo son la página web de la Empresa y el envío de correos masivos al personal, así mismo el conductor deberá portar en el vehículo una cartilla que lo guiará en los casos de existir víctimas en los accidentes de tránsito.

El Comité de seguridad vial será el encargado de la divulgación al personal del protocolo para la atención de víctimas, lo cual se podrá hacer, usando entre otros, los siguientes canales:

<b>MEDIOS DE DIVULGACIÓN</b>
Página Web de la Empresa: <a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a>
Cartelera Informativa
Comunicación vía Correo Electrónico

### **5.2. REPORTE, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES/INCIDENTES DE TRÁNSITO**

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			133
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

Todo accidente de tránsito durante la prestación de servicios de transporte especial, será investigado mediante el procedimiento para la investigación de accidentes, cumpliendo con los lineamientos de la Resolución 1401 del 14 de Mayo de 2007 del Ministerio de la Protección Social.

### 5.2.1. INFORMACIÓN DOCUMENTADA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Para Transportes Galaxia S.A., la seguridad vial siempre ha sido un pilar importante dentro de la organización, es así que se inició un trabajo fuerte en seguridad vial a través de la inclusión de la política de seguridad vial como política corporativa y el establecimiento del programa de seguridad vial. En donde año a año se establecen las actividades de sensibilización, formación y de prevención de accidentes que se debe realizar al personal de la organización.

La información sobre los accidentes de tránsito está registrada en archivo físico y virtual a fin de hacer seguimiento de las lecciones aprendidas.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	FECHA	NOMBRE	N° DE CÉDULA	INCAPACIDAD	SITIO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	VERBA ANTERIO	PREVIER	EDIFICIO	VELOCIDAD	DAÑO	
1	23/02/2016	Miguel Angel Bernál Bernál	843323	0	Semaloro del chico - Tacarigua	Un caballo siloco de lado contra el microbus. Los de la conexión estaban espantando a los caballos de la vía, sin parar el tráfico. Los caballos estaban en el carril izquierdo cuando los espantaron, los caballos pasaron al otro carril.	no					
2	04/02/2016	William Guacuarang Suarez	10360436	0	Av. Cra 66 con el 3	Cuando me disponía a tomar el carril derecho, un taxista me chocó en la puntera derecha del móvil. El taxista también cambió de carril a alta velocidad y me siloco.		si			\$ 80.000,00	
3	16/02/2016	Marco Antonio Tapia	10943581	0	Soacha	El operador va sobre la auto esp, cobra el carril izquierdo, sale un vehículo de carga (más) adelante van dos motos, ellas frenan, el operado frena no alcanza y los choca.	no					
4	09/02/2016	Hélio Humberto Barón	79709570	0	Autopista Sur con Av. Villavicencio	Siendo las 18:38 el operador se encontraba bajando el puente se estiró y resbaló al pie del pedal	no					
5	28/02/2016	Hugo David Bobadilla Herrera	80379943	0	Suba	El 27 de marzo de 2016 siendo las 10:38 am va silvando - Elogra el motor del vehículo entre una línea, provocando un incendio.	no					
6	21/02/2016	Edwin Bologaro	107692523	0	no	Fuimos en la caleta, el bus de la empresa transgalaxia se quedó sin frenos golpeando una camioneta y la camioneta el bus de salida del colegio campestre.	no					
7	21/02/2016	Edson Alfonso Bologaro	107692522	0	Av. Boyaca 36 con Sarriá	El vehículo iba saliendo a la 10, un rugon venía por la 10 con exceso de velocidad y por esquivar un bus golpeó el vehículo de Galaxia.		si			\$ 950.000,00	
8	12/05/2016	Jorge Vargas Hernandez	1038834	0	Paseadero completo acatado	Durante la salida del parqueadero no se mide el espacio para la salida del vehículo. Choca con la parte de atrás del bus, dentro del autobús.		si			\$ 150.000,00	

(Ver anexo 59. Base de datos accidentes de tránsito).

Para los programas de prevención de accidentes de tránsito, se dejará registro histórico de los eventos, incidentes o accidentes de tránsito, de tal forma que se puedan analizar y tomar decisiones.

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			134
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	

Lo anterior con el fin de tener un histórico de cada caso, así mismo conocer el nivel de gravedad, consecuencias y demás datos que permitan analizar las situaciones actuales o casos particulares.

### 5.2.2. ANÁLISIS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

La verdadera prevención se hace cuando al analizar los incidentes, se corrigen las fallas y se evitan accidentes. Cuando acontece un accidente, ya han ocurrido por lo general una serie de incidentes de la misma naturaleza, y esto debe ser tomado como un aviso para prestar atención a lo que está ocurriendo. Los registros de incidentes y accidentes son una fuente importante de información para los planes de acción. La investigación debe ir más allá de las causas inmediatas que ocasionaron el accidente (ejemplo: falla de frenos, imprudencia, etcétera) y llegar hasta las causas básicas (por ejemplo, deficiente proceso de selección, entrenamiento) para garantizar que no se repitan accidentes por estas causas.

#### ESTADISTICAS DE ACCIDENTALIDAD

Para Transportes Galaxia S.A., la seguridad vial siempre ha sido un pilar importante dentro de la organización, es así que desde el año 2013 se inició un trabajo fuerte en seguridad vial a través de la inclusión de la política de seguridad vial como política corporativa y el establecimiento del programa GI-PG-001 Programa de seguridad vial. En donde año a año se establecen las actividades de sensibilización, formación y de prevención de accidentes que se debe realizar al personal de la organización.

El trabajo realizado en materia de seguridad vial dentro de la compañía desde el año 2013 se ve reflejado en las cifras de accidentes presentados durante los dos últimos años y la reducción en el número de accidentes presentados durante el 2014 respecto al año inmediatamente anterior.

A continuación se muestran los datos del número de accidentes presentados durante los años 2013 y 2014, tanto por riesgo vial; así como accidentes de tipo laboral y el comparativo de los mismos.

#### DESCRIPCION DE ACCIDENTES:

##### Accidentes de riesgo vial (Choques Simple):

AÑO	DESCRIPCION	TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3	TRIMESTRE 4	TOTAL
-----	-------------	----------------	----------------	----------------	----------------	-------

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			135
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

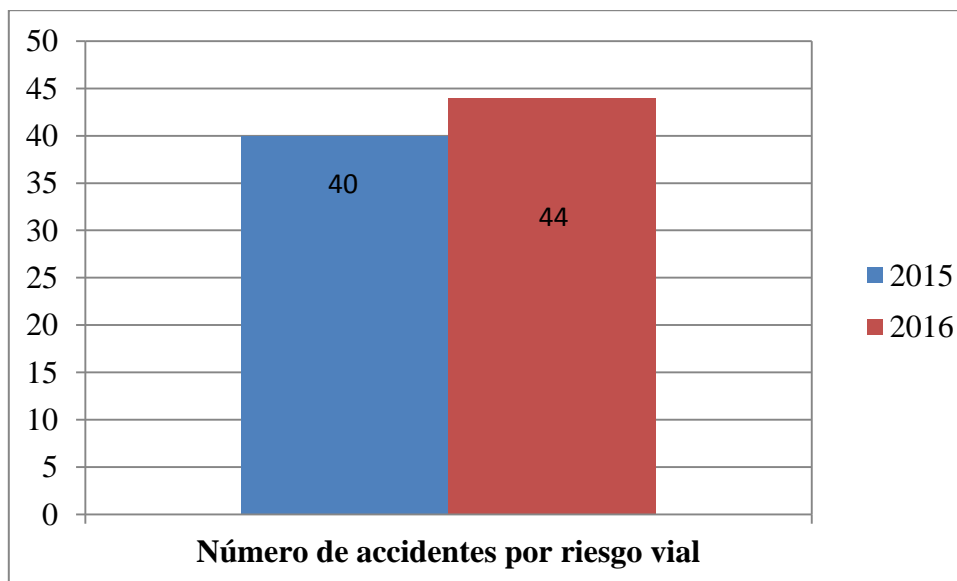
<b>2015</b>	N° Accidentes por riesgo vial	8	10	11	11	<b>40</b>
<b>2016</b>	N° Accidentes por riesgo vial	7	10	13	14	44

**Grafica N° 1**

**Accidentes Laborales.**

	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TRIMESTRE 1</b>	<b>TRIMESTRE 2</b>	<b>TRIMESTRE 3</b>	<b>TRIMESTRE 4</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2015</b>	N° días por incapacidad	0	2	0	6	8
<b>2015</b>	N° accidentes laborales	0	1	0	2	3
<b>2016</b>	N° días por incapacidad	0	17	54	1	72
<b>2016</b>	N° accidentes laborales	0	3	2	1	6

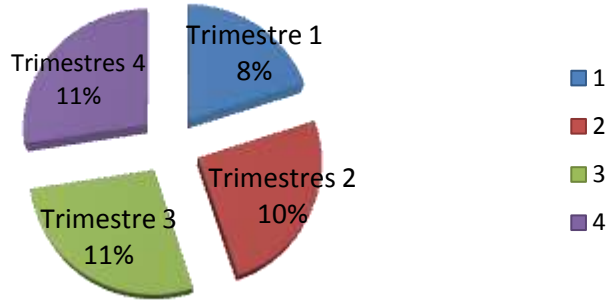
**Grafica N° 2**



**Grafico 1 – Comparativo Accidentes Viales 2015-2016 (Choques Simples).**

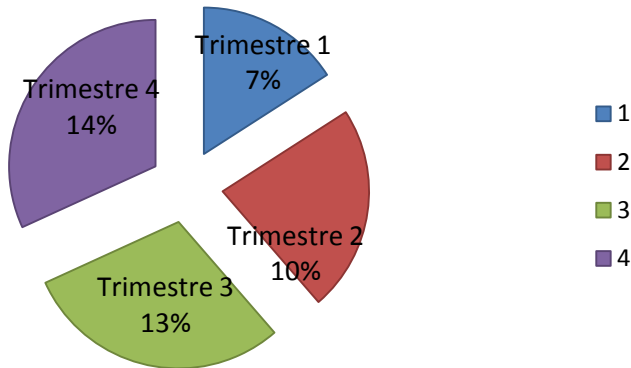
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		136
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

### Número de accidentes por riesgo vial 2015



**Grafico 2 – Número de Accidentes por Riesgo Vial Año 2015**

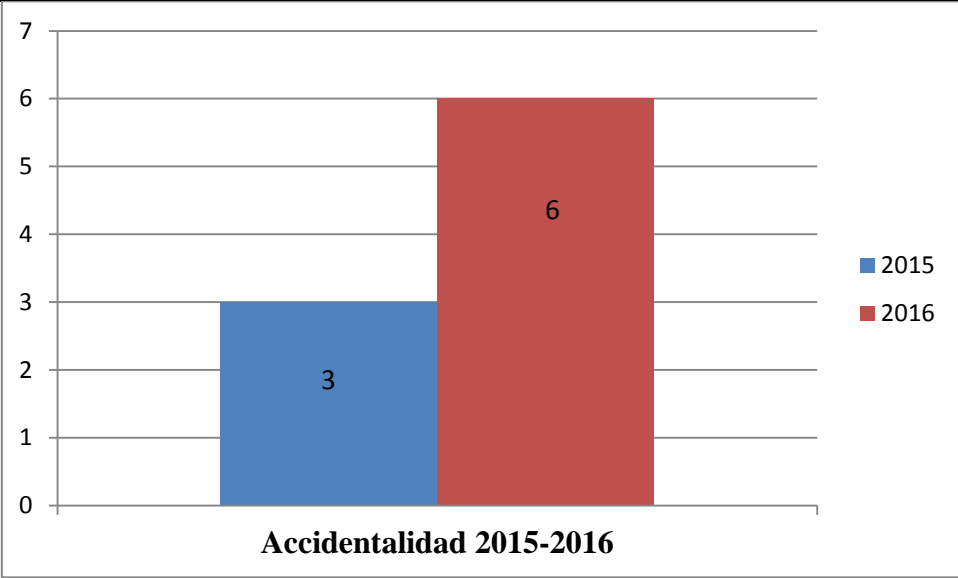
### Número de accidentes por riesgo vial 2016



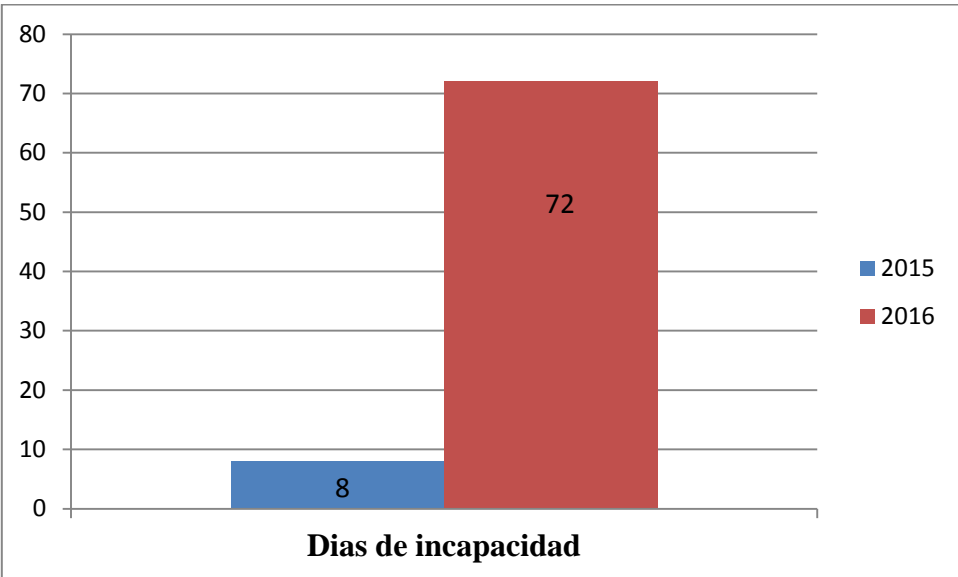
**Grafico 3 - Número de Accidentes por Riesgo Vial Año 2016**



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		137
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6



**Grafico 4 - Número de Accidentes Laborales Años 2015 -2016.**



**Grafico 5 – Días de incapacidad por Accidentes Laborales Años 2015 -2016.**

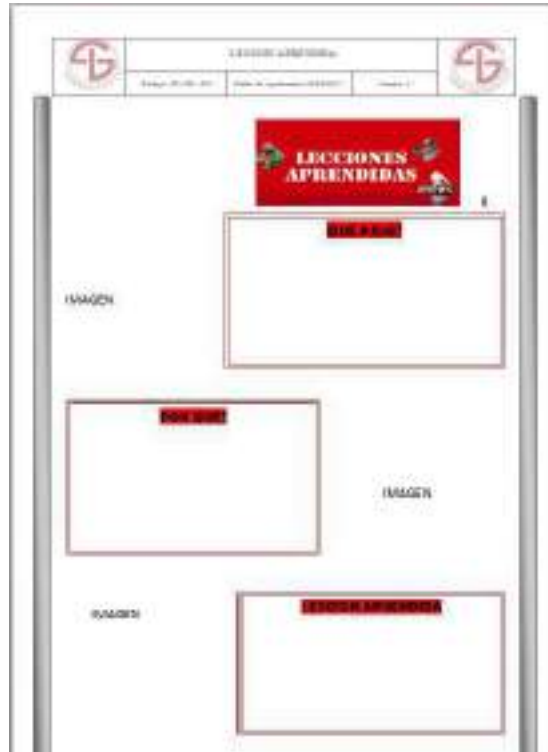
**5.2.3. PÚBLICACION DE LECCIONES APRENDIDAS**

Como mecanismo para controlar la repetición de eventos no deseados, son divulgadas de lecciones aprendidas, las cuales son diligenciadas mediante un formato establecido, cuyo propósito es influir en la toma de conciencia y cambio de actitudes o

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		138
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

comportamientos inseguros. Las divulgaciones de estas lecciones aprendidas comprenden:

- Descripción
- Identificación evento
- Identificación control
- Enseñanza evento actores viales.



general del evento de las causas del de los mecanismos de que deja las causas del sucedido al resto de

(Ver anexo 60. GI-FR 037 Lección aprendida)

Las lecciones aprendidas, serán compartidas a los funcionarios de la empresa, usando entre otros, los siguientes medios:

<b>MEDIOS DE DIVULGACIÓN</b>
Página Web de la Empresa: <a href="http://www.transgalaxia.com">www.transgalaxia.com</a>
Cartelera Informativa
Comunicación vía Correo Electrónico

#### 5.2.4 FUENTE DE INFORMACIÓN

Como fuente para la obtención de información sobre los accidentes de tránsito que se presenten con los vehículos y personal operativo de la Empresa, se tiene el reporte que hagan de los mismos los conductores implicados en ellos y a partir de la implementación

CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		139
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

del PESV a través de la consulta web del Registro Nacional de Accidentes, la cual será realizada bimensualmente por un coordinador que deberá designarse por la Gerencia General, y el cual será el encargado de ingresar los accidentes que registre la Empresa en las bases de datos.

### **5.2.5. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Transportes Galaxia S.A., tiene establecido un procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito, así como un protocolo para la atención de víctimas.

Todo incidente (accidente o casi accidente) deberá ser reportado de manera inmediata usando el mecanismo “Cadena de llamadas”, según corresponda, a los diferentes organismos de apoyo externo y las diferentes instancias al interior de la compañía así:

- Asesores Jurídicos (dependiendo de la gravedad del accidente)
- Jefe de Rodamiento
- Jefe de Talento Humano

### **PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRANSITO**

La investigación del accidente o incidente de trabajo consiste en analizar los hechos para determinar el conjunto de causas, que directa o indirectamente intervinieron en el evento, priorizarlas con criterios de costo / beneficio y aplicar las medidas de prevención y control.

TRANSGALAXIA S.A. tiene establecido un procedimiento para la investigación de accidentes de tránsito, así como un protocolo para la atención de víctimas.

(Ver anexo 58. Procedimiento para la investigación de accidentes).

### **5.2.6. INDICADORES**

Se crearon unos indicadores que sirven para evaluar el logro de los objetivos propuestos en el plan de acción para el factor atención a víctimas:


**De impacto:** estos indicadores están asociados casi siempre con los síntomas de la problemática.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		140
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
	Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6

INDICADOR	CÁLCULO Y FUENTE
<b>TASA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b>	Número de accidentes de tránsito en un período. _____ X 100 Promedio de personas expuestas en el mismo período
<b>FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b>	Número de accidentes de tránsito en un período
<b>PROPORCIÓN DE SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO</b>	Accidentes de tránsito severos en un período _____ X 100 Total de accidentes de tránsito
<b>CAMBIO DE COMPORTAMIENTOS</b>	Número de comportamientos seguros _____ X 100 Total de personas observadas

**De proceso:** Son estándares de ejecución que permiten conocer el grado de cumplimiento de las actividades propuestas en el plan de acción.

INDICADOR	CÁLCULO Y FUENTE
<b>PORCENTAJE DE OBSERVACIONES REALIZADAS</b>	Número de observaciones realizadas _____ X 100 Total de observaciones programadas en el período
<b>PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS</b>	Número de personas capacitadas en el período _____ X 100 Total de personas programadas en dicho período
<b>PORCENTAJE DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	Número de vehículos con mantenimiento preventivo _____ X 100 Total de vehículos programados en el período
<b>PORCENTAJE DE VEHÍCULOS CON MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>	Número de vehículos con mejoras _____ X 100 Total de vehículos con daños reportados en el período

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		141
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6
<b>PORCENTAJE DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES</b>	Número de investigaciones realizada _____ X 100 Total de accidentes en el período		
<b>INVESTIGACION DE INCIDENTES</b>	Número de investigaciones realizadas _____ X 100 Total de incidentes en el período		

### 5.3 VALORACIÓN DEL SINIESTRO

Se valorará el alcance del siniestro, evaluando la gravedad del mismo para proponer las actuaciones más idóneas en función del tipo de accidente de tráfico o siniestro en el que se haya visto involucrado. Comprobará si existen daños personales o sólo materiales e informarán a la Empresa.

#### 5.3.1 EXISTENCIA DE DAÑOS PERSONALES

- Si existen daños personales prestará atención de primeros auxilios sobre los accidentados.
- Deberá tener en cuenta sus conocimientos personales sobre primeros auxilios, evitando mover a los accidentados con el fin de evitarles lesiones muchos más graves.
- En caso de siniestros graves (sobre todo, con daños personales), evitará realizar declaraciones y esperará a que los responsables de la Empresa y, en su caso los asesores legales, se pongan en contacto.

#### 5.3.2 EXISTENCIA DE DAÑOS MATERIALES

- Deberá realizar la "conciliación Amistosa de accidente", la cual deberá rellenarse de forma correcta, incluyendo en la misma la firma de los conductores implicados (el seguro de responsabilidad civil nunca es a todo riesgo).
- No aceptará ningún acuerdo con el otro conductor, si no corresponde.
- Deberá asegurarse de obtener una copia firmada de la declaración del accidente (se debe recoger la siguiente información: cuándo, dónde y cómo se produjo el accidente y los datos del contrario).
- Avisar a la Empresa: Contactar la persona designada por la Empresa para estos casos, seguir sus instrucciones, evitar poner en peligro la seguridad de los pasajeros manteniendo la calma y transmitiendo tranquilidad. El accidente debe registrarse anotando el lugar y descripción del mismo, y si hubo heridos.
- Notificar al Departamento Jurídico de la Compañía y a la aseguradora.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		142
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- Intervención de autoridades: seguir las instrucciones solicitando de las mismas los datos del contrario, como los números de placa y contacto de los agentes que intervengan.
- Teléfonos de Emergencia: Mantener anotados todos los teléfonos de emergencia y apoyo que sean necesarios, comprobando periódicamente que están vigentes (Bomberos, policía, tránsito, grúa, asistencia en carretera, ambulancias etc.).
- La Empresa coordina con la ARL cursos y conferencias periódicas sobre prevención, capacitación y atención de accidentes.

## **6. SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL**

Con el fin de evaluar el desempeño y eficacia de la implementación del plan de seguridad vial y el cumplimiento de los requisitos legales (Ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013) se realizará un control e inspección permanente para establecer medidas correctivas con prontitud.

### **6.1 AUDITORIA EXTERNA**

Semestralmente, se evaluará del cumplimiento de los requisitos legales del sistema de gestión de seguridad vial y la implementación y efectividad del Plan Estratégico de seguridad vial, conservando la información documentada en archivos físicos, virtuales y disponibles para ser consultados cuando sea requerido por el comité de seguridad y demás responsables del sistema de gestión de seguridad vial.

Para ello se tomará como base para la realización de la auditoría la establecida en la Resolución 1231 de 2016, que serán realizadas semestralmente por una entidad idónea y certificada que cuente con auditores especializados en la materia (con Certificación ISO 39001 de Sistema de Gestión para la Seguridad Vial).

### **6.2. REVISIÓN DE AUDITORIA**

Se evaluará del cumplimiento de los requisitos legales del sistema de gestión de seguridad vial y la implementación y efectividad del Plan Estratégico de seguridad vial, conservando la información documentada en archivos físicos, virtuales y disponibles para su consulta.

El Gerente revisará y dará tramite al Honorable Consejo de Administración sobre los resultados de la Auditoría para identificar los aspectos claves como el cumplimiento de metas, acciones correctivas, necesidades de cambio y así tomar decisiones para mejorar el desempeño de la seguridad vial consistentes en reprogramación de actividades, complementación de acciones y hacer los ajustes necesarios para optimizar la gestión y resultados.



	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		143
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

## 7. DEFINICIONES

- **Plan estratégico de seguridad vial:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o Empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
  - **Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
  - **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
  - **Acompañante:** cualquier persona, diferente al conductor, que viaja en un vehículo destinado a un servicio diferente al público.
  - **Aceleración:** Aumentos de velocidad por encima del límite máximo permitido de acuerdo con el tipo de vehículo correspondiente.
  - **Actores de la vía:** Son actores de la vía, todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse entre un lugar y otro, por lo tanto, se consideran actores de tránsito y de la vía los peatones, los transeúntes, los pasajeros y conductores de vehículos automotores y no automotores, los motociclistas, los ciclistas, los acompañantes, los pasajeros, entre otros.
  - **Alcoholimetría / Bafómetro:** Prueba que mide el grado de alcohol en el aire expirado por la persona que está siendo evaluada.
  - **Altura:** Dimensión vertical total de un vehículo, cargado o descargado, desde la
- CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		144
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

superficie de la vía hasta la parte más alta del mismo.

- **Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
  - **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
  - **Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).
  - **Conductores habilitados:** Conductores contratados directamente o como contratistas de Gerf S.A, que hayan validado las competencias requeridas por el perfil de cargo.
  - **Desaceleración:** Disminución súbita de la velocidad por debajo del límite de velocidad mínimo permitido.
  - **Desplazamiento in-itinere:** Corresponde a desplazamientos de personal de la compañía con ocasión de su trabajo, pero sin prestar servicio de transporte a clientes.
  - **Desplazamiento en misión:** Corresponde a desplazamientos de personal de la compañía, mientras se presta servicio a clientes.
  - **Diagnostico:** Corresponde a la recopilación de información relacionada con los peligros presentes en la Empresa. Se aplica la “Encuesta de actualización de información y encuesta sobre desplazamiento laboral”.
  - **Educación Vial:** La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivó es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y ~agógicas, implementadas de forma
- CARRERA 67 No. 12 A – 49 BOGOTÁ D.C • TEL: 446 24 15 • administrativo@transgalaxia.com

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		145
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

- **Evaluación Psicosenométrica:** Es la evaluación de la capacidad SENSOMETRICA (Sentidos), esto es ojos y oídos; y la capacidad PSICOMOTRIZ, esto es la coordinación que se tiene entre la audición y la visión con los miembros superiores e inferiores (brazos y pies). Es la coordinación entre lo que el individuo decide mentalmente hacer y la posibilidad real de efectuar las acciones en tiempo y forma, es decir con la velocidad y precisión adecuadas.
- **HSEQ:** Es el sistema de gestión adoptado por la compañía para garantizar el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
- **Manejo defensivo:** Es conducir de tal manera que se eviten accidentes a pesar de las acciones incorrectas de otras personas y/o conductores y de las condiciones adversas.
- **Matriz de análisis de riesgo:** Mecanismo mediante el cual se evalúa la criticidad de los riesgos de seguridad vial presentes en las actividades de la Empresa y se establecen los aspectos generales de control relacionados con seguridad pasiva y seguridad activa. Corresponde al documento FRM-OP-001.
- **Nivel de riesgo:** Es la ponderación de criticidad de un peligro en función de la probabilidad de causar daño y generar una consecuencia; se expresa en niveles de riesgo Alto, Medio o Bajo.
- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).
- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).
- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b> <b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		146
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6

- **Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- **Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- **Seguridad vial:** Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).


## 8. CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier modificación en las políticas, mecanismos y procedimientos adoptados por Transportes Galaxia S.A. deberá ser aprobada por la Junta Directiva o la Gerencia e incorporada a este Plan.

Todos los empleados de la empresa contarán con treinta (30) días calendario contados a partir de la aprobación de este manual, para leerlo, interpretarlo y aclarar las dudas que se les puedan presentar. Es responsabilidad de cada uno de ellos garantizar la adecuada y correcta comprensión de las políticas y procedimientos establecidos en él, para facilitar su correcta aplicación.

## 9. ANEXOS

Anexo 1	Resolución de Habilitación 5202 del 2001 (especial)
Anexo 2	Resolución de habilitación 5196 del 2001 (pasajeros por carretera)
Anexo 3	Resolución de habilitación 128 del 2015 (carga)

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>			147
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>			
	<b>Código:</b> GI – PL– 004	<b>Fecha de aprobación:</b> 27/10/2017	<b>Versión:</b> 6	
Anexo 4	Resolución de habilitación 06468 de 1993 (intermunicipal de pasajeros)			
Anexo 5	Directrices de la Alta Dirección frente al PESV			
Anexo 6	Acta de Conformación del Comité de Seguridad vial			
Anexo 7	GI-PG-01 Programa de seguridad vial			
Anexo 8	DE-PO-003 Política de seguridad vial			
Anexo 9	Constancias envío correos electrónicos			
Anexo 10	Constancias entregas físicas hechas del PESV y Política de Seguridad Vial			
Anexo 11	Certificado de Cámara de comercio			
Anexo 12	Certificado Talento Humano número de personal			
Anexo 13	Base de datos de los vehículos de TRANSGALAXIA S.A.			
Anexo 14	Certificación Composición del parque automotor			
Anexo 15	Modelo de contrato Vinculación de vehículos			
Anexo 16	PS-FR-017 Modelo Convenio de Colaboración Empresarial			
Anexo 17	GI-FR-036 Encuesta patrones de movilidad			
Anexo 18	TH-PR-01 Procedimiento Talento Humano			
Anexo 20	TH-FR-003 Perfil del cargo			
Anexo 21	TH-PR-002 Procedimiento exámenes médicos			
Anexo 22	TH-FR-022 Prueba teórica			
Anexo 23	TH-FR-013 Prueba práctica			
Anexo 24	TH-FR-007 Formato inducción al personal			
Anexo 25	PS-FR-003 Ruteros			
Anexo 26	IN-FR-001 Inventario e inspección de vehículos			
Anexo 27	GI-PG-008 Programa de capacitaciones y entrenamiento			
Anexo 28	Cronograma de Formación			
Anexo 29	CP-FR-009 Acta de entrega			
Anexo 30	TH-FR-001 Asistencia a capacitación			
Anexo 31	Hoja de Vida Conductores			
Anexo 32	Control de Documentación de Conductores			
Anexo 33	Manual Programa de Control de Infracciones			
Anexo 34	Acta de designación responsable Programa de Control de Infracciones			
Anexo 35	Política prevención sustancias psicoactivas			
Anexo 36	Política de regulación de horas de conducción y descanso			
Anexo 37	PS-PR-01 procedimiento programación de servicio			
Anexo 38	Política de regulación de velocidad			
Anexo 39	Política de uso de cinturón de seguridad			
Anexo 40	Política uso de elementos de protección			
Anexo 41	Política de No Uso de Equipos de Comunicación mientras se conduce			
Anexo 42	PS-IN-002 Protocolo para la prestación de servicio especial			
Anexo 43	PS-IN-003 Protocolo para la prestación de servicio de carretera			
Anexo 44	IN-FR-009 Hoja de vida de los vehículos			
Anexo 45	IN-FR-006 Ingreso y retiro de vehículos			
Anexo 46	GI-FR-024 Formato de inspección a vehículos			

	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIA (PESV)</b>		148
	<b>TRANSPORTES GALAXIA S.A.</b>		
Código: GI – PL– 004	Fecha de aprobación: 27/10/2017	Versión: 6	

Anexo 47	IN-FR-005 Ficha de mantenimiento preventivo y correctivo
Anexo 48	IN-FR-008 Hoja de seguimiento al programa de mantenimiento
Anexo 49	IN-FR-003 Inspección de alistamiento de vehículo diaria
Anexo 50	Plan de tráfico Patio en construcción
Anexo 51	PS-PR-004 Procedimiento de diseño y desarrollo de rutas
Anexo 52	PS-FR-010 Diseño piloto de ruta
Anexo 53	PS-FR-022 Rutograma
Anexo 54	PS-IN.001 Protocolo para la prestación de servicio escolar
Anexo 55	PS-PR-002 Procedimiento para la prestación y control del servicio
Anexo 56	GI-PR-012 Procedimiento para atención de victimas
Anexo 57	Plan de Emergencias
Anexo 58	GI-PR-009 Procedimiento investigación accidentes
Anexo 59	Base de datos accidentes de tránsito
Anexo 60	GI-FR.037 Lección aprendida

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de Cambios
5	26/06/2016	Actualización de la información y anexos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Comité de Seguridad Vial	Especialistas Transporte S.A.S	del Orlando Torres Gerente



RESOLUCION No 36 DE 2017

(Febrero 03 de 2017)

"Por la cual se habilita a la empresa PLATINO VIP S.A.S., identificada con NIT. 800105371-1 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga."

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretenden obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que el Artículo 10 del Decreto 173 de febrero 5 de 2001 establece: *Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.*

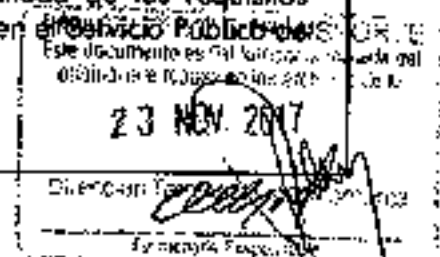
*La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.*

Que el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No. 20168730303752 del 30 de Diciembre de 2016, el señor RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA actuando en calidad de Representante Legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S., solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No. 20178730019542 del 27 de Enero de 2017, presenta alcance al radicado No 20168730303752 del 30 de Diciembre de 2016, allegando información complementaria.

Que revisada la documentación aportada por la empresa PLATINO VIP S.A.S., de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.



"Por la cual se habilita a la empresa PLATINO VIP S.A.S., identificada con NIT. 800105371-1 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.".....

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Habilitar a la empresa PLATINO VIP S.A.S., para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT	800105371-1
SEDE PRINCIPAL	Bogotá D.C.
DOMICILIO	Calle 98A N° 51-37. Oficina 202.
RADIO DE ACCION	NACIONAL
PATRIMONIO LIQUIDO 31/12/15	\$1.178.104.476
CLASE DE VEHICULOS	Los homologados para el Servicio Público Terrestre Automotor de Carga

**ARTICULO SEGUNDO:** La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la empresa PLATINO VIP S.A.S., con NIT: 800105371-1, en la Calle 98A N° 51-37. Oficina 202, de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: [platinovip@yahoo.com](mailto:platinovip@yahoo.com), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que contra esta resolución procedan los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de Febrero de 2017

  
DEYSI MARÍA MORENO ARAGÓN  
Directora Territorial Cundinamarca

Proyecto: Deysi María Moreno Aragón  
Fecha de elaboración: 03/02/2017



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA  
 CONSTANCIA DE EJECUTORIA

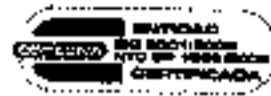
El día 06 de mes de Febrero del año 2017  
 fue notificado la Resolución No. 36 emitida el 02  
de febrero de 2017  
 Expediente: Por la cual se notifica la empresa PLATINO  
VEHÍCULOS dedicada con Nit 800165341 a suscribir  
prestación de transporte de Cargo  
 Al Representante Legal X Autorizado \_\_\_\_\_  
 El Representante Legal renunció a términos de ejecución  
 Si X NO \_\_\_\_\_  
 Contra la resolución fue interpuesto recurso alguno Si \_\_\_\_\_  
 NO X \_\_\_\_\_  
 Año Administrativo que quedó ejecutoriado el día 21  
 mes 02 año 2017  
 Nombre y cargo de funcionario que notifica Reynaldo  
Cecilia Dupont Duqueba Territorial  
 Firma del funcionario Cecilia Dupont  
 Lugar y fecha en 23 mes 11 año 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 Este documento es del dominio público de  
 cualquier persona que desee utilizarlo  
 23 NOV 2017  
 Dirección Territorial Cundinamarca  
 Funcionario Responsable

*[Handwritten signatures and notes]*  
 0761531  
 Platino VEP  
 Erente  
 36  
 Rafael Vargas  
 3/9/17  
 400  
 6 FEB 2017



# PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN No. 128 DE 2015

(JULIO 13 DE 2015)

"Por lo cual se habilita a la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A. TRANSGALAXIA S.A.**, identificada con NIT.800210669-1 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga."

## LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos Nos. 173 de 2001 y 087 de 2011.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera, que deben tener en cuenta las empresas que pretenden obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

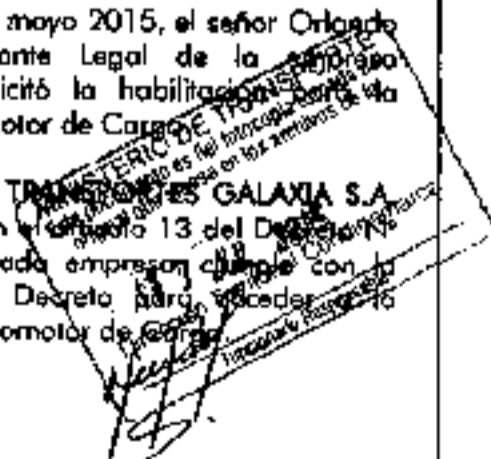
Que el Artículo 10 del Decreto 173 de febrero 5 de 2001 establece: *Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad.*

*La habilitación concedida autoriza a la empresa para prestar el servicio solamente en la modalidad solicitada. Si la empresa pretende prestar el servicio en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente de la nueva modalidad, los requisitos de habilitación exigidos.*

Que el Artículo 13 del Decreto 173 de 2001, establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicado No.2015-873-0133932 del 27 de mayo 2015, el señor Orlando Torres Orjuela, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A. TRANSGALAXIA S.A.**, solicitó la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que revisada la documentación aportada por la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A. TRANSGALAXIA S.A.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 173 del 5 de febrero de 2001, se determinó que la citada empresa cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el precitado Decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.



"Por la cual se habilita a la empresa TRANSPORTES GALAXIA S.A., identificada con NIT.800210669-1 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga."

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Habilitar a la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A. TRANSGALAXIA S.A.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT	800210669-1
SEDE PRINCIPAL	Carrera 1 sur Nro 12-33
DOMICILIO	Facatativa-Cundinamarca
RADIO DE ACCION	NACIONAL
PATRIMONIO 31/12/14	\$3.756.059.000.00
CLASE DE VEHÍCULOS	Los homologadas para el Servicio Público Terrestre Automotor de Carga

**ARTICULO SEGUNDO:** La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al señor Orlando Torres Orjuela, identificado con la Cédula de ciudadanía No.19.416.461., Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES GALAXIA S.A. TRANSGALAXIA S.A.**, Cra. 1 sur Nro 12-33 Facatativa -Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Informar al interesado que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, como lo indican los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de julio de 2015

*[Handwritten Signature]*  
**DEYSSI MARIA MORENO ARAGON**



Formato: Hoja 1 de 2  
Banco: Bg. Cédula Orjuela  
Código: 460 15 de 2015  
PAB/cabm: No. 10000000

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VEHÍCULOS  
17 JUL 2015 3:53 pm

Orlando Torres Ojeda  
128 15.07.15  
parente  
TRANSPALAXIA S.A.

19416461  
Sando

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
DIRECCIÓN TERRITORIAL CONDUCIDA  
CONDICIÓN DE EMISIÓN

17 07 2015  
128  
15 de julio de 2015  
a la cual se habilita  
a la empresa TRANSPALAXIA  
S.A. a la movilidad de carga

X  
Y  
07 2015

Maria Ruth Rodriguez Do  
C. lora adora (Cura  
Cura y Parajeros

Fecha de emisión  
Bogotá D.C. día 17 de julio de 2015





**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

## **c. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



# ESTADOS FINANCIEROS 2020

## PLATINO VIP S.A.S. NIT. 800.105.371-1




VIGILADO  
SuperTransporte


---

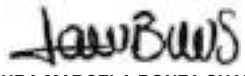
Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

**PLATINO VIP S.A.S.**  
**NIT 800,105,371-1**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO**  
**A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y DICIEMBRE 31 DE 2019**  
**EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS**

	NOTA	2020	2019	VARIACION \$	VARIACION %
<b>ACTIVOS</b>					
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO	3	2.152.333.254,00	1.644.081.752,00	508.251.502,00	30,91%
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES INVENTARIOS	4	2.631.496.735,00	2.366.919.562,00	264.577.173,00	11,18%
	5	47.821.035,00	37.082.085,00	10.738.950,00	0,00%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>4.831.651.024,00</b>	<b>4.048.083.399,00</b>	<b>783.567.625,00</b>	<b>19,36%</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>					
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	6				
Terrenos		0,00	0,00	0,00	0,00%
Equipo de Oficina		29.388.854,00	29.388.854,00	0,00	0,00%
Equipo de Computacion y Comunicación		36.901.163,00	35.189.363,00	1.711.800,00	4,86%
Flota y Equipo de Transporte		1.046.068.464,00	830.617.380,00	215.451.084,00	25,94%
Depreciación Equipo de Oficina		-10.606.432,00	-7.665.018,00	-2.941.414,00	38,37%
Depreciación Equipo comunicación y computación		-18.387.025,00	-11.233.310,00	-7.153.715,00	63,68%
Depreciación Flota y Equipo de Transporte		-123.627.593,00	-80.044.818,00	-43.582.775,00	54,45%
<b>TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>959.737.431,00</b>	<b>796.252.451,00</b>	<b>163.484.980,00</b>	<b>20,53%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		<b>959.737.431,00</b>	<b>796.252.451,00</b>	<b>163.484.980,00</b>	<b>20,53%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>5.791.388.455,00</b>	<b>4.844.335.850,00</b>	<b>947.052.605,00</b>	<b>19,55%</b>
<b>PASIVOS</b>					
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>					
BENEFICIOS A EMPLEADOS	7	78.975.656,00	64.859.925,00	14.115.731,00	21,76%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8	1.033.408.640,00	974.423.042,00	58.985.598,00	6,05%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	9	521.144.000,00	444.204.728,00	76.939.272,00	17,32%
OTROS PASIVOS	10	370.470.542,00	370.470.542,00	0,00	0,00%
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>2.003.998.838,00</b>	<b>1.853.958.237,00</b>	<b>150.040.601,00</b>	<b>8,09%</b>
<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>					
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	8	355.000.000,00	480.000.000,00	-125.000.000,00	-26,04%
<b>TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO</b>		<b>355.000.000,00</b>	<b>480.000.000,00</b>	<b>-125.000.000,00</b>	<b>-26,04%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>2.358.998.838,00</b>	<b>2.333.958.237,00</b>	<b>25.040.601,00</b>	<b>1,07%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
CAPITAL	11	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00	0,00%
RESERVAS		165.025.415,00	165.025.415,00	0,00	0,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO		922.012.004,00	718.748.492,00	203.263.512,00	28,28%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2.045.352.198,00	1.326.603.706,00	718.748.492,00	54,18%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>3.432.389.617,00</b>	<b>2.510.377.613,00</b>	<b>922.012.004,00</b>	<b>36,73%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		<b>5.791.388.455,00</b>	<b>4.844.335.850,00</b>	<b>947.052.605,00</b>	<b>19,55%</b>

  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**ANA MELIDA HURTADO ROMERO**  
**CONTADOR PUBLICO**  
**T.P. 21664-T**

  
**LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**  
**REVISOR FISCAL**  
**T.P. 209694-T**  
**"ver opinion adjunta"**

PLATINO VIP S.A.S.  
NIT 800,105,371-1

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO

POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	2020	2019	VARIACION \$	VARIACION %
<b>INGRESOS</b>				
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
INGRESOS POR SERVICIOS	8.154.174.983,00	9.431.673.661,00	-1.277.498.678,00	-14%
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>8.154.174.983,00</b>	<b>9.431.673.661,00</b>	<b>-1.277.498.678,00</b>	<b>-14%</b>
Menos:				
<b>COSTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN</b>				
GASTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO	5.116.124.494,00	6.764.214.803,00	-1.648.090.309,00	-24%
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>5.116.124.494,00</b>	<b>6.764.214.803,00</b>	<b>-1.648.090.309,00</b>	<b>-24%</b>
<b>UTILIDAD BRUTA EN VENTAS</b>	<b>3.038.050.489,00</b>	<b>2.667.458.858,00</b>	<b>370.591.631,00</b>	<b>14%</b>
Menos:				
<b>GASTOS</b>				
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>				
GASTOS DE PERSONAL	736.832.154,00	612.074.390,00	124.757.764,00	20%
HONORARIOS	79.734.322,00	91.848.932,00	-12.114.610,00	-13%
IMPUESTOS	38.690.848,00	16.659.813,00	22.031.035,00	132%
ARRENDAMIENTOS	29.862.436,00	45.216.690,00	-15.354.254,00	-34%
CONTRIBUCION Y AFILIACIONES	12.242.312,00	17.643.657,00	-5.401.345,00	0%
SEGUROS	19.015.043,00	54.239.174,00	-35.224.131,00	-65%
SERVICIOS	52.914.182,00	76.369.867,00	-23.455.685,00	-31%
GASTOS LEGALES	30.781.297,00	11.593.150,00	19.188.147,00	166%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.529.698,00	26.370.499,00	-21.840.801,00	-83%
ADECUACION INSTALACION	119.000,00	478.500,00	-359.500,00	100%
GASTOS DE VIAJE	9.350.209,00	13.860.165,00	-4.509.956,00	0%
DEPRECIACIONES	87.446.209,00	67.440.630,00	20.005.579,00	30%
DIVERSOS	399.704.425,00	330.408.197,00	69.296.228,00	21%
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>1.501.222.135,00</b>	<b>1.364.203.664,00</b>	<b>137.018.471,00</b>	<b>10%</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>1.536.828.354,00</b>	<b>1.303.255.194,00</b>	<b>233.573.160,00</b>	<b>18%</b>
Más:				
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>				
Financieros	9.679.697,00	10.492.940,00	-813.243,00	0%
Recuperaciones	20.073.046,00	31.182.644,00	-11.109.598,00	100%
Diversos - Aprovechamientos	5.043.109,00	5.233.627,00	-190.518,00	-4%
Indemnizaciones	1.690.955,00	1.209.856,00	481.099,00	0%
Utilidad venta de equipo, propiedad, planta y equipo	97.600.000,00	0,00	97.600.000,00	0%
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>134.086.807,00</b>	<b>48.119.067,00</b>	<b>85.967.740,00</b>	<b>179%</b>
Menos:				
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>				
Financieros	24.936.619,00	32.624.154,00	-7.687.535,00	-24%
Gastos por Intereses	20.930.068,00	15.780.599,00	5.149.469,00	33%
Perdida por venta y retiro de bienes	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0%
Gastos Extraordinarios	7.252.378,00	33.942.466,00	-26.690.088,00	-79%
Diversos - Aprovechamientos	164.464.222,00	128.156.420,00	36.307.802,00	28%
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>247.583.287,00</b>	<b>210.503.639,00</b>	<b>37.079.648,00</b>	<b>18%</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.423.331.874,00</b>	<b>1.140.870.622,00</b>	<b>282.461.252,00</b>	<b>25%</b>
<b>PROVISION IMP, DE RENTA Y CREE VIGENCIA ANTERIOR</b>	14.495.870,00			
<b>PROVISION IMP, DE RENTA Y CREE</b>	486.824.000,00	422.122.130,00	64.701.870,00	15%
<b>UTILIDAD/PERDIDA NETA</b>	<b>922.012.004,00</b>	<b>718.748.492,00</b>	<b>217.759.382,00</b>	<b>30%</b>

RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MELIDA HURTADO ROMERO  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 21664-T

LAURA MARCELA BONZA SUAREZ  
REVISOR FISCAL  
T.P. 209694-T  
"ver opinion adjunta"

PLATINO VIP S.A.S.  
NIT 800,105,371-1


ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

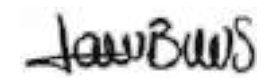
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
<b>Saldo a Diciembre 31 / 2019</b>	<b>300.000.000,00</b>	<b>165.025.415,00</b>	<b>1.326.603.706,00</b>	<b>718.748.492,00</b>	<b>2.510.377.613,00</b>
Incremento aporte de los socios					
Distribución de participaciones					0,00
Constitución de Reservas					0,00
Valorizaciones					0,00
Resultado del ejercicio anterior			718.748.492,00	-718.748.492,00	0,00
Resultado del periodo año 2019				922.012.004,00	922.012.004,00
<b>Saldo a 31 de Diciembre de 2020</b>	<b>300.000.000,00</b>	<b>165.025.415,00</b>	<b>2.045.352.198,00</b>	<b>922.012.004,00</b>	<b>3.432.389.617,00</b>

0

  
RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
REPRESENTANTE LEGAL

  
ANA MELIDA HURTADO ROMERO  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 21664-T

  
LAURA MARCELA BONZA SUAREZ  
REVISOR FISCAL  
T.P. 209694-T  
\*Ver opinión adjunta\*

**PLATINO VIP S.A.S.**  
**NIT 800,105,371-1**


**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

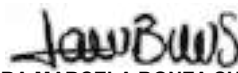
**POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

**EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS**

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>SALDO DEL DISPONIBLE AI INICIO DEL EJERCICIO</b>	<b>1.644.081.752,00</b>	<b>528.572.544,00</b>
RESULTADO DEL EJERCICIO		
UTILIDAD/PERDIDA NETA	922.012.004,00	718.748.492,00
PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y CREE	501.319.870,00	422.122.130,00
AMORTIZACIONES		0,00
DEPRECIACIONES	53.677.904,00	67.440.630,00
INVENTARIOS	-10.738.950,00	-13.923.842,00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS CORRIENTES	-264.577.173,00	33.757.251,00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	-217.162.884,00	-363.806.206,00
TOTAL OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	0,00	0,00
BENEFICIOS A EMPLEADOS	14.115.731,00	9.640.942,00
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-66.014.402,00	395.491.930,00
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	-424.380.598,00	-318.473.183,00
OTROS PASIVOS	0,00	164.511.064,00
DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES	0,00	0,00
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL FINALIZAR EL EJERCICIO</b>	<b>2.152.333.254,00</b>	<b>1.644.081.752,00</b>

  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**ANA MELIDA HURTADO ROMERO**  
 CONTADOR PUBLICO  
 T.P. 21664-T

  
**LAURA MARCELA BONZA SUAREZ**  
 REVISOR FISCAL  
 T.P. 209694-T  
 "ver opinion adjunta"



**PLATINO VIP S.A.S.**  
**NIT 800,105,371-1**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**Por el periodo con fecha de corte 31 de Diciembre de 2020 y 2019**  
**Expresado en pesos colombianos**

## 1 ENTIDAD

La empresa PLATINO VIP S A S ., fue constituida por escritura pública No. 8226 del 29 de Noviembre de 1989, con el nombre de “Suarez Pardo y Cía. S. en C.” y aclarada con la escritura pública No. 5745 del 3 de septiembre de 1990. El 28 de febrero de 2003, por escritura pública No. 435, de la notaria 15 de Bogotá e inscrita el 25 de agosto de 2003, la sociedad cambio su nombre a “C I Suarez Pardo Ltda., además se transformo la sociedad de en comandita a limitada. El 22 de febrero de 2006, con la escritura pública No. 476, de la notaria 47 de Bogotá, inscrita el 2 de marzo 2006, cambio su nombre a INGEOSTUDIOS SP LTDA. El 31 de diciembre de 2010, con la escritura pública No. 2460, de la notaria 63 de Bogotá, cambio su nombre a PLATINO VIP LTDA, en el año 2014 se reforman los Estatutos cambiando el Nombre a PLATINO VIP S.A.S. El objeto social está encaminado a la prestación de servicios de transporte de personal calificado y equipos, habilitada por el Ministerio de Transporte, según Resolución No. 985 del 20 de abril de 2004; Comercio Exterior, Fotografía Aérea y Terrestre. La duración establecida en los estatutos y por constitución y gerencia es hasta el 31 de diciembre de 2027, pero podrá disolverse o prorrogarse antes de dicho término. Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C.

Las políticas de contabilidad y la preparación de los estados financieros están de acuerdo con las NIIF, reglamentados por el gobierno nacional, la sociedad pertenece al grupo 2, al igual La sociedad está vigilada por la Superintendencia de Vigilancia, entidad que le ha expedido la Resolución No 01250 de Junio 25 de 2003, por medio de la cual ha autorizado su funcionamiento y operación, y mediante resolución N° 01924 de Junio 13 de 2006 le renovó la licencia de funcionamiento. En cumplimiento del artículo primero de la ley 603 de 2000 la sociedad ha cumplido con la norma sobre propiedad intelectual y de derechos de autor y cuenta con las respectivas licencias.

## 2 PRACTICAS CONTABLES

PROCESO CONTABLE: El proceso contable aplicable para PLATINO VIP S.A.S. tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Actividades del Proceso Contable: La estructura de los procesos financieros y contables tiene en cuenta las actividades propias de la gestión financiera y contable en orden cronológico y secuencial así:

Identificación: Se determina la ocurrencia de hechos o transacciones que afectan la estructura financiera, económica y social y se deben contabilizar, con el fin que todos los hechos sean de conocimiento del área contable para su clasificación y registro oportuno. Clasificación: De acuerdo con las características y naturaleza de la operación y evaluando el hecho financiero, se determina la ubicación en el plan de cuidando a su vez que cumpla con elementos propios a la cuenta en la cual se clasifica. Registros y ajustes: Se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos, se debe verificar la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable la cual debe ser consistente y confiable, antes de la revelación en los estados financieros, para determinar las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones. Elaboración y presentación de los estados financieros y demás informes: Corresponde al resultado del proceso contable expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados e informes financieros, acompañados de las respectivas revelaciones de cada una de las cuentas que hacen parte de los mismos, los cuales deben presentar una discriminación básica para la interpretación cualitativa y cuantitativa de los hechos económicos realizados, ofreciendo a su vez herramientas suficientes para construir indicadores de seguimiento y evaluación.

Flujos de Información y documentación: Las áreas que producen información y documentación para el proceso contable tales como: Administrativa, Comercial, Operativa, deberán informar a través de los documentos soportes idóneos, las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporadas al proceso contable en tiempo real. En caso de incumplimiento en el envío de la información o documentos por parte de alguna de las áreas el Comité de Dirección o quien éste designe aplicará las medidas correctivas pertinentes una vez informado del hecho por el Contador de la entidad. Respecto a la información que debe suministrar el área Jurídica referente a los procesos judiciales, su registro contable se hará en forma mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. Para el efecto se tendrá en cuenta la evaluación del riesgo de los procesos y el estado del proceso jurídico. El área jurídica indicará por escrito el monto que, a su juicio profesional, se espere recuperar o responder en el mencionado proceso para poder realizar el registro del deterioro del activo o la provisión de pasivos en caso que el fallo no sea favorable a la institución o por el contrario se deba revelar información que por su poca probabilidad no deba registrarse contablemente.

POLITICAS DE CIERRE: A efectos de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los Estados Financieros y demás información relacionada con el proceso financiero, se fija como política para el cierre contable y de tesorería, el siguiente calendario:

Cierre de Tesorería: Se hará en forma mensual a más tardar el último día hábil de mes en curso. Para el cierre de la vigencia fiscal se dará aplicación a las fechas establecidas en los procedimientos internos generados para tal fin. Cierre Contable Mensual: Se hará en forma mensual a más tardar el día quince del mes siguiente. Cierre Contable Anual: Se fija el día 25 del mes de enero de cada año como fecha máxima para reconocer los bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos que afectan la presentación del cierre definitivo del ejercicio contable correspondiente.

### CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES

El objetivo de los estados financieros de PLATINO VIP S.A.S. A es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros también muestran no solo los resultados de la administración sino dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos.

Características Cualitativas Fundamentales de la Información en los Estados Financieros: PLATINO VIP S.A.S., al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información:

Comprensibilidad: La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable.

Materialidad o importancia relativa: La información es material (y por ello es relevante), si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

PLATINO VIP S.A.S. ha establecido que la materialidad para la corrección de errores es cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Fiabilidad: La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma: Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal.

Prudencia: Es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto.

Integridad: Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia,

Comparabilidad: Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos.

Oportunidad: La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable.

Equilibrio entre costo y beneficio: Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. La evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicio. Además, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios y con frecuencia disfrutan de los beneficios de la información una amplia gama de usuarios externos.

Supuestos Contables: PLATINO VIP S.A.S., para elaborar sus estados financieros, los estructura bajo los siguientes supuestos contables:

Base de acumulación: (o devengo) PLATINO VIP S.A.S., reconocerá los efectos de las transacciones y demás sucesos cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo); así mismo, se registrarán en los libros contables y se informará sobre ellos en los estados de los períodos con los cuales se relacionan.

Negocio en marcha: PLATINO VIP S.A.S. preparará sus estados financieros sobre la base que está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Si existiese la necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de las operaciones de la empresa, dichos estados deberán prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

Bases de Medición: La entidad para determinar los importes monetarios cuando se reconocen los elementos de los estados financieros, deberá medirlos de acuerdo a las siguientes bases:

Costo histórico: Para los activos de PLATINO VIP S.A.S., el costo histórico será el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contrapartida entregada para adquirir el activo en el momento de la adquisición.

Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

Valor razonable: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: Los términos que se utilizan en esta política tienen los significados que a continuación se especifican:

Instrumento financiero, Es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en la Compañía y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra compañía. Los contratos tienen una gran variedad de formas y no necesitan estar por escrito.

Activo financiero, Es cualquier activo que sea: efectivo, un instrumento de patrimonio de otra compañía, un derecho contractual: (i) a recibir efectivo u otro activo financiero de otra compañía; o (ii) a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Compañía.

Pasivo financiero, Es cualquier pasivo que sea: una obligación contractual: (i) de entregar efectivo u otro activo financiero a otra compañía; o (ii) de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Compañía,

#### RECONOCIMIENTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Activos: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la Compañía y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Un activo no se reconocerá en el estado de situación financiera cuando no se considere probable que, del desembolso correspondiente, se vayan a obtener beneficios económicos en el futuro más allá del periodo actual sobre el que se informa. En lugar de ello, esta transacción dará lugar al reconocimiento de un gasto en el estado del resultado integral.

PLATINO VIP S.A.S. no reconocerá un activo contingente como un activo. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros hacia la Compañía sea prácticamente cierto, el activo relacionado no es un activo contingente, y es apropiado su reconocimiento.

Pasivos: PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado
- Es probable que se requerirá a la Compañía en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos
- El importe de la liquidación pueda medirse de forma fiable.

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones (b) y (c) anteriores. La entidad no reconocerá un pasivo contingente como pasivo, excepto en el caso de los pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios.

Ingresos: El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. PLATINO VIP S.A.S. reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse confiabilidad,

Gastos: El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. PLATINO VIP S.A.S. reconoce gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse confiabilidad

DETERIORO DE ACTIVOS: PLATINO VIP S.A.S. aplicará procedimientos necesarios para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la política exige que la compañía reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la política también se especifica cuándo PLATINO VIP S.A.S. revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

PLATINO VIP S.A.S. evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio del deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, la compañía estimará el importe recuperable del activo. Si no existen indicios de deterioro del valor, no será necesario estimar el importe recuperable.

PLATINO VIP S.A.S. ha definido que medirá el deterioro de los siguientes elementos de propiedad, planta y equipo:

- Construcciones y Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo de Oficina
- Muebles y Enseres
- Equipo de computación y comunicación
- Equipo de transporte

Pérdida por deterioro: Se denomina pérdida por deterioro de valor si el importe en libros de un activo se debe reducir hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si este importe recuperable es inferior al importe en libros. PLATINO VIP S.A.S. reconoce la pérdida por deterioro del valor inmediatamente en el resultado del periodo.

La medición del importe recuperable requiere que PLATINO VIP S.A.S. realice los siguientes pasos:

- Identificar la partida contable para la comprobación del deterioro de valor
- Estimar los flujos de efectivo esperados
- Determinar la tasa de descuento adecuada
- Determinar el importe recuperable
- Realizar la prueba de deterioro
- Reconocimiento contable,

### 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Objetivo : Coincidir el saldo contable del rubro de bancos con los valores que aparecen en los extractos emitidos por entidades bancarias y entidades similares que administren recursos de la sociedad en cuentas corrientes, de ahorros, en fiducia de administración y pagos, depósitos, fondos de inversión y demás recursos que cumplan la definición de efectivo y equivalentes de efectivo. Es decir, recursos a la vista, de alta liquidez, bajo riesgo de variación en su valor y convertibles en efectivo en menos de 3 meses.

Reconocimiento: Se reconoce como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la Sociedad (cuando se recaude, cuando reciba anticipos, etc.). Se reconoce como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas. Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas

Medición: La caja se mide por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la Sociedad. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos y en cuentas de entidades fiduciarias que administren efectivo de la Sociedad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
CAJA	8.400.000,00	2.400.000,00	6.000.000,00
BANCOS CUENTAS CORRIENTES	103.000.814,00	73.627.325,00	29.373.489,00
BANCOS CUENTAS DE AHORRO	768.649.759,00	8.130.926,00	760.518.833,00
INVERSIONES DE ACCIONES	-	20.000.000,00	(20.000.000,00)
CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO FIJO	-	1.000.000,00	(1.000.000,00)
FONDOS DE INVERSION	1.272.282.681,00	1.538.923.501,00	(266.640.820,00)
<b>SUMAS</b>	<b>2.152.333.254,00</b>	<b>1.644.081.752,00</b>	<b>508.251.502,00</b>

Los valores de las cuentas corrientes y de ahorros se encuentran en el BBVA, Bancolombia y Banco Caja Social no tienen ninguna restricción para su utilización.

#### 4 CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

La Sociedad reconoce un activo financiero (cuentas por cobrar) cuando se hayan prestado los servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro.

Medición inicial: PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo financiero solo cuando se convierta en una parte del instrumento financiero, según las cláusulas contractuales del mismo. PLATINO VIP S.A.S. mide los activos financieros, en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide a valor razonable con cambios en resultados. En caso de existir acuerdos de financiación PLATINO VIP S.A.S. medirá al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de cartera ordinaria para la compañía.

PLATINO VIP S.A.S. considera que todas las ventas realizadas con periodos inferiores a 360 días se encuentran dentro de los términos normales y por lo tanto no contienen un elemento de financiación y por ende no aplicaría el concepto para medición a valor razonable o costo amortizado. La medición de los ingresos de actividades ordinarias y de las cuentas por cobrar será por el valor a recibir.

Medición Posterior: Cuando se constituya efectivamente una transacción financiera, es decir, cuando se financie al accionista se descontará el valor de la cuenta por cobrar utilizando las tasas de interés establecidas por la Sociedad para cada línea de crédito. (Implementar según el procedimiento y políticas que tenemos para los créditos) Se reconocerá un deterioro de cuentas por cobrar, individualmente consideradas o en grupo si, y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia la existencia de riesgos debidamente documentados tales como el vencimiento del periodo normal de crédito,

Estimación para cuentas incobrables o deterioro de valor: El deterioro de cartera es calculado por el área contable en principio, sino por el comité de crédito para garantizar la debida segregación de funciones requerida por estándares internacionales de auditoría.

Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocerán. La evidencia objetiva de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable sobre los siguientes eventos que causan la pérdida, lo cual deberá ser observado por la gerencia general:

Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan los siguientes plazos:

Deudor	Plazo (días)	Holgura	Periodo Normal de Crédito
Tipo 1	180	60	270
Tipo 2	270	90	360

Antes de cumplirse el periodo normal de crédito, la Sociedad se clasifica como cartera en riesgo las cuentas por cobrar que presenten las siguientes evidencias:

- Cuando el Deudor tenga dificultades financieras significativas, esto es, cuando el Accionista haya sido reportado en centrales de riesgos, tales CIFIN y Data Crédito.
- Cuando el Deudor solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
- Cuando el Deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera.
- Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el Deudor, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar presentan riesgos de cobro.
- Cuando un grupo de Deudor presente una disminución medible en los pagos de sus obligaciones.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Clientes Nacionales	603.870.194,00	695.643.971,00	(91.773.777,00)
Anticipos y Avances	275.151.102,00	25.208.170,00	249.942.932,00
Cuentas de Operación-Uniones Temporales*1	826.676.104,00	902.560.252,00	(75.884.148,00)
Cuentas por Cobrar a Socios	16.000.000,00	-	16.000.000,00
Cuentas por Cobrar a Particulares	258.780.552,00	113.465.274,00	145.315.278,00
Ingresos por Cobrar- Afiliados	143.355.391,00	82.812.934,00	60.542.457,00
Anticipos de Impuestos	472.663.392,00	547.228.961,00	(74.565.569,00)
Deudores varios	35.000.000,00	-	35.000.000,00
Menos: Deterioro de Cartera	-	-	-
<b>SUMAS</b>	<b>2.631.496.735,00</b>	<b>2.366.919.562,00</b>	<b>264.577.173,00</b>

#### 5 INVENTARIOS

Los inventarios de Platino son adquiridos de terceros para re-venta. Se registran al costo o su valor realizable, los costos incluyen el precio de compra mas los costos adicionales necesarios para cada producto a su actual ubicación y condicion, netos de descuentos comerciales y otro tipode rebajas. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el transcurso ordinario del negocio, menos los costos estimados para realizar la venta. el valor neto realizable tambien es medido en terminos de obsolescencia basado en las características particulares de cada item de inventario. El costo se determina usando el metodo de promedio ponderado.

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Inventarios de productos para la venta	47.821.035,00	37.082.085,00	10.738.950,00
<b>SUMA</b>	<b>47.821.035,00</b>	<b>37.082.085,00</b>	<b>10.738.950,00</b>

## 6 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

PLATINO VIP S.A.S. Reconoce el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo sí, y solo si:

- Es probable que la Sociedad obtenga los beneficios económicos durante más de un año.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la Sociedad no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- Si no son de larga duración y la Sociedad requiere controlarlos se contabilizarán como inventario.
- Cuando una partida no se contabilice como inventario ni como grupo, se registrará individual.

Inventarios para consumo interno: La adquisición de elementos que duren menos de un año aproximadamente se reconocerá como inventarios de consumo y por lo tanto no se depreciarán.

Grupos de activos: La Sociedad podrá reconocer como Propiedades, Planta y Equipo los elementos que duren más de un periodo aunque su costo de adquisición sea insignificativo. En ese caso, cada lote adquirido se depreciará en la vida útil estimada para todo el grupo.

MEDICION INICIAL: La Sociedad mide un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

El costo se compone de:

- El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos incluyen los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.

Compra financiada: Cuando la compra de una propiedad, planta y equipo se financie más allá de los términos normales del crédito, entendidos como tal más de un año, reconocerá un activo y un pasivo por el mismo valor, esto es, por el valor presente de los cánones y opciones de compra (si existen). Cada canon se contabilizará separando el abono a capital y el interés.

Costos iniciales: Los costos iniciales son todos los necesarios para poner el activo en condiciones, incluyendo los que sean necesarios para cumplir con la normativa medioambiental. No forman parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, los siguientes:

- Costos de apertura de una nueva sede u oficina (costos de inauguración)
- Los costos de introducción de un nuevo servicio (costos de actividades publicitarias y promocionales);
- Los costos de administración y otros gastos generales.

Costos posteriores: De acuerdo con el criterio de reconocimiento, la Sociedad no reconoce, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento regular del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento regular son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. Estos desembolsos se pueden describir como mantenimientos preventivos, correctivos, reparaciones, conservaciones, etc. pero en todo caso se reconocerán como gastos del periodo.

Componentes: Cuando la Sociedad reemplace partes de un activo, estos no se reconocerán como adiciones y mejoras de las Propiedades, Planta y Equipo. Estos costos se reconocerán como componentes separados del activo y se depreciarán según el tiempo estimado que transcurra hasta el próximo reemplazo.

Al mismo tiempo se dá de baja el valor en libros del componente reemplazado, con independencia de si esta parte se hubiera depreciado de forma separada o no. Si no fuera practicable para la Sociedad determinar el importe en libros del elemento sustituido, podrá utilizar el costo de la sustitución como indicativo de cuál era el costo del elemento sustituido en el momento en el que fue adquirido o construido.

Se depreciará de manera separada todo componente que se considere importante en relación con el costo total del activo.

MEDICION POSTERIOR: La medición posterior será al costo. La Sociedad no reconocerá valorizaciones de Propiedades, Planta y Equipo ni provisiones para la protección de activos, salvo que demuestre que existe un deterioro de valor. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Depreciación: La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, inmediatamente es adquirido aunque no esté siendo usado. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo.

Método de Depreciación: El método de depreciación que se utilizará es línea recta. El método de depreciación aplicado a la propiedad, planta y equipo se revisará regularmente para evaluar si ha tenido un cambio significativo en los resultados económicos y establecer uno nuevo de ser necesario.

Vidas útiles: Solo en el caso de impracticabilidad para asignar una vida útil a un activo de forma individual o del grupo al cual pertenece, se depreciarán en las siguientes vidas útiles genéricas:

Concepto	Vida útil estimada hasta en años
Edificaciones	50 años
Maquinaria	10 años
Muebles y Enseres	7 años
Equipo de Oficina	7 años
Equipo de Cómputo	3 años
Equipo de Comunicaciones	3 años
Vehículos	10 años

Si varios elementos de propiedades, planta y equipo tienen la misma vida útil se agruparán como partes de un mismo componente.

Nota: Los elementos que pertenezcan a un grupo o subgrupo, se depreciarán según la vida útil asignada al grupo, salvo que se determine una vida útil específica para el respectivo bien.

Los terrenos se separarán de los edificios.

Deterioro del Valor de Propiedad Planta y Equipo: Al cierre del periodo contable, la persona encargada de activos fijos debe informar si existen indicadores de deterioro. Sin embargo, si durante el año han existido indicadores de deterioro se deben informar. El departamento financiero de PLATINO VIP S.A.S. reconoce una pérdida por deterioro cuando el importe en libros de un activo es superior a su importe recuperable.

PLATINO VIP S.A.S. reduce el importe en libros de: Edificio y terreno, Equipo de oficina, Muebles y enseres, equipo de comunicación y computo, flota y equipo de transporte hasta su importe recuperable si, y solo si, el importe recuperable es inferior al importe en libros.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce cualquier pérdida por deterioro de un activo de propiedad, planta y equipo en el resultado del periodo contable que se produzca.

PLATINO VIP S.A.S. realiza a la fecha sobre la que se informa en el periodo, una valuación para determinar la existencia de deterioro de valor; si existe, deberá estimar el importe recuperable de la propiedad, planta y equipo valuada.

PLATINO VIP S.A.S. considera los siguientes factores para indicio de la existencia de deterioro de valor:

- El valor del mercado ha disminuido
- Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera
- Tasa de interés del mercado se han incrementado
- Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
- Cambios en el uso del activo
- El rendimiento económico del activo se prevé peor de lo esperado.

La persona encargada de activos fijos de PLATINO VIP S.A.S. revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación y el valor residual del activo, en caso de que existan indicadores de deterioro.

PLATINO VIP S.A.S. mide el importe recuperable de un activo como el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno vigente.

PLATINO VIP S.A.S. evalúa a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, si los elementos de propiedad, planta y equipo que en periodos anteriores se ha reconocido una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del periodo contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.

El saldo a la fecha de corte está representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Terrenos	-	-	-
Equipo de Oficina	29.388.854,00	29.388.854,00	-
Equipo de Computación y Comunicación	36.901.163,00	35.189.363,00	1.711.800,00
Flota y Equipo de Transporte	1.046.068.464,00	830.617.380,00	215.451.084,00
Depreciación Equipo de Oficina	(10.606.432,00)	(7.665.018,00)	(2.941.414,00)
Depreciación Equipo comunicación y computación	(18.387.025,00)	(11.233.310,00)	(7.153.715,00)
Depreciación Flota y Equipo de Transporte	(123.627.593,00)	(80.044.818,00)	(43.582.775,00)
<b>SUMA</b>	<b>959.737.431,00</b>	<b>796.252.451,00</b>	<b>163.484.980,00</b>

## 7 OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden para todos los tipos, de contraprestaciones que PLATINO VIP S.A.S. proporciona a los trabajadores, a cambio de sus servicios incluyendo administrativos y personal operativo de la sociedad.

PLATINO VIP S.A.S. aplica todos los beneficios a los empleados, excepto los relativos a transacciones por pagos basados en acciones, que se tratan en la Sección 26, los cuatro tipos de beneficios a los empleados que incluyen en esta sección son:

- (a) Beneficios a corto plazo a los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) cuyo pago, será, totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- (b) Beneficios post-empleo, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- (c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, que son los beneficios a los empleados (distintos de los beneficios post-empleo y de los beneficios por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.
- (d) Beneficios por terminación, que son los beneficios por pagar a los empleados como consecuencia de:
  - (i) la decisión de una entidad de rescindir el contrato de un empleado antes de la edad normal de retiro
  - (ii) una decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de esos beneficios.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

(a) Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo: beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, PLATINO VIP S.A.S. reconoce ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

(b) Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Beneficios a corto plazo para sus empleados

Sueldos y salarios.



☒ ☒ Ausencias remuneradas a corto plazo acumulativas y no acumulativas tales como vacaciones legales, permisos en caso de maternidad o de la esposa o compañera permanente remunerados como lo establece la Ley ,y demás permisos debidamente aprobados por el área correspondiente.

☒ ☒ Aportes a seguridad social

☒ ☒ Prima de servicios legales

☒ ☒ Cesantías e intereses sobre cesantías

☒ ☒ Beneficios no monetarios a los empleados actuales tales como, auxilio de transporte, póliza exequial o seguro funerario para los familiares de los empleados, y exámenes periódicos.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Salarios por pagar	3.755.888,00	12.115.576,00	(8.359.688,00)
Cesantías Consolidados	34.798.251,00	27.248.777,00	7.549.474,00
Intereses a la Cesantia	4.175.148,00	3.265.358,00	909.790,00
Vacaciones Consolidadas	36.246.369,00	22.230.214,00	14.016.155,00
<b>SUMAS</b>	<b>78.975.656,00</b>	<b>64.859.925,00</b>	<b>14.115.731,00</b>

#### 8 CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

PLATINO VIP S.A.S. reconoce una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

PLATINO VIP S.A.S. mide inicialmente una cuenta y documento por pagar:

- Al precio de la transacción incluidos los costos de ella, o
- Al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación.

Medición Posterior: PLATINO VIP S.A.S. mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo.

PLATINO VIP S.A.S. mide las cuentas y documentos por pagar al final de cada período sobre el que se informa al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar, siempre que no constituya una transacción de financiación.

Si constituye una transacción de financiación, PLATINO VIP S.A.S. reconoce como costo amortizado de las cuentas y documentos por pagar el neto de los importes inicial menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada.

PLATINO VIP S.A.S., revisa las estimaciones de pagos y se ajustará el importe en libros de las cuentas y documentos por pagar para reflejar los flujos de efectivo reales y estimados revisados.

PLATINO VIP S.A.S. dá de baja en cuentas una cuenta y documento por pagar cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
BBVA Credito libre inversion -FOGAFIN	120.000.000,00	120.000.000,00	-
Proveedores Nacionales	827.833.533,00	840.702.044,00	(12.868.511,00)
Costos y Gastos por pagar	82.941.507,00	5.658.498,00	77.283.009,00
Cunetas por pagar accionista	2.633.600,00	-	2.633.600,00
Retenciones y Aportes de Nomina	-	3.052.600,00	(3.052.600,00)
Acreedores Varios	-	5.009.900,00	(5.009.900,00)
<b>SUMAS A CORTO PLAZO</b>	<b>1.033.408.640,00</b>	<b>974.423.042,00</b>	<b>58.985.598,00</b>

#### Largo plazo

Bancos Nacionales:

CAJA SOCIAL Credito libre inversion -

Deudas con Accionistas

SUMAS A LARGO PLAZO

**SUMA TOTAL**

355.000.000,00	480.000.000,00	(125.000.000,00)
-	-	-
<b>355.000.000,00</b>	<b>480.000.000,00</b>	<b>(125.000.000,00)</b>
<b>1.388.408.640,00</b>	<b>1.454.423.042,00</b>	<b>(66.014.402,00)</b>

## 9 PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

PLATINO VIP S.A.S. reconoce las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce un pasivo por impuestos corrientes por el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del periodo actual y los periodos anteriores.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo por impuestos corrientes por los beneficios de una pérdida fiscal que pueda ser aplicada para recuperar el impuesto pagado en un periodo anterior.

PLATINO VIP S.A.S. contabiliza el pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por impuestos en resultados o como otro resultado integral.

Medición Inicial: PLATINO VIP S.A.S. reconoce un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de PLATINO VIP S.A.S. en el estado de situación financiera y la base fiscal, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos PLATINO VIP S.A.S. determina la base fiscal de un activo igual al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa.

PLATINO VIP S.A.S. determina la base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.

PLATINO VIP S.A.S. reconoce:

- a. Un pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.
- b. Un activo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro.
- c. Un activo por impuestos diferidos para la compensación de pérdidas fiscales no utilizadas y créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleado las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas.

Medición Posterior: Se reconoce una corrección valorativa para los activos por impuestos diferidos, de modo que el importe en libros neto iguale al importe máximo que es probable que se recupere sobre la base de las ganancias fiscales actuales o futuras. Se revisará el importe en libros neto de un activo por impuestos diferidos en cada fecha sobre la que se informa, y ajustará la corrección valorativa para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras.

PLATINO VIP S.A.S. no clasifica en su estado de situación financiera activo o pasivo por impuestos diferidos como activos o pasivos corrientes.

PLATINO VIP S.A.S. compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente de compensar los importes y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Procedimiento para Determinar el Impuesto Diferido: PLATINO VIP S.A.S. ha definido el siguiente procedimiento para el cálculo del impuesto diferido al cierre del periodo contable:

- Determina el saldo bajo contable bajo NIIF PYMES
- Determina el saldo fiscal de activos y pasivo (tome el formato 1732). Base fiscal de un activo: Es el valor que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, cuando se recupere el valor en libros de dicho activo. Base fiscal de un pasivo: Es igual a su valor en libros menos cualquier valor que sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros.
- Establece las diferencias permanentes o temporarias. Diferencia permanente: No se revierten ya que no afectan el impuesto de renta futuro. Diferencia temporaria: Las diferencias entre activos y pasivos contables con respecto a su base fiscal que se revertirán en un futuro.
- Las diferencias temporarias pueden ser imponibles o deducibles. Imponibles: Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el pasivo liquidado. Deducibles: Son aquellas originadas en el hoy y que dan lugar a valores que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el valor en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.
- Las diferencias temporarias imponibles implican en un futuro el pago de un mayor impuesto de renta. Pasivo por impuesto diferido.
- Las diferencias temporarias deducibles implican en un futuro el pago de un menor impuesto de renta. Activo por impuesto diferido.
- Calcular el activo o pasivo por impuesto diferido a la tasa que se espera exista en la fecha de reversión.
- Efectúa el reconocimiento contable.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Impuesto de Renta y Complementarios	486.824.000,00	422.122.130,00	64.701.870,00
Impuesto de Industria y Comercio - ICA	4.539.000,00	986.000,00	3.553.000,00
Auto Retencion CREE	7.462.000,00	4.862.000,00	2.600.000,00
Retencion sobre ICA	3.874.000,00	4.322.598,00	(448.598,00)
Retencion en la Fuente	12.766.000,00	11.371.000,00	1.395.000,00
Impuesto sobre las ventas	5.679.000,00	541.000,00	5.138.000,00
<b>SUMAS</b>	<b>521.144.000,00</b>	<b>444.204.728,00</b>	<b>76.939.272,00</b>

#### 10 OTROS PASIVOS

Comprende el conjunto de cuentas que se derivan de obligaciones a cargo de PLATINO VIP S.A.S. , contraídas en desarrollo de actividades que por su naturaleza especial no pueden ser incluidas apropiadamente en los demás grupos del pasivo.

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Anticipos recibidos de tercero	7.500.759,00	7.500.759,00	-
Cuentas de Ope *1ración - Uniones Temporales*1	362.969.783,00	362.969.783,00	-
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>370.470.542,00</b>	<b>370.470.542,00</b>	<b>-</b>

#### 11 PATRIMONIO

Comprende el conjunto de cuentas que representan el valor residual de comparar el activo total menos el pasivo externo, producto de los recursos netos del PLATINO VIP S.A.S. .que han sido suministrados por los propietarios, ya sea directamente o como consecuencia del giro ordinario de sus negocios,

El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Capital Social	300.000.000,00	300.000.000,00	-
Reservas	165.025.415,00	165.025.415,00	-
Resultado del Ejercicio	922.012.004,00	718.748.492,00	203.263.512,00
Resultado de Ejercicios Anteriores	2.045.352.198,00	1.326.603.706,00	718.748.492,00
<b>SUMAS</b>	<b>3.432.389.617,00</b>	<b>2.510.377.613,00</b>	<b>922.012.004,00</b>

#### 12 INGRESOS

PLATINO VIP S.A.S. reconoce los ingresos de actividades ordinarias procedentes vigilancia y seguridad siempre y cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones:

PLATINO VIP S.A.S. mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas que sean practicados por la entidad.

Los ingresos pueden medirse con fiabilidad Mediante el precio de factura establecido

Probabilidad de beneficios económicos asociados con Alta probabilidad,

El grado de realización de la transacción es medible y Una vez se realiza la prestación del servicio se reconocen los ingresos,

Los costos incurridos por la transacción

El costo incurrido en el reconocimiento del ingreso es medible.


El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
Ingresos por transportes prestados	7.803.229.066,00	9.090.455.193,00	(1.287.226.127,00)
Ingresos comercio al por mayor y al por menor	350.945.917,00	341.218.468,00	9.727.449,00
<b>SUMA INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>8.154.174.983,00</b>	<b>9.431.673.661,00</b>	<b>(1.277.498.678,00)</b>
<b>INGESOS NO OPERACIONALES</b>			
Financieros	9.679.697,00	10.492.940,00	(813.243,00)
Recuperaciones	20.073.046,00	31.182.644,00	(11.109.598,00)
Diversos - Aprovechamientos	5.043.109,00	5.233.627,00	(190.518,00)
Indemnizaciones	1.690.955,00	1.209.856,00	481.099,00
Utilidad venta de equipo, propiedad, planta y equipo	97.600.000,00	-	97.600.000,00
<b>SUMA DE INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>134.086.807,00</b>	<b>48.119.067,00</b>	<b>85.967.740,00</b>
<b>SUMA</b>	<b>8.288.261.790,00</b>	<b>9.479.792.728,00</b>	<b>(1.191.530.938,00)</b>

### 13 GASTOS

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre el PLATINO VIP S.A.S. . En el desarrollo del giro normal de sus actividad en un ejercicio economico determinado, Mediante el sistema de causacion se registran los beneficios realizados y en consecuencia se abonan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligacion a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales El saldo a la fecha de corte esta representado de la siguiente forma:

CONCEPTO	DICIEMBRE 31 DE 2020	DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
<b>GASTOS DE PRODUCCION O DE OPERACIÓN</b>			
Costos por transportes prestados	4.780.356.137,00	6.506.304.583,00	(1.725.948.446,00)
Costo de inventarios	335.768.357,00	257.910.220,00	77.858.137,00
<b>TOTAL GASTOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>5.116.124.494,00</b>	<b>6.764.214.803,00</b>	<b>(1.648.090.309,00)</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
GASTOS DE PERSONAL	736.832.154,00	612.074.390,00	124.757.764,00
HONORARIOS	79.734.322,00	91.848.932,00	(12.114.610,00)
IMPUESTOS	38.690.848,00	16.659.813,00	22.031.035,00
ARRENDAMIENTOS	29.862.436,00	45.216.690,00	(15.354.254,00)
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	12.242.312,00	17.643.657,00	(5.401.345,00)
SEGUROS	19.015.043,00	54.239.174,00	(35.224.131,00)
SERVICIOS	52.914.182,00	76.369.867,00	(23.455.685,00)
GASTOS LEGALES	30.781.297,00	11.593.150,00	19.188.147,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	4.529.698,00	26.370.499,00	(21.840.801,00)
ADECUACION INSTALACION	119.000,00	478.500,00	(359.500,00)
GASTOS DE VIAJE	9.350.209,00	13.860.165,00	(4.509.956,00)
DEPRECIACIONES	87.446.209,00	67.440.630,00	20.005.579,00
DIVERSOS	399.704.247,00	330.408.197,00	69.296.050,00
<b>SUMAS</b>	<b>1.501.221.957,00</b>	<b>1.364.203.664,00</b>	<b>137.018.293,00</b>
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
Financieros	24.936.619,00	32.624.154,00	(7.687.535,00)
Gastos por Intereses	20.930.068,00	15.780.599,00	5.149.469,00
Perdida por venta y retiro de bienes	30.000.000,00	-	30.000.000,00
Gastos Extraordinarios	7.252.378,00	33.942.466,00	(26.690.088,00)
Diversos - Aprovechamientos	164.464.222,00	128.156.420,00	36.307.802,00
<b>SUMAS</b>	<b>247.583.287,00</b>	<b>210.503.639,00</b>	<b>37.079.648,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.748.805.244,00</b>	<b>1.574.707.303,00</b>	<b>174.097.941,00</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>1.423.332.052,00</b>	<b>1.140.870.622,00</b>	<b>282.461.430,00</b>

  
**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**MELIDA HURTADO ROMERO**  
 CONTADOR

PLATINO VIP SAS  
INDICADORES FINANCIEROS

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
ACTIVO CORRIENTE	4.831.651.024,00	4.048.083.399,00
ACTIVO TOTAL	5.791.388.455,00	4.844.335.850,00
PASIVO CORRIENTE	2.003.998.838,00	1.853.958.237,00
PASIVO TOTAL	2.358.998.838,00	2.333.958.237,00
PATRIMONIO	3.432.389.617,00	2.510.377.613,00
UTILIDAD OPERACIONAL	1.536.828.354,00	1.303.255.194,00
GASTO INTERESES	20.930.068,00	15.780.599,00
<b>LIQUIDEZ</b>	241,100	218,35
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>	40,733	48,179
<b>COBERTURA INTERESES</b>	73,43	82,586
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	2.827.652.186,00	2.194.125.162,00
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	44,774	51,915
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	26,536	26,903



# CERTIFICACION DEL CONTADOR Y REPRESENTANTE LEGAL

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2020

Los suscritos Representante Legal y Contador Público, de la empresa **PLATINO VIP S.A.S**, con **Nit. 800.105.371-1** compañía de transporte especial de pasajeros, certificamos de acuerdo al art.37 de la ley 222 de 1995; que los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2020, han sido tomados fielmente de los libros y que antes de ser puestos a disposición de los accionistas y de terceros se han verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- Todos los Activos y Pasivos, incluidos en los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre de 2020, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año 2020.
- Todos los hechos económicos realizados por la compañía durante el año terminado al 31 de Diciembre de 2020, han sido reconocidos en los Estados Financieros.
- Todos los elementos han sido reconocidos en los Estados Financieros por sus valores apropiados de acuerdo con las normas contables vigentes.
- Todos los hechos económicos que afectan a la Compañía, han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los Estados Financieros.

En cumplimiento de la ley 964 de 2005, en su artículo 46 el Representante Legal certifica, que los Estados Financieros y otros informes relevantes para el público, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación Patrimonial o las operaciones de la Compañía.

**RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
Representante Legal  
c.c. 79.514.920

**ANA MELIDA HURTADO ROMERO**  
Contador Público  
T.P. 21.664-T



VIGILADO  
SuperTransporte

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



## Dictamen del Revisor Fiscal

Asamblea General de accionistas de la compañía **PLATINO VIP SAS**

### Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales de la Compañía PLATINO VIP SAS, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

### Fundamento de la opinión

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de PLATINO VIP SAS., los cuales fueron compilados y actualizados mediante el decreto 2483 de 2018 "por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017" compilados y actualizados mediante el Decreto 2483 de 2018.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

### Párrafo de énfasis

Llamo la atención y sin considerarlo una salvedad, los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Entidad continuará como negocio en marcha. Sin embargo, según se amplía en las notas a los estados financieros, la Entidad dio cumplimiento a las directrices del Gobierno Nacional con base en la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, la evolución de la declaratoria del estado de emergencia genera una incertidumbre sobre su capacidad de continuar como negocio en marcha. Los estados financieros no incluyen ajuste alguno que pudiera resultar de esta incertidumbre.

Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, los indicadores macroeconómicos se han visto afectados, la inflación anual del año 2020 cerro en 1,61% y una devaluación del 4,74% y una Tasa Representativa del Mercado de \$ 3.432,50, han afectado el cálculo del deterioro de activos y

rendimiento de los instrumentos financieros. La Entidad ha considerado estos indicadores para determinar el efecto en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

### **Párrafo de otros asuntos**

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración de la compañía, puesto que reflejan su gestión, quien los preparo de acuerdo con las normas vigentes, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas, del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por compañía de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros, para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

### **Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

#### **También:**

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas

significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el Covid-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comuníquese con los responsables de la administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2020, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea de accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

#### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que

las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea de accionistas, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

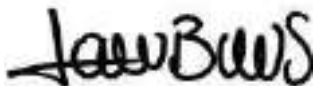
Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

#### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

#### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes.



Laura Marcela Bonza Suarez  
Revisor Fiscal  
T.P. N° 209694-T

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

6 F B E B A 5 0 7 0 0 A 9 5 A A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LAURA MARCELA BONZA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075658670 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 209694-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**209694-T**

**LAURA MARGELA**  
**BONZA SUAREZ**  
**C.C. 1073688670**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 833**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

**FECHA 25/11/2015**

**DIRECTOR GENERAL**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA** **ZZ0094**



212404

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse  
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de  
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.658.670**  
**BONZA SUAREZ**

APELLIDOS-  
**LAURA MARCELA**

NOMBRES

*Laura M Bonza Suarez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-JUN-1989**  
**TAUSA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

**O+**

**F**

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

**06-JUL-2007 ZIPAQUIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1534000-00091881-F-1075658670-20081010

0004156654A 1

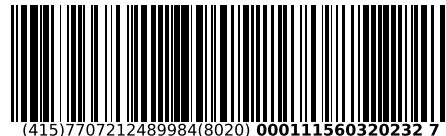
20629229

1. Año **2019**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115603202327



(415)7707212489984(8020) 000111560320232 7

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 0 1 0 5 3 7 1	1				
	11. Razón social	PLATINO VIP SAS				12. Cód. Direcc. Seccional
	24. Actividad económica	4 7 5 2	Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No Formulario anterior	

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")  28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")  29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina **538,509,000** 31. Aportes al sistema de seguridad social **52,454,000** 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **14,461,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.T.E.)		Renta		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada		Retenciones		Sobretasa instituciones financieras		Saldo a pagar por impuesto		Sanciones			
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	713,158,000	57	Costos	63	Inversiones efectuadas en el año	65	Renta por recuperación de deducciones	69	Compensaciones	69	0	79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	93	Autorretenciones	97	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	100	Saldo a pagar por impuesto	101	Sanciones	101	0		
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	0	58	Gastos de administración	64	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	66	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	70	Renta líquida	70	1,323,085,000	80	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7.5% (base casilla 50)	94	Otras retenciones	98	Sobretasa instituciones financieras	102	Total saldo a pagar	102	0	102	0		
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	2,750,614,000	59	Gastos de distribución y ventas					71	Renta presuntiva	71	26,874,000	81	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 51)	95	Total retenciones año gravable a declarar	99	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	103	Total saldo a favor	103	103,323,000				
36	Inventarios	36	37,082,000	60	Gastos financieros					72	Renta exenta	72	0	82	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	96	Anticipo renta para el año gravable siguiente										
37	Activos intangibles	37	0	61	Otros gastos y deducciones					73	Rentas gravables	73	0	83	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	97	Anticipo renta liquidado año gravable anterior										
38	Activos biológicos	38	0	62	Total costos y gastos deducibles	62	8,156,708,000			74	Renta líquida gravable	74	1,323,085,000	84	Descuentos tributarios	98	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	172,727,000								
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	796,252,000							75	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0	85	Impuesto neto de renta	99	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0								
40	Otros activos	40	537,734,000							76	Costos por ganancias ocasionales	76	0	86	Impuesto de ganancias ocasionales												
41	Total patrimonio bruto	41	4,834,840,000							77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0	87	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales												
42	Pasivos	42	2,336,997,000							78	Ganancias ocasionales gravables	78	0	88	Total impuesto a cargo												
43	Total patrimonio líquido	43	2,497,843,000							79	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	79	436,618,000	89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)												
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	9,431,674,000							80	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 51)	80	0	90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)												
45	Ingresos financieros	45	10,493,000							81	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del artículo 240 del E.T. (base casilla 51)	81	0	91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior												
46	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0							82	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0	92	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación												
47	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentas	47	0							83	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	83	436,618,000	93	Retenciones												
48	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0							84	Descuentos tributarios	84	10,955,000	94	Total retenciones año gravable a declarar												
49	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0							85	Impuesto neto de renta	85	425,663,000	95	Anticipo renta para el año gravable siguiente												
50	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7.5%	50	0							86	Impuesto de ganancias ocasionales	86	0	96	Anticipo renta liquidado año gravable anterior												
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0							87	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0	97	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior												
52	Otros ingresos	52	37,626,000							88	Total impuesto a cargo	88	425,663,000	98	Sobretasa instituciones financieras												
53	Total ingresos brutos	53	9,479,793,000							89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0	99	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente												
54	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0							90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0	100	Saldo a pagar por impuesto												
55	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0							91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0	101	Sanciones												
56	Total ingresos netos	56	9,479,793,000							92	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	172,727,000	102	Total saldo a pagar												

107. No. Identificación signatario **108. DV** Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2 **105** 0

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa **997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora** **980. Pago total \$**

982. Código Contador o Revisor Fiscal  Firma Contador o Revisor Fiscal **994. Con salvedades**  **996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo** **91000688918559**



TRANSCAMCEN S.A.

TRANSPORTES GALAXIA S.A.  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AÑO 2020 - 2019  
 (Valores expresados en miles de Pesos.)

	NOTAS	dic-20	dic-19	Variación absoluta	%
<b>ACTIVO</b>					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	No. 2	2,677,517	1,869,777	807,740	43,20%
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	No. 4	6,408,595	5,065,738	1,353,857	26,74%
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	No. 4	735,347	676,614	58,733	8,70%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>9,821,459</b>	<b>7,612,129</b>	<b>2,209,330</b>	<b>29,21%</b>
INVERSIONES	No. 3	99,724	198,377	-98,653	-49,73%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	No. 5	6,145,757	6,258,666	-112,909	-1,82%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>6,245,481</b>	<b>6,457,043</b>	<b>-211,562</b>	<b>-3,28%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>16,067,940</b>	<b>14,069,172</b>	<b>2,007,768</b>	<b>14,28%</b>

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros.



TRANSPORTES GALAXIA S.A.

TRANSPORTES GALAXIA S.A.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AÑO 2020 - 2019

(Valores expresados en miles de Pesos)

<b>PASIVO</b>	NOTAS	dic-20	dic-19	Variación absoluta	%
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	No. 6	795.895	572.838	223.057	38.98%
PROVEEDORES	No. 6	983.625	1.285.744	-302.119	-23.58%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	No. 6	1.349.575	1.153.082	196.493	16.85%
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	No. 9	937.064	724.978	212.085	29.25%
OBLIGACIONES POR BENEFICIOS EMPLEADOS	No. 8	208.249	235.011	-26.762	-11.39%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>4.274.508</b>	<b>3.975.448</b>	<b>299.060</b>	<b>7.50%</b>
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>	No. 6	1.193.849	1.063.469	130.374	12.28%
FONDOS	No. 7	153.288	160.210	-6.942	-4.13%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	No. 7	733.715	615.402	118.313	19.23%
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTECIPADO	No. 7	50.089	84.772	-34.683	-40.57%
<b>TOTAL PASIVO LARGO PLAZO</b>		<b>2.168.938</b>	<b>1.923.853</b>	<b>245.085</b>	<b>12.52%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>6.443.446</b>	<b>5.899.301</b>	<b>544.145</b>	<b>9.22%</b>
<b>PATRIMONIO</b>					
CAPITAL SOCIAL					
CAPITAL AUTORIZADO SUSCRITO Y PAGADO		350.000	350.000	0	0.00%
RESERVA LEGAL		197.493	197.493	0	0.00%
RESERVA PARA ADQUISICION O REPOSICION		4.774.752	4.042.736	732.016	18.11%
GANANCIAS ACUMULADAS INF		1.993.056	1.895.055	98.001	5.17%
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		772.474	932.016	-159.542	-17.12%
RESULTADO DEL EJERCICIO		1.672.788	772.474	900.314	116.65%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	No. 10	<b>9.632.837</b>	<b>8.169.771</b>	<b>1.463.066</b>	<b>17.90%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>16.076.283</b>	<b>14.069.072</b>	<b>2.007.211</b>	<b>14.26%</b>

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros

ORLANDO TORRES ORJUELA  
Representante Legal  
(Ver Certificación adjunta)

MARIO ERNESTO GÓMEZ MELO  
Revisor Fiscal  
F.P. 37890-T  
(Ver Certificación adjunta)

CECILIA GÓMEZ DUARTE  
Contador T.P. 76696-T  
(Ver Certificación adjunta)



**TRANSPORTES GALAXIA S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL PERIODO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES**  
**AÑO 2020- 2019**

(Valores expresados en Míles de Pesos.)

	NOTA	20-20	20-19	Varfación Absoluta	%
Ingresos Netos Operacionales	No. 11	14.449.229	13.992.428	856.801	6,30%
Costo	No. 13	-10.705.358	-9.088.652	-1.616.706	17,79%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		<b>3.743.871</b>	<b>4.903.776</b>	<b>-759.905</b>	<b>-16,87%</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>					
Administración	No. 14	2.737.914	3.080.617	-342.603	-11,15%
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>		<b>1.006.857</b>	<b>1.823.159</b>	<b>-416.302</b>	<b>-29,28%</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>					
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>					
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>2.514.842</b>	<b>1.399.471</b>	<b>1.115.471</b>	<b>79,71%</b>
PROVISIÓN IMPUESTO RENTA		842.177	627.000	215.177	34,32%
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>		<b>1.872.765</b>	<b>772.471</b>	<b>900.294</b>	<b>116,96%</b>

Las revelaciones adjuntas son parte integral de los estados financieros

  
**ORLANDO TORRES ORJUELA**  
 Representante Legal  
 (Ver Certificación adjunta)

  
**MARIO ERNESTO GÓMEZ MELO**  
 Revisor Fiscal  
 T.P. 37890-T  
 (Ver opción adjunta)

  
**CECILIA GÓMEZ DUARTE**  
 Contador T.P. 76586-T  
 (Ver Certificación adjunta)

## **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

### **REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Miles de Pesos)**

#### **1. OPERACIONES Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**Operaciones** - La Compañía Transportes Galaxia S.A., fue constituida por escritura pública No. 2844, de septiembre 30 de 1993, de la Notaría Única de Facatativa, con una duración hasta septiembre 30 de 2023. Su objeto social principal consiste en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros, mixto y carga, en todos los radios de acción y niveles de servicio que autorice la ley o decretos reglamentarios.

Los estados financieros consolidados se han elaborado de conformidad con la norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresa, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en concordancia con el decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. la sociedad pertenece al Grupo 2, está vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transportes, entidad que ha emitido las Resoluciones No. 06468 del 15 de diciembre de 1993, 5202 del 28 de diciembre de 1993 y 128 de julio 15 de 2015, mediante las cuales ha autorizado su funcionamiento.

#### ***POLITICAS CONTABLE***

##### **Reconocimiento en los estados financieros**

Activo

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un activo en el estado de situación financiera cuando sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la Compañía y, además, el activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad



## Pasivos

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera cuando:

- a. La entidad tiene una obligación al final del periodo sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado.
- b. Es probable que se requerirá a la Compañía en la liquidación, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos
- c. El importe de la liquidación puede medirse de forma fiable.

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones (b) y (c) anteriores

## Ingresos

El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un ingreso en el estado del resultado integral cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento en un activo o un decremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

## Gastos

El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá gastos en el estado del resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

**Deterioro de Activos:** Transportes Galaxia S.A., aplicara procedimientos necesarios para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable, si este fuera el caso el

activo se presentaría como deterioro y la política exige que la compañía reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo.

- **Efectivo y equivalente al efectivo**

*Reconocimiento:* Se reconocerá como efectivo en caja el valor contenido en monedas y billetes mantenidos en la entidad cuando: (cuando se recaude, cuando reciba cuotas de afiliación).

Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas.

Se reconocerá como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

*Medición:* La caja se medirá por el valor certificado por los conteos reales de monedas y billetes contenidos en cajas de la entidad. Las diferencias se contabilizarán como cuentas por cobrar. Los saldos en bancos y en cuentas de entidades fiduciarias que administren efectivo de la entidad se medirán por los valores reportados por las entidades financieras en los respectivos extractos. Las diferencias entre los extractos y los registros contables se reconocerán como cuentas por cobrar, cuentas por pagar, ingresos o gastos, según corresponda.

- **CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES POR COBRAR**

La entidad reconocerá cuentas por cobrar cuando se hayan prestado los servicios, cuando se hagan préstamos a terceros, pagos anticipados o gastos anticipados y, en general, cuando se presenten derechos de cobro

TRANSPORTE GALAXIA S.A mide los activos financieros, en su reconocimiento inicial al precio de la transacción excepto si el acuerdo

constituye una transacción de financiación o el activo financiero se mide a valor razonable con cambios en resultados

Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan los siguientes plazos:

Cliente	Plazo (días)	Holgura	Periodo Normal de Crédito
Tipo 1	30	30	90
Tipo 2	90	30	120
Tipo 3	180	50	230

- **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

La entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos durante más de un año.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad, es decir que la entidad no contabilizará elementos como gastos para luego reconocerlos como activos de control.
- Si no son de larga duración y la entidad requiere controlarlos se contabilizarán como inventario.
- Cuando una partida no se contabilice como inventario ni como grupo, se registrará individual.

La entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

El costo se compone de:

El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.

Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, inmediatamente es adquirido, aunque no esté siendo usado. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo.

- **CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo.

TRANSPORTE GALAXIA S.A medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar: Al precio de la transacción incluidos los costos de ella, o al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para este tipo de pasivos financieros, siempre y cuando el acuerdo constituye una transacción de financiación

TRANSPORTE GALAXIA S.A medirá las cuentas y documentos por pagar al final de cada período al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, cuando estas sean a largo plazo.

- **OBLIGACIONES POR BENEFICIO A EMPLEADOS**

Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficios a los empleados a corto plazo: son los beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago será atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados prestaron sus servicios.

Beneficios por terminación: son las remuneraciones a pagar a los empleados como consecuencia de la decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o la decisión del empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconoce el gasto en el estado de resultados por la obligación estimada por los beneficios anuales del personal mediante el método del devengo. Este beneficio corresponde a todo el personal y equivale a un monto concordado con las disposiciones laborales vigentes. Los beneficios de los empleados son reconocidos como un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro; y un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión, por el costo que normalmente es el valor nominal

- **PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá las consecuencias fiscales actuales y futuras y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos importes fiscales reconocidos comprenden el impuesto diferido, que es el impuesto por pagar (pasivo) o por recuperar (activo) en periodos futuros generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.

TRANSPORTE GALAXIA S.A reconocerá un activo o pasivo por impuestos diferidos por el impuesto por recuperar o pagar en periodos futuros como resultado de transacciones o sucesos pasados. Este impuesto surge de la diferencia entre los importes reconocidos por los activos y pasivos de TRANSPORTE GALAXIA S.A en el estado de situación financiera y la base fiscal, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento precedente de periodos anteriores

- **INGRESOS**

TRANSPORTE GALAXIA S.A medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad

Esta política debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias los cuales se describen a continuación:

- Ingresos por transporte especial
- Ingresos por transporte Intermunicipal
- Ingresos por transporte de Carga
- Ingresos por Servicios Turísticos

## **COSTOS**

El costo de ventas está representado por los costos incurridos en la prestación del servicio de Transporte objeto social de la compañía.

## **GASTOS**

Comprende las cuentas que representan los cargos operativos y financieros en que incurre TRANSPORTES GALAXIA S A., en el desarrollo del giro normal de sus actividad en un ejercicio económico determinado, mediante el sistema de causación se registran los beneficios realizados y en consecuencia



se abonan a las cuentas de gastos causados y no pagados, es decir cuando nace la obligación a exigir su cobro, aunque no se haya hecho efectivo el pago. Se clasifican en operacionales y no operacionales

## 2. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO.

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Caja general	20.118	7.245
Caja menor	4.000	5.000
Bancos nacionales cuentas corrientes	2.645.853	1.519.312
Bancos nacionales – cuentas ahorros	7.546	8.211
Inversiones a corto plazo	-	330.009
<b>Total</b>	<b>\$ 2.677.517</b>	<b>1.869.777</b>

## 3. INVERSIONES

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Terminal Pereira (1)	\$ 3.354	3.354
Fiducia CCA (2)	91.370	190.023
Derechos en clubes(3)	5.000	5.000
<b>Total</b>	<b>99.724</b>	<b>198.377</b>

(1) La compañía posee 16.665 acciones con el terminal de Pereira.

(2) La Fiducia CCA Consolidar se encarga de administrar el Fondo de Reposición del parque automotor perteneciente a servicio Intermunicipal, en el año 2020, el fondo de reposición se disminuyo debido a que el Gobierno Nacional mediante el decreto 575 del 15 de abril de 2020, autorizo a los propietarios retirar el 85% del fondo de reposición.

(3) La empresa mantiene los derechos en el Club Campestre de Armenia-Quindío que adquirió en el año 2016

#### 4. CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES POR COBRAR

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Clientes Nacionales (1)	2.166.536	2.668.841
Otras cuentas por cobrar (2)	4.243.059	2.386.897
Subtotal	6.409.595	5.055.738
Otros activos no financieros (3)	735.347	676.514
<b>Total</b>	<b>\$ 7.144.942</b>	<b>5.732.252</b>

(1) Las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2020, corresponde a servicios de transportes facturados a los diferentes clientes que tiene la compañía y que a esta fecha de corte no había sido cancelado.

(2) El rubro de otras cuentas por cobrar corresponde principalmente a pagos anticipados a los proveedores de transporte y a saldo por recaudar por venta de vehículos.

(3) Otros Activos no financieros corresponde a: Anticipo de Impuesto de Renta, Anticipo ICA, Retenciones practicadas en el periodo, saldo a favor y Autoretencción Renta.

## 5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>		<b>2019</b>
Terrenos (1)	\$ 1.565.363	\$	1.515.000
Edificios (2)	694.076		694.076
Vehículos (3)	6.565.711		6.429.142
<b>Subtotal</b>	<b>8.825.150</b>		<b>8.638.218</b>
Depreciación acumulada	(2.679.393)		(2.378.552)
<b>Total</b>	<b>\$ 6.145.757</b>	<b>\$</b>	<b>6.259.666</b>

(1) El valor corresponde a lotes ubicados en el municipio de Facatativa, legalizados mediante escritura pública números 0790 y 0621.

(2) Corresponde a dos oficinas que posee la Compañía en el municipio de Facatativa.

(3) Los vehículos es el parque automotor que la empresa tiene para el desarrollo de su objeto social.

## 6. OBLIGACIONES FINANCIERAS, CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

<b>Bancos nacionales</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<i>A Corto plazo</i>		
Banco caja social	268.845	155.969
Davivienda	-	90.242
Banco de Occidente	93.021	326.427
Bancolombia	200.000	-
RCI Colombia	234.029	-
Subtotal	<u>795.895</u>	<u>572.638</u>
 <i>A Largo plazo</i>		
Banco caja social	403.268	289.657
Davivienda	-	167.590
Banco de Occidente	139.531	606.222
Bancolombia	300.000	-
RCI Colombia	351.044	-
Subtotal	<u>1.193.843</u>	<u>1.063.469</u>
Total Obligaciones Financieras	1.989.738	1.636.107
Proveedores Serv Transporte (1)	983.628	1.288.741
Cuentas y gastos por pagar (2)	1.349.675	1.155.082
<b>Total</b>	<b><u>\$ 4.323.041</u></b>	<b><u>\$ 4.079.930</u></b>

(1) Corresponde a las obligaciones contraídas con los propietarios de vehículos que prestan servicios a la empresa en los diferentes contratos.

(2) Corresponde principalmente a: Honorarios, servicios públicos, mantenimientos preventivos, combustible, GPS, peajes y seguridad social.

## 7. OTROS PASIVOS

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	2020	2019
Fondos de Destinación específica(1)	153.268	160.210
Pasivos Estimados y provisiones (2)	733.715	615.402
Ing. Recibidos por anticipado (3)	80.069	84.772
Total	<b>\$ 967.052</b>	<b>\$ 860.384</b>

- (1) Los fondos de destinación específica son propios del servicio de transporte intermunicipal que son de estricto cumplimiento como el fondo de reposición y el fondo de ayuda mutua.
- (2) Los pasivos estimados y provisiones corresponden a un estimado para futuras demandas de conformidad con el informe jurídico y pagos de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual para los vehículos afiliados a la empresa.
- (3) Estos valores corresponden a pagos recibidos por anticipado por parte de clientes, pagos de rodamiento anticipado y pagos de seguros anticipados.

## 8. OBLIGACIONES POR BENEFICIO A EMPLEADOS

El saldo a diciembre 31 corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Salarios por pagar	9.453	16.786
Cesantías consolidadas	121.937	141.322
Intereses sobre las cesantías	14.542	15.150
Vacaciones consolidadas	62.317	61.753
<b>Total</b>	<b>\$ 208.249</b>	<b>235.011</b>

## 9. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Los saldos por impuestos a diciembre 31 corresponden a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Impuesto de Renta	\$ 842.177	627.000
Industria y Comercio	29.444	37.336
Autorrenta	25.488	47.415
IVA	-	10
Reteica	5.846	1.450
Retefuente	34.106	11.765
<b>Total</b>	<b>\$ 937.061</b>	<b>724.976</b>

## 10. PATRIMONIO

**Capital** - El capital autorizado está representado por 350.000 acciones con un valor nominal de \$ 1.000 cada una, las cuales están suscritas y pagadas el 100%.

### **Reservas Obligatorias:**

*Reserva Legal* - Las leyes colombianas requieren que la Compañía reserve cada año el 10% de sus utilidades después de impuestos hasta



completar por lo menos el 50% del capital suscrito. La ley prohíbe la distribución de esta reserva durante la existencia de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

**Reservas para adquisición o Reposición**

Estas reservas han sido establecidas por La Asamblea General de accionistas para inversiones futuras.

**Ganancias Acumuladas NIIF** - Corresponde al efecto de la Implementación de las NIIF.

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	350.000	350.000
Reservas obligatorias	197.493	197.493
Reservas para adquisición o reposición	4.774.754	4.042.736
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	1.672.764	772.471
Utilidades Acumuladas	772.471	932.016
Ganancias Acumuladas Niif	1.865.055	1.865.055
<b>Total Patrimonio</b>	<b>\$ 9.632.537</b>	<b>8.159.771</b>

**11. INGRESOS OPERACIONALES**

El saldo a diciembre 31 corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Transporte especial por carretera	14.449.229	13.592.428
Transporte de Carga	0	0
<b>Total</b>	<b>14.449.229</b>	<b>13.592.428</b>

## 12. INGRESOS NO OPERACIONALES

El saldo a diciembre 31 corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Financieros (1)	6.838	10.203
Utilidad en ventas de activos (2)	1.260.411	392.572
Recuperacion de deducciones (3)	507.159	150.651
	<b><u>1.774.408</u></b>	<b><u>553.426</u></b>

(1) Dentro de los ingresos financieros están los obtenidos por rendimientos de los certificados de depósito a término fijo, las cuentas de ahorros y los título de ahorros.

(2) Corresponde a la utilidad generada por la venta de vehículos a terceros con el fin de actualizar el parque automotor.

(3) Corresponde principalmente a la recuperación de Gastos de GPS, dotación, mantenimiento, seguros , combustible y parqueaderos.

## 13. COSTOS

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Costos	\$10.705.358	9.088.652

Corresponde a los costos incurridos en la prestación del servicio de transporte objeto social de la compañía, tales como combustible, peajes, parqueaderos, salarios y el servicio de transporte prestados por terceros.

## **GASTOS**

### **14. GASTOS DE ADMINISTRACION**

El saldo a 31 de diciembre corresponde a:

<b>Gastos Operacionales</b>		
Gastos de personal	\$ 1.095.086	1.278.074
Honorarios	84.343	110.707
Impuestos	71.188	53.683
Arrendamientos (1)	307.263	325.259
Contribuciones y afiliaciones	33.193	37.064
Seguros	17.544	33.446
Servicios	49.175	76.927
Gastos legales	13.838	12.892
Mantenimiento y reparaciones	44.827	16.161
Adecuación e Instalaciones	7.173	6.903
Gastos de Viaje	-	1.518
Depreciaciones	862.135	905.125
Diversos (2)	128.153	197.476
Deterioro	23.096	25.382
<b>Total</b>	<b>\$ 2.737.014</b>	<b>3.080.617</b>

(1) Transportes Galaxia, para el cumplimiento de su objeto social tomo en arrendamiento cuatro vehículos con opción de compra con la firma Equirent vehículos y maquinaria. De igual forma en esta partida también se involucra el canon mensual de las oficinas de Bogotá y una taquilla en el terminal de Transporte.

(2) Este valor corresponde a gastos de administración como movilidad, restaurante, útiles y papelería, cafetería y gastos de representación y auxilios para los empleados que fueron suspendidos por la emergencia sanitaria Covid-19.

## 15. GASTOS NO OPERACIONALES

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos bancarios	\$ 8.342	15.983
Intereses	97.683	169.125
Costos de ejercicios anteriores	8.129	21.409
Gastos Diversos (1)	88.648	253.144
Gravamen movimientos Fros	63.521	73.832
Gasto Imp. Renta	-	43.621
<b>Total</b>	<b>\$ 266.323</b>	<b>577.114</b>

(1) En el valor de Gastos diversos se encuentran partidas como comparendos, indemnizaciones laborales y gastos no deducibles.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

9579EFD6F2B1A45E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIO ERNESTO GOMEZ MELO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79131216 de OTRO (OTRO) Y Tarjeta Profesional No 37890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO**



**37890-T**

**MARIO ERNESTO  
GOMEZ MELO**

**C. C. 79.131.216**

**RESOLUCION INSCRIPCION 004**

**FECHA 10-11-94**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

  
Presidente

00045801



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
**79131216**

NÚMERO

**GOMEZ MELO**

APELLIDOS

**MARIO ERNESTO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1967**  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**09-DIC-1985 FONTIBON**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Dugue Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUGUE ESCOBAR



A-1500130-70109413-M-0079131216-20021030

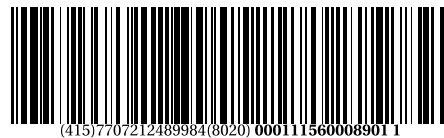
00810 02303H 02 133928855

1. Año 2019

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115600089011



(415)770721248984(8020) 0001115600089011

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
	8 0 0 2 1 0 6 6 9	1				
	11. Razón social TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.					
24. Actividad económica		4 9 2 1	Si es una corrección indique:		25. Cód.	26. No Formulario anterior

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")  28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")  29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina 2,756,896,000 31. Aportes al sistema de seguridad social 566,234,000 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación 118,441,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	1,869,777,000	Renta	Compensaciones	69	0	
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	198,377,000		Renta líquida	70	1,830,641,000	
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	5,055,738,000		Renta presuntiva	71	0	
	Inventarios	36	0		Renta exenta	72	0	
	Activos intangibles	37	0		Rentas gravables	73	0	
	Activos biológicos	38	0		Renta líquida gravable	74	1,830,641,000	
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	6,259,666,000		Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0
	Otros activos	40	676,514,000			Costos por ganancias ocasionales	76	0
	<b>Total patrimonio bruto</b>	41	14,060,072,000			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0
	Pasivos	42	5,900,301,000			<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	78	0
<b>Total patrimonio líquido</b>	43	8,159,771,000	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Impuesto sobre la renta líquida gravable		79	604,112,000	
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44		13,592,428,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7.5% (base casilla 50)	80	0
	Ingresos financieros	45		10,203,000		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46		0		Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0
	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47		0		<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	83	604,112,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48		0		Descuentos tributarios	84	18,502,000
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49		0	<b>Impuesto neto de renta</b>	85	585,610,000	
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50		0	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	86	0	
	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51		0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0	
	Otros ingresos	52		543,223,000	<b>Total impuesto a cargo</b>	88	585,610,000	
	<b>Total ingresos brutos</b>	53	14,145,854,000	Liquidación privada	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	0	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		90	0		
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior		91	149,473,000		
<b>Total ingresos netos</b>	56	14,145,854,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		92	0		
Costos y deducciones	Costos	57	9,088,652,000		Retenciones	Autorretenciones	93	113,668,000
	Gastos de administración	58	3,004,537,000			Otras retenciones	94	397,559,000
	Gastos de distribución y ventas	59	0			<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	95	511,227,000
	Gastos financieros	60	222,024,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	37,979,000	
	Otros gastos y deducciones	61	0		Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
<b>Total costos y gastos deducibles</b>	62	12,315,213,000	Sobretasa instituciones financieras			98	0	
			Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99		0		
ESAL (R.L.E.)	Inversiones efectuadas en el año	63	0	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	100	0		
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	64	0	Sanciones	101	0		
Renta	Renta por recuperación de deducciones	65	0	<b>Total saldo a pagar</b>	102	0		
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	66	0	<b>Total saldo a favor</b>	103	37,111,000		
	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	67	1,830,641,000	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0		
	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	68	0	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0		

106. No. Identificación signatario 107. DV

981. Cód. Representación    
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Código Contador o Revisor Fiscal   
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

2 0 2020-04-23 / 04:23:06 PM 3 : 0 6

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000678799672

983. No. Tarjeta profesional



2 0 2 0 2 1 1 0 2 4 5 7 1 0



**FORMATO 7  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 2.827.652.186
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,41
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	40%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 3.432.389.617

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

**EMPRESA:** PLATINO VIP S.A.S.

**NIT:** 800.105.371-1

**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920 de Bogotá D.C.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



VIGILADO  
SuperTransporte

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091 \* Cel.: 3165290654 – 3108138037  
E-mail: [leonidasgarcia1@platinovip.co](mailto:leonidasgarcia1@platinovip.co) \* [rafaelvargas@platinovip.co](mailto:rafaelvargas@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



**FORMATO 7**  
**INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$5.547.951.000
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,29
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,40
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$9.632.537.000

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soportes:

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **ORLANDO TORRES ORJUELA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **TRANSPORTES GALAXIA S.A.**

NIT: **800.210.669-1**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: **19.416.461**

CIUDAD: **BOGOTA D.C.**

DIRECCION: **Kra 67 #12<sup>a</sup>-49**

TELEFONO: **4462415 -- 3177107233**

CORREO ELECTRONICO 1 **COMERCIAL2@TRANSGALAXIA.COM**



Transpore Pólice  
Transpore de Pasajeros  
Resolución 200403-0001  
1731 de Noviembre de 1993  
Comisión de Funcionamiento  
No. 07088 de Dic. 10. 3. 900

TRANSPORTES GALAXIA S.A. NIT: 800.210.669-1  
BOGOTÁ: Cra. 67 No. 12<sup>a</sup>-49 Piso 2 - PBX: 4462415 - Fax: 8610883  
FROTTAVIA: Cra. 140 sur No. 18-33 - Tel: 8025834  
gs@transgalaxia.com - adm@transgalaxia.com - www.transgalaxia.com



**FORMATO 7  
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 8.375.603.186
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2,35
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	40%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 13.064.926.617

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

**EMPRESA:** UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021  
**REPRESENTANTE LEGAL:** RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA  
**CEDULA DE CIUDADANÍA:** 79.514.920 de Bogotá D.C.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_





**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

## **d. ASPECTOS PONDERABLES**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia



**FORMATO No. 14**  
**NUMERO DE HORAS ADICIONALES SIN COSTO**

Yo, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, actuando en nombre de **UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021** manifiesto que otorgo sin costo para la entidad, durante la ejecución del contrato:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>NUMERO DE HORAS OFERTADAS POR MES</b>
<i>Horas adicionales sin costo</i>	84



**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>Nombre-</b> RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA	
<b>CC No.</b> 79.514.920 de Bogotá D.C.	

<b>DATOS DEL PROPONENTE</b>	
<b>Nombre</b> UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021	<b>Nit-</b>
<b>Dirección</b> CALLE 1G # 33 – 50 PISO 1	

**FORMATO No. 10**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
<b>100 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
<b>50 puntos</b> SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
<b>0 puntos</b> SERVICIOS EXTRANJEROS	

**NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.**

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021**

NIT

Nombre del Representante Legal: RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA

C.C. No. 79.514.920 de Bogotá D.C.

Dirección Comercial del Proponente CALLE 1G # 33 – 50 PISO 1

Teléfonos 3124113200

Ciudad Bogotá D.C.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**





**TRANSPORTES ESPECIALES**  
2021

## **e. OFERTA ECONÓMICA.**

Calle 1G # 33-50 PISO 1 \* PBX: 2572091  
Cel.: 3124113200  
[dircomercial@platinovip.co](mailto:dircomercial@platinovip.co)  
Bogotá D.C., Colombia

**FORMATO 12**  
**FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 01 de Junio de 2021

SEÑORES

**TEVEANDINA LTDA**

El suscrito, **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**, obrando en Representación de la union temporal **UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021**, presento propuesta económica al CONCURSO PÚBLICO No. 06 de 2021 incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

CARACTERISTICAS			VALORES UNITARIOS*		
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSPORTE ZONA URBANA BOGOTÁ D.C	TRANSPORTE ZONA RURAL NIVEL NACIONAL	TRANSPORTE ZONA URBANA NIVEL NACIONAL
<b>Vehículo tipo camioneta mini Van con capacidad de 6 a 9 pasajeros, modelo 2015 en adelante.</b>	1	HORA	\$ 20.000	\$ 25.000	\$ 21.000
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 190.000	\$ 230.000	\$ 195.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 4.650.000	\$ 4.300.000	\$ 4.300.000
	1	KM	\$ 1.600	\$ 2.400	\$ 2.400
<b>Vehículo tipo Microbus con capacidad de 11 a 15 pasajeros, modelo 2015 en adelante</b>	1	HORA	\$ 35.000	\$ 35.000	\$ 35.000
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 240.000	\$ 330.000	\$ 330.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 5.400.000	\$ 5.100.000	\$ 5.100.000
	1	KM	\$ 1.800	\$ 4.000	\$ 4.000
<b>Vehículo tipo Furgón de 2 toneladas en adelante modelo 2015 en adelante.</b>	1	HORA	\$ 100.000	\$ 50.000	\$ 40.000
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 210.000	\$ 250.000	\$ 210.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
	1	KM	\$ 2.000	\$ 2.000	\$ 2.000
<b>Vehículo tipo Camioneta Tipo campero (4x2 o 4x4 ) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante</b>	1	HORA	\$ 23.000	\$ 29.000	\$ 25.000
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 190.000	\$ 250.000	\$ 250.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000	\$ 3.750.000
	1	KM	\$ 1.800	\$ 2.400	\$ 2.400
<b>Vehículo tipo Camioneta doble cabina (4x2 o 4x4 ) con capacidad mínima de 4 pasajeros, modelo 2015 en adelante.</b>	1	HORA	\$ 24.000	\$ 35.000	\$ 30.000
	1	DÍA ( 12 horas diarias)	\$ 230.000	\$ 250.000	\$ 230.000
	1	MES (12 horas diarias)	\$ 3.930.000	\$ 4.300.000	\$ 4.200.000
	1	KM	\$ 1.700	\$ 1.400	\$ 1.400
<b>VALORES TOTALES</b>			\$ 22.000.900	\$ 21.946.200	\$ 21.728.200
<b>SUMATORIA VALOR TOTAL TRANSPORTE ZONA RURAL Y TRANSPORTE ZONA URBANA NACIONAL</b>				\$	43.674.400

**Nota:** \*El valor propuesto incluye el pago de todos los gastos asociados al servicio tales como: Conductor, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, combustible, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales y urbanas a nivel nacional, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor. Estos valores deberán ir incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

EMPRESA **UT TRANSPORTES ESPECIALES 2021**  
REPRESENTANTE LEGAL **RAFAEL EDUARDO VARGAS ALBA**  
CEDULA DE CIUDADANIA **79.514.920 DE BOGOTÁ**

FIRMA

